



Tipo de documento: Tesis de Maestría

Título del documento: Dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia en alto riesgo : una aproximación a hogares de protección integral en dos Municipios del Conurbano Bonaerense (2016-2019) desde el punto de vista de los equipos de trabajo

Autores (en el caso de tesis y directores):

Tamara Mariel Romina Gómez

María Andrea Voria, dir.

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis): 2021

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR



Tamara Mariel Romina Gómez

Dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia en alto riesgo. Una aproximación a Hogares de Protección Integral en dos Municipios del Conurbano Bonaerense (2016-2019) desde el punto de vista de los equipos de trabajo.

Tesis para optar por el título de Magister en Políticas Sociales

Facultad de Ciencias Sociales

Universidad de Buenos Aires

Directora: Dra. María Andrea Voria

Buenos Aires

2021

Resumen

La¹ “violencia por razón de género contra la mujer” conlleva por raíz estructural dimensiones sociales, políticas y económicas fundamentales a través de los cuales se reproduce la posición subordinada de la mujer respecto al hombre y sus papeles estereotipados. La violencia constituye un obstáculo para alcanzar la igualdad, y para el ejercicio por parte de las mujeres de sus derechos humanos y libertades (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 2017).

Una de las herramientas necesarias a nivel de las políticas públicas para atender situaciones de urgencia respecto a las violencias por razones de género, son los Hogares de Protección Integral (HPI) para mujeres en situación de violencia. Por ello, es importante destacar que el propósito de este trabajo es explorar en términos comparativos dos dispositivos de alojamiento transitorio municipales que brindan protección a mujeres en situación de violencia en alto riesgo (Hogares de Protección Integral) en el Conurbano Bonaerense en el periodo 2016-2019, a partir de las valoraciones de las propias trabajadoras (profesionales, operadoras, acompañantes y autoridades) en relación a los potenciales y limitantes de dichos dispositivos para acompañar, en el mejor de los casos, la salida de las situaciones de violencia de las mujeres alojadas transitoriamente allí.

Los HPI son instituciones que suelen brindar alojamiento transitorio en situaciones de violencia de alto riesgo psicofísico y que se utilizan como último recurso en el marco de un sistema de protección más amplio, en distintos niveles de acciones que conforman las políticas públicas. Sin embargo, se requieren más estudios específicos que evalúen la implementación y el alcance de estos dispositivos, siendo una herramienta fundamental dentro de la batería de políticas públicas en materia de género.

En el caso de la Provincia de Buenos Aires, hay una gran variedad de este tipo de instituciones, con diferentes modos de abordajes y mecanismos de trabajo. Algunas instituciones son dependientes del Estado y otras de la sociedad civil.

¹ La presente investigación se ha desarrollado con lenguaje inclusivo, haciendo referencia a abreviaturas tales como “os/as”.

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (2012), señala la importancia de la difusión de estos dispositivos. Sin embargo en Argentina, parte de la oferta de HPI su ubicación es secreta y su acceso es exclusivamente por derivación judicial como pre requisito para el ingreso.

Existen HPI con características tendientes a sistemas más bien cerrados y otros más tendientes a sistemas abiertos, por lo que las respuestas y mecanismos son diferentes dependiendo de la institución, además de la existencia de modos y canales de acceso diferenciales. Por un lado, los HPI cerrados son dispositivos de alta seguridad, donde las mujeres alojadas solo pueden salir por cuestiones puntuales y acompañadas por personal de la institución, por lo que existe un aislamiento total para las mujeres y su grupo familiar (Tallarico y Di Marco, 2020). Mientras los HPI abiertos, tienen visibilidad pública que favorece la difusión de la problemática y el involucramiento por parte de la comunidad. (Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, 2017 – 2019, ex Consejo Nacional de las Mujeres²).

La presente investigación es de tipo exploratoria y se plantea una estrategia metodológica de tipo cualitativa, a través de la realización de 16 entrevistas en profundidad a trabajadoras (profesionales, operadoras, acompañantes y autoridades) de los dispositivos HPI públicos dependientes del poder ejecutivo local y ex funcionarias de los órganos rectores en materia de género y violencia contra las mujeres por razones de género a nivel nacional y provincial.

Para ello, se trabajará en 4 dimensiones de análisis, a saber: (a) Formas de articulación de los Hogares de Protección Integral en el marco de las políticas locales, provinciales y nacionales, (b) Estrategias de abordaje de la violencia basada en género contra las mujeres en el marco de Hogares de Protección Integral, (c) Objetivos, protocolos y procedimientos de los Hogares de Protección Integral Municipales y (d) Estrategias de cuidado para las que cuidan:

² Vale recordar que el período temporal de análisis de esta investigación es de 2016-2019, por lo que no se contaba en ese momento con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Argentina y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, ambos creados a fines de diciembre del año 2019. Por lo que es importante aclarar que se trabajará con documentación bibliográfica y menciones a nivel Nacional al ex Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) hasta el año 2017 donde se crea el Ex Instituto Nacional de las Mujeres, y a nivel Provincial la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires hasta el año 2018 donde se crea el ex Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual.

condiciones de trabajo.

A partir de estas 4 dimensiones mencionadas, devendrá el análisis comparativo de dos Hogares de Protección Integral, pertenecientes a dos municipios del Conurbano Bonaerense, con el propósito de analizar comparativamente su funcionamiento, haciendo eje en el cumplimiento de sus objetivos y sus alcances reales, herramientas, prácticas y funcionamiento, desde la visión de los equipos de trabajo, para indagar si los HPI seleccionados promueven o no la autonomía económica, la inclusión laboral, el fortalecimiento de las mujeres alojadas allí, y la construcción de un proyecto de vida libre de violencia.

A partir de este estudio se pretende contar con información fundada que permita de alguna manera generar insumos para el diseño e implementación de políticas públicas en materia de género, que conlleven como misión la transformación de un cambio sociocultural promoviendo la igualdad, equidad y participación, como así también, la planificación y ejecución de acciones de promoción de los derechos de las mujeres y de prevención de las violencias. En definitiva, se requieren políticas nacionales y provinciales que de manera fundada den marco y acompañen a las políticas locales a través de un trabajo interjurisdiccional, haciendo foco en las mujeres que transitan situaciones de violencia por razón de género y que requieren alojamiento en un HPI.

Resume

“Gender- based violence against women” entails fundamental social, political and economic dimensions as a structural root, through which the subordinate women’s position with respect to men and their stereotyped roles are reproduced.

Violence constitutes an obstacle to achieving equality, and to the exercise by women of their human rights and freedoms (Convention of the Elimination of All Forms of Discrimination against Women, 2017).

One of the necessary tools at the public policy level to attend emergency situations regarding gender-based violence are the Integral Protection Homes (IPH) for women in violence situation.

For this reason, it is important to highlight that this work purpose is to explore in comparative terms two municipal transitory placing devices that provide protection to women in violence situations at high risk.

(Integral Protection Home shelters) in Buenos Aires suburban in 2016-2019 period, based on the evaluations of the workers themselves (professionals, operators, companions and authorities), in relation to the potential and limitations of the mentioned devices to support in the best of cases the exit from violence situations of women temporary placed there.

The IPH are institutions that usually provide temporary placing in high psychological and risk violence situations, they are used as a last resource within the framework of a broader protection system, at different levels of actions that make up public policies. However more specific studies are required to evaluate the implementation and scope of these devices, being a fundamental tool within the battery of public policies on gender

In Buenos Aires province case, there is a great variety of this type of institutions with different perspective and working mechanisms. Some institutions depend on state and others on civil society.

The follow up Mechanism of the Belem do Pará Convention (2012) points out the importance of the dissemination of these devices.

Howe ever in Argentina part of IPH offer its location is secret and its Access is exclusively by judicial derivation as a prerequisite for entry.

There are IPH with characteristics tending to rather closed systems, and others more tending to open systems, so the responses and mechanisms are different depending on the institution, in addition to the existence of differential access modes and channels. On the one hand, the closed IPH are high security devices, where the housed women can only go out for specific reasons accompanied by institution personal, so there is a total isolation for those women and their family group (Tallarico and Di Marco, 2020). While the IPH are open, they have public visibility that support the dissemination of the problem and the involvement of the community (National Plan of Action Fort The Prevention, Assistance and extermination of Violence Against Women, 2017-2019, Former national Council of Women).

This current research is an exploratory type and it proposes a methodological strategy of quantitative type through the performance of 16 in-depth interviews with workers, professionals, operators, companions and authorities) of the public IPH devices dependent on the local and former executive power, government official departments on gender and gender-based violence against women at the national and provincial category.

Thus in result of these studies we will work in four analysis dimensions, A) Articulation's forms of Integral Protection Homes within the framework of the local, provincial, and national policies, B) Strategies for addressing gender-based violence against women in the framework of Comprehensive Protection Homes, C) Objectives, protocols and procedures of Municipal comprehensive Protection Homes, D) Care strategies for those who care: working conditions.

From these four aforementioned dimensions, the comparative analysis of two Integral protection Homes, belonging to two municipalities of the suburban Buenos Aires will become with the purpose of comparative studying their operation, making the fulfilment of their objectives and their real scope, tools practices and operation from the team's work vision to investigate whether or not the selected IPH promotes economic autonomy, work inclusion, the women's strengthening placed there, and the construction of a project life free of violence.

Based on this study, it's intended to have well founded information that allows somehow to generate inputs for the design and implementation of public policies on gender themes, which

entail as a mission the transformation of a sociocultural change, promoting equality, equity, and participation, such as well as the planning and execution of actions to promote women's rights and violence prevention.

Ultimately, national and provincial policies are required that in a well-founded manner frame and supporting local policies through inter-jurisdictional work, focusing on women who have experienced situations of gender-based violence and who require placement in an IPH (Integral Protection Homes)

Índice

Epígrafe.....	Pág. 13
Introducción.....	Pág. 15
Capítulo 1. Violencia contra las mujeres.....	Pág. 21
<i>A. La violencia contra las mujeres por razón de género y el enfoque ecológico.</i>	
<i>B. Sexismo y sus consecuencias: desigualdad y violencia.</i>	
<i>C. El patriarcado como sistema.</i>	
<i>D. División sexual del trabajo y sus efectos en la vida pública y privada.</i>	
<i>E. Violencia contra las mujeres como problema estructural.</i>	
<i>F. El agenciamiento de las mujeres en situación de violencia.</i>	
<i>G. La ruta crítica y trayectorias de las mujeres en situación de violencia.</i>	
<i>H. Políticas públicas en materia de género y el rol del Estado.</i>	
<i>I. Enfoques necesarios en la comprensión de las violencias contra las mujeres</i>	
<i>J. Dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia en alto riesgo.</i>	
Capítulo 2. Abordaje Metodológico.....	Pág. 60
Capítulo 3. Situación actual de la problemática: Estadísticas que dan cuenta de la prevalencia y magnitud.....	Pág. 66
<i>A. Estadísticas a nivel internacional y regional.</i>	
<i>B. Estadísticas a nivel nacional: Argentina.</i>	
<i>C. Estadísticas a nivel provincial: Buenos Aires.</i>	
Capítulo 4. Marco normativo y políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.....	Pág. 91
<i>A. Marco normativo internacional y regional</i>	
<i>B. Marco normativo nacional: Argentina</i>	
<i>C. Políticas de gestión y servicios nacionales: Argentina</i>	
<i>D. Marco normativo provincial: Buenos Aires</i>	
<i>E. Políticas de gestión y servicios provinciales: Buenos Aires</i>	

Capítulo 5. Dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia en alto riesgo, en el mundo, Argentina y provincia de Buenos Aires.....Pág. 114

- A. *Historia sobre dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia en alto riesgo en el mundo.*
- B. *Dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia en alto riesgo a nivel internacional y regional.*
- C. *Antecedentes de estudios relacionados a dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia en alto riesgo.*
- D. *Hogares de Protección Integral en Argentina.*
- E. *Red de Hogares Protección Integral de la Provincia de Buenos Aires.*

Capítulo 6. Análisis comparado de dos Hogares de protección Integral dependientes de dos Estados Municipales del Conurbano Bonaerense.....Pág. 136

- A. *Marco Institucional.*
- B. *Temática trabajada por los equipos de los Hogares de Protección Integral.*
- C. *Formas de articulación de los Hogares de Protección Integral en el marco de las políticas locales, provinciales y nacionales.*
- D. *Estrategias de abordaje de la violencia basada en género contra las mujeres en el marco de Hogares de Protección Integral.*
- E. *Objetivos, protocolos y procedimientos de los Hogares de Protección Integral Municipales.*
- F. *Estrategias de cuidado para las que cuidan: Condiciones de trabajo.*

Conclusiones.....Pág. 202

Epílogo.....Pág. 223

Bibliografía.....Pág. 225

Anexo.....Pág. 244

Dedicatoria

A mi familia por apoyarme y acompañarme en cada decisión y ser mi pilar en la vida.

A María Andrea Voria, mi tutora, por su contención, paciencia, confianza y generosidad.

Agradecimientos

Al colectivo de mujeres, a mis ancestras que, gracias a su lucha hoy puedo encontrarme aquí.

A las mujeres con las que compartí diversos espacios personales, laborales y académicos que, aportaron a mi proceso de fortalecimiento como mujer.

A las mujeres con las que trabajé en mi rol profesional, que fueron inspiradoras para iniciar este camino y juntas luchamos para que podemos vivir una vida libre de violencias.

Vivas nos queremos.

Ni una menos.

Epígrafe

Un colectivo conformado por periodistas feministas en Argentina, impulsó una marcha multitudinaria el 3 de junio del año 2015 con la consigna “Ni una menos”, con el fin de visibilizar la violencia contra las mujeres por razones de género y su expresión máxima, el femicidio. Me sentí convocada como ciudadana y mujer, por lo que participé de ese día histórico, el cual se replicó año tras año.

Como Lic. en Psicología en el desarrollo de mi labor, hasta ese momento, había trabajado con mujeres que se encontraban atravesando situaciones de violencia por razones de género, a través de mi inserción en diversas políticas sociales.

En el año 2016 en nuestro país, la organización civil “La Casa del Encuentro” comunicaba a través de su Observatorio que, una mujer era asesinada cada 30 horas por el hecho de ser mujer³. Es en ese mismo año, me designan como titular de la Dirección Municipal de Derechos de las Mujeres y Equidad de Género, en el municipio que vivo y trabajo perteneciente al Conurbano Bonaerense, un reto muy importante a nivel personal y profesional. El desafío era claro, profundizar las políticas municipales en materia de género.

Hasta ese momento, mi formación se basaba en la disciplina de Psicología con una perspectiva social-comunitaria y la Especialización en Política Social. Cuando se me designó me dejaron claro que el desafío principal era “abrir las políticas a la comunidad”. Es así como comencé a trabajar haciendo enfoque en la promoción de derechos de las mujeres y prevención de las violencias por razones de género con la comunidad, tomando herramientas de mi formación y experiencia.

De la Dirección Municipal mencionada, dependía un Hogar de Protección Integral para mujeres en situación de violencia por razones de género, por lo que también estaba a mi cargo. Desde esta labor es donde comencé a identificar las herramientas con las que contaba y a través del trabajo articulado con otras jurisdicciones a nivel Municipal, Provincial y Nacional, empecé a visualizar que no todos los territorios contaban con las mismas herramientas, de hecho, ningún municipio en la provincia contaba con un Hogar de Protección Integral con determinadas

³ Organización Casa del Encuentro; Observatorio de Femicidios en Argentina Adriana Zambrano (s.f). Informe de investigación de femicidios en Argentina, desde año 2008 a 2017.

características. Es así, como fui percibiendo diferencias en el tratamiento de la problemática, diferentes paradigmas plasmados en diversos dispositivos de abordajes.

El trabajo en esta problemática, a lo largo de estos años, me despertó el interés de explorar los dispositivos de Hogares de Protección Integral para mujeres que transitan situaciones de violencia por razones de género y que se encuentran en alto riesgo. El aprendizaje continuo, la recolección de experiencias e intercambios a través de mi trayectoria laboral desde entonces hasta la actualidad han nutrido esta investigación, pero a su vez esta investigación ha aportado a mi labor cotidiana como funcionaria pública.

En el transcurso del desarrollo de la escritura de esta tesis, se han producido muchísimos cambios políticos y sociales, entre otros, que han impactado en las políticas de género de nuestro país (los cuales no abordan esta tesis por el recorte temporal), por ejemplo, se han jerarquizado las áreas de mujeres en diferentes niveles jurisdiccionales, creándose Ministerios a nivel Nacional y Provincial, por mencionar algunos de esos cambios. Y ese contexto también me ha atravesado como persona, mujer, profesional y funcionaria, ya que en la actualidad me desempeño como Secretaria de Mujeres Géneros y Diversidad del mismo distrito y con la continuidad de tener a mi cargo el Hogar de Protección Integral.

Mi mayor motivación es que esta investigación pueda ser un aporte para aquellas personas que trabajen en la planificación y gestión de las políticas públicas en materia de género, pero lo que sí puedo afirmar es que, esta investigación ya ha logrado transformarme en todos los aspectos de mi vida, pero sobre todo de una forma muy profunda y valiosa en mi desarrollo profesional.

Introducción

La⁴ “violencia por razón de género contra la mujer” en esta investigación, será entendida como lo define la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2017) en su recomendación General N° 35, siendo que las causas y los efectos de la violencia se encuentran relacionados con el género. La violencia es comprendida como un problema social y no individual, la cual requiere respuestas integrales.

La violencia por razón de género contra la mujer es uno de los medios sociales, políticos y económicos fundamentales a través de los cuales se reproduce la posición subordinada de las mujeres respecto a los varones y sus papeles estereotipados. La violencia constituye un obstáculo para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, y para el ejercicio por parte de la mujer de sus derechos humanos y libertades, consagrados en dicha Convención.

La “violencia por razón de género contra la mujer” es una problemática que en la actualidad se encuentra en agenda mundial, por lo que se desarrollan numerosas investigaciones respecto a la problemática, como así también se desarrollan políticas públicas en torno a la prevención, atención y reparación.

Una de las herramientas necesarias para atender situaciones de urgencia respecto a las violencias por razones de género, son los Hogares de Protección Integral para mujeres en situación de violencia. Por ello, es importante destacar que el propósito de este trabajo de investigación es explorar en términos comparativos dos dispositivos de alojamiento transitorio municipales que brindan protección a mujeres en situación de violencia en alto riesgo (Hogares de Protección Integral) en el Conurbano Bonaerense en el periodo 2016-2019, a partir de las valoraciones de las propias trabajadoras (profesionales, operadoras, acompañantes y autoridades) en relación a los potenciales y limitantes de dichos dispositivos para acompañar la salida de las situaciones de violencia de las mujeres alojadas transitoriamente allí.

La presente investigación es de tipo exploratoria y se plantea una estrategia metodológica de tipo cualitativa, a través de la realización de 16 entrevistas en profundidad a trabajadoras (profesionales, operadoras, acompañantes y autoridades) de los dispositivos HPI

⁴ La presente investigación se ha desarrollado con lenguaje inclusivo, haciendo referencia a abreviaturas tales como “os/as”.

públicos dependientes del poder ejecutivo local y ex funcionarias de los órganos rectores en materia de género y violencia contra las mujeres por razones de género a nivel nacional y provincial.

Los Hogares de Protección Integral (HPI) para mujeres en situación de violencia por razón de género, son instituciones que suelen brindar alojamiento transitorio en situaciones de violencia de alto riesgo psicofísico, y que se utilizan como último recurso en el marco de un sistema de protección más amplio, en niveles de intervenciones y de acciones que conforman las políticas públicas. Sin embargo, se requieren más estudios específicos que evalúen la implementación y el alcance de Hogares de Protección Integral para mujeres en situación de violencia, siendo una herramienta fundamental en las políticas públicas en materia de género.

Esto se replica a nivel mundial, ya que en los últimos 20 años si bien se observan aumentos en las evaluaciones de dispositivos de alojamiento, estos conllevan como objetivo más bien cuestiones de rendición de cuentas para justificar los gastos (ONU Mujer, 2016). Es decir, no se encuentran estudios que evalúen la eficacia o impacto de estos dispositivos, siendo esto replicado en el mundo, por nombrar algunos Europa y América del Norte, donde se destinan grandes recursos a investigaciones en relación a los dispositivos, pero no arrojan evidencia sobre la eficacia, ni tampoco se realizan investigaciones comparativas. (Wathen & MacMillan, 2003; Ramsay et al., 2005; Ramsay et al., 2009).

En Argentina estos tipos de estudios fueron solicitados por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI, 2012), como así también la difusión de estos dispositivos que no suelen ser conocidos por las mujeres, lo cual complejiza el acceso a las mismas.

En el caso de Argentina, y específicamente en la Provincia de Buenos Aires, hay una gran variedad de este tipo de instituciones, con diferentes tipos de abordajes y mecanismos de trabajo. Algunas instituciones son dependientes del Estado y otras son organizadas y llevadas adelante por la sociedad civil.

Retomando la sugerencia de MESECVI (2012) de la importancia de la difusión de estos dispositivos, puede decirse que, en Argentina, y especialmente en la Provincia de Buenos Aires, se encuentran serias dificultades, debido a que algunos HPI son de ubicación secreta lo que produce problemas para el acceso a las mujeres, siendo más restringidos en muchos aspectos,

por mencionar uno de los más destacables es la intervención judicial como pre requisito para el ingreso.

Existen HPI con características tendientes a sistemas más bien cerrados y otros más tendientes a sistemas abiertos, por lo que las respuestas y mecanismos son diferentes dependiendo de la institución, además de la existencia de modos y canales de acceso diferenciales. Los HPI cerrados son dispositivos de alta seguridad, donde las mujeres alojadas solo pueden salir por cuestiones puntuales y acompañadas por personal de la institución, por lo que existe un aislamiento total para las mujeres y su grupo familiar, lo que también muchas veces es mencionado como refugio (Tallarico y Di Marco, 2020).

Por otra parte, los HPI abiertos, tienen visibilidad pública que favorece la difusión de la problemática y el involucramiento por parte de la comunidad. El Hogar será un actor de lucha contra toda forma de violencia ejercida hacia las mujeres, generando espacios de debate y participación en la comunidad. (Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, 2017 – 2019, ex Consejo Nacional de las Mujeres⁵). El objetivo de los HPI abiertos, es trabajar también hacia afuera, junto a otros equipos gubernamentales y no gubernamentales, en sensibilización, formación y difusión en la comunidad para la prevención de la violencia contra las mujeres.⁶

Por todo lo antedicho, en esta investigación se trabajará en el primer capítulo el marco conceptual para comprender la problemática de la violencia contra las mujeres por razón de

⁵ Vale recordar que el período temporal de análisis de esta investigación es de 2016-2019, por lo que no se contaba en ese momento con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Argentina y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, ambos creados a fines de diciembre del año 2019. Por lo que es importante aclarar que se trabajará con documentación bibliográfica y menciones a nivel Nacional al ex Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) hasta el año 2017 donde se crea el Ex Instituto Nacional de las Mujeres, y a nivel Provincial la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires hasta el año 2018 donde se crea el ex Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual.

⁶ Vale recordar que el período temporal de análisis de esta investigación es de 2016-2019, por lo que no se contaba en ese momento, con el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2020-2022. Para la prevención, asistencia y erradicación de todas las violencias de género. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Argentina. Por lo cual, dicho Plan Nacional, no será trabajado en el marco de esta investigación para el desarrollo de análisis. Sin embargo, se realizará una breve alusión al mismo en el epílogo destacando los puntos en común con las conclusiones de esta investigación, marcando la diferencia de posicionamiento respecto al rol de los Hogares de Protección Integral en relación a Planes anteriores.

género, ya que es la que atienden los Hogares de Protección Integral, teniendo en cuenta algunas sugerencias de tipos de intervención.

Una vez comprendida y delimitada la problemática de la violencia contra las mujeres, se centrará en ésta como problema estructural, para luego comprender el agenciamiento de las mujeres en situación de violencia y las trayectorias realizadas por las mismas a lo largo de la “ruta crítica” (Sagot, 2000), teniendo en cuenta que los HPI pueden ser parte de esta ruta. Una vez trabajados estos conceptos, se procederá a hacer foco en los enfoques necesarios en la comprensión de las violencias contra las mujeres. Pero no sin antes desarrollar un panorama sobre las políticas públicas en general, las políticas en materia de género en particular, el rol del Estado y de la participación de las organizaciones civiles en la construcción de dichas políticas.

Posteriormente se procederá a desplegar brevemente algunos conceptos que aportarán a la comprensión del objeto de estudio, a saber, dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia en alto riesgo. Por lo que se especificará, que se comprende por dispositivo (Foucault; 1991) y riesgo (San Martín, 1986), en el marco de esta investigación.

A su vez, en una segunda parte, teniendo en cuenta que los dispositivos de alojamiento transitorios que brindan protección a mujeres en situación de violencia en alto riesgo, pueden ser tendientes a una modalidad abierta o cerrada, se realizan las siguientes interrogaciones ¿estas modalidades marcan diferencias en el tipo de servicios que ofrecen?, ¿la modalidad abierta, promueve la salida de la situación de violencia de las mujeres que allí se alojan, a partir de favorecer la toma de conciencia individual y colectiva a fin de promover la autonomía de las mujeres, y el ejercicio pleno de sus derechos?.

Entonces puede pensarse que, la función del HPI como herramienta para la salida de las violencias, podría depender de los objetivos, estrategias de abordaje que se llevan adelante en los dispositivos, como así también la presencia y desarrollo de los protocolos y procedimientos, y como estos se enmarcan en las políticas marco en materia de género en los diferentes niveles.

Por esto mismo, se desarrollarán enmarcados en el objeto de estudio ya mencionado, los conceptos de sistemas cerrados y abiertos, para posteriormente adentrarse en el abordaje metodológico.

En el segundo capítulo, se procederá a desarrollar el abordaje metodológico de la presente investigación, teniendo en cuenta que la misma es del tipo cualitativa y exploratoria, por lo que se desarrollará teóricamente estas conceptualizaciones. También es importante destacar que, esta investigación se basa en una metodología de estudio de caso en clave comparada.

Posteriormente se describirán las preguntas que motivan a esta investigación junto a los objetivos, continuando con las fuentes de información primarias (herramienta como las entrevistas), muestra no probabilística, unidad de análisis y su criterio de selección. Por último, se desarrollaron las siguientes 4 dimensiones de análisis:

- Formas de articulación de los Hogares de Protección Integral en el marco de las políticas locales, provinciales y Nacionales.
- Estrategias de abordaje de la violencia basada en género contra las mujeres: en el marco de Hogares de Protección Integral.
- Objetivos, protocolos y procedimientos de los Hogares de Protección Integral Municipales.
- Estrategias de cuidado para las que cuidan: Condiciones de trabajo.

En el tercer capítulo, se trabajará en describir la magnitud y distribución de la problemática de la violencia contra las mujeres, a partir de datos concretos tanto a nivel mundial, regional, nacional y provincial, de organismos en su mayoría gubernamentales a través de sus registros administrativos de atención a la problemática, como así también de datos arrojados de estudios basados en encuestas poblacionales de prevalencia e incidencia.

En el cuarto capítulo, esta investigación se ocupará de realizar un breve recorrido sobre el marco normativo y las políticas públicas en materia de género, comenzando por Convenciones y Tratados Internacionales entre otros, para luego profundizar en los marcos normativos y las políticas a nivel nacional y provincial, siendo que estas políticas son cuadro para los dispositivos de alojamiento.

El quinto capítulo se ocupa concreta y profundamente de los dispositivos de alojamiento. Para comenzar, se realiza un breve desarrollo de la historia de los primeros dispositivos en el mundo y como fue el proceso de transformación, para luego a nivel internacional y nacional recuperar información acerca de éstos, en cuanto a sus características

y funcionamiento para poder comprenderlos, ya que existen muchos modelos y formas de funcionamiento.

Subsiguientemente, se adentrará en los dispositivos de alojamiento en Argentina en base a los marcos normativos y protocolos de los organismos del Estado que dan marco a su funcionamiento, como ser, los Planes Nacionales de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, y la Red de Hogares a nivel nacional, entre otros.

Posteriormente, se trabajará los dispositivos de alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, en la misma línea, desarrollando la Red de Hogares a nivel provincial que da un marco de trabajo para los dispositivos seleccionados en este territorio, con sus correspondientes protocolos. Consecutivamente, y no menos importante, desarrollar brevemente el rol de la figura de la acompañante como ayuda protectora de la mujer, estipulada en la Ley Provincial N° 14.509 modificatoria de la Ley 12.569, siendo una de las figuras más importantes para un Hogar de Protección Integral.

En el sexto y último capítulo, se abordarán los resultados arrojados por esta investigación para culminar con una reflexión final de este trabajo, sobre el funcionamiento de dos dispositivos HPI, haciendo eje en el cumplimiento de sus objetivos y sus alcances reales, herramientas, prácticas y funcionamiento, a través de la visión del equipo que lo lleva adelante, de manera en última instancia de conocer si se logra promover o no la autonomía económica, inclusión laboral, el fortalecimiento de las mujeres y la construcción de un proyecto de vida libre de violencia.

Capítulo 1. Violencias contra las mujeres.

A continuación, en este capítulo, se marcará posición acerca de la conceptualización de violencia contra las mujeres en el marco de esta investigación, para posteriormente desarrollar el enfoque ecológico aplicado a la violencia, para comprender la complejidad de la problemática. Inmediatamente se desarrollará el concepto de sexismo y su diferenciación con el género, teniendo en cuenta las implicancias que este sexismo tiene en la construcción de los estereotipos, el rol de las mujeres, las tareas de cuidado y, en consecuencia, las violencias que se ejercen.

Seguidamente, se profundizará acerca del concepto de patriarcado, destacando la importancia de que la violencia contra las mujeres no es un problema del ámbito privado ni individual, concepciones que han sido impuestas por el neoliberalismo, y allí puesto en juego la importancia del rol del Estado.

Posteriormente, se desarrollará la noción de división sexual del trabajo, para ello se retomarán los binomios público y privado profundizándolos, y se sumarán producción y reproducción. Se explicitará la violencia económica hacia las mujeres, trabajando más profundamente las tareas de cuidado y del hogar, para culminar con el desarrollo de las relaciones de poder.

Llegando a este punto, se ha mencionado que la violencia contra las mujeres es un problema social, pero también incluye otras dimensiones, es por ello que se trabajará en un apartado especial a la violencia contra las mujeres como un problema estructural, destacando el rol de la justicia penal y sus acciones con consecuencias negativas, ya que circunscriben a la problemática de la violencia contra las mujeres nuevamente a lo privado e individual.

Se continuará con la desconstrucción de categorías que estigmatizan a las mujeres tales como víctima y pasiva, haciendo foco en la importancia del agenciamiento de las mujeres. Se trabajará la categoría de dependencia y otros tipos de violencia como la simbólica y psicológica.

En pos de profundizar y reafirmar la idea de que las mujeres bajo ningún concepto son pasivas, en el siguiente apartado se trabajará acerca de las trayectorias (Teodori, 2016) y/o ruta crítica (Sagot, 2000) que transitan las mujeres que se encuentran en situación de violencia, estas trayectorias y/o ruta crítica comienzan cuando las mujeres logran solicitar ayuda, y aquí las

instituciones gubernamentales entre otros, tienen un rol clave, por lo que también se trabajará la violencia institucional.

Lo antedicho obliga al estudio de los enfoques que deben tenerse en cuenta a la hora de abordar seriamente esta problemática, por lo que se trabajará consecuentemente en los enfoques interseccional y de género, y otras herramientas bases para un buen abordaje.

Posteriormente se trabajará sobre el rol del Estado en el diseño de las políticas públicas, en particular en materia de género, ya que este es el marco en el que se encuentran instalados los dispositivos de alojamiento, siendo estos el objeto de la investigación.

Profundizando en los abordajes se trabajará, brevemente en forma conceptual, sobre las instituciones que abordan la problemática de la violencia contra las mujeres, particularmente los dispositivos de alojamiento (Hogares de Protección Integral) dependientes del Estado.

A) La violencia contra las mujeres por razón de género y el enfoque ecológico.

En cuanto a la violencia que afecta a las mujeres, coexisten diversas formas de conceptualizarla y mencionarla, algunas pueden ser: violencia doméstica, violencia familiar, intrafamiliar, conyugal, etc. Estas terminologías y en consecuencia sus marcos teóricos, según Tallarico y Di Marco (2020), se encuentran basadas en una concepción familiarista de la violencia, entendiendo a las mujeres como víctimas, despolitizando la problemática y utilizando modelos de reparación y no como eje los derechos.

Por otra parte, continuando con la posición de las autoras (Tallarico y Di Marco; 2020), los conceptos de violencia de género, violencias hacia/contra las mujeres, se posicionan desde el enfoque de derechos humanos, el que parte de denunciar y transformar las relaciones asimétricas de poder existentes en la sociedad.

Es por lo antedicho que, antes de comenzar con el desarrollo de esta investigación, es imperioso posicionarse en la conceptualización que se adoptará de ahora en más, sobre la violencia contra las mujeres por razón de género entendida como: una forma de discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre. (CEDAW, 1993).

Esta conceptualización refiere a la violencia dirigida contra la mujer por el hecho de ser mujer o que le afecta desproporcionalmente. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos físico, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad.

Una vez conceptualizada la violencia contra las mujeres, y para su mayor comprensión se procederá a indagar que factores influyen en el comportamiento que pueden aumentar el riesgo de ejercer o padecer violencia.

Para ello, la Organización Panamericana de Salud (2002), toma el Modelo Ecológico, que, si bien no trabaja la violencia contra las mujeres en particular, puede tomarse en cuenta algunos conceptos.

El modelo se describe en diferentes niveles, siendo el primero los factores biológicos y de historia personal como ser las características demográficas, antecedentes de comportamientos agresivos o haber sufrido maltrato. En el segundo nivel, las relaciones más cercanas podrían aumentar el riesgo y en el tercer nivel, los contextos comunitarios. Por último, en el cuarto nivel se encuentran los factores relativos a la estructura social, que contribuyen a crear un clima en el que se alienta o se inhibe la violencia, y factores más generales como las políticas sanitarias, económicas, educativas y sociales que, ayudan a mantener las desigualdades económicas y/o sociales entre los grupos de la sociedad.

El modelo exige que, para prevenir la violencia, se requiere de la intervención en los diferentes niveles y trabajar sobre los factores culturales, sociales y económicos más generales que favorecen o no la violencia.

En síntesis, puede pensarse a partir de este recorrido que, la violencia en sí misma, no se produce por una causa única, sino por la presencia de la combinación de diversos factores en diferentes niveles, por lo que es importante intervenir para su modificación y reducción de los factores en todos los niveles (desde lo individual hasta las políticas públicas a nivel social).

B) *El sexismo y sus consecuencias: desigualdad y violencia.*

Para comprender la violencia contra las mujeres por razón de género, es necesario trabajar la noción de sexismo, para ello se debe dejar en claro la diferencia entre las definiciones de sexo y género.

Nuestra identidad se apunala en las diferencias anatómicas entre los sexos, y es el resultado de la confluencia del quién soy, quién creo que soy, quién quisiera ser, quién creen que soy y quién quisieran que fuera. Esa dimensión psicosocial asociada a las diferencias anatómicas es lo que denominamos género. (Izquierdo, 1998, p.9).

El sexismo, se fundamenta en la discriminación basada en el sexo, en la subordinación de las mujeres, que se traduce en desigualdad. La diferencias biológicas y fisiológicas entre los sexos no explican el sexismo, sino más bien lo simbólico que hace la sociedad de lo sexual, es decir el género. El género, produce concepciones sociales y culturales sobre masculinidad y feminidad que son la base del sexismo. Entonces, cuando se violenta, reprime u oprime las oportunidades en base a su sexo, se lo denomina sexismo. (Lamas, 1998).

La violencia, es indisociable del concepto de género, porque existe una diferencia y jerarquización social y subjetiva entre los sexos. Es decir, los discursos de género han construido representaciones culturales y a su vez arquetipos de feminidad y masculinidad, lo cual contribuyó a la reproducción de comportamientos, prácticas sociales y creencias diferentes según el sexo. (Velázquez, 2003).

Izquierdo (1998), analiza desde dos perspectivas el género, desde una perspectiva atomista se puede clasificar a las personas como femenino y masculino, pero también puede entenderse como continuos en donde existen personas más cercanas a lo femenino o masculino.

Desde una perspectiva relacional, se entiende que los géneros se construyen a través de las relaciones que hombres y mujeres desarrollan. Es así que a través de la construcción social se conforman los binomios, mujer/pasiva, hombre/activo.

Lamas (1998) menciona que el sexismo posibilita el binomio público/privado, en donde los hombres se desarrollan en el ámbito público y las mujeres se las destina al ámbito privado. En este sentido, la autora refiere que las mujeres son destinadas a tareas de cuidado, las cuales no se reconocen como trabajo, ya que este se entiende meramente como una actividad económica. Si bien, la autora menciona que ha comenzado recientemente modificaciones en este sentido, aún la ideología sexista instaaura exclusión, jerarquización y diferencia en relación al sexo.

Por otra parte, Mouffe (1992), entiende que la categoría “mujer” no es unificadora, y que, si bien las feministas liberales han logrado nuevos derechos, es imposible generar una

igualdad sino se desafía los modelos liberales de ciudadanía y política. Es decir, no un cambio del modelo de ciudadanía respecto a que las tareas de mujeres y hombres sean equitativas, sino de la dimensión de ciudadanía en sí misma.

La autora (Mouffe;1992) apuesta a luchar en contra de todas las subordinaciones que existen en las relaciones sociales y propone que debe realizarse una lucha diferente, contra las múltiples formas de la categoría mujer que se construyen como subordinadas.

Retomando el concepto de sexismo, se lo entiende como una reproducción de la costumbre basada en la moral que no se pone en discusión. La autora Segato (2003) plantea la noción de sexismo automático el cual se reproduce de forma maquinal. Si esta noción fuera aceptada, la autora sostiene, que invitaría a revisar los sentimientos y convicciones, no solo en referencia a las mujeres sino a la manifestación de todo lo femenino en la sociedad. Es decir, que la autora entiende al sexismo como una mentalidad discriminadora en relación a lo femenino.

El sexismo automático, se sostiene en la rutina de crueldad moral hacia sujetos atendidos en esa lógica como subalternos, afectando su autoestima. La violencia moral es el emergente visible de las dinámicas de relaciones de poder del patriarcado simbólico (Segato, 2003).

La modificación de las prácticas sexistas, implicaría de-construir los estereotipos de género, y códigos culturales. La equidad, refiere que a pesar de las diferencias debe realizarse un trato equitativo y de este modo eliminar los tratos violentos. Este cambio implica entender el proceso complejo vital donde se articula lo biológico, simbólico y social (Lamas, 1998).

Por el contrario, la aceptación de los roles estereotipados conllevará al ejercicio y abuso del poder, configurando una desigualdad en su distribución, siendo esta una de las causas de la violencia. (Velázquez, 2003).

Un proceso de modificación involucra aceptar que existen diversos posicionamientos de mujeres y hombres, y que las relaciones humanas son complejas. Lamas (1998) lo ejemplifica manifestando que no todas las mujeres quieren ser madres ni todos los hombres “guerreros” y así afirma “El sexismo es violencia contra la libertad, tanto de las mujeres como de los hombres” (Lamas, 1998, p.197). Entonces, es importante comprender que, la violencia del sexismo no solo debe analizarse en base a la subordinación de las mujeres en tanto económica, social,

simbólica, sino más bien, plantea la autora, como la “muerte psíquica” socaba el deseo de vivir y ser.

Entonces el sexismo, dio lugar a la construcción estereotipada de lo masculino y lo femenino, lo que a su vez trae como consecuencia desigualdades de poder entre los géneros, que se traduce en violencia contra las mujeres, ya que se las posiciona en desventaja. Se propone entonces apuntar a la desconstrucción de estos estereotipos que se reproducen socialmente, entendiendo que existen diversidad y múltiples maneras de expresión de la feminidad y la masculinidad, múltiples identidades de mujeres, y que los géneros no debieran ser asignados a tareas o lugares determinados, tales como los ámbitos públicos y privado, sino que se apunte a la igualdad de oportunidad y equidad de género.

C) *El patriarcado como sistema.*

Es sumamente importante, poder comprender el problema de la violencia contra las mujeres por razón de género en un sentido social y no como un problema individual, entendiendo las estructuras que la posibilitan, para ello se desarrollará el concepto de patriarcado. Ya que “El patriarcado, como sistema socio-político-simbólico, ha producido algunos efectos particulares sobre la constitución de la subjetividad femenina” (Burín, 1998, P. 215).

Sehmukler (1998), entiende que, en las diferentes formas de definir al patriarcado, se encuentra el común denominador en intentar comprender los procesos de reproducción de la dominación sexual, sea a partir de estudios de reproducción biológica, social o de relaciones de producción.

Este concepto según la autora (Sehmukler; 1998) permitió estudiar los procesos del interior de la familia, Estado y esferas públicas. Por otra parte, el patriarcado en cuanto concepto posibilitó, a su vez, descubrir lo central de los procesos de reproducción y producción de la vida cotidiana en el campo científico.

Otra noción importante para entender el patriarcado, es la de privacidad, la cual se desarrolló en el contexto de concepciones liberales, dando por resultado el capitalismo y su expresión social. En este marco de concepción liberal se conjetura que la libertad implica la falta de regulación, sin tomar en cuenta que la autonomía y la libertad en este sentido pueden promover desigualdad, por lo que es importante generar acciones positivas para evitarla

(Izquierdo,1998). Entonces, las relaciones de hombre y de mujer no pertenecen al orden privado ni tampoco es una relación de igualdad, sino del orden social en el marco de una desigualdad de poder, siendo que existe una relación estructural de poder entre hombres y mujeres, lo cual lo hace un problema político, que es negado.

La autora Pitch, sostiene que la libertad se la entiende como una persona auto emprendedora y que las personas tienen la responsabilidad de la independencia, incluso del Estado y es allí donde la persona debe asumir los riesgos de la competencia, ya que quien no juega esa competencia, es un/a excluido/a. En síntesis, Pitch plantea que la víctima es la otra cara del sujeto neoliberal, se piensa al sujeto como libre pero no dependiendo de ningún contexto social, económico, político.

La individualización y privatización de decisiones y costos hace ruptura con el Estado de Bienestar, donde los costos y decisiones se compartían con medidas de protección, de compensación de riesgos a través de la distribución de la riqueza. (Pitch; 2014)

Esta privatización del Estado, acompañada por un discurso público moralizante, justifican las acciones del gobierno como defensor de las víctimas, el Estado se pone en el rol de tranquilizarlas y al servicio de lo privado, configurándose así la “sociedad de las víctimas”. Es decir, un modelo de escena social acorde a lo penal, tomando medidas que no son preventivas ni retributivas, sino para resarcir a las víctimas por el sufrimiento experimentado (Pitch; 2014).

Si bien se sostiene la conceptualización de violencia contra las mujeres por razón de género, es de suma importancia desarrollar la postura de Izquierdo (2007), respecto a las críticas a algunas conceptualizaciones de la violencia que afecta a las mujeres. La autora destaca que la utilización del concepto de violencia de género, permitió que las relaciones familiares hayan pasado de centrarse en lo privado para pasar a lo público, lo que permitió hablar de trabajo doméstico. Este concepto permitió también poner sobre tablas que las relaciones familiares pueden ser dañinas, y a partir del movimiento de mujeres se pudo comenzar a denunciar lo que se denominaba violencia en el ámbito doméstico. Empero, la autora remarca que este tipo de denuncia continua sin abarcar las diversas formas y sujetos que intervienen.

Sin embargo, estas denuncias continúan considerando a la violencia como un hecho individual y no como resultado de las relaciones a partir de las cuales se llega al estatuto de ciudadano (cabeza de familia), y la familia como ámbito íntimo del ciudadano, que es

autoritaria. Esto es colocar al hombre como responsable del mantenimiento de la familia, y así posicionarlo con poder respecto a la mujer y sus hijos/as, que permite abusos (Izquierdo, 2007).

Mujeres y hombres pueden ser objeto y sujeto de violencia, pero la subordinación social de la mujer hace que con mayor frecuencia sea receptora de violencias estructurales. Esto quiere decir que la violencia contra las mujeres se arraiga a partir de que las pautas culturales y sociales son diferentes para mujeres y para varones, las mujeres viven en condiciones sociales, culturales, económicas y políticas desiguales, por la discriminación de género (Velázquez; 2003).

Retomando a Izquierdo (2007), sostiene que el fundamento del patriarcado es la violencia. Cuando se denuncia la violencia contra las mujeres, se individualiza el problema, ya que se centra en el agresor, desestimando la estructura social desigual en relación a las mujeres y dejándolas en una posición pasiva, en la que se debe proteger. Quienes ejercen violencia, no se las debe pensar como personas “desviadas”, sino en el marco de un sistema de explotación hacia las mujeres.

La autora Pitch (2014) no coincide con la utilización de conceptos como “violencia” y “femicidio” en un sentido reduccionista, plantea que no suele tenerse en cuenta la situación de desigualdad, subordinación y discriminación de las mujeres y los contextos diversos. Por el contrario, estos términos se suelen utilizar para denominar a la violencia ejercida por hombres individuales contra mujeres individuales.

La autora prefiere utilizar violencia masculina contra las mujeres (en vez de violencia de género), ya que hace referencia a la violencia que ejercen hombres individuales contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, dentro de un contexto social y cultural asimétrico de poder entre hombre y mujeres. Si bien se está de acuerdo en parte, en relación a la incorporación en el análisis de las dimensiones sociales y culturales destacadas por la autora (Pitch; 2014), sin embargo, sostiene las acciones en el marco de la individualidad.

Retomando a Izquierdo (2007) en el análisis de la violencia en el ámbito de las relaciones familiares, la autora manifiesta que al basarse en los hombres que ejercen violencia, se focaliza en los que hacen evidente el patriarcado, pero que estos no son patriarcas en el ejercicio de su poder familiar, sino hombres que sienten la degradación de su posición en la familia. De esta forma, no se están tomando medidas contra el patriarcado, por el contrario, la

cuestión económica plasmada en la división sexual del trabajo, es la violencia fundamental. Entendiendo que las relaciones entre hombres y mujeres se estructuran a partir de esta división sexual del trabajo, y que las conductas son en parte voluntarias y en parte promovidas estructuralmente.

Esto quiere decir que, el problema de trasfondo es la desigualdad en la división del trabajo, en donde existe una desigualdad social estructural que implica lo económico, por ende, involucra diferencias de poder donde las mujeres se encuentran en desventaja, ya que las mismas como se ha antedicho se las coloca en un rol de cuidadoras y hacedoras de actividades relacionadas al hogar a diferencia de los hombres que ocupan la posición de “jefes de la familia” como proveedores y “protectores”, donde claramente se ejerce una diferencia de poder en el marco familiar. Entonces lo que sucede cuando se trabaja o se repudian los actos violentos de los hombres hacia las mujeres (por ejemplo, las agresiones físicas), no se está trabajando ni repudiando realmente el trasfondo de la cuestión (Izquierdo, 2007).

Plantea la autora (Izquierdo, 2007) que si se eliminan o silencian los indicadores que son más visibles para la sociedad, es decir estos actos que son los que evidencian el problema, se corre el riesgo de no poder desnaturalizar o visibilizar el problema estructural, en definitiva, el patriarcado. Por el contrario, si estas manifestaciones de agresión se perpetúan, se corre riesgo (para el patriarcado) que sea un problema que se lleve a la reflexión pública de las relaciones entre hombres y mujeres, una de las puntas del ovillo llamado patriarcado.

Izquierdo (2007) deja claro que es importante que como sociedad se comience a reflexionar acerca de la división sexual del trabajo, sobre los roles asignados a los hombres de provisión y protección y los roles asignados socialmente a las mujeres en relación al cuidado de personas adultas mayores, niños/as y personas con discapacidad.

En síntesis, el patriarcado es un sistema que implica en las dimensiones social, político, simbólico, económico, etc. Se trata de un sistema de reproducción y producción, que implica una desigualdad en la división sexual del trabajo, una desigualdad social estructural que no deja por fuera la dimensión económica.

Por lo antedicho, será importante poder ahondar en la división sexual del trabajo y comprender sus efectos, ya que ha de sostenerse que las relaciones entre mujeres y hombres no

son del orden privado, ni la violencia es un problema individual, sino que existe una relación desigual de poder que es estructural.

D) División sexual del trabajo y sus efectos en la vida pública y privada.

La división sexual del trabajo deja en desventaja a las mujeres. Para poder comprenderlo es imperioso poder definir las esferas público y privado y profundizar en las tareas de cuidado y dependencia económica.

Haciendo un poco de historia, en el desarrollo de la sociedad industrial se colocaba por encima de las relaciones sociales a las de mercado. Izquierdo (1998) lo ejemplifica en términos de posiciones sociales como, “ama de casa” y “ganador de pan”. La relación hombre y mujer se estructuran por la dominación, la explotación y dependencia.

Se puede comparar, en forma parcial, la dependencia mutua entre hombre/mujer con trabajadores/empresarios, aunque en la primera se encuentra implicada la identidad personal. La existencia del empresario puede producirse si este reduce el territorio del trabajador a través de la explotación, de otro modo desaparecería (Izquierdo, 1998).

En ambas relaciones, la existencia y la supervivencia depende uno del otro, resultado de la división del trabajo, el desarrollo es gracias a la reducción del otro, en el caso del binomio trabajadores/empresarios será explotación en un marco capitalista y en el binomio hombre/mujer sería patriarcal. La diferencia entre los dos binomios, radica que entre el hombre y la mujer existe un vínculo afectivo y en un segundo plano las dependencias económicas. Estas dependencias económicas se dejan en un segundo plano como si no existiesen, pero si existen.

Para comprender la dependencia económica es importante tomar a Fernández (1998), quien plantea que existen violencias invisibilizadas (naturalizadas), pero que son eficaces en la práctica cotidiana familiar, a través de la desigualdad de la distribución del dinero, el poder, las responsabilidades domésticas, opciones de realización personal, entre otros.

Las violencias en las esferas política, laboral, legal, eróticas, subjetivos o simbólicos son algunas estrategias de producción de desigualdad, a través de consensos donde se naturaliza la inferioridad femenina. Este consenso incluye a las mujeres, que se han desarrollado en las limitaciones de este concepto de inferioridad y subordinación. La autora afirma que la violencia es constitutiva de los roles de género (Fernández; 1998).

Las formas de subordinación han ido cambiando en la historia, pero las desigualdades no se han suprimido, ni tampoco las formas visibles o invisibles. Estas transformaciones han desestabilizado los ordenamientos sociales, que se basaban en la división “natural” de los sexos, por lo que se pone en crisis las relaciones entre mujeres y hombres tanto en la vida pública y privada (Fernández; 1998).

La autora plantea que las mujeres no están ni liberadas ni son víctimas, sino más bien estructuran su espacio a partir de enlaces sociales en marco de conflictos con el otro género, donde existe subordinación, pero también resistencia (Fernández; 1998).

Siguiendo el eje de comprensión de la división sexual del trabajo, según Dorola (1998) la mujer en su rol de reproductora social de valores y normas, sostiene la organización de la división sexual del trabajo. A partir de la división sexual del trabajo, se genera la “naturalización” de los roles asignados a las mujeres a través de la cultura, lo cual es una violencia invisible porque limita la libertad de opciones y autonomía.

La autora continúa desarrollando que, si bien el trabajo doméstico es un trabajo social, ya que reproduce la fuerza de trabajo, está organizada de una forma privada e individual. El trabajo doméstico no está reconocido como tal, ni se connota con prestigio social, porque al no ser remunerado no se lo incluye en la economía (Dorola,1998).

El trabajo doméstico (en algunos casos de forma exclusiva, en otros como doble jornada laboral, y/o mantenimiento de la responsabilidad de estas tareas) impide que las mujeres puedan participar del espacio público plenamente, siendo esta otra violencia invisible, ya que las limita en cuanto a manejar determinados códigos y convenciones de lo público, que entre otras cosas imposibilita la construcción de opinión propia, etc. (Dorola,1998).

Aun así, cuando las mujeres logran insertarse en el ámbito público, por ejemplo, inclusión laboral en el mercado, existen otras violencias, como ser: la doble jornada y la falta de recursos para pagarles a terceros (generalmente otras mujeres) para las tareas domésticas. Las mujeres que, si cuentan con los recursos económicos para el pago de terceros en tareas domésticas, aun así, continúan ligadas a estas tareas en forma de supervisión. Por otra parte, la competencia en el mercado laboral hace que las que logran incluirse perciban salarios menores por igual trabajo, puestos de menor jerarquía, por lo cual menos posibilidades de ascensos (Dorola,1998).

Para comprender la división sexual del trabajo también hay que ahondar en la construcción de los ámbitos público y privado. Fernández (1998) plantea que los mecanismos de naturalización de desigualdad se inscriben en un proceso más amplio de naturalización que es la división entre lo público y lo privado, estas dos modalidades sociales son opuestas y se rigen por racionalidades diferentes y que una subordina a la otra, donde los actores quedan atrapados.

En lo privado rigen los sentimientos y relaciones afectivas, donde se desarrolla la intimidad, sin embargo, estos se reproducen en lo público con efecto político, de trabajo y poder. El poder y el dinero se asocian al ámbito público-masculino y lo privado sentimentalizado a lo femenino y subalterno. Estas tensiones entre lo público y privado generan dispositivos de domesticación femenina y doble moral masculina (Fernández; 1998).

En esta asociación del dinero con lo “varonil”, da lugar a que socialmente se le asigne al varón el rol de mantener económicamente a la mujer, se le atribuye administrar los bienes, generando así sexuación del dinero, y en consecuencia violencia, en esta construcción del dinero como incompatible con lo femenino desde una mirada ideológica patriarcal. Entonces disponer del dinero también implica ejercer el poder, donde las mujeres han conformado su subjetividad y feminidad en conflicto con el dinero, y así configurándose dependencia (Coria, 1998).

Entonces la invisibilización de las condiciones que dieron paso a que el ámbito privado (a través del matrimonio y la familia) sea un espacio en el cual la apropiación del capital cultural, accesos a la calificación laboral, centros de poder, entre otros, sea de forma desigual (Fernández; 1998).

En cuanto al concepto de poder, Dorola (1998) entiende que las relaciones de poder en el interior de la familia, supone dominación, a través de coerción y castigo, o subordinación invisibilizada en la vida cotidiana, en caso de que sea visible se efectiviza a través del consenso porque se entienden como “naturales”. En esta naturalización y en consecuencia violencia invisible se legitima a través de discursos políticos y religiosos hegemónicos.

Sin embargo, las mujeres han logrado circular por lo público, pero en forma desigual en relación a las oportunidades, lo mismo sucede en lo privado desde su construcción moderna,

aunque suele considerarse un lugar de poder femenino. Es en lo privado donde se invisibiliza la producción económica (trabajo no remunerado) (Fernández; 1998).

La autora Dorola (1998) por su parte sostiene que, las transformaciones económicas y políticas de la sociedad han corrido el eje de parentesco, y modificado las funciones sociales configurando así el ámbito privado (doméstico) y público (educación y producción). Esto se encuentra en transformación desde los últimos siglos en todas las sociedades, incluso superponiéndose a la desigualdad económica.

En cuanto a las categorías público y privado se continuará desarrollando a la brevedad a lo largo del capítulo, sin embargo, es importante seguir profundizando sobre las tareas de cuidado, que según Pautassi (2020), implican un conjunto de actividades que involucran trabajo y tareas de atención respecto a la familia. Estas tareas se vuelven intransferibles y se las afectiva. También en el trabajo remunerado, para las mujeres implica un elevado grado de responsabilidad, que afecta la cotidianidad y la calidad de vida. Las responsabilidades de cuidado históricamente se asignaron a las mujeres, siendo distribuidas inequitativamente.

Según la autora en las dos últimas décadas, las políticas sociales en materia de cuidado emergen, pero no como políticas integrales. Aún persiste esta inequidad anteriormente mencionada a pesar de los avances, porque se continúa reforzando como un problema individual que la mujer debe resolver por sí misma, con los recursos que cuente (Pautassi; 2020).

Las políticas sociales se destinan a personas en situación de vulnerabilidad y las mismas se basan en que son las mujeres las encargadas de las tareas de cuidado, responsabilizándolas de garantizar todo lo referente a estas tareas, siendo el condicionamiento para percibir las transferencias monetarias (Pautassi; 2020).

La concepción de la mujer en las políticas sociales en América Latina, se vincula a los roles y posicionamientos de madre, trabajadora, esposa y pobre, cuando en realidad el cuidado es un derecho humano (tanto para cuidar, ser cuidado/a y cuidarse) independientemente de las condiciones o posición, y no recayendo exclusivamente en las mujeres (Pautassi; 2020).

La autora Izquierdo (2008), plantea entonces que el modelo patriarcal posiciona al hombre en el trabajo productivo y a la mujer en el reproductivo. Critica los posicionamientos que se basan en la subordinación de la mujer que la coloca en una posición pasiva y al hombre

en una posición activa, ya que de este modo se esperaría que, como el hombre es “el único que hace”, que haga algo para modificar estas posiciones.

La división del trabajo afecta en mayor medida a las mujeres con trabajos informales, y por sobre todo las más jóvenes y menos educadas. Por otra parte, en el caso de trabajos de cuidado mercantilizado, el pago es escaso. Además, encuentran dificultades para la inserción laboral, por las situaciones anteriormente descriptas, pero también por la cantidad de hijos/as. Por otra parte, estas mismas mujeres dedican muchísimo tiempo al trabajo no remunerado y cuidado de otras personas en el hogar, siendo este el doble que los varones, influyendo en sus ámbitos laborales, educativos y la vida en general (Pautassi, 2020).

Lo antedicho, son algunas de las consecuencias en la modernidad de la opresión de las mujeres. Esta opresión, visibiliza el vínculo entre patriarcado y capitalismo, ya que las mujeres a partir del trabajo doméstico posibilitan ganancias para el capital, ya que si las mujeres realizan las tareas de cuidado se sostiene la mano de obra trabajadora (Voria, 2014). Esto quiere decir que, el trabajo de las mujeres beneficia a los hombres, y esta relación se reproduce de forma sistemática, pero no de forma recíproca, ya que las mujeres propician el aumento de poder y riqueza de los hombres. Entonces aquí puede identificarse como la explotación se transfiere (Young, citada por Voria, 2014).

Entonces al analizar el patriarcado, no solo debe hacerse a través de cómo se reproduce la vida de las personas, sino también las relaciones sociales, teniendo en cuenta quienes son las personas que se benefician de ese trabajo (Voria, 2014). Existe una relación de poder y desigualdad entre los géneros, que desembocan en relaciones estructurales de explotación (Young, citada por Voria, 2014), se trata de una explotación patriarcal.

El patriarcado y capitalismo remiten a relaciones que propician la desigualdad en la producción y el sostenimiento de la vida. Ambos, configuran a nivel estructural las relaciones sociales en base a la explotación, esto es que, los trabajadores transfieren su capacidad de trabajo a favor de los capitalistas, y las amas de casa lo transfieren a favor de los hombres proveedores, incluyendo también su tiempo de vida. Los dos sistemas (patriarcado y capitalismo), para lograr el poder y reconocimiento implica que otros/as se sacrifiquen, como así también una matriz de relaciones estructurales que generen relaciones de dependencia ya que, la posición social de los hombres es posible gracias a la posición social de las mujeres, ambas posiciones establecidas a partir de la división sexual del trabajo (Voria, 2014).

Pautassi (2020) sostiene que la división sexual del trabajo se efectúa en base a desigualdades de género, siendo estas un obstáculo para lograr un desarrollo sostenible e igualitario. Sin políticas activas de cuidado y empleo, las mujeres no podrán salir de las situaciones de vulnerabilidad. Estas políticas para ser efectivas deben ser integrales y con perspectiva de derechos.

En síntesis, la división sexual del trabajo dio lugar a la construcción de la división de las esferas público y privado, y como los roles y posiciones de hombres y mujeres se encuentran estereotipados asignándoles una de las dos esferas, en lo privado a las mujeres se les asigna la reproducción, lo que implica tareas de cuidado y del hogar (trabajo no reconocido), y en público a los hombres para la producción. Por supuesto, esta construcción social, política, económica, cultural, etc. deja desventaja a las mujeres para acceder al ámbito de lo público.

Las mujeres a través de los años, han logrado transitar el espacio público y desarrollarse en muchos aspectos, pero no en su totalidad, teniendo serias dificultades, siendo inequitativo y desigual respecto a los hombres, sosteniéndose así la reproducción de las violencias, como se ha mencionado: doble jornada laboral, dificultades a la inclusión al mundo laboral, etc. Evidentemente aquí debe cumplir un rol muy importante el desarrollo de políticas públicas por parte del Estado para modificar de forma estructural esta problemática en relación a la división sexual del trabajo, implementando políticas activas de cuidado. Pero para lo antedicho, es importante primero para su comprensión, ahondar en la violencia contra las mujeres como un problema estructural.

E) Violencia contra las mujeres como problema estructural.

Como ya ha quedado claro que la violencia contra las mujeres no es un asunto privado, queda así visibilizada la importancia del rol del Estado, las políticas sociales y de la sociedad en la problemática. Por ello es importante entender a la violencia contra las mujeres como un problema estructural, el cual incluye dimensiones políticas, sociales, culturales, económicas, etc.

Izquierdo (1998) menciona que, si no se toma en cuenta la dimensión estructural y se individualiza al abordar una situación de violencia contra la mujer en el marco del hogar, las intervenciones tenderán a patologizar y criminalizar la acción violenta, entendiendo el problema como legal o psiquiátrico, cuando en realidad es político.

En consonancia a lo que comenta Izquierdo, respecto a que se configura como un problema político, Pitch (2014) menciona que la legitimidad de la justicia penal deja por fuera a la política y no reconoce la subjetividad femenina, catalogándola como un grupo social débil y vulnerable.

Por ello la terminología y la política deben alejarse de la justicia penal, la cual debe trabajar sobre la prevención mediante la amenaza de la pena, procesar, condenar y proteger a las víctimas.

La ley castiga al hombre cuando maltrata a la mujer, lo cual no es efectivo, deberían pararlo antes de que lo intenten, en tanto, que si lo intentara se encontraría con las mujeres organizadas con capacidad de respuesta a la violencia de los hombres. Las mujeres tendrían el poder práctico y no jurídico. Esto implicaría que las mujeres no sostengan relaciones en la que sean agredidas y si entraran que puedan salir. Pero para ello, es necesario que sean autónomas económicamente y que su defensa no sea “una traición al amor”. (Izquierdo, 1998).

En cuanto al rol de las leyes, Segato (2003) difiere sustentando que la ley conlleva la capacidad de poder nombrar y con poder simbólico, pudiendo incidir en la moral; costumbres y la esencia de donde emanan las violencias. Pero si, la autora reafirma, la importancia de que la ley se reforme y así expandir el sistema de nombres.

Pitch (2014) plantea que en la violencia masculina contra las mujeres existe dos escenarios diferentes. El primero tradicional donde el hombre es quien tiene el “poder” de padre y de marido, donde son dueños y tienen bajo control a la mujer.

Gracias a los cambios sociales, esta premisa está en crisis y las mujeres son conscientes de su propia libertad, empero, los hombres no han realizado una autocrítica en relación a su masculinidad. Entonces el segundo escenario de la nueva violencia, es una crisis de identidad masculina, atravesada por la crisis económica que pone en jaque su rol de sostén económico. (Pitch, 2014)

La lucha por la libertad y la conquista por parte de las mujeres, es el contexto donde muchos hombres entran crisis de identidad. La autora (Pitch; 2014) afirma más que el patriarcado es esta crisis la que amenaza a las mujeres.

La violencia no es solo para mantener la subordinación, sino también una reacción de los hombres frente a la insubordinación de las mujeres. Esta violencia atraviesa todos los estratos sociales y se extiende en todas las latitudes. (Pitch, 2014)

Las autoras Izquierdo (1998), Pitch (2014) y Segato (2003), coinciden en la importancia, de modificaciones sociales estructurales a través de la implementación de política sociales, que sean de prevención de la violencia, apuntadas al fortalecimiento de las mujeres y con leyes que modifiquen las causas. En otras palabras, desarmar las lógicas de la sociedad patriarcal.

El patriarcado y el sexismo convierte el amor entre hombres y mujeres como un imposible porque estructura relaciones antagónicas. La humillación de la mujer al hombre es un arma tan patriarcal como la violencia física del hombre contra la mujer, lejos de transformar las relaciones entre los sexos, las fija y las confirma. La compasión, la piedad, negarse a producir sufrimiento, reconocerse en la persona que padece, pero a la vez agrede, como la otra cara del propio sufrimiento, reinterpretar el sufrimiento del hombre expresado en explosiones de violencia o violencia sistemática, apiadarnos de su sufrimiento a la vez que les impedimos prácticamente el ejercicio de la violencia, es tanto como destruir la lógica del patriarcado y por ello sus condiciones de posibilidad. (Izquierdo, 1998, p. 25).

Como resultado de este recorrido puede pensarse que, la violencia contra las mujeres implica un problema estructural que incluye las dimensiones sociales, políticas, económicas, culturales, etc., y es por ello hay que trabajar para modificar esas estructuras que a través de un gran proceso se ha logrado en la actualidad que esta problemática se encuentre en la agenda política.

F) El agenciamiento de las mujeres en situación de violencia.

Las mujeres que se encuentran en situación de violencia por razón de género, socialmente e incluso en lo académico y conceptual se las suele culpabilizar y responsabilizar por lo que viven, suele catalogárselas como “víctimas y pasivas”, coartando la posibilidad tanto práctica como conceptual de “moverse de esta etiqueta”. Por ello, se realizará un recorrido de las categorías pasiva/activa, víctima/sobreviviente, agresor/víctima, siendo estas estereotipos contruidos en desigualdad que posibilitan las violencias.

En cuanto a la pasividad de la mujer Velázquez (2003) menciona “La pasividad femenina es un estereotipo contruido culturalmente que sitúa a las mujeres en posición de víctimas por el solo hecho de ser mujeres”. (p.45) Y no por ser atacadas se les atribuye a las mujeres la sumisión, obediencia, etc. El etiquetamiento de las mujeres como víctima, también es un hecho controversial, plausible de análisis.

En el binomio agresor/víctima, el agresor es un hombre y la víctima es una mujer, o sea que la víctima la única relación que tiene con la violencia es el sufrimiento. El agresor en una posición activa y a la víctima en una posición pasiva. En este orden se esperará que resuelva el problema otro (jueces, policía, leyes, etc.) (Izquierdo, 1998).

La autora Izquierdo (1998) analiza una cara de la violencia, en donde la mujer toma la posición de verdugo, una posición pasiva, en donde el hombre es el que acciona. Si se desestima la desigualdad de los sexos como cuestión estructural, lógicamente se entenderán las conductas como individuales.

La perspectiva de género, no utiliza la noción de víctima, porque se asocia a la pasividad, la cambia por “sobreviviente” que alude a la transformación. Tanto la victimización como la sobrevivencia, son un proceso. La noción de víctima, coloca al agresor como sujeto de la acción y en la de sobreviviente el sujeto de acción es la mujer, siendo la sobrevivencia un proceso activo, que implica alejarse del peligro psíquico de la violencia donde se interjuega el padecimiento y la resistencia, desesperanza y necesidad de recuperación. De este modo, se impide construir identidades que debilitan los recursos y mecanismos defensivos y, por el contrario, se recuperan los recursos que la sobreviviente utilizó para defenderse o desviar las intenciones del agresor y así se evita construir identidades de víctima pasiva (Velázquez, 2003).

La autora Velázquez (2003) propone mencionar como víctima a quien fue atacada y forzada a tomar esa posición, y sobrevivencia al proceso de diversos momentos de elaboración y rehabilitación que realiza quien fue victimizada. A partir de este proceso, se irá desprendiendo lo que capturó la subjetividad (hechos, mandatos, miedo, vergüenza, humillación, etc.).

Respecto a la victimización entonces, la autora Velázquez (2003) menciona que es un proceso que se consume en un contexto violento, que es un encadenamiento de momentos, palabras, gestos, silencios, miradas, conductas agresivas expresadas en situaciones de frecuencia e intensidad variables. El estado de indefensión también, es un proceso de desubjetivación que provoca la violencia reiterada y desdibuja al sujeto. El trauma excesivo llevará a la mujer a un estado de desvalimiento psíquico, como consecuencia de no poder controlar la situación y del proceso de padecimiento.

Estos hechos, se desarrollan en contextos de dependencia, donde la mujer no es autónoma económicamente y el foco se pone en el castigo del agresor o en la baja autoestima

de la mujer. Es por ello, que los agresores no comprenden como pueden ser detenidos, entendiendo que ellos fueron provocados (Izquierdo, 1998).

Las autoras abordadas en este apartado, sostienen al igual que Izquierdo (1998) que las protagonistas de la lucha contra la violencia no pueden ser otras que las mujeres, es en la propia práctica de la liberación donde se confirma que las mujeres no son un objeto y que las mujeres participan en la historia.

Por otra parte, pueden pensarse en los conceptos de supervivencia y resistencia, tomando los postulados de Alcalde (2014), entendiendo que, en el marco de la violencia estructural e institucional, las mujeres no son impotentes, sino que por el contrario ejercen su agencia, aun dentro de condiciones sociales limitadas. Esto implica, no centrarse únicamente en aspectos que las oprimen sino también en los intentos que realizan de modificar lo que las daña, en identificar la agencia y estrategias de resistencia de las mujeres.

Se entiende por resistencia a los actos de estrategias encubiertas y abiertas para oponerse a lo que considera la mujer como injusto, estas resistencias cotidianas son búsquedas de solución a corto plazo, aunque no busquen desafiar las estructuras que sustentan la violencia. Alcalde (2014), menciona que las formas más públicas son por ejemplo irse o realizar una denuncia, aunque no son dos acciones y decisiones fáciles y simples. Lo que las mujeres hacen o dejan de hacer en su cotidianidad para sobrevivir, implica entender también el poder, necesidades y deseos de las mujeres, y también estas estrategias de resistencia para sobrevivir son para oponerse al poder que ejercen sus parejas sobre ellas (Alcalde, 2014)

Pero estas estrategias muchas veces pueden reforzar prácticas sexistas, entre otros, por lo que las resistencias son muy variadas y ambivalentes. La adaptación y la resistencia a veces pueden encontrarse juntas, esto implica no idealizar la resistencia, la cual no está por fuera del poder que intenta modificar y que no siempre intenta modificar totalmente. Esto se encuentra influido por la socialización previa del género, donde formas más ampliadas de poder propician la dominación de los hombres por sobre las mujeres, que luego son reforzadas a través de las escuelas, medios de comunicación, familias amigas, gobiernos, etc. (Alcalde, 2014).

Las mujeres a veces deben complimentar con las demandas de sus parejas con el fin de prevenir la violencia y sobrevivir, y en algunos casos las mujeres sostienen que irse puede ser

peligroso, por eso emplean formas de resistencia cotidianas, y en otros casos esperan y se preparan para una huida en el momento adecuado (Alcalde, 2014).

En síntesis, las mujeres no son ni víctimas ni pasivas, son los estereotipos contruïdos socialmente en un contexto de desigualdad para las mujeres, que las etiqueta en roles pasivos. Es esta desigualdad estructural, que deja en desventaja a las mujeres respecto de los hombres, posibilita la violencia contra las mujeres. Pero frente a esto, las mujeres implementan diferentes estrategias de resistencia para la supervivencia, ejerciendo su agencia.

G) *La ruta crítica y trayectorias de las mujeres en situación de violencia.*

Entendiendo que las mujeres no son pasivas ni víctimas, sino que ejercen su agencia, es importante desarrollar todas las acciones que llevan adelante las mujeres que atraviesan situaciones de violencia, teniendo en cuenta los avances y retrocesos que se producen una vez que logran solicitar ayuda.

Para lo antedicho, se trabajará el concepto de ruta crítica propuesto por la autora Sagot (2000), y de trayectorias por Teodori (2016). La ruta crítica se entiende como un proceso complejo de toma de decisiones y acciones que realizan las mujeres en situación de violencia y las respuestas encontradas en la búsqueda de soluciones. El proceso está compuesto por factores impulsores e inhibidores que se relacionan con las acciones de las mujeres y la respuesta social. Estos factores se interrelacionan y accionan en la subjetividad de la mujer fortaleciéndola o debilitándola.

Teodori (2016) considera el concepto de Sagot (2000) de ruta crítica, sin embargo, prefiere utilizar el concepto de trayectoria, ya que la entiende de una forma más amplia y así dar cuenta del proceso que realiza la mujer en la búsqueda de respuesta y no en forma lineal.

Ambas autoras (Sagot, 2000 y Teodori, 2016) comprenden a la violencia como un problema socio histórico, una problemática constituida por múltiples factores, siendo uno de ellos el desconocimiento acerca de la misma, lo que produce que se perciba erróneamente como algo “natural” en el ámbito de lo privado. Las autoras entienden a la violencia contra las mujeres como un proceso en donde las causas, formas y consecuencias son heterogéneas y se entrelazan.

La ruta crítica se inicia cuando cuentan lo vivido por fuera del ámbito familiar, las mujeres deben evaluar opciones y tomar decisiones, pueden iniciar varias rutas, ya que muchas pueden aumentar la violencia o el riesgo, lo cual implica la búsqueda de otras.

Las pausas en la ruta se producen frente a la falta de respuestas sociales positivas y no debido a las características de las mujeres, esto causa que la mujer pueda tardar años en volver a solicitar ayuda. Las mujeres desconocen sus derechos y los servicios de ayuda, pero a pesar de ello, inician procesos de búsqueda de ayuda, lo cual muestra su capacidad para protegerse y no aceptar la violencia. En este punto la autora (Sagot, 2000) coloca a la mujer en una posición activa.

Las mujeres, muchas veces, son re-victimizadas a través de las instituciones, siendo expresiones de una relación de poder autoritaria. Las personas que prestan servicios en las instituciones se encuentran atravesadas por representaciones sociales patriarcales, lo que hace que aumente el riesgo para las mujeres.

Según Teodori (2016) las rutas facilitan identificar los derechos propios y el conocimiento de instituciones que pueden brindarles la atención. Estos recorridos pueden también incluir la auto atención o la conformación de redes sociales. Este concepto es utilizado para denunciar los desatinos de las instituciones en brindar respuestas, lo cual se relaciona con la accesibilidad, la cual Teodori (2016) entiende como la capacidad de producir servicios que den respuesta a las necesidades.

Lo anteriormente expuesto puede caracterizarse como una modalidad de violencia “la violencia institucional”, ya que instrumentos jurídicos como la CEDAW y la Convención de Belén Do Pará, ambas a nivel internacional, plantean que el Estado es responsable de garantizar los derechos de las mujeres y que será sancionado si por acción u omisión vulnera dichos derechos.

La violencia institucional contra las mujeres es aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil. (Ley Nacional 26.485; Art.6)

Sagot (2000) sostiene que la violencia física es la que más ha impulsado a solicitar ayuda fuera del ámbito familiar, ya que las mujeres no suelen reconocer la violencia psicológica, como consecuencia de que no existen campañas en referencia. El agresor controla, utilizando los mandatos femeninos (madres y esposas), manifiesta celos con control, hasta los/as hijos/as pueden ser motivo, ya que desvían la atención en relación a la demanda total que el agresor exige a la mujer. Otro motivo desencadenante es la infidelidad, utilizada para el maltrato psicológico apoyándose en la socialización que educa a las mujeres para complacer las solicitudes de los agresores para no perderlos. Una de las agresiones psicológicas más frecuentes, tienen que ver con las amenazas de que el agresor se llevará a los/as hijos/as, amenazas de muerte y suicidio.

En este sentido, respecto a la protección de las mujeres y sus hijos/as, puede referenciarse a Vicente y Voria (2016), las cuales describen que según la Ley Nacional 26.485 (Argentina), las mujeres en situación de violencia deben recibir protección urgente y que dentro de las medidas que podrá ordenar el/la juez/a se contempla, la suspensión provisoria del régimen de visitas; ordenar al presunto agresor abstenerse de interferir en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de los/as hijos/as y fijar una cuota alimentaria provisoria.

Sostienen dichas autoras que, las mujeres rara vez conocen cuales son las medidas de protección y los agentes judiciales no toman en consideración las necesidades particulares de cada mujer, lo cual las pone en riesgo. Por otro lado, si la mujer lograra que las justicia dicte medidas de protección, las autoras refieren que cuando se debe renovarlas es otra dificultad, ya que son las mujeres quienes tienen que diligenciarlo y presentar nuevamente pruebas. Posteriormente, un punto crítico es el incumplimiento de estas medidas, en algunas situaciones han culminado en femicidio, es por ello que proponen que desde la justicia impongan procesos de seguimiento del cumplimiento de estas medidas.

El incumplimiento de las medidas, es una forma de prolongación de la violencia, ya que en el caso de que la mujer haya logrado separarse, la persona que ejerce violencia utiliza la manutención de niños/as como una forma de hostigamiento (violencia económica), amenaza de quitar la tenencia de niños/as, incluso si las medidas de protección no fueron dictadas también para los/as hijos/as, puede que los/as manipule para hostigar a su madre, lo cual también puede ser desencadenante de otros tipos de violencia (Vicente y Voria, 2016).

Por lo cual, aparecen otros tipos como la económica y patrimonial en estos procesos judiciales. Las autoras refieren que la violencia económica potencia a la psicológica, a través de estos amedrentamientos que ejerce el agresor para que no se inicien o culminen los procesos judiciales.

Todo esto mencionado por las autoras, refuerzan la postulación de Sagot (2000) y Teodori (2016) en referencia a la ineficiencia de las instituciones, en este caso de la justicia, para brindar respuestas efectivas a las mujeres que se encuentran atravesado la ruta crítica.

El espacio de toma de decisión de las mujeres justamente no se da en el momento que consulta a la institución, sino antes o después. Las mujeres muchas veces realizan acciones empujadas por las instituciones para las que aún no están preparadas y las cuales proponen como condición para ser atendidas.

Las mujeres apuestan a la finalización de la violencia y no al castigo del agresor, las instituciones, por el contrario, trabajan con la lógica de sanción y destacan de las mujeres sus debilidades e incapacidades. Las intervenciones más adecuadas son desde el respeto, apoyo y fortalecimiento de la mujer, porque de otro modo se obstaculizaría la ruta crítica.

Cuando la mujer comunica la situación de violencia inicia un proceso, relatar esa situación permite a la mujer reconocerse, entendiendo que el relato es importante porque “denuncia” y hace visible esa situación. En esta instancia, la mujer puede comenzar a reconocer la situación de violencia y hacer algo para resolverlo.

Teodori (2016) demuestra que, a pesar de la baja credibilidad hacia la policía y el sistema judicial, coincidentemente con Sagot (2000) las mujeres entrevistadas han recurrido en varias oportunidades a estos espacios. Ambas autoras coinciden que la policía es accesible por la disposición geográfica, pero no obstante las mujeres manifiestan un destrato. Teodori (2016) sostiene que una mujer para recibir un tratamiento ante la justicia, debe presentarse como víctima y exhibir su sufrimiento, de otro modo no recibirá respuesta, o no la indicada. Los tiempos de la justicia son extensos y burocráticos que muchas veces impulsan a las mujeres que desistan.

En síntesis, aún coexiste la disputa de quienes entienden a la violencia como un problema privado versus como un problema social basado en la desigualdad de derechos y de

poder, existen modelos de atención psicologizantes, donde se indaga sobre los síntomas y no sobre las causas y psiquiatrizantes con una mirada biologicista.

Las instituciones no registran los hechos, no denuncian ni asumen la responsabilidad, por el contrario, re victimizan, configurando así la violencia institucional, a sabiendas que es el Estado quien tiene la responsabilidad de dar una respuesta. Las trayectorias y/o rutas que transitan las mujeres son sinuosas en parte por la falta de respuestas o respuestas inadecuadas de las instituciones, lo que se traduce en violencia.

H) Políticas públicas en materia de género y el rol del Estado.

Es necesario trabajar con mayor profundidad el rol que cumple el Estado en el desarrollo de políticas públicas en general y en materia de género en particular. Las políticas públicas son dispositivos políticos y administrativos que definen los cursos de acción del Estado para tratar problemas y ofrecer bienes y servicios a la comunidad, pero a su vez conllevan un conjunto de objetivos y herramientas para su cumplimentación, y entidades gubernamentales y no gubernamentales que deben hacer efectivas las metas y los recursos necesarios (ONU, 2017).

Para planificar y ejecutar políticas públicas en materia de género, como se ha antedicho es importante que conlleven un enfoque de derechos, ya que se ha mencionado anteriormente que la violencia contra las mujeres por razón de género es una violación a los derechos humanos. Las políticas públicas de género buscan mejorar las condiciones de vida de las mujeres, reconociendo que social y políticamente la posición de las mujeres en la sociedad debe modificarse y que el Estado debe arbitrar los medios para que ello suceda (ONU, 2017).

La igualdad y el ejercicio de los derechos humanos son base de la democracia y el desarrollo sostenible, el ejercicio de los derechos y la autonomía de las mujeres son indicadores muy importantes para denotar la democracia. Para esto, es necesario avanzar en lineamientos políticos para que los Estados se responsabilicen en la incorporación de su agenda, las demandas y los objetivos para alcanzar la igualdad (ONU, 2016).

Sin embargo, tomando a Pautassi (2007), en Latino América en las décadas de los 90 y 80, los Estados implementaron políticas de ajuste estructural de corte neoliberal, lo cual aumentó la pobreza y vulnerabilidad, efectuando recortes en las políticas sociales. Esto trajo como efecto la profundización de situaciones de discriminación por razón de género.

Frente a la superación de lo antedicho, otros gobiernos, buscaron medidas de redistribución de riquezas, erradicar la pobreza y disminuir las desigualdades e inequidades y para ello debió incorporarse el enfoque de derechos, siendo que los Estados tienen la obligación de promulgar la equidad entre los hombres y mujeres.

El enfoque se basa en los derechos humanos y en principios del derecho internacional, donde se establecen las obligaciones negativas y positivas del Estado (lo que el Estado no debe hacer para evitar violaciones a derechos, y lo que debe hacer para alcanzar la plena realización de los derechos).

El diseño de las políticas públicas es una acción colectiva, junto actores gubernamentales y no gubernamentales, generando participación de los/as ciudadanos/as para la conciencia de sus derechos y obligaciones, y así poder demandar frente al incumplimiento del Estado. Implica entender a las/os ciudadanas/os como sujetos de derecho y no como “beneficiarios/as” de programas sociales. El desconocimiento de los derechos y que el Estado no facilite medidas de participación y empoderamiento en el ejercicio de los derechos, entorpece la participación social (Pautassi, 2007).

El Estado debe efectuar políticas que impliquen una estrategia de desarrollo, donde se promuevan instancias de cambio cultural para consolidar la igualdad entre mujeres y varones. También tiene la obligación de respetar el principio de universalidad y no continuar implementando programas sociales focalizados, por el contrario, avanzar en políticas universales (Pautassi, 2007).

Muchas veces, se parte del error de que las políticas públicas son neutrales, y así profundizan las brechas y entorpecen el camino del desarrollo y la autonomía de las mujeres. En América Latina y el Caribe hubo avances en los derechos de las mujeres y su participación social, política y económica, pero puede encontrarse en riesgo de retrocesos dado a posiciones fundamentalistas, crisis económicas y cambios en la administración pública (ONU, 2016).

En la política social no se reconoce la importancia del acceso a la justicia, por el contrario, se culpa al sistema en vez de replantearse las políticas. Implementar políticas con enfoque de derechos implica re ver las mismas y acciones del gobierno que son ineficientes, inequitativas y discriminatorias, y su vez de manera progresiva garantizar y ampliar los

derechos (Pautassi, 2007). Por último, las políticas sociales son inseparables de las económicas, dado que ha quedado claro que algunos modelos económicos pueden generar inequidad.

En América Latina los primeros avances de los Estados en relación a la problemática de desigualdad de género, fue a través de políticas de igualdad de oportunidades, pretendiendo resolver las desigualdades, sobre todo en la inserción económica de las mujeres. Pero lo antedicho, son ajustes menores, porque no producen cambios en relación al rol de la mujer en la estructura social, dado que se parte erróneamente del supuesto de que todas las personas tienen las mismas oportunidades.

Otro tipo de políticas, intentan visibilizar que las personas no pueden acceder a las mismas oportunidades, porque se encuentran en desventaja. Estas políticas son de acciones positivas donde se busca promover la igualdad de condiciones, esto es, dar prioridad a la mujer por sobre el hombre. Es así como se intenta que las mujeres puedan combinar el trabajo no remunerado y de cuidado con el trabajo remunerado y la vida pública. Pero estas políticas no son suficientes, ya que, si bien la mujer puede transitar de la esfera privada a la pública, en ambas existen diferencias de poder.

Entonces, se necesita de la coexistencia de las políticas de igualdad que resuelvan la discriminación y las políticas de acciones positivas, que generen la incorporación de las mujeres en espacios socialmente asignados a lo masculino. Pero como tercer tipo de política, hay que pensar en los procesos de transversalización, las cuales evalúan los efectos del Estado en cuanto al género, esto implica atender a las cuestiones de género desde la toma de decisiones hasta la ejecución de las políticas, teniendo en cuenta el efecto en las metas, estrategias de distribución de recursos, etc. (ONU, 2017). En este mismo sentido, Corina Rodríguez Enriquez y Pautassi (2016) plantean que las planificaciones de las políticas deben ser en forma transversal, interjurisdiccional y garantizando la participación de las mujeres.

Son necesarias entonces políticas de género integradas, transversalizadas, activas y regulatorias que permitan extender la intervención del Estado en torno a la igualdad. Es importante que esta tarea sea entendida como un proceso político y técnico, que entrecruce las dimensiones políticas, económicas y sociales, para que se desarrollen procesos de transversalidad articulados. Todo ello involucra la coordinación entre los diversos ámbitos de intervención pública, la participación y el compromiso de todos los actores de la sociedad civil y/o de empresas (ONU, 2016).

En cuanto a esta importancia que cobra la participación de diferentes actores en la planificación de las políticas, Benavente. R y Valdés B (2014) señalan que la institucionalización del género en el Estado, es una construcción que se realiza en interacción con actores dentro y fuera del Estado. Esto actores tienen diferentes valores, intereses y grados de poder, a partir de los cuales se crean conocimientos, se transforman y construyen normas y reglas de interacción. Es así como las organizaciones de mujeres, tienen un rol muy importante, para señalar el trabajo por la igualdad de género y poner en discusión pública las problemáticas relacionadas a la justicia.

Otro aporte importante para las autoras (Benavente. R y Valdés B, 2014) es el conocimiento técnico, sobre todo al momento de realizar evaluaciones de políticas de igualdad, a sabiendas de que no siempre quien desempeña un rol público tiene conocimientos o sensibilización hacia el tema, deben realizarse capacitaciones constantes y estar consideradas en el presupuesto. Pero se encuentra un punto débil, ya que la implementación de las políticas son recientes y no se evalúa si dieron solución a situaciones de injusticia (Benavente. R y Valdés B, 2014).

Además, también es importante tener en cuenta la producción de conocimiento, información sobre el logro de las políticas y generar mecanismos de acceso a esa información pública, para poder denunciar por incumplimiento, en el caso que sea necesario.

Hasta aquí se desarrollaron algunas consideraciones a la hora de la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, teniendo en cuenta algunas recomendaciones de inclusión en el presupuesto de las mismas. Pero también, es significativo hablar de los costos, y para ello se tomarán a las autoras Corina Rodríguez Enriquez y Pautassi (2016), quienes afirman que las políticas públicas para atender las consecuencias de la violencia contra las mujeres y garantizar el derecho de las mismas de vivir una vida sin violencias, demanda llevar adelante acciones de prevención, atención y reparación, las cuales requieren de presupuesto público. Las autoras, dejan claro que la inacción de la política puede generar implicancias socioeconómicas, y que por el contrario la implementación de las mismas, evitaría los costos que acarrea las situaciones de violencia contra las mujeres y su máxima expresión el femicidio.

En síntesis, el rol del Estado es importantísimo a la hora de planificar, ejecutar y evaluar las políticas públicas, dado que no debe entenderse que estas son neutrales. El Estado debe implementar políticas públicas activas en materia de género y con perspectiva de género en

forma transversal, promoviendo la participación de la sociedad, entendiendo a los/as ciudadanos/as como sujetos de derechos, incluyendo el enfoque de derechos humanos.

Es necesario aún en la actualidad revisar las políticas públicas con el fin de evaluarlas en cuanto a su impacto respecto a la desigualdad de género, entendiendo que se parte de una desigualdad de poder entre varones y mujeres y no solo combatir las consecuencias de las violencias contra las mujeres, comprendiendo que se debe tener en cuenta la mirada de diferentes actores, la sensibilización y capacitación de los/as funcionarios/as públicos/as, la inversión económica, entre otros.

l) Enfoques necesarios en la comprensión de las violencias contra las mujeres.

Habiendo comprendido que las acciones de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales pueden ser obstáculo o facilitador en la ayuda de la salida de la violencia para las mujeres y el rol del Estado en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, es necesario concentrarse en las instituciones gubernamentales que tienen la responsabilidad de brindar orientación, contención y atención adecuada a través de la ejecución de políticas públicas.

A sabiendas que muchas veces esto no sucede. En este apartado se examinan las recomendaciones que, a la hora de trabajar la problemática de la violencia contra las mujeres, son fundamentales. Una de ellas es el enfoque interseccional concentrándose en los derechos humanos y brindando un abordaje teniendo en cuenta la edad; sexo; etnia; cultura; condición de salud; entre otras (Association for Women's Rights in Development L'Association pour les droits de la femme et le développement, 2004).

Teniendo en cuenta este enfoque, puede comprenderse la interculturalidad, sin menospreciar la cultura a la que pertenece la mujer, entendiendo que la violencia contra las mujeres puede expresarse en cualquier identidad. Las diferentes formas de discriminación se entrecruzan con la discriminación por razones de género, por ello es importante incorporar el enfoque interseccional, el cual incluya las múltiples categorías que conforman la identidad de las mujeres, y también las consecuencias de la intersección del género con otras identidades que socialmente se construyeron como inferiores. Esto quiere decir que no hay que dejar de lado, los efectos que resulta de las diferencias económicas, sociales, políticas, culturales, etc. (ONU, 2018).

El enfoque posibilita entender como los sistemas de opresión y privilegios basados en la raza-etnia; edad; orientación sexual; identidad de género; religión o creencias; nivel socioeconómico; territorios; discapacidad; migración; ruralidad; pertenencia a comunidad indígena; entre otros, se entrecruzan y refuerzan las situaciones de vulnerabilidad de las mujeres. Entonces implica el abordaje de las distintas expresiones de las violencias por razón de género considerando su impacto diferencial en relación con opresiones múltiples.

La articulación entre género, clase, etnia y procedencia, por mencionar algunas, posicionan a las personas en la sociedad de forma jerárquica, ya que son parte de un orden, pero el cambiar en algunos aspectos produce efectos que a veces no son pacíficos. Tomar conciencia del lugar que se ocupa en el orden social puede llevar a cuestionar e intentar revertir dicho orden y allí aparece la cara menos democrática y más violenta, ya que el orden social construye cuerpos generizados, sexualizados y racializados, funcionales, entre otros.

Entonces, las perspectivas de género y de la interseccionalidad no sirven únicamente para dar cuenta de las desigualdades, sino también visibilizar las experiencias de resistencias. Por ello es importante, a través de estos enfoques, generar abordajes que permitan entender quiénes son las mujeres con las que se trabaja, que realizan para generar proyectos de liberación en contextos de opresión, cuáles son las resistencias y que hace posible esa identidad (Monteros Obelar, 2015).

Esta es una teoría que posibilita comprender las diversas y múltiples identidades construidas a través de la historia, relaciones sociales y estructuras de poder, para tenerlas en cuenta a la hora de la planificación y ejecución de las políticas públicas con el objetivo de la justicia social. La teoría comienza a principio de la década de los 70, desde la sociología junto a el movimiento feminista multirracial, ya que se realiza una crítica al feminismo radical de finales de la década de los 60, que puso en duda que el género sea el factor primario que determinara a la mujer.

Entonces, las mujeres negras pusieron en discusión la premisa de que las mujeres son homogéneas, no se sentían identificadas por las mujeres blancas de clase media, por lo que proponían tener en cuenta las diferentes experiencias de las mujeres. Si bien esta teoría toma fuerza inicialmente en los Estados Unidos, en la actualidad, es de mucha importancia a la hora de tratarse sobre derechos humanos y más específicamente sobre la desigualdad y la violencia que viven las mujeres.

Este enfoque enriquece al enfoque de derechos humanos, y los Estados tienen la obligación de utilizarlos a la hora de la generación de programas y adoptar medidas para combatir los sistemas de opresión y privilegios previamente mencionados.

Por otra parte, una cuestión a tener en cuenta, es el trabajo en pos del empoderamiento, entendiendo que este proceso permite a las mujeres la construcción de ciudadanía, buscando que estas puedan reflexionar y ser activas. El empoderamiento se relaciona con la concepción de poder, entendiendo que se basa en relaciones sociales democráticas y que el poder debe ser compartido entre varones y mujeres. Entonces el empoderamiento de las mujeres involucra una modificación de los procesos y estructuras que reproducen la posición subordinada de las mujeres (Abramovich y Courtis, 2002).

En el proceso de empoderamiento se trata de que las mujeres puedan reconocer los poderes con los que cuentan o deben contar para fortalecer e incrementar sus capacidades (personales y sociales) en el ejercicio de una vida libre de violencia y sus derechos, fortaleciendo su autodeterminación, toma de decisiones, la autonomía de su cuerpo, de su salud, sus afectos y su vida.

“El empoderamiento amplifica las voces de las mujeres y se expresa en la capacidad de incidencia política, mientras que la autonomía es el resultado de los cambios producidos en la sociedad tanto en la ampliación de sus espacios de libertad como en la reducción de las brechas de desigualdad” (ONU, 2015, pág. 23).

En cuanto a la toma de decisiones se busca que las mujeres se sientan capaces y decidan respecto a su propia vida, pero también a su contexto inmediato, social y comunitario. Favorecer que las mujeres valoren sus capacidades y así mejorar su autoestima logrando valorarse a sí mismas, romper con la dependencia económica, acceder a sus derechos, generar confianza y seguridad en sí mismas. En definitiva, el ejercicio pleno de sus derechos.

Continuando con el proceso de empoderamiento, una cuestión muy importante además de la autoestima refiere a la autonomía y la participación. En referencia a la autonomía puede mencionarse la libertad en relación a su propio cuerpo y la autonomía económica (entre otros. La autonomía es “la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder ser y hacer en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles” (ONU; 2011). De este modo, la autonomía permite el ejercicio de los derechos y el alcance de la igualdad. Respecto a la participación, es significativo

lograr la toma de decisiones a modo individual, grupal, colectivo y en procesos de superación de conflictos personales y grupales.

La autonomía es fundamental para el desarrollo de las mujeres y para ser sujetos plenos de derechos, para su libertad, esto quiere decir sin restricciones y con capacidades, por lo cual no es solo no impedir externamente sino también la instauración de normas apropiadas para un modo de vida (ONU, 2016).

La autonomía de las mujeres puede pensarse desde tres dimensiones y sus interrelaciones autonomía económica, física y a en la toma de decisiones (ONU, 2016). La autonomía económica implica que las mujeres obtengan ingresos que superaren la pobreza, contar con tiempo libre para capacitarse, ingresar al mundo laboral, desarrollo profesional y personal, participar en la vida social y política, y dedicarse a sus vínculos afectivos sin que esto sea un obstáculo para su desarrollo (ONU, 2016). Es de saberse que las mujeres tienen menos acceso al dinero, recursos productivos, su propio tiempo por tareas de cuidado, lo cual reduce su autonomía y la igualdad distributiva en los hogares y en la sociedad.

La ciudadanía se relaciona con el concepto de autonomía, ya que, en la participación de las mujeres en la toma de decisiones y procesos económicos, se constituye el concepto de ciudadanía económica y laboral, es decir el ejercicio de derechos de la actividad productiva y laboral, en condiciones de igualdad real de oportunidades y sin discriminación (ONU, 2016).

Por otra parte, la autonomía física no solo debe pensarse en términos de salud sexual y reproductiva o a vivir libre de violencia, sino también en relación a su propio cuerpo. Esto involucra re pensar los significados sociales del cuerpo. La autonomía física de las mujeres, se manifiesta en la ciudadanía y se relaciona con la libertad y la autonomía sobre sus cuerpos. Las violaciones de los derechos de autonomía afectan la autonomía económica, ya que debilita la capacidad de generar ingresos propios, descenso de productividad, ausentismo laboral, pobreza, entre otros (ONU, 2016).

La construcción de la autonomía de las mujeres y activas en el mejoramiento económico, político y social, implica mayor democratización y ciudadanía como valor. La autonomía de las mujeres en la toma de decisiones debe entenderse desde una perspectiva interseccional, como ya se ha descrito, y así percibir las dificultades, para alcanzar puestos de decisión y que se reconozca su identidad plural (ONU, 2016).

El enfoque de género también es crucial y debe utilizarse en forma transversal, ya que entiende que las mujeres y hombres tienen diferentes oportunidades, y que cada uno mantiene diferentes roles que se encuentran socialmente asignados. Es decir, que las diferencias de género se configuran socialmente. En este sentido, es importante realizar pensamientos críticos acerca de estos roles en cuanto a su significado y valor que adquiere en la sociedad, evidenciando las desigualdades entre hombres y mujeres, y no comprendiéndolo en el marco del individuo.

Fraser (2015), propone una perspectiva bidimensional, entiende al género incluyendo dos dimensiones, la distribución y el reconocimiento. Desde la perspectiva redistributiva, el género es similar a la clase, en tanto se arraiga en la estructura económica. La división del trabajo, diferencia entre el trabajo productivo y, el reproductivo y doméstico no remunerado, donde la mujer en estos últimos tiene la responsabilidad socialmente asignada. Desde la perspectiva del reconocimiento, el género es una diferenciación de estatus, ya que codifica patrones culturales dominantes.

La injusticia de género es, un patrón de valor cultural institucionalizado que privilegia los rasgos vinculados con la masculinidad y devalúa lo femenino. Por ello, las mujeres padecen subordinación de estatus específicas del género, por la falta de reconocimiento de forma independiente a la economía política. Por lo que la autora, justifica que no puede trabajarse de forma independiente el reconocimiento y la redistribución (Fraser; 2015).

El género es una categoría bidimensional, política-económica (redistribución) y cultural-discursiva (reconocimiento). La redistribución y reconocimiento no son meramente una consecuencia de la otra, sino que interactúan entre sí, y cada una tiene una relativa independencia, por ello se requiere de las dos. Remediar la injusticia de género implica modificar la estructura económica y el orden de estatus social (Fraser; 2015).

Fraser (2015) propone una concepción bidimensional de la justicia, que puede abarcar la injusticia sexista, teniendo en cuenta el principio de paridad de participación, que implica que las personas interactúen como iguales, teniendo en cuenta que los patrones culturales expresen el mismo respeto a todos/as los/las participantes, garantizando igualdad de oportunidades. Entonces, si en la redistribución económica se les niega a las mujeres los recursos para la participación, una mala distribución en consecuencia del sexismo, y el estatus

de la sociedad posiciona las mujeres en participantes no plenas, se continúa institucionalizando el sexismo.

El planteamiento de la autora Fraser (2015), implica que la política debe superar la subordinación de las mujeres, y considerarlas como miembros plenos de la sociedad, con capacidad de participar, debe resolver la falta de reconocimiento sexista y la subordinación de estatus. Se trata de des institucionalizar los patrones de valor androcéntricos que imposibilitan la paridad entre sexos y sustituirlos por patrones que la fomenten, entendiendo a la paridad cualitativamente, “ser una par o estar a la par”, interactuar en términos de igualdad.

La integralidad supone comprender a la violencia contra las mujeres como un problema multidimensional, lo que implica articulación entre todos los niveles y organismos por los que transitan las mujeres en situación de violencia, fortaleciendo la articulación interjurisdiccional. Por otra parte, la interdisciplinariedad incluye las diversas miradas de las disciplinas en la intervención en el caso por caso, y en el diseño y ejecución de las políticas. Y, por último, la interinstitucionalidad es la estrategia del abordaje en red de la problemática (Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, 2016).

Entender la problemática de manera compleja, determinada por diversos determinantes culturales; políticos; sociales; subjetivos; etc., requiere el trabajo conjunto de diversas disciplinas, aceptando que cada una por sí misma no alcanza para comprender y resolver la problemática, que no existe una superior a la otra, sino que cada una realiza aportes de herramientas para un abordaje integral, lo que se denomina como interdisciplina.

La perspectiva de género requiere la organización y coordinación intersectorial, interinstitucional y social, siendo que una transformación estructural necesita un conjunto de instituciones y asociaciones políticas que promuevan cambios desde el nivel mundial al local. Esta transformación, implica una nueva vinculación entre Estado, mercado, sociedad y familia, en un marco de diálogo social y participación ciudadana, siendo el Estado quien conduzca las estrategias de desarrollo. Se debe propiciar una coordinación intersectorial que posibilite la planificación con perspectiva de género que, involucre la territorialidad y así entender la urgencia y especificidad de cada escala de intervención (ONU, 2016).

Entonces, es necesario incorporar para la comprensión de las situaciones de violencia por razones de género los enfoques interseccional, de género y de derechos humanos,

trabajarlos en forma transversal en las políticas públicas, prácticas y abordajes que lleva adelante el Estado, pero también con la participación de actores de la sociedad, el mercado, promoviendo la participación ciudadana.

Pero para la existencia de esta participación, a su vez también es necesario destacar la importancia de la construcción de la ciudadanía para el ejercicio pleno de los derechos, y para ello se requiere comprender y promover procesos de empoderamiento, que implica y se relaciona directamente con la autonomía económica, sexual reproductiva, toma de decisiones y participación en las esferas, política, social, entre otros.

Teniendo en cuenta lo antedicho, y entendiendo que la problemática de las violencias por razones de género es totalmente compleja y multidimensional, se requieren abordajes y prácticas que impliquen la interdisciplinariedad, integralidad e intersectorialidad.

J) Dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia en alto riesgo.

Habiendo comprendido el rol del Estado y de la ejecución de las políticas públicas en materia de género, puede trabajarse concretamente los dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia en alto riesgo. Para ello, primeramente, se trabajarán los conceptos en sí mismos de dispositivo y riesgo, para posteriormente definir en el marco de esta investigación los dispositivos de alojamiento y sus características diversas, que se analizarán posteriormente en esta investigación.

Para comprender el concepto de dispositivo, se tomará como referencia a Foucault, en una entrevista de 1977, entendiéndolo como constituido por elementos que conciernen a lo dicho y lo no dicho. Entre estos dos se encuentran las instituciones; edificaciones; reglamentos; leyes; medidas administrativas; enunciados científicos; nociones filosóficas y morales; etc. En lo “dicho”, puede incluirse todo lo explícito e institucionalizado (leyes; reglamentos; enunciados científicos; etc.) (Foucault; 1991).

En el marco de esta investigación, se trabajarán específicamente los dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia, por lo cual, brevemente se analizará sus orígenes, el fin con que fueron creados y como fueron modificándose a través del tiempo, lo que posteriormente se retomará y profundizará en un apartado especial para Hogares de Protección Integral. Ya que los dispositivos son históricos y dan respuesta a una urgencia en un

tiempo y espacio determinado, tienen un modo de ser, siendo una red en permanente cambio, con elementos heterogéneos vinculados a una coyuntura. (Foucault; 1991)

En la década de 1970, se da surgimiento los dispositivos de alojamiento para las mujeres en situación de violencia, los que posteriormente se expandieron a Europa gracias al movimiento de mujeres. El primer dispositivo se crea en Londres, impulsado a partir de una campaña de protesta por la eliminación de la provisión de leche en las escuelas, desde una mirada de las relaciones de poder entre varones y mujeres (Tallarico y Di Marco, 2020).

Los primeros dispositivos eran pequeños, dirigidos por mujeres que habían transitado violencia y se instalaban en casas alquiladas de forma autogestiva y horizontal. Posteriormente estos modelos fueron tomados por el Estado, donde la lógica se modificada y la burocratización dejo de lado la comprensión de las mujeres como agentes de cambio (Tallarico y Di Marco, 2020).

Según las autoras Tallarico y Di Marco (2020), las investigaciones realizadas en relación a los dispositivos para mujeres en situación de violencia se pueden agrupar en cuatro objetivos: en primer lugar descripciones de las casas, en una segunda línea características y experiencias de las mujeres alojadas y sus hijas/os, en tercer lugar los aspectos psicosociales de los dispositivos y la convivencia, por último, las interacción de las personas alojadas en espacios comunes y el cumplimiento de las normas.

En Argentina, las investigaciones son escasas, pueden mencionarse la de un refugio en San Luis (Loizo, Oviedo y Belgrano Rawson, 2011), un informe de DGM (1994-1996) de las diferentes actividades del dispositivo; una tesina de grado sobre las trayectorias de mujeres que han sufrido violencia y dejaron sus hogares (Castelnuovo Biraben, 2005); una investigación donde se problematizan las estrategias de intervención de tres ONG para el abordaje de mujeres en situación de violencia, (Brunatti, 2006), y una investigación del Observatorio de Géneros y Políticas Públicas de la Cuidad de Buenos Aires (Penchansky et al., 2018), sobre la magnitud de la violencia de género en la ciudad y la políticas públicas implementadas en la materia por el GGBA (2015-2017). Según las autoras, Tallarico y Di Marco (2020) existe un vacío en el análisis de las diferentes modalidades y enfoques en la atención de mujeres en situación de violencia y de sus hijos/as.

Como se mencionó, estos dispositivos son necesarios en situaciones de riesgo, para ello es de importancia precisar a qué se refiere cuando utiliza el concepto de riesgo, tomando como referencia el concepto utilizado por la epidemiología (San Martín, 1986), el cual se comprende desde una perspectiva social, ya que las personas viven en un ambiente socio-cultural creado históricamente, que se comprende por razones ecológicas y sociales con una diversidad de riesgos. Este ambiente social se encuentra en variación permanente, lo que quiere decir que, los riesgos dependen de la vida en sociedad y de su estructura. El riesgo desde la Epidemiología (San Martín, 1986) involucra la probabilidad que tiene una persona de desarrollar un cambio en su estado de salud en un periodo específico y en una comunidad dada.

Lo antedicho implica los factores de riesgo, siendo estos toda característica, atributo o variable que se presentan asociados con un evento estudiado, en esta investigación, la violencia contra las mujeres. Esto no quiere decir que los factores de riesgo son las causas, sino que están asociados al evento. El riesgo tiene un valor predictivo, por lo cual, puede facilitar las medidas de prevención individual, grupal o comunitaria. Entonces, el factor de riesgo puede ser toda característica o circunstancia ligada a una persona, grupo de personas o una población asociada a un riesgo, a una exposición especial de un proceso (San Martín, 1986).

Cuando se menciona el concepto de población en riesgo en epidemiología, se refiere a la población expuesta a un factor de riesgo determinado o varios al mismo tiempo, y población expuesta, se denomina a las personas expuestas a un factor de riesgo, y por último población de riesgo elevado o alto, para referirse a un conjunto de personas en relación al resto de la población, o sea una probabilidad mayor de transitar violencia, en el caso de esta investigación, siendo esta población las mujeres, ya que el riesgo está asociado al género. En el análisis de los factores de riesgo se debe tener en cuenta la acumulación de la exposición, y los determinantes socio económicos (San Martín, 1986).

Ya habiendo desarrollado el concepto de riesgo en el caso de las mujeres que transitan situaciones de violencia y el concepto de dispositivo a modo general, se procederá a profundizar particularmente acerca de los dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia. Estos dispositivos son instituciones que suelen mencionarse de diversas formas: Refugios y Hogares de Protección; entre otros.

Sin embargo, es curioso que estas instituciones si bien muchas veces se utilizan como sinónimos, contraen una organización, fines y estructuras de funcionamiento diferentes, y por

ende respuestas diversas ante las demandas y necesidades de las mujeres que se alojan en estas instituciones.

Cabe destacar, que depende de donde se aloje la mujer, la misma recibirá servicios y respuestas diferentes. Por ello, se procederá a analizar brevemente los conceptos de dispositivos de Hogares de Protección Integral y Refugios.

En la Ley Nacional 26.485 en su Artículo 10, inciso 6 declara que el Estado Nacional debe garantizar:

Instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres que padecen violencia en los casos en que la permanencia en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual, o la de su grupo familiar, debiendo estar orientada a la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral. (Ley 26.485, Art 10, Inc. 6).

Por lo que se ve, la ley no especifica un nombre para este dispositivo, solo destaca el alojamiento transitorio en casos de riesgo.

En el caso de, ELA (2020) puede tomarse como ejemplo la postura de tomarlos como sinónimos a los Hogares de Protección Integral y Refugios, señalando que ambos son unidades convivenciales para mujeres y sus hijos/as que sufren o hayan sufrido alguna situación de violencia que no cuentan con un alojamiento seguro, ni redes sociales de contención, y se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad social. Si especifican de los Refugios que las mujeres fueron evaluadas por organismos competentes como en alto riesgo de vida.

Frente a estas ambigüedades de descripción del o los dispositivo/s, a continuación, se tomarán en el marco de esta investigación la definición de refugio según las autoras Tallarico y Di Marco (2020) y en relación al Hogar de Protección Integral a la denominación del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres (2017 – 2019).

En el caso Tallarico y Di Marco (2020) definen a los refugios como alberges para mujeres que transitan situaciones de violencia por razón de género y sus hijos/as con un alto riesgo. Son dispositivos de alta seguridad y de puertas cerradas. Por lo que las mujeres alojadas solo pueden salir por cuestiones puntuales (asistir a juzgados, centros de salud, etc.), y acompañadas por personal de la institución. Ante esto las autoras concluyen que existe un aislamiento total para las mujeres y su grupo familiar. Esta definición, difiere del

posicionamiento que se toma en esta investigación, por lo que se tomará por lo contrario el concepto de Hogar de Protección Integral.

Un Hogar de Protección Integral, es de visibilidad pública donde no se condena a la reclusión y al ocultamiento a las mujeres en situación de violencia ni a su núcleo familiar, sin perjuicio de su seguridad. Esta visibilidad favorece la difusión de la problemática y el involucramiento por parte de la comunidad. El Hogar es un actor de lucha contra toda forma de violencia ejercida hacia las mujeres, generando espacios de debate y participación en la comunidad. (Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de La Violencia Contra las Mujeres, 2017 – 2019, Concejo Nacional de las Mujeres).

El objetivo es que el HPI también trabaje hacia afuera, junto a otros equipos gubernamentales y no gubernamentales, en sensibilización, formación y difusión en la comunidad para la prevención de la violencia contra las mujeres.

Teniendo en cuenta lo antedicho, en lo que sí coinciden estos dispositivos es que son tomados como el último recurso dentro de la ruta crítica, y que se encuentran instalados (o deberían) en un sistema mucho más amplio de niveles de intervenciones (promoción de derechos, prevención de la violencia, etc.) y de acciones. Es decir, su objetivo estará comprometido, en alguna medida, si se encuentra o no inserto en un sistema de políticas públicas integrales en materia de género.

El cumplimiento de dicho objetivo será en función de que la permanencia en Hogar de Protección Integral (HPI) de quienes se encuentran en situación de violencia por razones de género, favorezca la toma de conciencia individual y colectiva a fin de promover la autonomía de las mujeres, y el ejercicio pleno de sus derechos.

El HPI debe garantizar la atención integral en todas las áreas de desarrollo humano de las personas que se encuentran en situación de violencia en cualquiera de sus tipos o modalidades, así como de su núcleo familiar a cargo. Estos hogares de protección deben contribuir a la articulación interinstitucional de redes de prevención y atención de la violencia de género (Plan Nacional de Acción 2014-2016 para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Concejo Nacional de las Mujeres).

Entonces puede pensarse que, la función del HPI como herramienta para la salida de las violencias, podría depender de los objetivos, estrategias de abordaje que se llevan adelante en

los dispositivos, como así también la presencia y desarrollo de los protocolos y procedimientos, y como estos se enmarcan en las políticas marco en materia de género en los diferentes niveles.

También y no menos importante, podría suponerse que las condiciones de trabajo de los/las trabajadores/as de los dispositivos que llevan adelante estos abordajes, procedimientos y protocolos, podrían influir al dispositivo, ya que las condiciones de trabajo pueden influir directamente en las tareas y prácticas que hacen al sostenimiento del dispositivo.

Podría pensarse que los refugios son instituciones que tienden a sistemas cerrados que no interactúan demasiado con el ambiente o contexto (comunidad), y que los Hogares de Protección Integral trabajan como sistemas tendientes a ser abiertos, donde pueden tener un feedback con el contexto y nutrirse del mismo para brindar respuestas más efectivas e integrales para la salida de la violencia de las mujeres que forman parte de la comunidad. De todos modos, se pre supone que no existen instituciones que puedan identificarse como “puras” cerradas o abiertas, por ello es importante dilucidar si tienden hacia un extremo u otro.

Todo lo antedicho se intentará dilucidar en el desarrollo de esta investigación, y para ello es importante describir a través de qué abordaje metodológico se buscará encontrar respuestas al respecto, lo cual se trabajará en el próximo capítulo.

Capítulo 2. Abordaje Metodológico.

En este capítulo se procederá a desarrollar el abordaje metodológico de la presente investigación, teniendo en cuenta que la misma es del tipo cualitativa y exploratoria, por lo que se desarrollará teóricamente estas conceptualizaciones. Posteriormente se describirán las preguntas que motivan a esta investigación junto a los objetivos, continuando con las fuentes de información y unidad de análisis.

La presente investigación es del tipo exploratoria y para el cumplimiento de sus objetivos, se utilizó un diseño metodológico cualitativo. Las investigaciones con diseños metodológicos exploratorios, están orientadas a familiarizarse con hechos desconocidos o aun no comprendidos, y/o generar nuevas ideas que permitan nuevas preguntas, como en el caso de esta investigación (Samaja; 1993).

La investigación cualitativa se ocupa de las Ciencias Sociales, por lo cual no puede ser cuantificable, ya que trabaja con significados, motivos, aspiraciones, creencias, valores y actitudes, lo cual es un espacio más profundo de relaciones, procesos y fenómenos que no pueden ser reducidos a una operacionalización de variables. Existe una relación dinámica entre lo real y la subjetividad de los/as participantes (De Souza Minayo; 2007).

El abordaje cualitativo propone comprender de forma interpretativa los fenómenos sociales, teniendo en cuenta las actitudes, creencia y percepciones; para entender la forma en que las personas interpretan sus experiencias. Es un método de investigación que, permite percibir un fenómeno en forma global, pero preponderando las particularidades, sin el objetivo de concluir a resultados factibles de generalizar. Este abordaje permite la comprensión de la realidad de los y las participantes, de las narraciones de los actores sociales y de sus contextos (De Souza Minayo; 2005).

Estos tipos de estudios de caso, suele utilizarse en las Ciencias Sociales, ya que suele aplicarse a problemas que no pueden ser resueltos a través de estadísticas, debido a que suelen tener un número de eventos pequeños a lo que también pueden denominarse casos. Las comparaciones de pocos casos pueden dar buenos resultados, ya que cada uno es sensible al contexto (Hernández Assemat, 2010).

Respecto a la motivación de la presente investigación busca responder las siguientes preguntas: los dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia en alto riesgo

¿Cómo articulan con las políticas locales, provinciales y nacionales? ¿Qué características y funciones tienen? ¿Tienen protocolos y procedimientos? ¿Cuáles son los abordajes de los Hogares de Protección Integral para mujeres en situación de violencia? ¿Cómo son las condiciones de trabajo de los equipos? Dichas condiciones ¿influyen en el funcionamiento del dispositivo?

El objetivo general de este estudio será explorar en términos comparativos dos dispositivos de alojamiento transitorio municipales que brindan protección a mujeres en situación de violencia en alto riesgo (Hogares de Protección Integral) en el Conurbano Bonaerense en el periodo 2016-2019, a partir de las valoraciones de las propias trabajadoras (profesionales, operadoras, acompañantes y autoridades) en relación a los potenciales y limitantes de dichos dispositivos para acompañar la salida de las situaciones de violencia de las mujeres alojadas transitoriamente allí.

En cuanto a los objetivos específicos de la presente investigación:

1. Identificar y analizar la articulación de los dos Hogares de Protección Integral Municipales del Conurbano Bonaerense, en el marco de las políticas locales, provinciales y nacionales.
2. Examinar las estrategias de abordaje respecto a la problemática de violencia contra las mujeres por razón de género, llevados adelante por los dos Hogares de Protección Integral Municipales del Conurbano Bonaerense.
3. Indagar la existencia de protocolos y sus procedimientos de los dos Hogares de Protección Integral Municipales del Conurbano Bonaerense.
4. Explorar las condiciones de trabajo de las trabajadoras de dos dispositivos de Hogares de Protección Integral Municipales del Conurbano Bonaerense.

Para analizar este objeto de estudio, se han utilizado fuentes primarias, que son las generadas por el/la propio/a investigador/a. En este caso para su recolección, se utilizó como técnica de relevamiento las entrevistas en profundidad (Samaja; 1993). La entrevista es una charla con finalidad, dirigida con determinados objetivos de investigación, la cual no arroja “verdades” sino más bien, versiones, opiniones, descripciones particulares, que se construyen en la relación entre dos interlocutores/a, en este caso, investigadora y entrevistada (De Souza Minayo; 2005).

A partir de estas entrevistas, se buscó información a través del habla de las actonas, en este caso trabajadoras de los equipos (equipo técnico, operadoras, acompañantes y autoridades) de dos dispositivos de alojamiento transitorio que brindan protección a mujeres en situación de violencia de alto riesgo, ambos de municipios del Conurbano Bonaerense, a saber, Municipios A y B. Las trabajadoras debían cumplimentar con la condición de haber desempeñado su rol, al menos desde hace 1 año, ya que esto permite que cuenten con experiencia de trabajo en relación al dispositivo.

Por otra parte, también se entrevistaron a informantes claves para complementar la información brindada por las trabajadoras de los Hogares de Protección. Estas informantes claves fueron ex funcionarias públicas a nivel nacional y provincial de los órganos rectores en materia de género y violencia contra las mujeres por razones de género, dos informantes del periodo (2012-2015) a nivel Nacional y dos funcionarias provinciales (2017-2018). De este modo se completan las 16 entrevistas realizadas en esta investigación.

Las entrevistas fueron individuales, a partir de las cuales se buscaron datos objetivos y subjetivos, en cuanto a estos últimos se relacionan con los valores, las actitudes y opiniones de los sujetos entrevistados (De Souza Minayo; 2007).

En este caso, se realizaron entrevistas en profundidad, lo que posibilita un diálogo intensamente correspondido entre el entrevistador/a y el/la informante. También, fueron de carácter semi-estructuradas, dado que se elaboró una guía con preguntas combinadas cerradas y abiertas, lo que posibilitó que la entrevista sea semi dirigida (De Souza Minayo; 2007). Las guías son instrucciones que proponen tópicos para profundizar, que busca la intensidad y diferencia de significados de hechos, relaciones y representaciones, a partir de un proceso interactivo en donde la investigadora/or debe tener la capacidad de transformar el objeto teórico en “charlas con finalidad” (De Souza Minayo; 2005).

Por último, en referencia a los criterios de selección de los municipios A y B, los mismos son similares en cuanto a la extensión geográfica, densidad de población y proporción de mujeres. Al ser ambos Municipios del Sur de Buenos Aires, pueden encontrarse algunas características compartidas, no solo en términos geográficos y poblacionales, sino también en cuestiones sociales, culturales, económicas, etc.

El muestreo fue no probabilístico a través de la técnica Bola de Nieve (Glazer y Strauss, 1967), ya que es la más adecuada dado que el grupo de población estudiado es muy pequeño. La técnica consistió en la selección de un primer sujeto y que posteriormente este realizó la selección de otro sujeto y así de este modo se realizó una cadena de selección, hasta llegar a la saturación de la información.

En este caso se ha logrado un total de 16 entrevistas⁷, las cuales se distribuyen de la siguiente manera: 7 pertenecen a trabajadoras del Municipio de A (la responsable general Área Mujeres; la responsable Área Mujeres; 2 licenciadas en Trabajo Social; 2 operadoras/acompañantes judiciales y 1 licenciada en Psicología), 6 pertenecen a trabajadoras del Municipio B (la ex responsable Área Mujeres; 1 abogada; 1 licenciada en Psicología; 1 licenciada en Trabajo Social; 1 operadora y 1 acompañante judicial).

No se han realizado entrevistas a mujeres que se encuentran o encontraron en situación de violencia por la justa razón de la situación delicada que atraviesan o han atravesado, ni tampoco se hace referencia a ellas manifestando datos personales ni de sus historias. Además, se ha mantenido en confidencialidad tanto los dos Municipios, como las identidades de los equipos de los Hogares de Protección Integral.

En síntesis, la guía es una lista de temas que sirve de orientación, en este caso en la entrevista, para la interlocución, que permita la flexibilidad de que se puedan incorporar nuevos temas y preguntas que pueda sumar el interlocutor/a (De Souza Minayo; 2005).

Las entrevistas fueron realizadas en confidencialidad, respecto ello aclarar que, en el desarrollo del análisis de datos se utilizaron nombres ficticios, para resguardar la identidad de las entrevistadas, las cuales dieron su consentimiento voluntariamente.

En cuanto al análisis se trabajó en tres etapas, siendo la primera de interpretación de los datos con una lectura comprensiva del material, antes y después de establecer las dimensiones de análisis, con el objetivo de impregnarse del contenido, obtener una visión conjunta y aprehender la particularidad de cada caso. Esta lectura, se realizó teniendo en cuenta conceptos

⁷ Las entrevistas se llevaron adelante temporalmente entre 7 de septiembre y el 30 de octubre del año 2019.

y referencias teóricas trabajadas a lo largo de la investigación, para dar contextualización a la mirada de los datos (De Souza Minayo; 2005).

En una segunda etapa, se construyeron las dimensiones, yendo más allá de los discursos y de los hechos descriptos, construyendo inferencias a partir de los datos, intentando obtener ideas implícitas en los textos de las entrevistadas. A partir de esas ideas, pueden hacerse preguntas referentes a diferencias y similitudes que permitan una comparación de los argumentos de los actores (De Souza Minayo; 2005).

Como última etapa, se interpreta los dichos de las actoras, lo cual aquellas rupturas encontradas en la etapa anterior, pueden trabajarse para culminar en una “síntesis” a través de la creación de significados. En esta construcción de la síntesis, se toman en cuenta la dimensión teórica, datos empíricos, contextos, preguntas, objetivos, datos, información del campo, etc. (De Souza Minayo; 2005).

El análisis se efectuó en parte, en base a los relatos de las actoras, a partir de 16 entrevistas, y con la construcción de cuatro dimensiones. Vale aclarar que, en la investigación cualitativa, las categorías posibilitan la clasificación, por lo que trabajar en ellas consiste en agrupar elementos, ideas o expresiones en referencia a un concepto (De Souza Minayo; 2007).

En esta investigación se desarrollaron las siguientes 4 dimensiones de análisis:

- **Formas de articulación de los Hogares de Protección Integral en el marco de las políticas locales, provinciales y Nacionales.** Para comprender el funcionamiento de los Hogares de Protección Integral es necesario trabajar el contexto de las políticas públicas a nivel nacional y provincial en materia de género. Por lo cual es necesario analizar este eje en base a las siguientes sub-dimensiones: protocolos de hogares a nivel nacional, Red de hogares a nivel provincial, línea 144 y la articulación con los HPI (a nivel nacional y provincial), HPI dependientes de la provincia de Buenos Aires, y por último las políticas actuales a nivel nacional y provincial en materia de género.

- **Estrategias de abordaje de la violencia basada en género contra las mujeres: en el marco de Hogares de Protección Integral.** En este eje se abordarán los lineamientos de trabajo y procedimientos que llevan en la práctica los equipos de los Hogares de Protección Integral, básicamente cómo se desarrolla el funcionamiento del

mismo. Para ello, se tomarán las siguientes sub-dimensiones: historia de la creación de los HPI, ingreso y egreso de las mujeres en situación de violencia al HPI, seguimiento, abordajes de niños/as y adolescentes, abordajes de hombres que ejercen violencia, programas sociales para mujeres en situación de violencia.

- **Objetivos, protocolos y procedimientos de los Hogares de Protección Integral Municipales.** En este eje se trabajarán las normas establecidas para el trabajo de los equipos en el HPI y las normas establecidas para la convivencia y permanencia de las mujeres alojadas en el Hogar. Estas normas deben estar plasmadas en los protocolos de la institución. Para esto, se utilizarán las siguientes sub-dimensiones: infraestructura, servicios básicos ofrecidos, protocolos, seguridad de la institución, actividades de las mujeres alojadas, redes que conforma el hogar, características tendientes a cerrado u abierto respecto al HPI.

- **Estrategias de cuidado para las que cuidan: Condiciones de trabajo.** En este eje se analizará si las condiciones de trabajo son en el marco de derechos y se toman medidas y estrategias de cuidado para el equipo que trabaja en los HPI, siendo que la problemática que se trabaja es por demás sensible. Este análisis se realizará a través de las siguientes sub-dimensiones: modos de contratación, supervisión, reuniones de equipo, tareas, socialización de la información, formación y capacitaciones, perfil del equipo y su conformación.

Capítulo 3. Situación actual de la problemática: Estadísticas que dan cuenta de la prevalencia y magnitud.

Se ha visto hasta el momento teórica y conceptualmente lo referente a la violencia contra las mujeres por cuestión de género, como se produce, sus implicancias, el rol de las políticas y el Estado entre otros, junto a los lineamientos primordiales de esta investigación.

Pero para poder comprender el valor de la planificación y ejecución de políticas públicas en materia de género, debe justificarse la magnitud y gravedad de la problemática, a través de estudios de investigación y datos administrativos de organismos, brevemente desde un nivel internacional y nacional (Argentina), hasta llegar al nivel provincial (Provincia de Buenos Aires) donde se entenderá el contexto de esta investigación, siendo que el recorte de la problemática refiere a las mujeres que transitan situaciones de violencia por razón de género. De este modo, se logrará vislumbrar la importancia de que la problemática y su tratamiento se encuentre en la agenda de las políticas públicas.

Estos estudios de investigación, darán cuenta de la prevalencia, entendida como el número de casos de la problemática en una población y en un momento dado, y de la incidencia que es el número de casos nuevos que se producen durante un periodo determinado en una población especificada. Determinar la prevalencia y la incidencia implica contar los casos en una población determinada expuesta a un riesgo. El número de casos por sí solo, sin referencia a la población expuesta al riesgo, puede dar a veces solo una idea de la magnitud general de un problema, como en el marco de esta investigación de la violencia contra las mujeres por razón de género (Beaglehole; Bonita y Kjellstrom, 2003).

Por otro lado, en referencia a los datos de registro administrativos de organismos gubernamentales, dan cuenta de los números de casos que han transitado por dichos organismos para recibir atención, asesoramiento, orientación o algún tipo de servicio, entendiendo como casos a las personas que se encuentran o encontraron en situaciones de violencia. Por lo cual, estos datos no pueden ser comparados con aquellos arrojados por las investigaciones que dan cuenta de la prevalencia e incidencia, por ser de naturaleza diferente.

A) *Estadísticas a nivel internacional y regional.*

Para vislumbrar muy brevemente como marco general las estadísticas a nivel internacional y regional, se tomarán los hallazgos más relevantes del estudio llevado adelante

por la Organización Panamericana de la Salud (2013), el cual efectúa un análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países⁸.

El mencionado estudio, arroja que la proporción de mujeres que se encuentran de acuerdo a que una esposa obedeciera a su esposo, aunque estuviera en desacuerdo con él oscilaba entre poco más de la cuarta parte de las mujeres en Paraguay urbano 2008 y casi las tres cuartas partes de las mujeres en Guatemala rural 2008/9. Además, proporciones importantes de las encuestadas estaban en desacuerdo con que personas ajenas intervinieran en ayuda de una mujer maltratada por el esposo o con que se hablara de problemas familiares con personas no pertenecientes a la familia.

Un gran porcentaje de mujeres alguna vez casadas o en unión, informaron haber sufrido alguna vez violencia física o sexual de parte de un compañero íntimo, entre un 17,0% en la República Dominicana 2007 y algo más de la mitad (53,3%) en Bolivia 2003. (OPS; 2013) La mayoría de las encuestas en estos 12 países han revelado que entre el 25% y 50% las mujeres declaraban haber sufrido alguna vez violencia de parte de un compañero íntimo.

En todos los países, la mayor parte de las mujeres que habían sufrido violencia física en los 12 meses precedentes, también informaron maltrato emocional, desde un 61,1% en Colombia 2005 hasta un 92,6% en El Salvador 2008.

El porcentaje que informaban tres o más comportamientos controladores de parte de su pareja resultó de dos a tres veces mayor entre las mujeres que informaron haber sufrido alguna vez violencia física o sexual por parte del compañero íntimo.

El maltrato emocional resultó relativamente poco frecuente (entre un 7,0% en Haití 2005/6 y un 18,9% en Bolivia 2008) entre las mujeres que habían informado ninguna violencia física infligida por el compañero íntimo en los 12 meses precedentes.

En estos 12 países, muchas entrevistadas habían sufrido violencia física moderada de parte de un compañero íntimo (bofetadas o empujones); pero la mayor parte de las que habían

⁸ Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Paraguay, Perú Y República Dominicana.

sufrido algún tipo de violencia física declaraban haber sufrido actos ‘graves’ (puñetazos o amenazas con un cuchillo u otra arma, o heridas causadas por un arma). Además, muchas mujeres exponían haber sido forzadas por una pareja a tener relaciones sexuales

En cada país, el porcentaje que informaban violencia física o sexual infligida recientemente (es decir, en los 12 meses precedentes) por un compañero íntimo fue menor al porcentaje de las que habían sufrido esa violencia alguna vez, pero la prevalencia de violencia infligida recientemente por el compañero íntimo era sustancial, entre un 7,7% en Jamaica 2008/9 y un 25,5% en Bolivia 2008.

En América Latina y el Caribe entre las mujeres que alguna vez habían estado en pareja, el porcentaje de las que informaban violencia sexual (relaciones sexuales forzadas u otros actos sexuales forzados, inicio sexual forzado o relaciones sexuales por miedo) perpetrada por cualquier agresor oscilaba entre un 10,3% en Paraguay 2008 y un 27,2% en Haití 2005/6. En la mayor parte de las encuestas, la mayoría de estas mujeres que habían informado violencia sexual la habían sufrido en manos de un compañero íntimo.

El maltrato emocional por un compañero íntimo, estaba generalizado en esos países de América Latina y el Caribe. La proporción de mujeres alguna vez casadas o en unión que informaban haber sufrido alguna vez maltrato emocional de parte de la pareja oscilaba entre la sexta parte, (17,0%) en Haití 2005/6 y casi la mitad (47,8%) en Nicaragua 2006/7.

La prevalencia de maltrato emocional por una pareja en los 12 meses precedentes oscilaba entre un 13,7% en Honduras 2005/6 y un 32,3% en Bolivia 2008. Asimismo, una gran proporción de mujeres de la región declararon que su pareja actual o más reciente había recurrido a tres o más comportamientos controladores, como tratar de aislarla de la familia o los/las amigos/as, insistir en saber en todo momento dónde estaba, o limitar su acceso al dinero.

En muchos países, la prevalencia de violencia física o sexual infligida por un compañero íntimo alguna vez o en los 12 meses precedentes, era significativamente mayor en las zonas urbanas en comparación con las rurales, entre las mujeres divorciadas o separadas en comparación con las casadas, entre las mujeres actual o recientemente empleadas en comparación con las no empleadas y entre las mujeres de los niveles más bajos de recursos económicos e instrucción en comparación con las de los niveles más altos.

Sin embargo, las diferencias de prevalencia según las características socioeconómicas no fueron estadísticamente significativas. Los factores más fuertes asociados con la violencia infligida por un compañero íntimo resultaron ser los siguientes: estar separadas o divorciadas, alta paridad (número de hijos/as nacidos/as vivos/as) y antecedentes de malos tratos físicos del propio padre hacia la madre.

Mientras que la prevalencia de violencia infligida por un compañero íntimo generalmente era menor entre las mujeres más ricas e instruidas, no siempre descendía de manera sistemática en los quintiles de mayor riqueza o instrucción.

Las mujeres que habían sufrido violencia infligida por el compañero íntimo en los 12 meses precedentes, mencionaron muchas situaciones que desencadenaban esa violencia, pero en casi todas las encuestas el alcoholismo o el consumo de drogas por el compañero íntimo era la situación con mayor frecuencia, por el 29,8% de esas mujeres en Guatemala 2008/9 hasta por más de la mitad (53,4%) en Ecuador 2004.

A continuación, se trabajarán datos de Argentina en particular, teniendo en cuenta algunas de las variables y tendencias mencionadas a nivel mundial y regional.

B) Estadísticas a nivel nacional: Argentina.

A pesar de las reiteradas recomendaciones de organismos internacionales realizadas a Argentina, en referencia a la sistematización y producción de datos que visibilicen la situación actual de la problemática de violencia contra las mujeres, aún continúan las dificultades a la hora de producir datos unificados, que plasmen la realidad del país en su conjunto, por lo cual debió recurrirse a diversas fuentes (estudios basados en encuestas poblacionales de prevalencia y organismos del Estado que proveen datos administrativos), para dar cuenta del poco conocimiento cuantitativo respecto al problema, lo cual contrae serios problemas a la hora de planificar y diseñar las políticas públicas.

En principio se trabajarán dos estudios poblacionales realizados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección

General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, 2015⁹ y 2019¹⁰. Siendo dos encuestas de prevalencia en Argentina que, si bien tienen un territorio delimitado (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), pueden leerse a la luz de otro estudio ya mencionado, de la OPS, plasmado en el informe “Violencia contra la mujer. En América Latina y el Caribe. Análisis comparativo de 12 países” (2013), ya que toma ejes similares.

Para comenzar pueden mencionarse datos que dan cuenta que la violencia contra las mujeres se percibe como un asunto privado. La encuesta en CABA arrojó que, más del 90% de las mujeres no aceptan formas de discriminación y violencia en las relaciones de pareja. Sin embargo, 3 de cada 10 mujeres lo considera como un asunto privado en el que terceras personas no deben intervenir. Un tercio de las mujeres creen que los problemas familiares deben ser conversados con personas de la familia y en caso de maltrato, alguien que no es de la familia no debe de intervenir (GGBA, 2015).

Estos datos probablemente, sean efectos de la concepción sociocultural del problema de la violencia contra las mujeres como del ámbito privado y de las decisiones políticas en este contexto. Coincidente con la importancia que le da OPS (2013), respecto de realizar políticas que aborden las inequidades y re ver aquellas que consideran a la violencia contra la mujer como asunto privado.

La encuesta en CABA (GGBA, 2015), Argentina arrojó que el 90% de las encuestadas, está en desacuerdo con que una “buena esposa” deba obedecer a su pareja aun cuando no esté de acuerdo. Y casi el 95% está en desacuerdo con que un “varón deba mostrar a su pareja quién es el jefe”. En GGBA (2019) el 94 % está en desacuerdo con que los varones tienen que mostrar a su pareja quién es el jefe; el 91% está en desacuerdo con que una buena esposa debe obedecer

⁹ Primera encuesta “Percepción e incidencia de la violencia contra las mujeres”. Al momento de la encuesta en Ciudad de Buenos Aires (Argentina), ya se contaba con una normativa de prevención de la violencia familiar y doméstica (Ley 1.688). La encuesta investigó las violencias física, sexual y psicológica contra las mujeres en el ámbito doméstico (por parte de una persona integrante de la familia). El tipo de estudio fue cuantitativo, con una muestra representativa de 1003 casos, con un cuestionario estructurado de 107 preguntas cerradas, tomadas entre el 25 de noviembre del 2014 al 5 de enero del 2015.

¹⁰ Segunda encuesta “Percepción e incidencia de la violencia contra las mujeres”, fue un análisis de las situaciones de las mujeres en la Ciudad de Buenos Aires, con un universo de mujeres de 18 años y más, miembros de hogares residentes en viviendas particulares y la información relevada fue referida a los hechos de violencia que las mujeres han sufrido en cualquier momento de su vida, exceptuando cuando se especifica un determinado período para captar la frecuencia de los acontecimientos de violencia (los últimos 12 meses).

a su pareja, aunque no esté de acuerdo y el 84% está en desacuerdo con que las mujeres que trabajan descuidan a sus hijas/os. Por lo que podría decirse que, a través de los años se sostuvieron estas percepciones.

En GGBA (2019) se detectó un menor acuerdo con que los problemas familiares deben ser conversados con personas fuera de la familia, más del 50% están de acuerdo en conversar los problemas familiares con otras personas habilitando así la intervención de terceros en el ámbito privado y 45% no coincide con esta afirmación, lo que indicaría una importante reserva frente a las violencias conyugales ocurridas en la esfera privada.

En cuanto a los tipos de violencia puede decirse que, la violencia psicológica, física y sexual, en Argentina, CABA, más del 50% de las mujeres dice haber sufrido violencia psicológica por parte de una pareja actual o pasada y en cuanto a la violencia física afecta a 2 de cada 10 mujeres. Los hechos de violencia física y sexual han afectado a 1 de cada 4 mujeres (GGBA, 2015). Estos datos son similares a los arrojados en la región por OPS (2013).

Respecto a la violencia emocional y física, en la encuesta de CABA (2015), casi la totalidad de las que denuncian violencia física, también denuncian haber sido sometidas a violencia psicológica (GGBA, 2015). Esta tendencia se asemeja a la región según OPS (2013), que afirma que el maltrato emocional y los comportamientos controladores a menudo acompañan la violencia física.

En referencia a la violencia física ejercida en el marco de las relaciones de pareja afecta a 3 de cada 10 mujeres, en CABA; Argentina. (GGBA, 2015) El 22.3% manifestó haber sufrido violencia física por parte de una pareja actual o anterior, una mujer cada 10 sufrió violencia física severa y para 2 de cada 10 mujeres estos episodios de violencia física sucedían “a menudo”, y en 1 de cada 4 casos “alguna vez” (GGBA, 2015).

En cuanto a la violencia sexual, en CABA, el 90% de las mujeres denuncian haber sido sometidas a violencia sexual, por alguna pareja actual o anterior, refieren haber sido sometidas también a violencia psicológica. La violencia sexual ejercida en el marco de las relaciones de pareja afecta a casi 2 de cada 10 mujeres (GGBA; 2015).

El 15% de las mujeres encuestadas manifestó haber sido víctima de violencia sexual en sus relaciones de pareja (GGBA; 2015). Las personas que ejercen violencia sexual pertenecen

generalmente al entorno cercano de las mujeres: en casi la mitad de los casos se trataba de una pareja o esposo (GGBA; 2015).

Al igual que con los datos sobre las otras formas de violencia indagadas, en el caso de la violencia sexual tampoco se encuentran diferencias significativas en términos de edad ni de nivel socioeducativo (GGBA, 2015). En CABA Argentina se continúa la misma tendencia regional, en la cual la violencia sexual se perpetua en mayor medida en el ámbito íntimo (OPS, 2013).

En cuanto a la violencia psicológica ejercida en el marco de las relaciones de pareja afecta a una de cada dos mujeres, en CABA, Argentina (GGBA; 2015). En el 70% de los casos, las conductas de violencia psicológica se dieron en la intimidad, sin la presencia de otras personas. En un 10% de los casos, los/as hijos/as fueron testigos de otras violencias, al igual que otras personas de la familia o el círculo de amistades (GGBA; 2015).

En relación a los tipos de violencia del estudio de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (2019) puede decirse que, del total de las mujeres encuestadas el 59% ha sufrido algún hecho de violencia durante su vida por parte de una pareja actual o pasada. De las que sufrieron violencia, el 55,3% fueron sometidas a violencia psicológica, el 23,7% sufrieron violencia económica, 21,5% violencia física y 13,5% violencia sexual en su actual relación de pareja o anteriores.

Según GGBA (2019) del total de las mujeres que vivieron situaciones de violencia el 26,5% solicitó ayuda a algún servicio de ayuda a la víctima. El informe expresa la distribución de solicitud de ayuda por edad, siendo entre los 18 y 29 años un 21.4%; entre 30 y 39 un 30.5%, 40 y 49 años un 23.5 %, entre 50 y 59 años un 31.4% y de 60 años o más un 27 %.

Las mujeres eligen hablar sobre estas situaciones con personas afectivamente cercanas, según GGBA sólo 3 de cada 10 mujeres que han experimentado situaciones de violencia lo comparten con alguien, alguna vez en la vida. En caso de solicitar ayuda a una institución pública, sólo 1 de cada 10 acude generalmente a una comisaría (GGBA, 2015).

Estos datos hacen dar cuenta de la importancia de estudiar los pedidos de ayuda, ya que las mujeres generalmente no comparten la experiencia con otras personas, porque los hechos se producen, en la gran mayoría de los casos cuando se encuentran a solas con su agresor (el 70%

de los casos los episodios de violencia psicológica y el 90% de los casos de violencia física suceden sin la presencia de otras personas) (GGBA, 2015).

Sin embargo, los hechos de violencia física se producen en un 20% de los casos en presencia de los/as hijos/as de la mujer y en un 10% de los casos en presencia de familiares y/o amistades. Cuando las mujeres buscan ayuda, recurren generalmente a personas de su círculo de confianza: amigas/os, vecinas/os, madres y padres, parientes (GGBA, 2015). Según GGBA (2019) “los problemas familiares no deben ser conversados con personas fuera de la familia” alcanza al 45%.

Respecto a la asistencia de las mujeres en instituciones públicas, puede decirse que, sin embargo, sólo 1 de cada 10 mujeres que indicaron haber vivido situaciones de violencia física, psicológica o sexual a lo largo de sus vidas, recurrieron a una institución pública para buscar ayuda. En estos casos, las comisarías son el principal recurso (menos del 5%). Las instituciones del poder judicial son poco conocidas para las mujeres encuestadas (GGBA, 2015).

Respecto a GGBA (2019) puede decirse que entre las mujeres que reconocen haber sufrido un hecho de violencia, menos de 3 de cada 10 busca un espacio de ayuda. El lugar al que más refieren recurrir es a algún organismo del Poder Judicial, que representa el 13%, por lo que puede decirse comparando con los datos de GGBA (2015) que el poder judicial ha comenzado a ser más consultado.

Las fuerzas policiales siguen siendo un espacio conocido 6,1% aunque estas representan menos de la mitad de las mujeres que indican al Poder Judicial como lugar en el que buscan asistencia, siendo lo contrario en el estudio de GGBA (2015). En proporciones similares, las mujeres refieren recurrir a las líneas telefónicas de asistencia y derivación y a hospitales y centros de atención de la salud.

Lo antedicho es coincidente con lo desarrollado anteriormente por Teodori (2016), donde en su estudio demuestra que las mujeres suelen acudir a la policía y al sistema judicial a pesar de la baja credibilidad. También vale la pena recordar a Sagot (2000), quien desarrolla que si bien en las comisarías las mujeres reciben trato, son accesibles geográficamente.

Tanto GGBA (2015) y OPS (2013), coinciden en la importancia de reforzar la difusión de las instituciones públicas que ofrecen ayuda a las mujeres en situación de violencia y que se mejore la calidad de la atención, brindando la confianza y la confidencialidad que amerita.

Otro estudio poblacional que pudo ser relevado es el del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina, titulado “Violencias contra las mujeres, Estudios en perspectiva”.¹¹ La medición se focalizó en las violencias físicas y sexuales experimentadas y en la frecuencia de violencia psicológica respecto de las mujeres que se encuentran en pareja. El estudio contempla el nivel de victimización durante toda la vida y en los últimos cinco años y durante los 12 meses previos a la entrevista. La prevalencia refiere al porcentaje de mujeres que reportaron ser victimizadas al menos una vez en el período específico.

Entre algunos de los datos más relevantes, puede mencionarse que el 41,60% reportó algún nivel de violencia en el curso de su vida desde los 16 años. En los últimos 5 años, el 21,30% y un 7,30% experimentó alguna forma de violencia durante los 12 meses previos a la entrevista.

La violencia física reportó en el último año, que el 5,70% de las mujeres residentes en Argentina padeció alguna modalidad de violencia física masculina; un 36,90% fue víctima desde los 16 años; y un 19,10%, durante los últimos cinco años.

La amenaza de daño físico fue la forma más común de violencia física (22,20%) junto con empujones, torceduras de brazos y/o tirones de cabello desde los 16 años de edad (21,80%). En la violencia sexual, se reportó que el 1,90% de las mujeres mayores de 18 años en la Argentina la padeció el último año, y casi el 5% en los últimos 5 años. El 16,30% reportó haberla experimentado al menos en una ocasión durante su vida adulta.

El haber sido “tocada sexualmente sin consentimiento” desde los 16 años, fue la violencia sexual más comunicada, en los últimos cinco años y en el último año. El estudio, permite afirmar que las mujeres de entre 18 y 29 años constituyen un grupo con mayor riesgo de victimización.

En cuanto a la violencia psicológica encontramos con mayor frecuencia las categorías “siempre” o “frecuentemente” entre las víctimas de violencia física o sexual por sus parejas

11 Primera Edición 2015 y Segunda edición 2016. El estudio sostuvo como objetivo generar estimaciones acerca de la violencia masculina hacia mujeres de 18 a 69 años de edad. Las mujeres fueron seleccionadas aleatoriamente y entrevistadas por teléfono (bajo el sistema CATI) a partir del período mayo-julio de 2015. El diseño de la muestra ha sido probabilístico y bietápica. La primera, por estratos no proporcionales, la segunda al azar simple sobre base de datos de abonados telefónicos residenciales.

desde los 16 años. En las mujeres que son víctimas de violencia física o sexual, por parte de sus actuales parejas, se hallan porcentajes mucho más altos de violencia psicológica.

Estos datos concuerdan con las investigaciones tanto en CABA (GGBA; 2015) y en los 12 países (OPS; 2013), en que el maltrato emocional o psicológico mayoritariamente acompaña la violencia física y sexual.

En el total de mujeres que resultaron víctimas de hechos de violencia física o sexual, por hombres que no eran sus parejas, un 72,60% no realizó aviso a la policía ni organismo judicial. Un 61% de las mujeres víctimas de violencia física o sexual por hombres que son o fueron su pareja no realizó un aviso (policía u organismo judicial).

Un 62,30% víctimas de violencia física por hombres que son o fueron su pareja, no realizó reporte a la policía u organismo judicial. Un 82,30% de las mujeres víctimas de violencia física por hombres que no son su pareja no realizó un aviso (policía u organismo judicial). Un 97,30% de las mujeres víctimas de violencia sexual por hombres que son o fueron su pareja no realizó un reporte a la policía u organismo judicial. Casi el 90% de las mujeres víctimas de violencia sexual por hombres que no son su pareja no realizó un aviso a la policía u organismo judicial.

En cuanto a los motivos por los cuales las mujeres no reportaron, “lo resolvió ella misma, un amigo o un familiar” resultó el más elegido, tanto en casos en que los agresores no eran ni habían sido su pareja (33,90%) como en aquellos donde se trató de su actual o expareja (43,60%).

Esto demuestra que la problemática continúa siendo entendida como privada y no social. Corroborando la tendencia de la investigación realizada en CABA (GGBA; 2015), donde se evidenció que las mujeres no suelen recurrir en primera instancia a la policía o entes del Estado, sino que suelen recurrir, en el caso que lo hagan, con personas de su confianza. Por otra parte, hay mayor registro de la violencia por parte de parejas o ex parejas, ya que cuando la persona es ajena a la red de la mujer, no suelen denunciarlo.

La segunda opción más mencionada, de no reporte ante agresiones cometidas por hombres que no eran ni habían sido su pareja fue que las consideraron “un hecho menor o un incidente que no fue suficientemente grave” (17,50%). Sin embargo, en aquellos casos en los

cuales el agresor fue una pareja o expareja, el segundo motivo de no reporte más mencionado fue el “miedo al agresor o a represalias” (14,30%).

Por otra parte, pueden tomarse datos administrativos de organismos gubernamentales que recolectan datos a través de la atención a mujeres, para ello puede tenerse en cuenta Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), más específicamente el Registro Único de Casos de violencia contra la mujer (RUCVM) en sus jornadas de trabajo del año 2015, basado en organismos estatales de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) a nivel nacional, el cual considera la población de mujeres o trans de 14 años y más, víctimas de violencia por razones de género y que hayan realizado la denuncia o solicitado asistencia en algún organismo estatal, informando que a partir del mes de enero de 2013, se registran en dos años y medio (2013, 2014 hasta julio 2015) 50.703 situaciones.

A su vez esta información se complementará con INDEC (2018), Resultados estadísticos 2013–2017 del RUCVM, e INDEC (2019) Resultados 2013-2018 del RUCVM.

Según el INDEC (2018), hasta el momento de la publicación, el RUCVM recolectó 260.156 casos de violencia contra las mujeres, registrados por diversos organismos públicos e informados al INDEC, correspondientes al período entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2017.

En cuanto al INDEC (2019), el RUCVM registró 576.360 casos acumulados de violencia contra las mujeres. Los casos incorporados a la base durante 2018 suman 316.204 y representan el 54,9% del total al 31 de diciembre de 2018.

Respecto al total de casos por año, los casos de violencia contra las mujeres de 14 años o más registrados por el INDEC (2018), se distribuyen de la siguiente forma: 22.577 (2013); 34.253 (2014); 60.429 (2015); 56.197 (2016); 86.700 (2017). Cabe aclarar, que la base de datos es dinámica, ya que los organismos envían información de años anteriores, a partir de la difusión del RUCVM. Según INDEC (2019) por año se distribuyen de esta manera: 39.709 (2013) con un alza de 17.32 casos según informe anterior (INDEC; 2018); 52.399 (2014) con aumento de 18.146 casos, 70.712 (2015) con acrecentamiento de 10.283; 82.613 (2016) con aumento de 26.416; 187.815 (2017) aumenta 101.115 casos y 143.122 se suman en el año 2018 según el último informe (INDEC; 2019)

En relación a la edad, INDEC (2015) el 45,8% de las denunciadas fueron mujeres de 30 a 49 años. Según el informe INDEC (2018), el 60,2% de los casos corresponden a mujeres entre los 20 y 39 años. Es importante aclarar que hay organismos aportantes, que solo se ocupan de atender casos de mujeres de 18 años y más. En los casos de 60 años y más, la proporción es del 6,6% del total de los casos. A diferencia de INDEC (2019) el 66,6% son mujeres de entre 18 y 39 años, con el 18,6% continua el grupo de 40 a 49 años y 14,7% mujeres de 50 años y más. Por lo cual de un informe al otro (2018-2019) se mantiene la tendencia de mayor porcentaje en mujeres menores de 39 años.

En cuanto al vínculo de la víctima con el agresor, INDEC (2015) menciona que el 50,2% corresponde a la categoría pareja/novio y 33,7% ex pareja. El INDEC (2018) manifiesta que el porcentaje de casos es del 48,4%. En ocho de cada diez casos registrados (82,7%), el agresor es la pareja o expareja de la víctima. Por otra parte, INDEC (2019) registra, pareja/novio 43%, expareja 39,1% y otros vínculos 10,3%. Por lo que puede decirse que se mantiene pareja o ex pareja como el porcentaje mayor, sumando ambas categorías, ya que en ese informe se desdobra la información.

En INDEC (2018) la pareja y expareja presentan los porcentajes más elevados en todos los grupos de edad entre los 20 y los 49 años, concentrando el 89,1% de los casos registrados de mujeres de 20 a 29 años, el 90,8% en las de 30 a 39 años y el 85,1% en las de 40 a 49 años. Para el grupo de mayor edad, de 60 años y más, la categoría “hijos/as” cobra peso relativo (32,2% de los casos), especialmente si se lo compara con el observado en el grupo de 50 a 59 años de edad (13,8%). Podría decirse que, en todos los estudios relevados generalmente, se evidencia esta misma tendencia, donde el agresor es o fue pareja de la mujer.

En INDEC (2019), la tendencia es similar ya que pareja y ex pareja mantienen los mayores porcentajes en todas las edades, si bien en este informe se encuentran en categorías separadas en su sumatoria se llevan un gran porcentaje y en la categoría de mayor edad (60 y más) también se registra un peso relativo en hijos/as con un 33,4. Respecto a este cruce de variables, no se registran en INDEC (2015).

Según INDEC (2015) en el vínculo de la víctima con el agresor y la situación de convivencia, puede encontrarse que 56,8% convivían, pero no puede compararse con los datos de INDEC (2018) ya que este realiza un desagregado de convivencia y vínculo. Igualmente se observa que la proporción de las mujeres que conviven con el agresor es muy alta en los

vínculos familiares de pareja, padre, madre e hijos, como es de esperarse. Los datos arrojados de convención son los siguientes: Pareja/Novio 78.8 %; hijos 66.3 %, padre 69.1 %, madre 67.2 %. Esta variable no puede ser completada con el informe de RUCVM de INDEC (2019), ya que el mismo no cuenta con esta información.

Respecto a los tipos de violencia, en INDEC (2015) puede decirse que la violencia física representa el 74%, seguida de la violencia psicológica con 68,6%. Vale aclarar que la sumatoria de todos los tipos de violencia no arrojan el 100%, ya que los diferentes tipos de violencia muchas veces se encuentran presentes conjuntamente en los casos. Según el INDEC (2018) la violencia psicológica, se vio presente en (86,9%) de los casos, la violencia física se encuentra en el 67,4% de los casos, por lo que respecto al año 2015 se invirtieron los datos.

Continuando con INDEC (2018) la violencia simbólica (25,1%), y la económica y patrimonial presente en el 19,4% de los casos incorporados. Por otra parte, la violencia sexual que incluye la violación dentro de la pareja y del matrimonio presenta sub-registro 7.9%, debido a que se trata de un tipo de violencia que se denuncia poco. Respecto a INDEC (2019) la violencia psicológica se mantuvo en un 86%, la física un 56.3% por lo que bajo, la violencia simbólica un 20.1% manteniéndose, la económica y patrimonial 16.8% con un leve descenso y por último la sexual con 7.5% de modo similar.

En más de un tercio de los casos denunciados (35,5%) suelen presentarse en forma simultánea dos tipos de violencia. Se observa, que en más de un tercio de los casos registrados e informados (30,5%) tienen lugar tres o más tipos de violencia. En el caso de INDEC (2019), puede decirse que en un 41.1 % de los casos existió 1 tipo de violencia, en un 28.2% 2 tipos y en 24.7% 3 o más tipos de violencia.

En cuanto a las modalidades de violencia, según INDEC (2018) la violencia doméstica en el total de casos recopilados representa un 97,0%, ya que la mayor parte de los organismos públicos creados para asistir a mujeres víctimas de violencia se ocupan precisamente de registrar esta modalidad, respecto a INDEC (2019) se mantiene la misma tendencia con un 97.6% de violencia doméstica. No se registran datos de esta variable en INDEC (2015).

El tiempo de maltrato al momento del registro, INDEC (2015) apuntó que el 39,9% de 1 a 5 años y el 18% 6 a 10 años como destacables. En relación al tiempo del maltrato según INDEC (2018) analizó el tiempo o cantidad de años que una mujer en situación de violencia

necesita para denunciar, informar o pedir ayuda. La proporción de quienes denuncian dentro del año de cometido el maltrato es aún pequeña (15,2%). Para cuatro de cada diez casos informados de violencia contra las mujeres, el tiempo de maltrato fue de uno a cinco años. En cuanto a INDEC (2019), no se manifiesta este análisis, sin embargo, puede decirse que, del total realizaron una única denuncia o consulta un 81,0% sin precisar año respecto al tiempo de maltrato.

Una de las principales fuentes de información del RUCVM era la Línea Nacional 144 (brinda orientación, contención, derivación y seguimiento ante situaciones de violencia de género) del ex Instituto Nacional de las Mujeres. Este Ex Instituto llevó a cabo el Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (2018) y en su documento puede evidenciarse algunos datos destacables de la Línea Nacional 144.

En el año 2017, en la línea 144 en 6 de cada 10 casos se trató de mujeres en edades reproductivas, que tenían entre 19 y 40 años, y de 41 a 50 años (15,9% de los casos). El 62,3% corresponde a la Provincia de Buenos Aires.

En cuanto a los tipos de violencia existe una mayor proporción de la violencia psicológica, seguida por la física (93,3% y 71,3% respectivamente). Asimismo, la violencia simbólica registra un 39,8%, seguida por la económica y patrimonial, y por la sexual (27,2% y 9,7% respectivamente).

Esto coincide respecto a los datos de RUCVM (INDEC; 2018), en donde la violencia psicológica y física son las predominantes, al igual que las edades de las mujeres consultantes. También continua la misma tendencia en todos los registros donde la violencia psicológica acompaña otros tipos de violencia y es la que más se encuentra presente.

Con respecto a las modalidades, la amplia mayoría de los casos son del ámbito doméstico 77,5%. La institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática, se presentan en menor medida (2,3%, 1,1%, 0,6%, 0,1% y 0,1% respectivamente).

En 8 de cada 10 casos se consigna que el agresor es la pareja o ex pareja, datos que demuestran al igual que RUCVM (INDEC; 2018 y 2019) en relación con el agresor y también en relación a la modalidad hay similitud. Igualmente, es importante recordar que en el caso de RUCVM, se hizo la salvación de que los organismos que proveen información generalmente se dedican a esta modalidad de violencia (doméstica).

En cuanto a los últimos datos del año 2018 comparados con el año 2017, puede pesquisar a través de ex INAM (2018) en su Informe de Gestión, la variación en los tipos de violencia, donde solo un tipo de violencia, la física, pudo ser reducida, por el contrario, los demás tipos de violencia han avanzado. Por otra parte, la violencia psicológica y la física siguen siendo los tipos de violencia más denunciados (Ver anexo, [tabla 1](#)).

En cuanto a las modalidades de violencia ex INAM (2018) demuestra la misma tendencia que otras estadísticas presentadas en el capítulo donde la violencia doméstica, es la modalidad de violencia más ejercida. Sin embargo, estas modalidades de violencia junto a la laboral continúan avanzando, siendo las únicas modalidades que no se han reducido, y por el contrario han aumentado, lo cual hace pensar que, a pesar de la implementación del Plan 2017-2019, la problemática avanza y se profundiza. (Ver anexo, [tabla 2](#)).

En base a los informes del INDEC (2018), INDEC (2019) y ex INAM (2018) Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos, se ha logrado tener información sobre la violencia contra las mujeres a nivel nacional en cuanto la atención de la problemática de organismos gubernamentales.

Ahora bien, para la obtención de datos de la manifestación en su máxima expresión de la violencia contra las mujeres llamado femicidio, debió indagarse otros registros administrativos, en este caso del ámbito judicial.

El concepto Femicidio fue fundado por Carol Orlock en 1974 y utilizado por primera vez públicamente en 1976 por Diana Russell, ante el Tribunal Internacional de los Crímenes contra las Mujeres, Bruselas.

El Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, Corte Suprema de la Justicia de la Nación (2015), registró en el año 2015 un total de femicidios de 235 mujeres, en todo el país. El mismo organismo en su informe del año 2016, según su Oficina de la Mujer, hubo 254 Femicidios comprendiendo todas las causas por muerte violenta de mujeres (niñas, adolescentes y adultas) efectuadas por varones por razones relacionadas con su género que hayan sido o no tipificadas como femicidio. Por lo que puede decirse que el número de femicidios se encuentra en alza de un año al otro.

El mismo organismo previamente mencionado, pero en este caso el informe de 2017, ha generado cambios en la manera de comprender lo femicidios, agregando las categorías¹² de femicidio/femicidio directo; transfemicidio/travesticidio; femicidio vinculado; femicidio vinculado por interposición en línea de fuego y otras muertes violentas vinculadas a la violencia de género. Teniendo en cuenta ello, puede decirse que el total de víctimas de femicidios directos fueron 251, 22 víctimas de femicidios vinculados, vinculados por interposición en la línea de fuego y otras muertes violentas vinculadas a la violencia de género. El total de víctimas letales de la violencia de género es de 273. Por lo que puede decirse que continua en alza el número total de año en año.

Según el informe de femicidios de la Corte Suprema de la Justicia de la Nación (2018) se identificaron 255 víctimas directas de femicidios a nivel nacional (incluye 4 travesticidios/transfemicidios). La tasa de víctimas directas de femicidios cada 100.000 mujeres fue 1,1 idéntica a la de 2017. También se identificaron 23 víctimas de femicidios vinculados, por lo que el total asciende a 278. Solo un caso más que el año anterior.

En cuanto al Ministerio Público Fiscal (UFEM), no se encuentran datos a Nivel Nacional en registros públicos, sin embargo, se encuentra solamente de la Ciudad Autónoma de Buenos, esto es alarmante dado que el Ministerio opera a nivel Nacional.

12 Femicidio/femicidio directo: muerte violenta de mujeres/mujeres trans/travestis (niñas, adolescentes y/o adultas) perpetradas por varones por razones asociadas a su género hayan sido o no tipificadas como femicidio, en cualquier lugar y por cualquier persona, o el Estado y sus agentes, por acción u omisión (basada en la “Declaración sobre el Femicidio”. CEVI – 2008).

Transfemicidio/travesticidio: Se considera travesti o mujer trans a todas aquellas personas asignadas al género masculino al nacer, que se identifican como travestis o como mujeres respectivamente, hayan accedido o no al cambio registral (Ley N° 26.743) o si hayan o no realizado modificaciones en el cuerpo.

Femicidio vinculado: homicidios cometidos contra una o varias personas (niños/as, adolescentes, mujeres, varones, trans, travesti), a fin de causarle sufrimiento a una mujer, mujer trans o travesti. Para ello, debe existir una desigualdad de género.

Femicidio vinculado por interposición en línea de fuego: homicidio cometido contra una o varias personas (niña, niño, adolescente, mujer, varón, trans, travesti) que se interpone/n o intenta/n evitar un femicidio. Debe surgir en la causa que existe un contexto de desigualdad de poder en razón del género.

Otras muertes violentas vinculadas a la violencia de género: todas aquellas muertes violentas vinculadas a un femicidio y/o contexto de violencia de género en los cuales la información disponible al momento de la carga no permite precisar si se trató de un femicidio, femicidio vinculado o vinculado por interposición en línea de fuego.

Otra fuente de información de datos administrativos, es el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017–2019). Ex Consejo Nacional de las Mujeres, Argentina que afirma:

Cada 30 horas muere una mujer por femicidio en la Argentina. Según datos del Observatorio de Femicidios “Adriana Marisel Zambrano”, en sólo 8 años (desde el 2008 al 2015) 2094 mujeres fueron asesinadas por violencia sexista en nuestro país. (p.29).

Hasta aquí se ha consultado los estudios más recientes basados en encuestas poblacionales en primer lugar, datos administrativos oficiales gubernamentales basados en la atención a mujeres en situación de violencia en segundo lugar y por último datos referentes a los femicidios relevados por el área judicial.

C) Estadísticas a nivel provincial: Buenos Aires.

Como se anticipó, es de vital importancia indagar acerca de la magnitud de la problemática de la violencia contra las mujeres en la provincia de Buenos Aires, dado que la presente investigación se desarrolla en dos Municipios de la misma.

En este punto se trabajarán registros de organismos provinciales gubernamentales, en referencia a femicidios, violencia sexual y violencia familiar. Cabe aclarar que, en los siguientes informes, se trabaja sobre la violencia familiar, entendiendo que esta afecta a los diferentes miembros del grupo familiar (mujeres tanto mayores como menores de edad y varones tanto mayores y menores de edad), si bien no es el eje de esta investigación (violencia contra las mujeres por razón de género) y entendiendo que son dos problemáticas distintas, de los mismos pueden interpretarse que las violencias que afectan a las mujeres son por razón de género.

La recolección de estos datos se justifica, en consecuencia, de que no se encuentran datos desagregados debido a que la provincia de Buenos Aires trabaja en función de la Ley de Violencia Familiar 12.569 (2001) y su modificatoria Ley Provincial 14.509 (2013), punto que se desarrollará en el capítulo de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.

Para comenzar este apartado, se indagará acerca de los datos administrativos registrados en relación a los femicidios en la Provincia de Buenos Aires. Para ello se tomarán datos del Registro Penal de Violencia Familiar y de Género: Procuración General. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

En el informe de femicidios (2015), se considera al femicidio como el asesinato de una mujer perpetrado por un hombre mediando violencia de género, y se registran 98 víctimas y se han identificado 67.685 causas de violencia familiar o de género.

Según el informe de femicidios (2016) de la Procuración de la Provincia de Buenos Aires en el año 2016 se iniciaron 86 procesos penales por femicidios, algunos con múltiples víctimas, por lo que el total asciende a 90.

El Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires (2017)¹³ informó que en el año 2017 en la Provincia de Buenos Aires, se iniciaron 92 procesos penales por femicidio, algunos con multiplicidad de víctimas, en total 98 víctimas. Destaca 52 procesos penales (56,5% del total de 92 procesos penales de femicidios) fueron agravados por el inc. 11 del Art. 80 C.P. (Femicidio). Esto quiere decir que aumentó un 20% la utilización de este agravante, respecto al año 2016.

En cuanto al tipo de arma o modalidad en procesos penales por femicidios en el año 2017, el uso de arma de fuego es la modalidad más utilizada. En cuanto al lugar donde se produjo el hecho puede decirse que, la vivienda corresponde un 88% de los casos, esto quiere decir que se replica la tendencia en la Provincia de Buenos Aires en relación a Nación (Ver anexo, [tabla 3](#)).

Según los datos de este mismo organismo, el rango etario de las víctimas de femicidio en la Provincia de Buenos Aires en el año 2017, se distribuyen de la siguiente forma: de 21 a 30 años (29.5 %); de 31 a 40 años (22.1%); de 41 a 60 años (15.8%); de 16 a 20 años (14.7%), mayores de 60 años (10.5%); de 11 a 15 años (4.2%) y menores de 11 años (3.2%).

Es muy dificultoso realizar comparaciones o análisis comparativos de diferentes fuentes en relación a los femicidios, ya que cada fuente toma variables diferentes y su recolección de datos es muy diversa.

En cuanto al vínculo previo entre la víctima e imputado/sindicado en procesos penales de femicidio, en el año 2017: con el 39.8% mayoritariamente son las parejas; 18.4% conocidos.

13 Informe de femicidios. Procesos Penales de violencia familiar y de género.

El vínculo con el agresor en un 99% siempre es una persona conocida por la víctima, siendo en mayor medida la pareja.

El informe también arroja el dato, que de los 98 femicidios, 13 de las víctimas habían denunciado, en el 2017 cada 4 días una mujer es asesinada por violencia de género y que más del 60% de las muertes de mujeres son producto de la violencia de género.

El Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires (2018)¹⁴ en su informe, deja asentado que en el año 2018 en la Provincia de Buenos Aires se iniciaron 96 procesos penales por femicidio, algunos con múltiples víctimas siendo en total 102. Por lo que puede decirse que año tras año estas cifras van en alza.

En relación a tipo de arma o modalidad en que se cometió el femicidio, puede decirse: 24.5 % arma de fuego; 24.5% arma blanca; 23.5% impropia; 19.6% fuerza física, 7.8% fuego.

El cuanto al lugar del hecho el 84.3% fue en la vivienda; 11.8% en la vía pública; 2.9% otro; 1.0% comercio. Los rangos etarios de las víctimas se destacan entre 41 y 60 años 32.4%; entre 31 y 40 años 22.5%.

Por otra parte, el vínculo previo entre la víctima y el imputado, se destacan 28.4% pareja; 22.5% ex pareja; 17.6% pater/materno filial y 11.8% conocidos. Respecto al rango etario de los imputados, el 27% entre 41 y 60 años, 25% entre 18 y 30 años; 24% entre 31 y 40 años.

Cabe destacar que el informe menciona que 142 hijos/as fueron víctimas indirectas del femicidio de sus madres. En relación a informes de años anteriores, puede decirse que el arma de fuego sigue siendo el tipo de arma más utilizada, que los hechos se realizan en mayor medida en la vivienda y ejecutado por parejas, ex parejas, familiares o conocidos.

El Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires (2019) expone que en el año 2019 se registraron 101 procesos penales por femicidio, algunos con multiplicidad de víctimas, por lo que el número asciende a 102 víctimas (2 son mujeres trans/travesti). Puede decirse entonces que es la misma cantidad de víctimas que el año anterior.

14 Informe de Femicidios: Procesos Penales de la Violencia Familiar y de Género. (2018). Ministerio Publico de la Provincia de Buenos Aires.

Respecto al tipo de arma o modalidad el informe expresa, un 26.5% arma de fuego; 22.5% fuerza física; 20.6% arma blanca; 17.6% arma impropia; 9.8% fuego y 2.9% indeterminada.

En cuanto al lugar del hecho informa que el 77.5% fue en la vivienda; 12.7% en la vía pública; 2.9% comercio; 2.0% otro, 4.9% indeterminado. Los rangos etarios de las víctimas se destacan entre 41 y 60 años 26.5%, entre 31 y 40 años 27.5 % y 21 y 30 años 22.5%.

En cuanto al vínculo previo con la víctima se destacan pareja con 28.4%; ex pareja 26.5%, noviazgo 11.8% y conocidos 11.8%. Esto quiere decir que continua la tendencia de pareja y ex pareja con mayores porcentajes. En cuanto a los rangos etarios de las víctimas se destacan entre 41 y 60 años con un 26.5% y 31 y 40 años con un 27.5%.

Cabe destacar que el informe menciona que 153 hijos/as fueron víctimas indirectas del femicidio de sus madres, vale aclarar que 2 de las víctimas de femicidio estaban embarazadas.

Por otra parte, se tomarán datos de las Comisarias de la Mujer y la Familia (CMy F) de la Provincia de Buenos Aires, recolectados del informe de la Defensoría del Pueblo (2011), el cual informó que en el año 2010 se recibieron 80.149 denuncias, las cuales no se encuentran clasificadas por tipo de hecho denunciado, sexo y edad de las víctimas, etc., lo cual es muy grave ya que denota la falta de organización al respecto al registro de datos.

En el mismo informe, se hace referencia a los datos estadísticos de delitos 2008-2010, el Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, donde los delitos contra la integridad sexual fueron 253 consumados y 8 de tentativa, siendo el 84,52% de las víctimas mujeres.

En relación a la violencia familiar en el año 2010, el Ministerio de Justicia y Seguridad recibió en la línea telefónica 911, un 11% más de llamados que el año 2009. El informe justifica el aumento por la mayor cantidad de CMyF inauguradas. Del total de denuncias, la mayoría son del conurbano, donde existe mayor población y dependencias policiales especializadas (79,8% de denuncias fueron en el conurbano en el año 2010). El 77% de los denunciados son varones, mientras que el 73% de las víctimas son mujeres y 7% menores de edad.

La Defensoría del Pueblo (2011), reúne también datos del Programa “Atención a Mujeres Víctimas de Violencia que desde su creación en 2008 hasta la fecha del informe recibió

31. 447 llamadas, a través del 0800-555-0137 y del 911 del Ministerio de Seguridad. Del total de estas llamadas el 84% son víctimas que ya han sido atendidas. De las llamadas, las realizadas por las víctimas se distribuyen por año de la siguiente manera: año 2008 80%, 2009 88%, 2010 87 % y 2011 84%.

Continuando con los datos del organismo Defensoría del Pueblo y su Observatorio de Violencia de Género, en su informe 2013, desarrolla datos de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, afirmando que, en los años 2010, 2011 y 2012, se iniciaron 169.497 causas en los Fueros de Familia y Civil y Comercial y 77.613 en los Juzgados de Familia. En relación a las denuncias por la línea 911 por violencia familiar y violencia sexual en el año 2011 hubo un total de 10.464.443 (violencia familiar 10.467, violencia sexual 2.102), y en el año 2012 el total de llamadas fue de 11.164.212 (violencia familiar 7.765 y violencia sexual 2.686).

Respecto a la violencia familiar, en el año 2011 en la línea telefónica 911 hubo 10.464 llamadas, 410 casos atendidos por el Ministerio de Seguridad, 88.521 denuncias en las CMyF. Respecto al 2012, llamadas al 911 fueron 7.765, 485 casos atendidos por el Ministerio de Seguridad y 113.028 denuncias a las CMyF. Por lo que puede decirse que de un año al otro se redujeron las llamadas al 911 y aumentó la cantidad de denuncias en las CMyF, siendo en el Ministerio de Seguridad la cantidad de casos atendidos similar.

En el año 2012, de las denuncias por violencia familiar en las CMyF el 25% son por violencia física; 7% violencia económica y patrimonial, 1 % violencia sexual y reproductiva y el 74% por agresión verbal, violencia psicológica y emocional. Por otro lado, el 22% denuncia que han sufrido lesiones y el 21% han recibido amenazas.

Según la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires (2014-2015), en su Observatorio de Violencia de Género, las denuncias por violencia familiar en el año 2014 fueron 162.204, aumentando un 43% respecto al año 2012 (113.028 denuncias).

También se recibieron 4.461 denuncias en CMyF por delitos contra la integridad sexual en el año 2014, donde el 74% de los denunciados son varones, el 28% de los denunciados son conyugues o concubinos convivientes y el 35 % ex conyugues o concubinos. Por lo que se mantiene la tendencia en los estudios analizados de mayor porcentaje de parejas o ex parejas.

Respecto a las víctimas, el 71 % son mujeres mayores y en relación a la violencia denunciada el 67% denuncia agresión verbal, psicológica o emocional; 22% violencia física;

10% violencia económica y patrimonial y 1% sexual. Por lo que puede decirse que, las mujeres adultas son las más afectadas por el delito de violencia sexual.

En cuanto a la central de emergencias 911, en el año 2014 se recibieron 396.295 llamadas, promedio de 1.090 llamadas por día por violencia familiar (396.606 llamada en 2012 y 372.764 llamadas en 2013).

En relación a la violencia sexual se evidencia un aumento según el Observatorio de Violencia de Género, ya que, en el año 2014, se recibieron un total de 9.902 llamadas (10.466 llamadas año 2012 y 9.565 llamadas año 2013). Sin embargo, el Observatorio aclara que las cifras no relevan los indicadores de repitencia (cantidad de personas que llaman más de una vez por distintos hechos).

Desde el año 2010, las causas iniciadas en el Fuero de Familia de la provincia de Buenos Aires por violencia familiar se han duplicado (2010 se iniciaron 49.803 causas, en 2014 fueron 98.012). Esto lo confirman a través de la Procuración General de la SCJBA donde el 79,5% de causas iniciadas en la Provincia de Buenos Aires, una mujer fue víctima y en el año 2014, son caratulados como lesiones leves y amenazas. Luego siguen: abuso sexual en distintas modalidades y menor medida los delitos de lesiones graves, amenazas agravadas, lesiones gravísimas, lesiones culposas, etc. Los delitos de amenazas y lesiones leves suelen ser “delitos menores” para la justicia.

Por último, es importante saber que las causas por delitos de lesiones leves y amenazas son de las más archivadas en el Fuero Penal provincial (durante 2014 se archivó el 75%), y que según la Procuración de la SCJBA se han tramitado 3.190 causas por el delito de desobediencia ingresados en el 2014 en el RPVFyG.

El informe de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires (2017), elaborado por el Observatorio de Violencia de Género, arroja datos sobre las denuncias por violencia familiar y abuso sexual de los años 2014, 2015 y 2016.

El observatorio manifiesta que en el año 2014 las denuncias por violencia familiar en las CMyF fueron 162.204, un promedio de 445 denuncias por día. En el 2015 las denuncias ascendieron a 195.037, un promedio de 535 por día. Y en el año 2016, 215.807 personas fueron denunciadas, un promedio de 591 por día.

El Observatorio se basó en información de la Superintendencia de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la provincia, la cual en el año 2014 y 2015 informó sobre la cantidad de denuncias ingresadas por violencia familiar y abuso sexual en las CMyF, pero en el 2016 informó la cantidad de personas denunciadas, lo cual dificulta la comparación.

En las denuncias por violencia familiar, el vínculo entre denunciado y víctima, el mayor porcentaje de denuncias corresponde a la relación ex cónyuge/ex concubino (35% 2014; 33% 2015 y 8.118 en 2016), seguido por cónyuge/concubino (28% 2014; 25% 2015, 46.504 en 2016), en los 3 años.

En cuanto al tipo de violencia ejercida, la agresión verbal/psico/emocional como la modalidad prevaleciente (67%- 2014; 67%- 2015; 70%- 2016), mientras la violencia física se ubica en un segundo lugar (22%- 2014; 23%- 2015; 23%- 2016), en los 3 años.

Las personas denunciadas fueron mayormente los varones en los tres periodos (74%- 2014; 73%- 2015; 71%- 2016). Y respecto a las edades de las víctimas si son mayores o menores de edad puede decirse que, las mujeres mayores de edad son las más perjudicadas en los tres periodos (71%- 2014; 68%- 2015; 70%- 2016).

Por último, en relación a las denuncias por violencia familiar, se destaca la distribución territorial de las denuncias siendo en el 2015 el 68% y en el 2016 el 65% las denuncias concentradas en el conurbano bonaerense. No se registran datos del año 2014.

En cuanto a las denuncias de abuso sexual en las CMyF, las personas denunciadas son mayoritariamente varones, (98%-2014; 96%- 2015 y 99%- 2016) en los tres años. En relación a las víctimas y su edad, en los tres periodos en primer lugar se evidencia un gran porcentaje de mujeres menores de edad (58%- 2014; 57%- 2015; 61%- 2016), y en segundo lugar mujeres mayores de edad (28%-2014; 57%-2015; 26%-2016).

Por último, en cuanto a la distribución territorial de las denuncias por abuso en las CMyF en la provincia, se distribuyen mayoritariamente en el conurbano (63%-2015; 59%-2016) al igual que las denuncias de violencia familiar. No se registran datos para el año 2014 respecto a la distribución territorial.

La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires (2017), a través de su Observatorio de Violencia de Género, relevó datos de causas penales por violencia de género y

violencia familiar de la Procuración General de la SCJBA. Dichos datos revelan que entre 2015 y 2016 las causas por violencia familiar y/o de género aumentaron 3,2 puntos del total de causa penales iniciadas (2015 se iniciaron 67.685 y 2016 ascendió a 95.557). La mayoría de las causas iniciadas son caratuladas como amenazas y lesiones (71%) y sólo un 7,6% de las lesiones que aparecen en el registro se califican como agravadas, mientras que el 25,8 se mencionan como “leves”.

En los 95.557 procesos penales por violencia familiar y de género iniciados existieron un total de 57.730 víctimas, donde el 74% son de sexo femenino y el 70% de las víctimas del total, corresponden a la franja etaria entre los 19 y 40 años.

La Procuración informa al Observatorio que, del total de causas, un 24,9% de los casos se informó el tipo de vínculo en el Registro, siendo la mayoría ex parejas (47,03%).

Continuando con los datos, de los 95.557 procesos existieron un total de 88.279 imputados/sindicados. Cabe aclarar que el Registro de Violencia Familiar y de Género (RVGyVF) de la Procuración registra los delitos penales abarcados por la Ley de Violencia Familiar, eso explica que el 22,3% de las imputadas sean mujeres y el 25% de las víctimas sean hombres.

En el RVGyVF se mencionan los homicidios consumados y tentados que en total suman 233. Luego se puntúa que se iniciaron 86 procesos penales por femicidio, algunos de ellos con varias víctimas, por lo que el número asciende a 90.

En este apartado puede concluirse, a grandes rasgos, que si bien en la provincia de Buenos Aires, se utiliza como eje para los registros la ley de Violencia Familiar, la cual no incluye una perspectiva de género (Ello se trabajará en el próximo capítulo), queda claro que las mujeres son mayoritariamente las que atraviesan situaciones de violencia en todos sus tipos, y que quienes son denunciados por estos delitos son varones, que en su mayoría son conocidos por la mujer y en mayor medida parejas o ex parejas. También puede decirse que, las denuncias se concentran mayoritariamente en el Conurbano Bonaerense.

Por otra parte, la mayor expresión de la violencia contra las mujeres, el femicidio es perpetuado también por personas conocidas, mayoritariamente por parejas y ex parejas, principalmente con armas de fuego y en la vivienda, lo cual coincide con las tendencias a nivel nacional en todos sus aspectos.

Para finalizar este apartado, puede decirse que, respecto a la problemática de la violencia contra las mujeres por razón de género tanto a nivel Nacional como Provincial, continúan existiendo problemas de unificación de criterios y cruces de datos de los diferentes organismos gubernamentales, por lo cual la información disponible es muy fragmentada y difícil de poder analizar, lo cual posiblemente afecta a la planificación de las políticas públicas en estos niveles.

Aun así, con estas dificultades Argentina y la Provincia de Buenos Aires desarrollan y ejecutan diversas políticas en materia de género, enmarcadas en recomendaciones de diversos organismos internacionales, conferencias, tratados, declaraciones y marcos legales, las cuales se desarrollarán en el siguiente capítulo.

Capítulo 4. Marco normativo y políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.

En este apartado se llevará adelante un breve recorrido internacional y regional respecto a las convenciones, tratados internacionales y declaraciones que dan marco a las políticas en materia de género en Argentina. Posteriormente, una vez ubicadas las acciones del Estado argentino en el marco internacional, se procederá a desarrollar los marcos normativos y las políticas de gestión y servicios en materia de género que ha llevado adelante el Estado Argentino haciendo especial foco en las dirigidas a las mujeres que se encuentran en situación de violencia por razones de género y su atención, siendo eje de esta investigación.

De la misma forma que a nivel nacional, se procederá a trabajar el marco normativo y las políticas de gestión y servicios a nivel provincial (Provincia de Buenos Aires), entendiendo la importancia del territorio, ya que es donde se llevará adelante esta investigación, y que estas políticas son el marco en donde funcionan los dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia por razón de género.

A) *Marco normativo internacional y regional.*

La violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos, por esto es necesario enmarcar brevemente el compromiso que se le ha dado al tema desde el Estado Argentino en el marco internacional.

Es importante destacar, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del año 1948, la cual sostiene que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, (...) nacimiento o cualquier otra condición”.

En 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Esta, define la discriminación contra las mujeres e insta un plan de acción nacional para poner fin a esta discriminación. Esto ha sido fruto del trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que fue creada en 1946 por el Consejo Económico y Social de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Dicha Comisión, basándose en la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (ONU) de 1967, comenzó a disponer la CEDAW en 1974, para luego en 1979 ser aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas y en 1981 entrar en vigencia.

La CEDAW en su Artículo 1 define a la discriminación contra la mujer como:

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, Art 1).

En la Recomendación General N°19 (1992) se hace referencia a la violencia contra la mujer, basada en el género, teniendo en cuenta a la violencia como problema social y no individual. Esta misma visión, es reforzada en la Recomendación General N°35 (2017) donde se ratifica la violencia de género contra la mujer, superando el artículo 1, donde se vinculaba la discriminación contra la mujer por razón de sexo, como así también expresa la desigualdad de la mujer en la sociedad en relación al hombre y su perpetuidad a través de los estereotipos naturalizados en medios políticos y económicos.

En este orden, existe un Protocolo Facultativo, que permite reconocer la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y así confeccionar mecanismos de denuncia de individuos o investigar violaciones en relación a la Convención, lo que permite tomar decisiones en contra de los Estados miembros. Este protocolo fue aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1999 y entró en vigencia en diciembre del 2000. Argentina ratificó el Protocolo en el año 2007, siete años después de su vigencia.

En la Recomendación General n° 19 (1992) menciona que los Estados Parte apoyen servicios dirigidos a las víctimas de violencia en el hogar, violaciones, violencia sexual y otras formas de violencia contra la mujer, entre ellos los refugios.

La CEDAW en el año 2010, realizó un informe de observaciones para Argentina donde menciona a la Ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres N° 26.485 (2009), siendo que, transcurrido un año de su sanción, no se habían realizado avances en relación a recursos económicos asignados. Por otra parte, solicita que todas las provincias

realicen su aplicación y aporten recursos financieros, como también a escala Municipal. Es necesario que se efectué un fortalecimiento del sistema de base de datos acerca de la problemática, lo que sería de mucha importancia a la hora de diseñar y ejecutar políticas públicas.

En el año 2016, la CEDAW emite un nuevo informe a la Argentina, donde celebra la promulgación de diversas leyes con perspectiva de género y modificaciones en el código civil y procesal, pero critica la falta de mecanismos para efectivizar la aplicación de las mismas. Entre las recomendaciones no logradas desde el último informe (2010), continúa sin divulgar y visibilizar la Convención y su Protocolo Facultativo.

Para destacar, celebra el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019), pero critica la falta de recursos financieros destinado al mismo. También celebra las medidas de recopilación de datos sobre la violencia por razón de género a través del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la creación de centros de acogida en virtud del protocolo marco de atención de hogares.

Continúa siendo una preocupación las diferencias en las regiones en cuanto al número de acogidas y su acceso; la falta de información sobre la accesibilidad de los centros de acogida para las mujeres de edad, minorías étnicas, migrantes, refugiadas y con discapacidad; entre otros.

En 1994, se celebra la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención Belem Do Pará). Esta establece que todos los Estados firmantes condenen todo tipo de violencia contra las mujeres y que implementen políticas públicas que prevengan, sancionen y erradiquen dichas violencias.

Esta convención, en su capítulo 1, define a la violencia contras las mujeres como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. También menciona los derechos de las mujeres, como así también las obligaciones de los Estados partes. Entre las obligaciones, puede observarse en su capítulo 8, que se compromete a los Estados Partes a adoptar, en forma progresiva, medidas específicas y programas, como, por ejemplo:

Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios (Convención Belén Do Pará, Art 8).

La implementación de esta Convención se garantiza a través del el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), el cual fue creado en el año 2004. Siendo este mecanismo multilateral sistemático y permanente, en cooperación técnica entre los Estados Parte de la Convención y un Comité de Expertas. De esta forma se evalúan los avances de implementación de la Convención en los Estados Parte.

En el Segundo Informe de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI (2014) se destaca que Argentina entre los años 2011 y 2012, realizó el proceso de validación del Plan Nacional de Acción, sin embargo, llama la atención que, al ser federal, no ha demostrado coordinación para su implementación con los niveles regionales.

El Primer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI, 2008), arroja resultados en función de lo informado por Argentina, en materia de refugios estatales o de la sociedad civil se informa “Diverso de acuerdo al Estado Federal”.

En el informe, llama la atención a la expertas que nueve Estados mencionen que los refugios sean establecidos o dirigidos por mujeres de organizaciones de la sociedad civil, e invitan a los Estados a responsabilizarse, como así también el bajo número de refugios y que tampoco los Estados brindan información acerca si los refugios además de alojar a las mujeres también lo hacen con sus hijos/as y que las redes de hogares no son suficientes para sobrellevar las respuestas a las demandas en cuanto el flujo de denuncias.

Continúa la preocupación por las estadísticas reales en relación a la cantidad de asistencia que ofrecen los Estados a través de dispositivos y refugios, e implementar investigaciones acerca de la atención en servicios especializados como los refugios.

En Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará (MESECVI, 2012), el comité de expertas solicita el incremento de refugios y casas de acogida en especial fuera de las capitales. En cuanto a la difusión de los servicios especializados, el informe destaca que los refugios, no son conocidos por las mujeres, por ello se recomiendan campañas especializadas sobre la problemática a nivel nacional y no de forma fragmentada.

Por otra parte, se solicita que los Estados realicen investigaciones, con el fin de evaluar las políticas, como ser implementación de refugios o para la evaluación de otros servicios especializados. Y también especificar el presupuesto nacional de los servicios para las mujeres víctimas de violencia, por ejemplo, refugios.

En el Tercer informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará (2017), se reitera la importancia del artículo 8 de la Convención, de contemplar servicios especializados (refugios).

Cabe destacar que existe un marco normativo internacional muy numeroso y que la intención de este recorte busca posicionar las acciones del Estado Argentino respecto a este marco. Como conclusión puede pensarse que Argentina tiene algunos objetivos aún por cumplir en materia de políticas de género, respecto a la producción y unificación de datos respecto a la problemática, difusión de los servicios especializados de asistencia, considerar el aumento de recursos económicos invertidos en los programas nacionales, entre otros.

B) Marco normativo nacional: Argentina.

Continuando con los tratados internacionales, se procederá a trabajar el marco normativo nacional, por lo que es de suma importancia comenzar por las ratificaciones del Estado argentino y sus repercusiones en territorio nacional, como ser que en 1990 se efectúa el IV Encuentro Feminista Argentino, donde se conforma la red feminista Latinoamérica y del Caribe contra la violencia doméstica y sexual.

La Constitución Nacional Argentina, en el capítulo cuarto, artículo 75, inciso 22, establece que los Tratados de Derechos Humanos tienen jerarquía constitucional. Entre ellos, se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por Ley N° 23.179 del año 1985.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención De Belem Do Pará), firmada por Argentina en el año 1994, ha sido ratificada por la Ley Nacional N° 24.632 en el año 1996, es así que Argentina reconoce la problemática de la violencia contra las mujeres, poniéndola en una categoría constitucional.

Argentina ha elaborado informes al respecto, tal es el caso del informe sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, presentado ante el CEDAW en el año 1997.

En dicho informe se comunica que la reforma constitucional de 1994 ha realizado avances en relación a los derechos políticos, ya que en su artículo 37 plantea “la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral”. También menciona entre otros, la permanencia en la estructura del Estado al ex Consejo Nacional de la Mujer, desde su creación en el año 1992.

En 1994 se sancionó la Ley Nacional Nro. 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar y en 1995, se produce en este contexto el encuentro "Hacia la igualdad de oportunidades para las mujeres en el trabajo y la producción, en el marco del MERCOSUR, Chile y Bolivia y en consecuencia la "Declaración de Buenos Aires", donde se propone a nivel regional, la coordinación y elaboración de iniciativas, en pos de la promoción de la igualdad de oportunidades de las mujeres, la participación y organización institucional de Mercosur y el financiamiento para proyectos regionales contando con el apoyo de organismos internacionales.

En 1996, el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 235/96 reglamentó la Ley Nro. 24.417, aunque su aplicación solo fue efectiva en Ciudad de Buenos Aires, sin embargo, de este modo, puso en agenda nacional la problemática.

El ex Consejo Nacional de las Mujeres, creó el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (1995-1999). Convinió con el Instituto Nacional de Estadística y Censos para la implementación de un Sistema Integrado de Estadísticas sobre la Mujer. Como así también, la creación en el Congreso de la Nación de la Comisión Bicameral sobre Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer y el Decreto 1013/95 creador de una Comisión Ad-Hoc para el seguimiento del Plan de Acción en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer.

La Ley Argentina, más destacada por las organizaciones internacionales en vigencia, es la N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, sancionada en marzo 11 de 2009 y promulgada el abril 1 de 2009, en su artículo 4 define a la violencia contra las mujeres como:

Toda conducta, acción u omisión que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón. (Ley 26.485, Art 4).

La Ley N° 26.485 en su artículo 5 define los tipos de violencia contra la mujer:

1.- Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.

2.- Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

3.- Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la

violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

4.- Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:

- a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
- d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

5.- Simbólica: La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. (Ley 26.485, Art 5).

La mencionada ley, en su artículo 6 define a las modalidades, las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando comprendidas las siguientes:

a) Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;

b) Violencia institucional contra las mujeres: aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;

c) Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;

d) Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;

e) Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

f) Violencia mediática contra las mujeres: aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres. (Ley 26.485, Art 6).

Esta misma ley, en el capítulo III “Lineamientos básicos para las políticas estatales”, artículo 10, menciona la importancia de crear espacios de alojamiento para situaciones de alto riesgo:

Instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres que padecen violencia en los casos en que la permanencia en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual, o la de su grupo familiar, debiendo estar orientada a la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral. (Ley 26.485, art 10).

En Argentina, existen diferentes instituciones que funcionan como albergues (refugios y hogares), para mujeres en situación de violencia en alto riesgo psicofísico. Estos espacios, son de suma importancia para prevenir situaciones más complejas aún, como, por ejemplo, la máxima expresión de la violencia contra las mujeres como es el femicidio.

Se entiende por femicidio, en esta misma ley en su Artículo 4:

La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión. (Ley 26.485, Art 4).

En relación a los femicidios, la Ley 26.791 sancionada en 2012, realizó cambios en el Código Penal, modificando los incisos 1° y 4° del artículo 80, e incluyendo los incisos 11° y 12° que imponen la pena de prisión o reclusión perpetua a quien matara “a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediar violencia de género” (inciso 11°) y a quien lo hiciera “con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1°” (inciso 12°), con lo que se incorporaron las figuras de femicidio y femicidio vinculado.

Retomando la Ley 26.485, esta coloca al ex Consejo Nacional de las Mujeres (ex CNM) como el organismo encargado de articular y coordinar las acciones que cumplimenten con esta ley, la planificación y ejecución de políticas públicas que efectivicen el artículo 8. Este organismo, también trabaja en consonancia con la CEDAW. En el año 2006, en Argentina se ratifica Protocolo Facultativo.

Argentina debe dar cuentas de los avances y desafíos, por esto cada cuatro años se presenta el “Informe País” y el ex CNM debe defender y responder las observaciones y recomendaciones ante el Comité de la Convención

En el 2010 se realizó la reglamentación de la Ley 26.485 a través del Decreto 1011/2010, con la participación de una Comisión Interinstitucional con representantes, de los Ministerios y organismos sindicados por la ley, Comisión de expertas y un Foro Virtual de Participación de la Sociedad Civil.

En el mismo año, se realizó un cambio a través del decreto 326/2010, en donde este ex Consejo dejó de llamarse “Consejo Nacional de la Mujer” y se denominó “Consejo Nacional de las Mujeres”, contemplando la diversidad de las mismas.

En cuanto a las políticas nacionales y el ex CNM, la Ley Nacional de 26.485 también plantea en su artículo 9 inciso A “Elaborar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres”, el cual se ampliará en el posterior apartado.

Por último, en cuanto al marco normativo entre el año 2017 y 2019 se han logrado algunos avances, las más destacadas son: la Ley Nacional 27.412 (2017) de Paridad de Género en ámbitos de representación política; la Ley Nacional 27.452 (2018) de Reparación Económica para hijas/os menores de edad víctimas colaterales de Femicidio; la Ley Nacional 27.501 modificatoria de la Ley Nacional 26.485, que incorpora como modalidad de violencia el Acoso Callejero contra la Mujer y la Ley Nacional 27.499 (2019) (Ley Micaela) de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, que según el Informe de Gestión 2015- 2019 la autoridad de aplicación era el Ex Instituto Nacional de las Mujeres, donde consta que se debía: certificar la calidad de las capacitaciones; capacitar a las máximas autoridades de los tres poderes a nivel Nacional, brindar acceso público en su página web del grado de cumplimiento de las disposiciones y publicar un informe anual.

C) Políticas de gestión y servicios nacionales: Argentina.

En base al marco normativo previamente mencionado, Argentina ha desarrollado diversas políticas públicas, a saber: Plan Nacional de Acción 2014-2016 para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres; Plan Nacional 2017-2019, para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) 2018-2020; con sus respectivos programas y servicios, los cuales se trabajarán en este apartado.¹⁵

¹⁵ Vale recordar que el período temporal de análisis de esta investigación es de 2016-2019, por lo que no se contaba en ese momento, con el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2020-2022. Para la prevención, asistencia y erradicación de todas las violencias de género. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Argentina. Por lo cual, dicho Plan Nacional, no será trabajado en el marco de esta investigación para el desarrollo de análisis. Sin embargo, se realizará una breve alusión al mismo en el epílogo

El ex Concejo Nacional de las Mujeres (ex CNM), elaboró el Plan Nacional de Acción 2014-2016 para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que ha perseguido como objetivo general, ejecutar políticas públicas federales e integrales, en forma interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de los derechos de las mujeres, en el marco de la Ley Nacional N° 26.485.

Es importante destacar de este Plan Nacional sus objetivos específicos, los cuales valorizaron al Sistema de Protección Integral de Prevención, Asistencia y Acceso a la Justicia, más específicamente las instituciones de promoción y protección de los derechos de las mujeres a nivel provincial y municipal y la creación de áreas de género, Hogares de Protección Integral y Mesas intersectoriales.

En el núcleo de “Fortalecimiento de las instituciones encargadas de promoción y protección de los derechos de las mujeres, Eje Institucional político, se propuso aumentar la cantidad de Hogares de Protección Integral a nivel provincial y municipal.

Por lo antedicho, se planteó el Relevamiento de Espacios de Resguardo Temporal en la emergencia para mujeres en situación de violencia, firma de convenios con instituciones responsables de HPI, construcción y/o acondicionamiento de HPI y capacitaciones de equipos interdisciplinarios de atención en los HPI. La Meta a alcanzar fue duplicar la cantidad de plazas en los HPI.

Al momento de la creación del Plan Nacional, existían 43 HPI que pertenecían a Organismos Gubernamentales y Organizaciones Sociales que contaban con 535 Plazas. El ex CNM junto con el Ministerio de Desarrollo Social llevaron a cabo la construcción, equipamiento y/o re-funcionalización de 24 Hogares de Protección Integral, que aportaron 1050 nuevas plazas.

En cuanto al Eje Adecuaciones legales, planes y procedimientos, persiguió como objetivo realizar un protocolo nacional para la atención integral de mujeres en situación de violencia alojadas en los hogares. Se propuso realizar en este sentido, jornadas regionales y

destacando los puntos en común con las conclusiones de esta investigación, marcando la diferencia de posicionamiento respecto al rol de los Hogares de Protección Integral en relación a Planes anteriores.

provinciales de validación del protocolo, conformar una Red Nacional de HPI y acompañar en la elaboración de protocolos locales de los Hogares de Protección Integral, enmarcados en el protocolo nacional, para lo que se esperaba una adhesión del 100%.

Hasta ese momento, el protocolo se encontraba en proceso de diseño y el 100 % de los HPI construidos en articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el ex CNM, tenían protocolos locales.

En el núcleo “Sistema de protección integral, Eje Acceso a la Justicia”, se procuró la incorporación de anexos al Protocolo Nacional de los Hogares de Protección Integral, para el abordaje de mujeres en situación de violencia de parejas lesbianas, trans, de pueblos originarios, mujeres afrodescendientes, mujeres viviendo con VIH/SIDA, mujeres con discapacidad, mujeres migrantes, etc.

En referencia a esto último, si bien fueron algunas de las metas del Plan Nacional 2014-2016, ya hemos visto el informe que emite la CEDAW a Argentina en el año 2016, la falta de información para acceder a los HPI o refugios por sobre todo para las mujeres de edad, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres migrantes, refugiadas y las mujeres con discapacidad; entre otras.

Posteriormente el ex CNM lanzó el Plan Nacional 2017-2019, respondiendo a Tratados Internacionales de Derechos Humanos, en particular la CEDAW. En el año 2017, a través del Decreto Nacional N°1000/17 se crea el ex Instituto Nacional de las Mujeres (ex INAM), tomando el lugar del ex Consejo Nacional de las Mujeres.

El Plan Nacional 2017-2019, para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres propuso la Federalización de la atención integral. Entre las estrategias se trató la Red Federal de Hogares, que pretendió permitir el intercambio de experiencias de los equipos de estos dispositivos y la construcción de estándares.

El informe de Gestión (2018) del ex INAM, menciona que, al mes de diciembre del 2018, 18 jurisdicciones habían firmado la adhesión al Plan Nacional 2017-2019 lo que constituyó el 75% de las provincias del país, Buenos Aires fue una de ellas.

Otra política a nivel nacional de importancia, fue la creación de la Línea telefónica 144. La ley N°26.485 también plantea en su artículo 9, la implementación de una línea telefónica de alcance nacional, gratuita y accesible (inciso o).

Es por esto, que se llevó adelante la Línea 144 dependiente del ex Consejo Nacional de las Mujeres (luego ex INAM), que brinda información, orientación y contención ante situaciones de violencia de género, en articulación con organismos nacionales, provinciales y municipales y también con organizaciones sociales dedicadas a la temática.

Desde su creación (setiembre de 2013) hasta la actualidad, la Línea 144, se encuentra disponible las 24 horas, los 365 días del año. En sus inicios el equipo de atención, se encontraba conformado por un equipo interdisciplinario y contaba con la elaboración de una Guía de Recursos, ya que la línea derivaba las situaciones a los actores territoriales municipales, además de articular con las Comisarías de la Mujer o Fuerzas de Seguridad; Fiscalías; Juzgados de Familia y Servicios de atención de Niñas, Niños y Adolescentes.

Según el ex INAM (2018) en su informe de gestión, en ese año se lanzó la APP de la Línea 144. La aplicación contaba con mensajería a través de un formulario que llegaba a los equipos técnicos vía e-mail, para que las profesionales de la Línea 144 se contacten con las mujeres.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos de la Nación Argentina, contaba y continúa contando en la actualidad, con una línea telefónica 137, la cual atiende a “Víctimas de Violencia Familiar y Sexual”, estando a disposición las 24hs, los 365 días del año. Esta línea, es atendida por profesionales que, ante una emergencia o urgencia, ofrece el acompañamiento de un equipo junto a personal policial en territorio. Esta línea trabaja sobre situaciones de violencia familiar y/o sexual y pertenece al Programa las Víctimas contra las Violencias, con jurisdicción en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de Chaco y Misiones.

Continuando con la mención de políticas públicas a nivel nacional, se ha desarrollado el Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) 2018-2020 llevado adelante por ex INAM, con el objetivo de “generar las condiciones para que todas las personas, tengan las mismas posibilidades de acceder y ejercer sus derechos y desarrollar su proyecto de vida libremente”.

Se puede destacar a grandes rasgos de este Plan, las capacitaciones a funcionarios/as, el establecimiento de la licencia por violencia y la extensión de licencias para progenitores/as no gestantes en la Administración Pública y la elaboración del presupuesto nacional con perspectiva de género.

Para el cumplimiento de los objetivos se propuso trabajar articuladamente con los 10 Ministerios, teniendo como eje la autonomía. El PIOD se dividió en cuatro ejes principales, en este caso solo se mencionará el eje de autonomía física, ya que se ha encontrado que es el único eje que hizo referencia concreta a los servicios que se ofrecían a las mujeres en situación de violencia, no encontrándose ningún punto en referencia a hogares. Entre los objetivos a destacar pueden mencionarse, prevenir y abordar la violencia de género en el empleo público mediante la implementación de protocolos de prevención y atención de casos de violencia y acoso en toda la administración pública nacional; fortalecer las competencias de las fuerzas policiales y de seguridad para una correcta actuación de los casos sobre violencia de género. Readaptación de oficiales involucrados en causas de violencia de género; presentación del proyecto de Ley de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo para la implementación de licencias laborales para las víctimas de violencia de género; monitoreo de la licencia por violencia de género en el empleo público y facilitar el acceso de las mujeres adultas mayores a los servicios de asesoramiento, contención e información sobre violencia de género.

D) Marco normativo provincial: Buenos Aires.

Así como se trabajó en el marco normativo a nivel nacional, es necesario trabajar sobre el marco de la provincia de Buenos Aires más relevante en el contexto de esa investigación. Para comenzar, puede mencionarse que en el año 2001 se promulgó la Ley 12.569 de Violencia Familiar y en el año 2013, se pone en vigencia la Ley Provincial 14.509, siendo esta la modificatoria de la ley Provincial N° 12.569 sobre "Violencia Familiar".

La Ley 12.569 en su art. 1 describe la violencia familiar, como la afectación a la integridad física y psíquica de una persona en el ámbito del grupo familiar y que el/la juez/a ante la denuncia de ello puede expedir medidas cautelares. La modificación de la ley a través de la 14.509 amplía el concepto de violencia haciendo foco en la protección de la vida; libertad; seguridad personal; dignidad y la integridad económica o patrimonial.

El objetivo de estas leyes es acabar y prevenir el agravamiento de la situación de riesgo, a través de medidas de protección urgentes y transitorias. Estas medidas estarán relacionadas a: alimentos, visitas, tenencia, disolución del vínculo matrimonial, división de bienes, entre otros.

En relación a las medidas cautelares, puede mencionarse que cumplen la función de ser protectivas y rápidas y son dictadas por decisión judicial, teniendo en cuenta la gravedad de la situación, tomando el relato de la persona lesionada, abusada, maltratada y/o afectada su integridad física o psíquica, por lo que se insta a la actividad jurisdiccional y solicitar medidas. Es el Juzgado o Tribunal de Familia y Juzgados de Paz son quienes tienen la competencia tomar acción en las denuncias de violencia familiar.

Entonces puede pensarse que, se habla de persona ya que ambas leyes Provinciales previamente mencionadas, no contemplan la perspectiva de género, sino que toman a todos/as los/as integrantes de la familia como en igualdad condiciones, oportunidades, etc., por lo que no se consideraría la existencia de una desigualdad de poder por cuestión de género.

También puede mencionarse la Ley N° 14.603, sancionada en el año 2014, de creación del Registro Único de Casos de Violencia de Género en la provincia de Buenos Aires, el cual tiene como función concentrar, y sistematizar la información sobre hechos de acuerdo a la normativa nacional (Ley Nacional 26.485). Esta ley porta mucho valor, dado que, a partir de ella, pueden crearse políticas públicas concretas en referencia a estadísticas respecto a la problemática, ya que como se ha mencionado anteriormente a lo largo del trabajo, se requiere de información y sistematización para la planificación de las políticas.

En relación a las leyes en la provincia de Buenos Aires, sancionadas en los últimos años en materia de género, puede mencionarse, la Ley N° 15.134 sancionada en el año 2019, que dispone, en acuerdo con la Ley Nacional N° 27.499, la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles de los tres poderes del Estado provincial. Esta ley, porta un gran valor, ya que es un aporte a la transversalización de la perspectiva de género, anteriormente mencionada en tanto su ausencia en la legislación provincial.

La ley dispone una implementación descentralizada, cada poder del Estado provincial debe designar un Órgano de Implementación (OI). El Decreto 580/2019 dispuso que la autoridad de aplicación era el ex Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual.

E) Políticas de gestión y servicios provinciales: Buenos Aires.

En cuanto a las políticas públicas provinciales y sus servicios ofrecidos en materia de género, pueden mencionarse: la Red provincial de Hogares de Protección Integral, Mesa Intersectorial Provincial, Línea 144 Provincial, Sistema Integrado Provincial, entre otras, todas enmarcadas en el Plan Provincial Integral de Género, las cuales serán trabajadas en este apartado.

Hasta el año 2019, en la provincia de Buenos Aires, se encontró en vigencia el Plan Integral de Género, Resolución N° 403/16, que posibilitó la creación de la Red Provincial de Hogares de Protección Integral y el Sistema Integrado Provincial (SIP) en el ámbito de la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual de la Secretaría de Derechos Humanos.

Según el protocolo, de la Red provincial de Hogares de Protección Integral ¹⁶, puede decirse que fue "una estrategia que surge para brindar una respuesta articulada frente a la necesidad de resguardar a las mujeres víctimas de violencia que, por su grave situación de riesgo, requieran de una protección inmediata".

Siendo que no en todos los municipios de la provincia contaban con un HPI, la Red pretendía que la mujer sea alojada en cualquiera de estas instituciones, sin distinción de la jurisdicción. A su vez el HPI se lo entendió como la última herramienta del eslabón.

El mencionado protocolo se manifestaba el objetivo general de la Red:

brindar protección, albergue, alimentación, contención y atención interdisciplinaria temporal a mujeres, con o sin hijos/as, que se encuentren atravesando situaciones de violencia de género que impliquen un riesgo para su integridad, y que no cuenten con otro espacio de resguardo dentro de sus redes y vínculos más cercanos. (Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires 2016; p.3)

También se menciona, las características de HPI, a saber: que las instituciones se encuentran en servicio 24 hs, 365 días al año, que el tránsito de la familia dependerá de su situación (se recomienda 90 días), su ubicación será anónima y alejada de la circulación.

16 Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual (2016). Red de Hogares de Protección Integral (Anexo 2).

Dicho protocolo también describe, el funcionamiento de los hogares, detallando: criterios de alojamiento, evaluación de riesgo, admisiones, y motivos de egreso, además de definir cómo debe estar integrado el equipo técnico y auxiliar, y que tareas se encuentran asignadas a sus roles.

Según el Informe de Gestión 2017, de la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, ex Subsecretaria de Género y Diversidad Sexual, los objetivos de la Red eran: facilitar el alojamiento de las mujeres, sin importar domicilio o localidad de residencia; brindar un abordaje integral durante la estadía de las mujeres; generar una red de trabajo entre todos los equipos técnicos de los HPI; facilitar la articulación interjurisdiccional para mejorar la respuesta ante las necesidades de las mujeres; establecer parámetros comunes de atención a las mujeres con el objeto de unificar los criterios de abordaje a nivel provincial; disponer de un espacio permanente de intercambio de información y capacitación para los equipos de los HPI de toda la Provincia.

Retomando otra política, del Plan Provincial Integral de Género, el Sistema Integrado Provincial (SIP) se propuso ocuparse del fortalecimiento de las Mesa Intersectorial Provincial, ya existente a partir del art. 20 inciso c, del Decreto N° 2.875/05 (texto según art. 14, Anexo Único, Decreto N° 436/15); las Mesas Locales Intersectoriales establecidas en el artículo mencionado; el conjunto de Acompañantes contemplados en el artículo N° 6 de la Ley N° 12569; Red Provincial de Hogares de Protección Integral creada mediante el art. 1° de Resolución N° 403/16 y el Registro Único de Casos de Violencia de Género creado por la Ley N° 14.603.

El SIP se conformaba por entidades, instituciones, organizaciones, organismos y actores sociales que comparten como objetivo la prevención, sanción y erradicación, de la violencia de género en todas las expresiones.

Según el protocolo de “Sistema Integrado Provincial para el Abordaje de la Violencia Familiar y de Género” elaborado en el año 2016, por la Provincia de Buenos Aires, a nivel Nacional existía la responsabilidad de políticas masivas con perspectiva de género transversal y la regulación de las políticas descentralizadas, para lograr la equidad frente a la desigualdad territorial. A nivel Provincial, se debía re adaptar las políticas nacionales a las particularidades de cada provincia y los municipios cumplían el rol de acompañar a las mujeres directamente.

Por esto mismo es importante trabajar en forma interrelacionada entre todos los niveles gubernamentales.

Los principios del SIP aludían que: las situaciones de violencia se resuelven en el territorio, con enfoque de género y derechos humanos, brindando respuestas integrales y con celeridad, teniendo en cuenta lo que puede y quiere la mujer, y que la institución por sí mismas no pueden resolver en forma aislada dichos problemas.

El SIP permitió la creación de la Mesa Provincial Intersectorial, llevada adelante por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. Esta mesa, conllevaba como objetivo la definición de las políticas públicas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, donde se elaboraban los principios del SIP.

El SIP, también reconocía la figura de acompañante, entendiendo que su ejecución no es un trabajo aislado, sino un trabajo grupal con base territorial, no implica “hacer” por la mujer sino ayudarla y acompañarla en la toma de sus decisiones, siendo que esta puede decidir por sí misma, respetando los deseos y sentimientos de la mujer, no conllevándola a la frustración.

La figura de la acompañante se encuentra presente en la Ley Provincial N° 14.509 modificatoria de la Ley 12.569, en su artículo 6 “en cualquier instancia del proceso se admitirá la presencia de un/a acompañante como ayuda protectora de la mujer, siempre que quien padece violencia lo solicite y con el único objeto de preservar la salud física y psicológica de la misma”.

Por otra parte, el SIP proponía también, como otra estrategia a las Mesas Locales Intersectoriales, según el “Anexo 1, Mesas Locales Intersectoriales”, elaborado por la Provincia de Buenos Aires, Secretaría de Derechos Humanos en el año 2016, las Mesas Locales Intersectoriales son “Un espacio donde se organizan y acuerdan acciones en relación con la problemática de la violencia de género en territorio”.

El SIP proponía que las Mesas Locales debían apoyarse en la Mesa Intersectorial Provincial, mencionada previamente. De esta forma la Mesa Provincial se nutre de la información del territorio.

Las Mesas Locales, tenían como objetivo el trabajo en red, interinstitucionalmente, interdisciplinaria y de esta forma brindar respuestas integrales, con el objetivo rector del trabajo

articulado entre las diferentes instituciones para analizar; diseñar, evaluar e implementar acciones en relación al abordaje y atención de la violencia de género en territorio.

Como objetivos específicos, se destacan: crear líneas de acción para el abordaje de la problemática, generar políticas públicas para abordaje, asistencia y prevención; crear estrategias comunicacionales y así generar acceso a los servicios y crear protocolos de registro, de actuación y unificación de criterios.

Se recomendaba a las Mesas Locales realizar un diagnóstico situacional sobre los actores que la conformaban, de una forma participativa que permitiera el conocimiento de la problemática en territorio, por ejemplo: cantidad de mujeres afectadas, edad, respuestas de instituciones, etc.

Posteriormente, se esperaba realizar un recursero y hoja de ruta, para definir cuáles eran los lugares pertinentes que la mujer debiera transitar, y generar la sistematización de los recursos con los que se contaba en dicho municipio y las instituciones que formaban parte de la Mesa.

La Mesa concretamente tenía como acciones, capacitaciones internas para los/as participantes con menos conocimiento, o demanda en territorio que también surja de algunos de los actores. Otra acción, refiere a la promoción y prevención (promocionar los recursos existentes, la Mesa, difundir derechos, etc.).

Todo lo anteriormente mencionado fue acompañado por el ex Consejo Provincial de las Mujeres, que fue un órgano asesor y consultivo dependiente de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°12 del Decreto N° 686/16.¹⁷

En otro orden, en cuanto a los avances que pueden mencionarse en relación a las políticas a nivel provincial, tomando al Informe de Gestión (2017), de la Secretaria de Derechos

¹⁷ En diciembre del año 2019 se crea el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual en la Provincia de Buenos Aires a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7 del 10 de diciembre de 2019, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992), la Ley N° 26.485 y sus normas modificatorias y complementarias, el Decreto N° 15 del 10 de diciembre de 2019. Posteriormente, Resolución 23/2020 al 18 de mayo del 2020.

Humanos de la Provincia de Buenos Aires, hasta el 2016 los HPI contaban con un total de 527 plazas distribuidas en 37 hogares.

Según el informe de Gestión (2017), de la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires “el Hogar Provincial de Ensenada se encontraba en muy malas condiciones y sin población alojada. El Hogar Provincial Paso del Rey (Moreno), se encontraba usurpado, 5 hogares privados, 28 hogares municipales. Del total de hogares, solo 16 contaban con equipo técnico propio”.

También, se creó un Fondo Especial de 15 millones de pesos para la refacción, ampliación y equipamiento de los HPI, además de un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia con SEDRONAR y otro con la empresa de transportes PLUSMAR para contar con la colaboración gratuita en el transporte de mujeres en situación de violencia de género y sus hijos/as.

Se sumaron 155 nuevas plazas a la Red, integrada por el Hogar Provincial de Ensenada, 34 Hogares de Protección municipales y dos de gestión privada. En conjunto, se contaban con 682 plazas para las mujeres y sus hijos/as en situación de violencia.

El Hogar provincial de Ensenada se remodeló con una inversión de \$ 9 millones y se reinauguró en septiembre de 2017, contó con 18 plazas y un equipo interdisciplinario conformado por 19 especialistas. El Hogar Provincial Paso del Rey se planificó su remodelación a partir de un desalojo para el año 2018, sin embargo, luego de una inversión de \$ 10,5 millones para su puesta en valor, recién en marzo de 2019 se logró reinaugurar el Hogar. (Ex Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual, Secretaría de Derechos humanos. 2015- 2019)

Según el informe de Gestión 2015-2019 del ex Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual, Secretaría de Derechos humanos, el Hogar Ensenada en el 2018 se continuó administrando como se dispuso en 2017, alojando a mujeres y sus niños/as que se encuentran en situación de violencia de género en de alto riesgo.

El objetivo general de la institución era brindar protección, albergue, alimentación, contención y atención interdisciplinaria, primordialmente proporcionar seguridad y protección con el fin de salvaguardar la integridad física, brindar orientación terapéutica, tanto a las mujeres como a niños/as en espacios individuales y grupales, asesoramiento jurídico, seguimiento de los expedientes judiciales y acompañamiento en trámites legales y gestiones de

tipo administrativas para obtener programas sociales que contribuyan a la autonomía económica de la mujer, sobre todo en el egreso y trámites de identidad, salud, educación, etc. Se fortalece las redes vinculares y lazos sociales, el empoderamiento y autonomía.

El egreso era planteado por los equipos derivantes desde el momento del ingreso de las mujeres, se trabajaba en corresponsabilidad no sólo con los municipios, también con la Red de Hogares.

Algunos instrumentos a destacar que se pusieron a disposición fueron el Fondo de Emergencia y las Tobilleras. Existía anteriormente un Fondo de Asistencia a las situaciones de emergencias que se ejecutaba a través del Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, entregado a los municipios a través de las Mesas Locales, previa firma de un Convenio y el monto estipulado por asistencia era de \$1.000.

Por decreto se modificó el funcionamiento y los montos del Fondo a partir de julio de 2017. A partir de ello, los municipios pudieron solicitarlo a través de sus Áreas de Género o las organizaciones de la sociedad civil. Pudo otorgarse por caso un monto máximo de hasta \$7.500 para cubrir gastos de movilidad, alimentos, vestimenta, hospedaje hasta por 72 hs y atención médica de la mujer y sus hijos/as (Ver anexo, [Tabla 4](#)).

Según el Informe de Gestión 2017, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual, en cuanto a las Tobilleras describe que eran un componente del Plan Integral de Género con el objetivo de articular con la justicia.

Para la prueba piloto se seleccionó al municipio de San Martín, debido a que la jurisdicción contaba con los recursos necesarios para brindar un abordaje integral a la problemática de la violencia de género (programa para varones con conductas violentas, HPI y equipo municipal especializado en género).

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación cedió 20 dispositivos, que la Secretaría puso a disposición de las autoridades judiciales del municipio de San Martín, quienes estaban a cargo de su aplicación. En el año 2019, se extendió a varios municipios de la provincia, entregando 5 tobilleras a las áreas de género de algunos municipios.

El Informe de Gestión 2015- 2019 del Ex Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual, Secretaría de Derechos Humanos, describe que en septiembre de 2018 se inició el monitoreo desde la Provincia de Buenos Aires a cargo del Centro Integral de Monitoreo del Servicio Penitenciario. Según el Informe, la herramienta ha sido efectiva, ya que quienes violan sistemáticamente las medidas de restricción se les ha ordenado la detención, otros entendieron la gravedad de la situación y finalizada la medida judicial no han reincidido en la violencia. El informe afirma que se implementaron 80 Dispositivos Duales desde el inicio del programa en 20 Ciudades adheridas al Programa.

En el año 2016 comenzó a ejecutarse la Línea de atención telefónica a nivel Provincia de Buenos Aires. En cuanto los datos arrojados del análisis de las llamadas a la Línea a nivel provincial, se realizó un progreso en relación al abordaje integral para las víctimas de la violencia, en donde se logró un crecimiento cualitativo y cuantitativo en el abordaje de las situaciones. (Ver anexo, [tabla 5](#))

Según el Informe Gestión (2015- 2019)¹⁸, en el año 2018 se logró obtener una persona destinada a capacitar al personal de la línea, por sobre todo en aspectos legales y abordaje de violencia de género. Por ello, en el mismo año se realizaron capacitaciones en materia de derechos y se incluyeron abogadas.

Desde 2018 al 2019 se trabajó en 2 ejes: el fortalecimiento del equipo de la línea y la articulación con efectores municipales y provinciales. Hasta la presentación del informe se atendieron 700 llamadas diarias en promedio.

Por último, es importante aclarar los cambios estructurales del organismo a cargo de las políticas de género a nivel provincial, a fin de comprender la importancia que fue cobrando en la provincia de Buenos Aires la problemática de la violencia contra las mujeres.

En la provincia, se llevó adelante el Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, el cual fue creado en el año 2007 por Decreto N° 806/07 y Resolución N° 137/08. Dicho Programa tuvo por objetivo coordinar la Mesa Intersectorial de Violencia (Ley

¹⁸ Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual, Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

12.569 y Decreto Reglamentario N° 2875/05) desarrollando las estrategias técnicas con el fin de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.

Este programa de atención se llevó adelante por el ex Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual, creado a través del Decreto EX-2018-573755-GDEBA-DTAYLSDH, Secretaría de Derechos Humanos (2018), ya que anteriormente se encontraba a cargo del ex Consejo Provincial de Género y Diversidad Sexual.

En el mencionado Decreto en su artículo 8°, se solicitó la modificación del artículo 14 del Decreto N° 436/15 –modificatorio del Decreto N° 2875/05-, estableciendo que la Secretaría de Derechos Humanos, a través del ex Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual, era la autoridad de aplicación de la Ley N° 12.569 y sus modificatorias.

Y en el artículo 10°, se estableció que el ex Consejo Provincial de las Mujeres funcionara como órgano consultivo del ex Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual, en relación a la promoción e implementación de políticas públicas que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros.

Por lo que se concluye, que hasta el año 2019 el órgano provincial encargado de las políticas en materia de género fue el ex Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual, junto a su órgano consultivo el ex Consejo Provincial de las Mujeres.

Capítulo 5. Dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia en alto riesgo, en el mundo, Argentina y provincia de Buenos Aires.

Previamente habiendo desarrollado el marco normativo y las políticas públicas en materia de género desde el nivel mundial, regional, nacional y provincial, es necesario adentrarse específicamente en los dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia por razón de género.

Se procederá a desarrollar brevemente la historia de los primeros dispositivos en el mundo, para luego a nivel internacional y nacional brevemente recuperar información acerca de los mismos, en cuanto a sus características y funcionamiento para poder comprenderlos, ya que existen diversos modelos y formas de funcionamiento.

Respecto a esto último, vale aclarar que, si bien en el desarrollo del capítulo se mencionarán diversos dispositivos existentes, llamados refugios, casas de acogida, etc., la presente investigación, se centra en los Hogares de Protección Integral para mujeres en situaciones de violencia por razones de género, lo cuales tienen visibilidad pública que favorece la difusión de la problemática y el involucramiento por parte de la comunidad. El Hogar será un actor de lucha contra toda forma de violencia ejercida hacia las mujeres, generando espacios de debate y participación en la comunidad. (Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de La Violencia Contra las Mujeres, 2017 – 2019, Concejo Nacional de las Mujeres).

Posteriormente se adentrará en los dispositivos de alojamiento en Argentina en base a los marcos normativos y protocolos de los organismos del Estado que dan marco a su funcionamiento como ser los Planes Nacionales de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, y la Red de Hogares a nivel nacional, entre otros.

A) Historia sobre los dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia en alto riesgo en el mundo.

El primer centro de mujeres se creó en Gran Bretaña en el año 1971, en este período se abrieron otros refugios en diferentes regiones. Los refugios ofrecían atención médica y psicológica; atención a niños/as que llegaban con sus madres; servicios jurídicos y sociales.

Cid Santos (2007) realiza un breve recorrido de la década de los 70, en relación a los inicios de las casas de acogida, ya que se inicia la lucha de las mujeres por erradicar la violencia, a través de los movimientos feministas, ya era un tema que se entendía desde la perspectiva social. Las casas de acogida compartían el objetivo de promover ambientes de cuidados y seguridad para las mujeres y sus hijos/as; acompañarlas y asesorarlas en lo social; psicológico; legal; opciones de vivienda y aportar herramientas para sus proyectos de vida libres de violencia.

Estos centros fueron impulsados por movimientos feministas, muchos de ellos eran de organización horizontales que promovían la participación activa, incluso de las mujeres alojadas, donde se proponía la ayuda mutua. Pero posteriormente, han tenido dificultades en cuanto al sostenimiento económico de las instituciones.

En 1982, en Estados Unidos ya existían 300 centros de acogida y poco a poco la sociedad fue concientizándose sobre la problemática y los Estados comenzaron a sostener en forma financiera a las casas de acogida. Sin embargo, esto trajo aparejado que la organización horizontal mencionada se dejara de lado.

ONU Mujer (2016) coincide en que desde 1970 a 1980 se expandieron los servicios a Europa Occidental, América del Norte y Australia, especialmente en el Reino Unido y Estados Unidos. En 1974 se creó la Federación Nacional de Ayuda a las Mujeres con el fin de instalar refugios y servicios.

Desde 1980 a 2000 creció el número de refugios para mujeres que sufren maltrato y sus hijos/as, en todas las regiones y a su vez la desigualdad de género empieza a tenerse en cuenta en las agendas políticas. A partir del año 2000, si bien aumenta el interés por resolver el problema de la violencia contra las mujeres, muchos países no tienen la cobertura adecuada de refugios. En el año 2008, se realizó la primera Conferencia Mundial de Refugios de Mujeres en Canadá, posteriormente se logró la creación de una Red Mundial de Refugios de Mujeres. En el año 2012 se realizó la Segunda Conferencia Mundial de Refugios de Mujeres, donde se reconoció la importancia de estos y organizaciones de mujeres que proporcionan alojamiento alternativo.

B) Dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia en alto riesgo, a nivel internacional y regional.

Teniendo en cuenta el desarrollo breve de la historia de la construcción de las casas de acogida en el mundo, es posible adentrarse brevemente en el análisis de dispositivos a nivel internacional y regional. Tal es el caso del Banco Interamericano de Desarrollo (2001) que desarrolló una investigación¹⁹ sobre el funcionamiento de 18 albergues para mujeres en situación de violencia de diferentes países²⁰. Dicha investigación propone un desarrollo sobre cuáles son las características esperables para un refugio (Ver anexo, [tabla 6](#)).

Esta investigación realiza recomendaciones, tales como el trabajo de la convivencia con las mujeres en el refugio; abordaje integral, sistémico y con perspectiva de género; brindar atención para hombres y adecuada atención para niños/as. Por otra parte, la existencia de un reglamento general sobre la permanencia en el refugio y definir que el tiempo requerido promedio sea de dos meses para mujeres en situaciones muy vulnerables con un cuadro inicial de crisis aguda.

Otras recomendaciones son del orden de generar capacitación en situaciones de crisis y atención psicológica para el equipo, contar con un manual de organización y funciones. Una política de recursos humanos efectiva incluye un buen trabajo de capacitación, contención y seguimiento permanente del equipo. En el refugio se recomienda la actividad productiva de tipo microempresa o pequeña empresa. También es importante el trabajo en red, donde se ejecuten coordinaciones interinstitucionales para la optimización de servicios y la reinserción de las mujeres en su red vincular y social.

Por último y no menos importante, es la ejecución de un sistema de seguimiento con indicadores claros: la situación de las mujeres y su proceso; la situación de niños/as; el funcionamiento del refugio; y las relaciones del refugio con su entorno.

Teniendo en cuenta algunos de los ejes de análisis utilizados por el BID (2001), se pueden comparar las casas de acogidas/refugios de algunos países, como ser: México, Ecuador, Holanda y España.

¹⁹ Banco Interamericano de Desarrollo (2001). Violencia doméstica: intervenciones para su prevención y tratamiento. Refugios para mujeres en situación de violencia doméstica”.

²⁰ Argentina; Brasil; Chile; Colombia; Costa Rica; Ecuador; Salvador; Guatemala; Honduras; México; Nicaragua; Perú y Uruguay

El primer punto de comparación refiere a ¿Cómo se define una casa de acogida/ refugio y cuáles son sus objetivos? Según el Instituto Nacional de las Mujeres de México (2011) es un lugar de alojamiento para mujeres víctimas de la violencia que no poseen una red familiar que las alojen junto a sus hijas/os o por el peligro inminente para su vida.²¹ En Ecuador²² coinciden en que su fin es garantizar la seguridad, la interrupción del ciclo de violencia, promover la restitución de derechos y el empoderamiento²³.

Para México²⁴ el objetivo es brindar alojamiento, seguridad y apoyo a mujeres víctimas de violencia física y sus hijos/as, además de proporcionar una estancia temporal, que será determinada por los/as especialistas. El refugio ofrecerá, un espacio de formación que facilite la reintegración a la vida social y laboral, a través de cursos y talleres.

Según la Red de Refugios de México, el refugio es un espacio donde se brinda protección y atención especializada e interdisciplinaria a mujeres, hijas/os en situación de violencia familiar. Un refugio tiene como objetivo que las mujeres actúen y procedan para interrumpir el ciclo de violencia. Llama poderosamente la atención que, desde la Red de México, se mencione específicamente mujeres que atraviesen violencia física, ya que es de saberse que existen otros tipos de violencia, siendo todos los tipos de igual riesgo y que generalmente acompañan la violencia física, como ser la psicológica y sexual, entre otras.

Ambos países hacen hincapié, en el tipo de atención que recibirán las mujeres como indispensables en las áreas psicológica, legal y salud. Y coinciden en que la protección de las mujeres junto a sus hijos/as es lo primordial, como así también que el refugio es un lugar temporal.

²¹ Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos; Instituto Nacional de las Mujeres; México; 2011.

²² Modelo de atención en casas de acogida para mujeres que viven violencia. Cuatro años de trabajo colectivo a favor de una vida libre de violencias para las mujeres. Quito- Ecuador, 2012. Graphus 290 2760.

²³ Modelo de atención en casas de acogida para mujeres que viven violencia. Cuatro años de trabajo colectivo a favor de una vida libre de violencias para las mujeres. Quito- Ecuador, 2012.

²⁴ Diagnóstico sobre necesidades de capacitación, profesionalización y especialización para el funcionariado público que brinda atención a mujeres receptoras de violencia en la administración pública estatal y municipal.

Otra pregunta a responder es ¿Cómo es el funcionamiento de las redes de refugios/ casas de acogida? En Ecuador²⁵ en base al Instituto Nacional (2011) se propone articular el trabajo de las casas de acogida para garantizar la calidad de la atención integral, la protección y la restitución de los derechos. En España²⁶ la Casa Malva, generalmente su vía de entrada mayoritariamente es la de urgencia y respecto a quién realiza la solicitud de ingreso es desde la línea 112-Asturias. En este caso, la red de casas/refugios no es el fuerte de España, a diferencia a Ecuador.

Es imprescindible definir ¿cuáles son los criterios de admisión? En Ecuador²⁷ pueden ingresar mujeres mayores de edad con sus hijas/os que estén viviendo situaciones de violencia de género en la familia. A diferencia de México²⁸ que se especifica que deben ser mujeres que vivencian situaciones de violencia física de entre 25 a 44 años de edad con sus hijos/as de entre 1 día a 5 años, y que se encuentren en riesgo vital a causa de la violencia física ejercida principalmente por el conyugue, y que sean canalizadas por un proceso legal (información de la Red de Refugios de México). Lo cual hace pensar que es mucho más restringido, tanto en la edad de las mujeres, las de sus hijos/as, el tipo de violencia y además haber transitado por una instancia judicial.

Ecuador plantea que pueden ser mujeres que decidan ingresar por su propia voluntad y acepten las normas de convivencia interna. Amplía a mujeres que han sido víctimas de violencia en su familia de origen, a diferencia de México que especifica que la violencia física debe ser ejercida por el conyugue. Tanto Ecuador como México coinciden en la vulnerabilidad que conlleva las pocas o nulas redes de apoyo.

²⁵ Modelo de atención en casas de acogida para mujeres que viven violencia. Cuatro años de trabajo colectivo a favor de una vida libre de violencias para las mujeres. Quito- Ecuador, 2012. Graphus 290 2760

²⁶ Diario “La nueva España” 12.08.2008 2 pm. Autor: A.R Balance de un año: La Casa Malva acogió en su primer año a 72 mujeres víctimas de maltrato, con 73 hijos <https://www.lne.es/gijon/2008/08/12/casa-malva-acogio-primer-ano-72-mujeres-victimas-maltrato-73-hijos/665202.html>

²⁷ Modelo de atención en casas de acogida para mujeres que viven violencia. Cuatro años de trabajo colectivo a favor de una vida libre de violencias para las mujeres. Quito- Ecuador, 2012. Graphus 290 2760

²⁸ Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos; Instituto Nacional de las Mujeres; México; 2011

Por otra parte ¿qué tratamiento le dan estos países al trabajo con varones? En la casa Vrouwenopvang Rotterdam (VR), Holanda según Ruimte y Muxí (2004), realizan programas de prevención en grupos de adolescentes, terapias de pareja y terapias para hombres violentos. Llama la atención la mención de terapias de pareja, entendiendo que no es recomendable ya que existe una diferencia de poder en la problemática.

Para Ecuador²⁹, las casas de acogida no trabajan con los agresores, para ello se deben formar equipos especializados en masculinidades. Tampoco se puede trabajar en terapia de pareja ni en mediación porque en las situaciones de violencia no hay una relación de igualdad. Aquí se demuestra la diferencia con Holanda.

La confidencialidad de la ubicación de la casa o refugio es diferente dependiendo del país, en el caso de las casas de acogida en Ecuador no son identificadas para la comunidad. En España³⁰ la Casa Malva es visible, a diferencia de Ecuador, las primeras mujeres se alojaron luego de una fase de visitas a la casa de la comunidad, esto es lo contrario a lo que propone el BID (2001). La casa Sylvia Jagesar en Holanda³¹ no se destaca del entorno, debe ser silenciosa y quedar integrada en el contexto urbano. Por lo que pueden verificarse que algunos/as sostienen la importancia de mantener resguardada la ubicación del dispositivo y otros/as la importancia del conocimiento de la ubicación por parte de la comunidad.

Hasta aquí puede verse que existen diferencias en estos países abordados y los modelos tomados en cuenta respecto a muchos puntos de protocolos, prácticas, objetivos, entre otros. Por sobre todo hay diferencias en relación a la integración o no de la casa de acogida o refugio respecto a la comunidad, teniendo en cuenta si su ubicación es conocida o no por la misma.

C) Antecedentes de estudios relacionados a dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia en alto riesgo.

²⁹ Modelo de atención en casas de acogida para mujeres que viven violencia. Cuatro años de trabajo colectivo a favor de una vida libre de violencias para las mujeres. Quito- Ecuador, 2012. Graphus 290 2760

³⁰ Diario “La nueva España” 12.08.2008 2 pm. Autor: A.R Balance de un año: La Casa Malva acogió en su primer año a 72 mujeres víctimas de maltrato, con 73 hijos <https://www.lne.es/gijon/2008/08/12/casa-malva-acogio-primer-ano-72-mujeres-victimas-maltrato-73-hijos/665202.html>.

³¹ Tussen Ruimte y Zaida Muxí (2004)

Entendiendo que existen diversidades en los dispositivos de alojamiento anteriormente planteados, es necesario interiorizarse en el funcionamiento de estos dispositivos dependiendo de estas características, para ello se tomarán algunos estudios realizados, pero teniendo en cuenta que los mismos son escasos y no muy exhaustivos.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2017), realizó un estudio cualitativo en Colombia, donde el objetivo persiguió respuestas a la siguiente pregunta, en casos donde se presenta violencia contra la mujer ¿se requiere una intervención que aleje a la mujer de su agresor por un tiempo? Para un acercamiento a esta pregunta, se exploraron historias de mujeres que fueron alojadas en hogares y otras que fueron asistidas desde un dispositivo ambulatorio y de esta forma poder indagar acerca de las marcas que el hogar dejó en la mujer a través de manifestaciones en relación a su bienestar psicológico; relación con el agresor; conocimiento y búsqueda de protección y restitución de los derechos vulnerados.

En referencia a los resultados del estudio del BID (2017), puede mencionarse que el alojamiento en un hogar aumenta la probabilidad de que las mujeres denuncien la violencia, comparando con la modalidad ambulatoria, pero sin embargo no se sostiene a través del tiempo. Las mujeres alojadas en hogares, presentan mayor bienestar psicológico a diferencia de las mujeres asistidas desde lo ambulatorio. Siendo que algunas pudieron reconocerse como víctimas y desarrollar mayor confianza para buscar cambiar su situación.

La modalidad ambulatoria, promueve la autonomía de las mujeres en comparación con los hogares. En general, existe una percepción positiva de los hogares, las mujeres consideran que es posible vivir en los hogares con sus hijos/as, pero pretendiendo que su cotidianeidad no sea cambiada, sin embargo, esto no sucede.

Una de las observaciones realizadas a través del estudio, es que luego de la percepción de los resultados positivos en sí mismas, se les genera el deseo de poder ayudar al agresor de la misma forma que lo hicieron con ella. En consecuencia, el estudio plantea que es necesario realizar estrategias que no sean punitivas con los agresores y que propicien que estos no reincidan en las acciones violentas.

Se recomienda que los hogares puedan incorporar enfoques de proyecto de vida, que propicien la autonomía, y el bienestar psicológico. En cuanto a la autonomía, se sugiere que se debe trabajar en la inclusión laboral. En cuanto al bienestar psicológico se sugiere que puedan

realizarse actividades relacionadas a la relajación y, por último, que se pueda trabajar con dispositivos grupales.

Vale la pena aquí mencionar, el estudio llevado adelante por Tallarico y Di Marco (2020), las cuales se focalizan en dos Casas de Medio camino de CABA, Argentina, en donde buscan la identificación de las brechas/desajustes entre este dispositivo y los requerimientos de la atención de las mujeres. Las autoras definen a este dispositivo como de puertas abiertas, donde las mujeres y sus hijos (hasta los once años) e hijas (sin límite de edad) pueden entrar y salir del dispositivo para ir a trabajar, a la escuela, a actividades y/o reuniones sociales, etc. Se derivan allí a las que fueron evaluadas como de riesgo de nivel medio. Cabe destacar que las autoras (Tallarico y Di Marco; 2020), mencionan que no pueden realizar comparaciones con el único refugio destinado a mujeres y sus hijos/as en situaciones de violencia en este territorio, puesto que por su modalidad no se permite el acceso, ya que como se ha mencionado anteriormente los refugios alojan a mujeres y sus hijos/as con un grado de riesgo alto y suelen ser dispositivos de alta seguridad y de puertas cerradas.

Hasta aquí, se han comparado diversos escritos de diferentes países de Europa y de Latino América, empero, los mismos son meramente descriptivos de Casas de acogidas o Refugios. Estas descripciones hacen hincapié en su estructura y su funcionamiento.

En un nivel más profundo, se desarrollaron estudios de algunos/as autores/as que proponen modelos de Refugios o Casas de acogida, pero sin embargo ninguno de ellos realizan investigaciones en profundidad, sobre si las estructuras y funcionamiento de las instituciones son adecuadas y si impactan positivamente o no en las vidas de las mujeres que allí se alojan.

Estos estudios son meramente descriptivos y no se han encontrado estudios de caso ni comparativos, por ejemplo, de comparación de dos dispositivos de alojamiento, sea Casa de acogida, Refugio, Hogar, etc. salvo el estudio del BID (2017) en Colombia que compara un dispositivo ambulatorio con el alojamiento en un Hogar y el estudio de Tallarico y Di Marco (2020) las cuales se focalizan en dos Casas de Medio camino de CABA, Argentina.

Lo antedicho, se comprueba a través de la ONU Mujer (2016), la cual sintetiza que, en los últimos 20 años, se observa un incremento en la cantidad de evaluaciones de los refugios y servicios conexos, debido a un aumento en la demanda de rendición de cuentas y de relación costo-calidad en todo el sector de servicios sociales. La mayoría de los estudios exploran los

programas específicos que ofrecen los refugios y no la eficacia del refugio como tal, para reducir la exposición de las mujeres a la violencia o mejorar su calidad de vida.

Gran cantidad de estos estudios se han llevado adelante en países con muchos recursos, especialmente en Europa y América del Norte (Sullivan et al., 2008). Las evaluaciones son de observación y no comparativas, la base evidencial de la eficacia del refugio es poca. (Wathen & MacMillan, 2003; Ramsay et al., 2005; Ramsay et al., 2009).

Se han realizado importantes investigaciones cualitativas que examinan las experiencias de las mujeres con los servicios de refugio en casos de violencia doméstica (por ej. Tutty et al., 1999; Haj-Yahia & Cohen, 2009).

Los estudios transversales y de encuesta, principalmente en Estados Unidos, concluyen que los programas de refugio se encuentran entre los recursos más eficaces y que ofrecen más ayuda a víctimas de sus parejas, sin embargo, hay pocos datos disponibles sobre la respuesta de los refugios a otras formas de violencia. (Por ej. Bowker & Maurer, 1985; Cannon & Sparks, 1989; Gordon, 1996; Ham-Rowbottom et al., 2005; Itzhaky & Porat, 2005; Lyon & Sullivan, 2007).

Son necesarios estudios rigurosos sobre hogares y sus servicios, que empleen diseños comparativos y medidas apropiadas/relevantes de resultados con el fin de evaluar los beneficios y posibles daños que pueden resultar de la oferta de servicios de hogar para mujeres, niñas/os. Estos estudios deberían concentrarse en una variedad de modelos de servicios y medidas de resultados. Los futuros diseños de investigación se podrán beneficiar de un modelo multinivel y enfoques de sistemas complejos (Sullivan et al., 2008; Javdani, et. al, 2011).

Vale recordar la recomendación del informe MESECVI (2012), donde se solicitan a los Estados que realicen investigaciones para evaluar las políticas en general, pero en particular para la implementación de refugios o la evaluación de los mismos.

D) Hogares de Protección Integral en Argentina.

Teniendo en cuenta lo avanzado hasta aquí, a saber, algunos recorridos de los dispositivos de alojamiento a nivel internacional y regional, respecto a la historia de cómo se han conformado, los objetivos que cumplen, funciones etc. Puede adentrarse en particular en el

análisis de estos dispositivos a nivel nacional, teniendo en cuenta la importancia en este punto los protocolos y redes que enmarcan a estos dispositivos.

Tal es el caso del Plan Nacional (2017-2019), que plantea como herramienta a los Hogares de Protección Integral (HPI), entendidos como dispositivos transitorios de asistencia, protección y seguridad. Este Plan categoriza a los dispositivos según el nivel de protección. Así describe a los HPI nivel 1: conocidos como refugios, donde las medidas de resguardo deben ser muy altas, dado que la mujer en ese momento se encuentra atravesando una situación de alto riesgo y su ubicación es confidencial, siendo las salidas de las mujeres limitadas hasta tanto no ceda el riesgo, por lo tanto, el alojamiento no debe ser extenso.

El Plan puntualiza, que si el alojamiento es extenso puede perjudicar a la mujer, por ello se debe trabajar interinstitucionalmente. Muchas veces, lo que sucede es que el riesgo cesó y la mujer se encuentra en momento de egresar, pero los egresos no son recomendables dada la falta de recursos sociales para la re inserción a la comunidad.

Es por ello, que se plantea otro tipo de dispositivo, los HPI nivel 2 (a diferencia del nivel 1), son conocidos por la comunidad y existen mayores libertades para movilizarse por fuera del dispositivo, sin que esto presente riesgo. En cuanto al equipo, describe que debe ser conformado por trabajadoras/res del cuidado (operadoras/es), brindando acompañamiento a las mujeres y sus hijas/os las 24 horas y un equipo interdisciplinario (psicóloga/o, abogada/o y trabajador/a social) y una coordinación.

Ambas instituciones, forman la Red Federal de Hogares, esto es previa evaluación de la situación y consentimiento de la mujer, incluyendo si esta requiera desplazarse a otra jurisdicción o provincia. Las estrategias en estos dispositivos intentan establecer junto a la mujer estrategias necesarias y adecuadas para salir de la situación de violencia en pos de su fortalecimiento.

El Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019), en su anexo 4, propone la Federalización de la Atención Integral, en la cual se propone que los hogares deben ser parte, donde la red permita el intercambio de experiencias por parte de las trabajadoras de estos dispositivos y de construcción de estándares. Se recomienda también que posteriormente al egreso, se prosiga al seguimiento de la situación de la mujer.

En su Anexo 5, propone un Protocolo marco nacional de Hogares de Protección Integral para mujeres en situación de violencia, el cual plantea que:

Un HPI debe basarse en la perspectiva de Derechos Humanos, esto es, que las mujeres son consideradas sujetas de derechos, por lo tanto, las acciones llevadas adelante por la institución deben ser con la conformidad de la mujer y teniendo una mirada integral sobre las mismas, no solo en los aspectos psicológicos o físicos sino también en relación a la efectivización de los derechos. (Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de La Violencia Contra las Mujeres 2017-2019, Art 5).

Las mujeres, en el caso de que sean madres, pueden alojarse con sus hijos/as, ya que los mismos/as son víctimas de violencia (in)directa, según lo tipifica la ley Nacional 26.485 en su artículo 4º, por lo que se deberá trabajar en el marco de las Ley Nacional 26.061.

El protocolo propone el trabajo en red con las instituciones que derivan al hogar para la profundización de la detección, demanda y asistencia de mujeres en situación de violencia; redes de apoyo luego del egreso a través de programas gestionados a nivel Nacional, Provincial y Local; red de contención de la mujer, teniendo en cuenta el artículo N° 11 de la ley Nacional 26.485 la re victimización de las mujeres. El trabajo en red, también implica el trabajo de reconstruir los vínculos de la mujer con su red de contención y con actores sociales que trabajen con la problemática, que puedan ser de ayuda.

La ley Nacional 26.485, apunta a procesos de re-educación para evitar que el agresor recurra nuevamente a conductas violentas con la persona agredida o con otra mujer, en consecuencia, trabajar con el objetivo de un cambio socio-cultural.

El anexo 5, el Protocolo marco nacional de Hogares de Protección Integral para mujeres en situación de violencia plantea que los Hogares de Protección, serán de visibilidad pública en cada una de las localidades donde se construyan. Si bien, en la actualidad la mayoría de los Hogares existentes se encuentran en espacios ocultos y de poco tránsito urbano; la nueva construcción propondrá esta modalidad alternativa. Así, no se condenará a la reclusión y al ocultamiento a las mujeres en situación de violencia ni a su núcleo familiar, sin perjuicio de su seguridad. Del mismo modo, esa visibilidad contribuirá a la difusión de la problemática y al involucramiento por parte de la comunidad. Se propondrá al Hogar como un actor de lucha contra toda forma de violencia ejercida hacia las mujeres, pudiendo generar espacios de debate y participación en la comunidad.

También, se menciona que el ingreso al HPI estará mediado por la intervención judicial. En cuanto al egreso, este se debe planificar desde el ingreso, ya que el trabajo se orienta en la autonomía y evitar la sobre adaptación, proponiendo que el período de alojamiento no exceda los plazos de 15 días, extensible a 90 días. Al evaluar el egreso, es importante que las medidas cautelares estén vigentes y que se haya identificado un lugar seguro de residencia.

En este sentido, se vuelve confusa la descripción del hogar en cuanto a sus características básicas, ya que, en el Protocolo Marco, olvida lo propuesto por el Plan Nacional (2017-2019) de la caracterización de HPI 1 y HPI 2, describiendo así un solo tipo de hogar. Puede suponerse, que habla del HPI 1, ya que menciona en común el mantener en secreto su ubicación, olvidando el sentido procesual que a la mujer se le podría ofrecer, teniendo a disposición en la RED de Hogares tipo 1 y 2.

El Plan Nacional, propone un registro adicional a la ficha de Registro Único de Casos (RUC), en función de indicadores no relevados por este, con el fin de tener la información necesaria para monitorear, evaluar y brindar la asistencia necesaria.

El hogar deberá tener un clima cordial y de contención para las mujeres en situación de violencia, siendo los requisitos mínimos de habitabilidad, que incluyan espacios específicos en un entorno seguro, protegido y acogedor. Los perfiles de los equipos interdisciplinarios deben ser con capacitación en derechos humanos, formación con perspectiva de género, sensibilidad en el tema y voluntad de articulación con la comunidad.

El equipo debe conformarse con al menos: 2 abogadas/os; 2 médicas/os comunitarias/os; 1 personal de servicios generales; 1 cocinera/o; 2 psicólogas/os; 2 trabajadoras/es sociales; 1 administrativa/o; 1 maestra/o jardinera/o, recreóloga/o; 1 responsable de seguridad; 2 operadoras/es de guardia (por cada turno, a acordar según cada hogar).

Es recomendable, que el equipo de operadoras se encuentre disponible acompañando a las mujeres las 24 hs los 365 días del año. Llama la atención, que la Red no plantee el rol de acompañante judicial para las mujeres alojadas en el Hogar siendo que en la Ley Nacional 26.485 lo menciona como necesario en el proceso que atraviesa la mujer.

Dado que el trabajo es de forma integral, deberá llevarse adelante un trabajo articulado interinstitucional, a través de la articulación de políticas públicas de salud, justicia, seguridad y desarrollo social. Estas articulaciones, tienen el fin de facilitar el acceso a las mujeres en

formación de oficios, asistencia jurídica, asistencia en salud para ella y sus hijos/as, etc. Se propiciará la participación de las organizaciones sociales, integrantes de la comunidad, incorporando voluntarias/os tales como estudiantes en prácticas, profesionales independientes y otras personas de la comunidad, particularmente mujeres que hayan transitado por situaciones similares, para trabajar en la modalidad de aprendizaje entre pares.

Por último, el protocolo desarrolla, el ingreso, asistencia en el hogar, el egreso y registro. Respecto al ingreso, puede decirse que podrán alojarse mujeres que se encuentren en situación de violencia de género y en el caso de que sean madres con sus hijos/as hasta los 18 años de edad. Se debe recabar información sobre intervenciones previas en la materia y en otras asistencias y realizar una evaluación del riesgo, un informe social y contar con profesionales de guardia telefónica en horarios nocturnos. La mujer debe ser informada sobre el protocolo del hogar y firmar su ingreso voluntario y realizarse para cada mujer un legajo personal, entrevista de ingreso con profesionales.

Desde el ingreso el equipo deberá diseñar un plan de egreso de la mujer, evaluar y conocer la situación judicial. En caso de que excepcionalmente no medie judicialización al ingreso de las mujeres, debe haber una notificación judicial o denuncia de la situación de violencia o de la presencia de las mujeres en el hogar, gestionada por el equipo interviniente.

Todo lo ante dicho hace pensar, que entre los países que se han destacado, Argentina es el país que pone menos condiciones en relación las edades los/as niños/as. Sin embargo, a la mujer se la limita con que su situación este judicializada o al menos una denuncia que será impulsada por el equipo. Esto podría, no favorece a la decisión de la mujer a voluntariamente alojarse en los hogares, ya que tal vez no se encuentre en condiciones o no tome la decisión de realizar una denuncia ni un proceso judicial.

En cuanto a la asistencia en el hogar, respecto a la salud debe existir atención médica de las mujeres y sus hijas/os, a través de un servicio de salud de emergencia en el hogar y/o mediante el acceso a los servicios comunitarios. En la asistencia jurídica, acompañar y brindar la información y las herramientas para que la mujer pueda acceder a la justicia.

En cuanto a la asistencia psicológica, las actividades en el hogar deben ser terapéuticas. Y respecto a los/as niños/as, se les debe brindar espacios para que no se re adapten al hogar, así poder a través de juegos y recreación construir y reconstruir espacios de libertad y respeto.

En la orientación en capacitación laboral y recreación se debe facilitar la inserción laboral de las mujeres, acompañándolas para que identifiquen sus intereses y articular con programas de educación; formación en oficios, programas de empleo; micro emprendimientos; entre otros. Por último, generar ámbitos de recreación y esparcimiento a cargo de talleristas y recreólogas/os.

Continuando con lo estipulado por el Plan (2017-2019), el equipo técnico deberá realizar: entrevistas regulares con las mujeres y su grupo familiar y entrevistas con integrantes del grupo primario de las mujeres y otros vínculos significativos. También, generar espacios grupales terapéuticos, de reflexión y esparcimiento; talleres de orientación recreativa y exploración de potencialidades e intereses; apoyo escolar y actividades lúdicas de integración a cargo de docentes, maestras/os jardineras/os, recreólogas/os), articulación con espacios de información, prevención y asistencia de la red.

El equipo técnico debe realizar una evaluación a fines de instrumentar programas, subsidios y otras modalidades de fortalecimiento; realizar asesoramiento y seguimiento de la situación judicial (no se realiza patrocinio); presentación de informes y elaboración de estrategias judiciales en contacto con representantes legales del caso.

También, son importantes los controles médicos de rutina en el hogar y articulación de la asistencia médica con efectores de salud de la red, la coordinación del equipo, que trabajará en la articulación con otros servicios. Y por último respecto a las operadoras, estas deberán trabajar en actividades cotidianas vinculadas al mantenimiento y cuidado del hogar, como así también de articular entre los equipos complementarios, las mujeres y sus grupos familiares.

Respecto al egreso y registro según el Plan Nacional (2017-2019), se evaluarán si están dadas las condiciones adecuadas para las necesidades de las mujeres y su familia, sus capacidades de autonomía y la fortaleza de su red familiar y comunitaria para el egreso. Por otra parte, evaluar el ingreso a programas sociales, subsidios, situación legal, vigencia de las medidas de protección. El equipo técnico, puede reevaluar el egreso de la mujer pudiendo aplazarlo. El egreso debe ser registrado para tenerlo en cuenta en el recorrido de la mujer.

En cuanto a las herramientas de registro puede tomarse en cuenta, que el acceso puede ser por derivación judicial; policial; servicios estatales de violencia (Áreas Mujer); organizaciones sociales o por propia iniciativa.

Hasta aquí se ha podido explorar los marcos de trabajo de los dispositivos de alojamiento en Argentina a partir de lo dispuesto por Programas Nacionales, protocolos y Red de Hogares. A partir de esto se encuentran inconsistencias que han sido planteadas oportunamente en el recorrido. En un próximo paso será vital si estas inconsistencias internas a nivel nacional también se encuentran a nivel Provincial. Además, resultará pertinente visualizar si los protocolos y objetivos hasta aquí descriptos son coincidentes o no con los provinciales.

E) Red de Hogares de Protección Integral de la Provincia de Buenos Aires.

La provincia de Buenos Aires, en el año 2016, creó la Red de Hogares de Protección Integral, la cual conllevó como objetivo ofrecer una respuesta articulada con el fin de brindar protección a las mujeres en situación de violencia, que se encuentran en el alto riesgo. La Red, pretendía que las mujeres de la provincia, puedan ingresar a cualquier hogar sin importar el domicilio y la localidad.

Los Hogares de Protección Integral (HPI), formaban parte del Sistema Integrado Provincial (SIP), según el Protocolo de Red de Hogares de Protección Integral, elaborado por la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual (2016), los HPI son la última herramienta a utilizar dentro del sistema, ya que la situación de encierro conlleva consecuencias indeseables en la mujer. El objetivo de la Red, es brindar protección; albergue; alimentación; contención y atención interdisciplinaria, a las mujeres con sus hijos/as, donde la familia no cuente con otras redes vinculares.

El protocolo mencionado describe los objetivos específicos, tales como brindar seguridad y protección a mujeres en situación de violencia, junto a sus hijos/as para resguardar su integridad física y psicológica; intervenir adecuadamente frente a cada situación, de acuerdo a la evaluación de la institución y equipo de profesionales; brindar asistencia psicológica y asesoramiento legal; articulación con actores para la conformación de red de contención; generar un espacio de toma de conciencia y empoderamiento en relación a los derechos; acompañar para el desarrollo de un proyecto de vida libre de violencia e impulsar el proceso legal para la obtención de medidas de protección.

Según la Provincia de Buenos Aires (2016), los HPI son servicios de 24 hs, los 365 días del año, el tiempo de alojamiento si bien depende de cada situación, recomiendan 90 días. En cuanto a la ubicación, los HPI no serán visibles y se encontrarán alejados de los espacios de

circulación. Es así, que puede visualizarse que, en cuanto al tiempo de alojamiento, se encuentra una diferencia en relación al protocolo de la Red de Hogares elaborado por el ex INAM que coloca 15 días como horizonte con la posibilidad de extenderse a 90 días.

Vale recordar, el informe de MESECVI (2012), el cual recomienda la difusión de los servicios especializados, como ser los refugios, ya que los mismos no son conocidos por las mujeres. Por ende, este protocolo provincial, que propone que la ubicación del HPI sea oculta, puede pensarse que se convierte en un obstáculo más, para que las mujeres de la comunidad puedan conocer este recurso.

En este punto, el Protocolo marca una diferencia en relación a la Red de Hogares de nación. El ex INAM, en el Plan Nacional anexo 5, plantea diferentes estilos de instituciones (HPI tipo 1, HPI tipo 2), en referencia al grado de protección y en consecuencia su visibilidad o no ante la comunidad y su posterior trabajo articulado en relación a la necesidad de la mujer.

En el Anexo, también se describen cuáles son los derechos y responsabilidades de las mujeres que se alojan en los HPI. En cuanto a sus derechos, deben ser informadas sobre el funcionamiento y normas, ser respetadas en cuanto convicciones y no ser discriminadas. Por otra parte, deben ser informadas y asesoradas acerca de los recursos existentes. Por último, usar los espacios ofrecidos por el HPI en horarios establecidos.

Por otra parte, el HPI debe garantizar la atención médica de la mujer y de sus hijos/as y la continuidad escolar. Pueden las mujeres, decidir egresar voluntariamente antes del tiempo que se estipule, en este caso el equipo técnico debe informar a la mujer sobre los riesgos haciendo firmar un acta.

En cuanto a las responsabilidades de las mujeres alojadas, las mismas deben firmar el Acta Acuerdo, donde manifiesten su voluntariedad en el alojamiento y aceptando las normas y reglas de la institución. También deberán, realizar tareas de aseo en forma colectiva; proteger los espacios y objetos comunes de la institución; guardar el anonimato de quienes se encuentran alojadas/os, los equipos y de la ubicación del lugar. Otras responsabilidades de las mujeres son, realizar un uso responsable del celular por cuestiones de riesgo, cuidar niños/as a su cargo y participar de los dispositivos de intervención propuestos por el equipo.

En cuanto al equipo técnico, debe tener la capacidad de trabajar en equipo y también en forma individualizada, teniendo en cuenta las particularidades del caso. Siendo que, el HPI

funciona las 24 hs, deben generarse guardias nocturnas para garantizar la atención fines de semana y feriados.

A tal efecto, el equipo debe contar con: una coordinadora general (que sea profesional), una trabajadora social, una psicóloga, una abogada, una empleada administrativa, 6 operadoras rotativas, que acompañaran en la institución con el fin de garantizar los objetivos. Es importante que, el equipo técnico cuente con supervisiones y formación permanente, también sepa cuáles son las limitaciones del secreto profesional, teniendo en cuenta que deberá denunciar o articular con otras instituciones si la situación lo amerita.

Las tareas de la coordinadora general serán: asegurar el funcionamiento y desarrollo del HPI; coordinación y planificación de estrategias para la buena atención de las mujeres y coordinación de recursos; acompañar al equipo en entrevistas de admisión, confeccionar un legajo a cada mujer; articulaciones intersectoriales en diferentes niveles; diseñar estrategias junto al equipo para cada mujer y realizar informes de las actuaciones del equipo en referencia a los casos; gestionar y administrar los recursos para el funcionamiento del HPI y acompañar los canales de comunicación interna.

Por otra parte, respecto al rol de la trabajadora social puede mencionarse: realizar entrevistas de admisión y acompañar la construcción o reconstrucción de redes de contención y sociales; realizar acciones tendientes al empoderamiento de la mujer y articulaciones interinstitucionales y también, trabajar junto al equipo y la mujer las posibilidades de egreso. Respecto a la psicóloga, esta debe realizar espacios terapéuticos para que las mujeres visibilicen y reflexionen sobre la violencia y creencias, iniciar un proceso de empoderamiento; realizar el abordaje psicológico a la mujer, a los/as niños/as y adolescentes. También, junto a la trabajadora social llevar adelante dispositivos grupales. Y, por último, llevar adelante acciones de articulaciones interinstitucionales.

En cuanto a la abogada deberá ofrecer atención y asesoramiento legal; acompañamiento a la mujer en trámites y gestiones e informar a la mujer sobre procesos jurídicos. Las operadoras acompañan cotidianamente a las mujeres junto a sus hijos/as, para el cumplimiento de pautas y reglamentos, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la institución. Entre sus tareas deben supervisar la convivencia; acompañar los dispositivos de intervención de los equipos; fomentar la autoestima y autonomía; escuchar, contener y orientar a la mujer en el proceso de empoderamiento; participar en reuniones del equipo técnico y proponer actividades educativas

y recreativas. Por su parte la administrativa debe trabajar con el fin del buen funcionamiento ocupándose de los trámites administrativos.

Un actor clave para la salida de las situaciones de violencia para las mujeres, tiene que ver con el rol de acompañante. Este rol, generalmente es cumplimentado por otras mujeres que se encuentran dispuestas a ayudar y que cumplen una función muy importante en el marco de las articulaciones con los HPI en situaciones de violencia de alto riesgo.

La provincia de Buenos Aires en el año 2016, a través de la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual, elaboró una guía de “Acompañantes en red Anexo 3”. La figura de acompañante, se reconoce en la Ley Provincial N°14.509 Modificatoria de la Ley 12.569, en su artículo 6, en donde manifiesta, “en cualquier instancia del proceso se admite la presencia de un/a acompañante como ayuda protectora de la mujer, siempre que quien padece violencia lo solicite y con el único objeto de preservar la salud física y psicológica de la misma”.

Según esta guía, ser acompañante no implica el trabajo aislado, ni hacer por la mujer, sino que es ayudarla para que ella misma logre sus propias decisiones, respetando sus sentimientos y tiempos. La acompañante, deberá conocer el funcionamiento institucional, especialmente el que trabaja la problemática y articular con las Mesas Locales y el SIP. La acompañante orientará, en las instituciones tales como comisarías, juzgados, fiscalías, etc., como así también ofrecerá un espacio de escucha, alentando a la mujer recuperar su autoestima, desarrollo personal, etc.

Es importante en el marco de los HPI, tener claros los objetivos de los dispositivos de intervención interdisciplinaria, siendo estos: fortalecer redes, contribuir y acompañar proceso de empoderamiento, desarrollo personal, formativo y laboral, teniendo en cuenta sus intereses.

En relación a los espacios grupales, trabajar para que se desnaturalicen los estereotipos de género, análisis de poder, derecho a una vida sin violencia, expresión de sentimientos, recuperación de la palabra, reapropiación del cuerpo y sexualidad, re-vinculación positiva con sus hijos/as y, por último, el acompañamiento en el egreso.

De los criterios de alojamiento que deben tenerse en cuenta según el Protocolo de Red de Hogares de Protección Integral, elaborado por la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual (2016) pueden mencionarse que la mujer debe ser mayor de 18 años, en caso de ser menor deberá contar con

la aprobación de adulto/a responsable, juzgado, etc. Respecto a los hijos varones menores, que tengan más de 13 años, deberá buscarse otro lugar que los proteja y garantice sus derechos. El equipo derivante deberá completar la ficha, donde conste la situación de alto riesgo, como así también delinear junto a la mujer las primeras estrategias en pos del egreso. El anexo menciona que no es necesaria la denuncia para el ingreso, pero si debe realizarse en el proceso, a lograr junto al equipo tratante.

En los casos de patología psiquiátrica; discapacidades intelectuales severas; consumo problemático de sustancias; discapacidades motrices incompatibles con la estructura edilicia; etc., se deberá articular con instituciones acordes a las necesidades de las personas.

Cabe destacar, que estos criterios en comparación con los que propone el Protocolo de la Red Nacional (ex INAM), generan desencuentros. En Nación, el alojamiento de hijos/as es hasta los 18 años, a diferencia de la Provincia de Buenos Aires que es hasta los 13 años, esto impacta negativamente en el acceso a muchas mujeres.

Por otra parte, en Nación (ex INAM) para el ingreso a un HPI mediante la Red, solo puede realizarse habiendo antes la mujer efectuado una denuncia o en proceso judicial, a diferencia de la Red Provincial que no impone este criterio, permitiendo así reguardar a la mujer más allá de haber realizado o no la denuncia. Esto último, beneficia ampliamente el ingreso a las mujeres.

Continuando con el Anexo, el equipo derivante debe realizar una evaluación de riesgo, para el ingreso al HPI. Así mismo, el equipo del HPI evaluará el ingreso. Para esta evaluación, dicho anexo propone una ficha, la cual sostiene que el riesgo se determina a través de la presencia o no de indicadores, los cuales pueden ser en este caso: la violencia sufrida, grado de aislamiento de la mujer y nivel de peligrosidad del agresor.

En los indicadores de violencia sufrida, debe tenerse en cuenta la frecuencia de los episodios de violencia; los tipos de violencia; la intensidad con que se dan; primer episodio; existencia de violencia sexual; intentos de ahorcamiento; aumento de violencia en el embarazo; violencia en el ámbito público; violencia hacia niños/as, internación por lesiones; estado de salud general de la mujer, y en particular la salud mental. En los indicadores de grado de aislamiento de la mujer, se debe tener en cuenta los celos excesivos, en qué grado estos generan inhibición y restricción, y el grado de naturalización de la mujer respecto a los mismos.

También evaluar la presencia del control sobre las actividades cotidianas, lo conlleva a graves secuelas psicológicas y deteriora las redes vinculares de la mujer.

En cuanto al nivel de peligrosidad del agresor, tener en cuenta si porta armas; efectúa amenaza de muerte (contra la mujer u otras personas de su entorno) y/o suicidio; consumo de alcohol u otras drogas. Y, por último, antecedentes de violencia familiar de la persona que se encuentra en situación de violencia y del agresor. Para indagar el grado de peligrosidad del agresor, es importante dilucidar si posee un cargo de autoridad o fuerza de seguridad; si su empleo implica el uso de alguna fuerza o se vincula a una institución que respalde su autoridad, y, por último; si cuenta con entrenamiento militar.

Otros indicadores a tener en cuenta por la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires (2016), pueden ser: la efectuación de denuncias; historial de medidas legales o contactos con otras instituciones; antecedentes de separación o intentos de separación y sus consecuencias. En referencia a la salud, otros indicadores de riesgo, muestran los efectos de la violencia, como trastornos de la vida cotidiana, del sueño y alimentación y también enfermedades actuales y/o agudización de enfermedades previas.

Según la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires (2016) en la ficha de Hogares de Protección Integral Anexo 2, el riesgo puede incrementarse debido a las mismas situaciones de vulnerabilidad y desvalimiento generadas por la violencia, que también disminuyen las posibilidades de anticipar nuevas agresiones y defenderse. Los mecanismos de negación y minimización de los hechos imposibilitan percibir el riesgo para la persona afectada.

En cuanto al egreso, el equipo técnico deberá delinear las estrategias y los motivos pueden ser: haber alcanzado los objetivos propuestos, el incumplimiento del reglamento interno y la voluntad propia de egresar.

La provincia de Buenos Aires en el año 2016, también elaboró el “Protocolo de intervención para solicitudes de ingreso a la Red de Hogares de Protección Integral”. En dicho protocolo, se diferencia el concepto de riesgo del de urgencia, expresando que una mujer en urgencia no se encuentra en condiciones de decidir ingresar en forma voluntaria a un hogar. A diferencia de riesgo, que refiere al peligro de vida o de su integridad psicofísica de la persona.

Por otra parte, refiere a la importancia del abordaje integral, de la entrevista presencial, con el fin de recuperar intervenciones previas y no realizar sobre intervenciones. En cuanto a

cómo se realizan los ingresos a través de la Red de Hogares detalla que, debe gestionarse desde los Municipios, siendo que es en territorio donde se resuelven las problemáticas. La solicitud de ingreso, debe estar realizada por un equipo de profesionales y acordado con la mujer, a través de un acta acuerdo que la mujer y el equipo de profesionales deberán firmar dejando asentado que acuerda el ingreso al hogar, conociendo y aceptando el reglamento interno del mismo y que la institución se compromete a brindar lo necesario para generar un bienestar integral al grupo familiar.

El equipo del Municipio derivante deberá realizar la entrevista de evaluación de riesgo; completar una ficha personal; articular con la línea 144 de la Provincia de Buenos Aires; trasladar a la mujer y en caso de que sea madre, con sus hijos/as donde será alojada; trabajar junto a la mujer en la estrategia de egreso; recuperación de la documentación de la mujer e hijos/as, articulación intersectorial entre el HPI y el Municipio derivante; firmar el acta acuerdo entre Municipios para el egreso del HPI.

En cuanto a los deberes y responsabilidades, del equipo de seguimiento de la línea del 144 de la Provincia de Buenos Aires, dependiente en el momento de la elaboración del documento de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual, consta de recibir las solicitudes de ingreso y evaluarlas; gestionar el ingreso y la articulación del equipo Municipal y el equipo del HPI y monitorear las intervenciones llevadas delante de los ingresos a través de la Red. En relación al registro y monitoreo, el protocolo propone a modo de ejemplo, un anexo de acta acuerdo entre municipios para el ingreso al hogar, en el mismo se hace alusión de que la ex Subsecretaría de Género y Diversidad sexual de la Provincia de Buenos Aires se compromete en facilitar la articulación entre los municipios y que colaborará en las gestiones correspondientes con los organismos provinciales necesarios para el abordaje del caso, pero no hace mención a como realizará el monitoreo.

¿Cómo se solicita un ingreso a la Red de HPI? el equipo del Municipio, debe solicitar la vacante con el equipo de seguimiento de la línea 144 de la Provincia de Buenos Aires, de 8 a 17 hs, para que este evalúe la solicitud. En caso de ser aprobado, se gestiona la vacante en la Red y se pone en contacto al equipo del Municipio con el HPI. El equipo Municipal, al ponerse en contacto con el equipo del HPI, deberá informar sobre la entrevista de admisión; ingreso; traslados y estrategia de egreso. Ambos, deberán firmar el acta compromiso.

Si la Línea 144 recibiera la solicitud de ingreso al hogar, pero la mujer aún no ha sido entrevistada por el equipo del Municipio donde reside, la línea 144 remitirá la situación a dicho Municipio para la entrevista. Como así también, si en un llamado que realice una mujer, una operadora de la línea detecta situación de riesgo y la necesidad de ingreso a un hogar, dicha línea derivará el caso al Municipio correspondiente y si este no se encontrara en horario hábil, deberán ser las autoridades quienes resuelvan la situación, ofreciendo un hospedaje transitorio tomando las medidas de seguridad de resguardo y garantizando las necesidades básicas hasta tanto el equipo Municipal, evalúe la situación y pueda elaborar en conjunto con la mujer la estrategia.

Hasta aquí se ha descripto cuales son los protocolos a tener en cuenta tanto al interior de los HPI en el marco de la Red Provincial y cuáles son los lineamientos de trabajo para la activación de esa red. A partir de esta información, más allá de las diferencias que se han destacado en función de la comparación de los protocolos de Redes de Hogares, tanto a nivel nacional y provincial. Es importante preguntarse, ¿porque se necesitó tener dos Redes de Hogares (red Nacional y red de la Provincia de Buenos Aires), las cuales se superponen en su funcionalidad y territorio?, esta pregunta por el momento no tiene respuesta, pero se intentará resolver luego.

Capítulo 6. Análisis comparado de dos Hogares de Protección Integral dependientes de dos Estados Municipales del Conurbano Bonaerense.

Teniendo en cuenta el recorrido histórico, teórico y su estudio a lo largo de todo el trabajo a continuación, se procederá a realizar el análisis de las 16 entrevistas realizadas a trabajadoras de dos dispositivos de alojamiento dependientes de dos Estados Municipales del Conurbano Bonaerense y ex funcionarias públicas de los órganos rectores en materia de género y violencia contra las mujeres por razones de género a nivel nacional y provincial³².

A continuación, se procederá a desarrollar el marco institucional de los dos HPI municipales abordados en esta investigación, seguido del análisis a partir de 4 dimensiones.

A) *Marco Institucional.*

Para comenzar se realizará una breve descripción de los dos municipios abordados, la historia de creación de los HPI y su ubicación en el organigrama municipal en el periodo de análisis de la presente investigación, a saber 2016-2019.

El Municipio A y B contaban con una cantidad de habitantes y proporción de mujeres similares. El Hogar de Protección Integral del Municipio A creado en el año 2014, es más antiguo que el Municipio B, el cual fue creado en el año 2016, como así también en el Municipio A, el dispositivo se encontraba instalado en un organigrama donde el Área de Mujeres se encontraba más jerarquizada.³³

En cuanto al organigrama a nivel Nacional, en el periodo de análisis de la investigación (2016-2019), vale recordar que el órgano rector en materia de género y violencia contra las mujeres por razones de género correspondía al ex Consejo Nacional de las Mujeres hasta el año 2017, para luego crearse el ex Instituto Nacional de Mujeres, y a nivel Provincia de Buenos Aires, ex Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos desde el año 2016 hasta el año 2018 (Decreto 686/16), donde

³² Vale recordar que las entrevistas se llevaron adelante temporalmente entre 7 de septiembre y el 30 de octubre del año 2019.

³³ Merece mención que el período temporal de análisis de esta investigación es de 2016-2019, por lo que posterior al 2019 se generaron modificaciones en el Municipio A, jerarquizando el Área de Mujeres, no así en el Municipio B que ha mantenido la misma jerarquización en el organigrama.

a partir de ese año se crea el ex Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual (EX-2018-573755-GDEBA-DTAYLSDH).³⁴

B) *Temática trabajada por los equipos de los Hogares de Protección Integral.*

En el Municipio A, casi todas las entrevistadas coinciden en que trabajan sobre la problemática de violencia de género, algunas mencionan la violencia contra la mujer y descartan el trabajo de violencia familiar, aun así, especifican que la violencia contra las mujeres, en el caso de las personas que atienden, generalmente la violencia es ejercida por parte de la pareja o ex pareja, o que afecta en el ámbito doméstico, por el hecho de ser mujer. Una de las entrevistadas hace la diferencia con el área de Niñez, manifestando que desde esta última trabajan cuestiones de violencia familiar, pero no necesariamente por el hecho de ser mujer.

En el caso del Municipio B también, la mayoría de las entrevistadas manifestaron trabajar con la violencia de género al igual que el Municipio A y algunas mencionan la violencia contra las mujeres. Una de las trabajadoras sociales del Municipio B detalla cómo entiende a la violencia de género y dice *“es la violencia que ejerce el hombre, el varón, por una cuestión de poder y que pueden ser pareja, ex pareja, esposos, ex esposos, es parte de una relación de pareja.* (Victoria; Lic. en Trabajo Social; equipo técnico; Municipio B)

Respecto a la comprensión de la problemática de trabajo, puede recordarse a Tallarico y Di Marco (2020), quienes manifiestan que términos como violencia doméstica, violencia familiar, intrafamiliar, conyugal, se basan en una concepción familiarista, entendiendo a las mujeres como víctimas, despolitizando la problemática y utilizando modelos de reparación y no como eje los derechos, a diferencia de los conceptos de violencia de género, violencias hacia/contra las mujeres que si se posicionan desde el enfoque de derechos humanos, ya que denuncian e invitan a transformar las relaciones asimétricas de poder.

Algunas entrevistadas también hacen la aclaración, de que desde el Área de Mujeres no trabajan por completo en la misión que tiene, ya que debería incluir la diversidad sexual.

³⁴ Vale recordar que el período temporal de análisis de esta investigación es de 2016-2019, por lo que en diciembre del 2019 se generaron modificaciones en el organigrama jerarquizándose los órganos rectores en materia de género y violencia contra las mujeres por razones de género, creándose a nivel Nacional el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sexual (Decreto N 7/2019), y en la Provincia de Buenos Aires el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual (Ley Provincial N° 15.164).

“Acá lo que mayormente se atienden son a mujeres víctimas de violencia de género. Siempre, yo por lo menos, insisto en repensar a qué tipo de mujeres atendemos, esto no es solamente violencia de género, es diversidad sexual, no hay una promoción de lo que son las disidencias, entonces terminan siendo excluidas también de acá. Entonces si vos me preguntas que es lo que se atiende, sí, violencia de género, pero mujeres Cis”. (Cecilia; Lic. en Psicología; equipo técnico; Municipio B)

Estos relatos no condicen, con el concepto comprendido de violencia contra la mujer por razones de género, como es acuñado por Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2017), que ha sido eje en la presente investigación, donde se comprende que la violencia es uno de los medios sociales, políticos y económicos a través de la cual se reproduce la posición subordinada de la mujer respecto al hombre, siendo un obstáculo para alcanzar la igualdad, y para el ejercicio por parte de las mujeres de sus derechos humanos y libertades. Como así también la Ley Nacional 26.485, la cual define que la violencia contra las mujeres por razones de género se genera en el ámbito público como en el privado basada en una relación desigual de poder, incluso la perpetrada por el Estado.

Para poder comprender mejor las lógicas y modalidades de trabajo de ambos municipios ubicando el foco en los Hogares de Protección Integral y teniendo en cuenta los marcos de políticas en materia de género tanto a nivel Nacional como Provincial, se trabajará sobre 4 dimensiones de análisis, a saber: Formas de articulación de los Hogares de Protección Integral en el marco de las políticas locales, provinciales y nacionales; Estrategias de abordaje de la violencia basada en género contra las mujeres en el marco de Hogares de Protección Integral, Objetivos, protocolos y procedimientos de los Hogares de Protección Integral Municipales y Estrategias de cuidado para las que cuidan: condiciones de trabajo.

Para vislumbrar el funcionamiento de los Hogares de Protección Integral es necesario trabajar el contexto de las políticas públicas a nivel nacional y provincial en materia de género. Por lo cual es necesario analizar este eje en base a las siguientes sub-dimensiones: protocolos de hogares a nivel nacional, Red de hogares a nivel provincial, línea 144 y la articulación con los HPI (a nivel nacional y provincial), HPI dependientes de la provincia de Buenos Aires, y por último las políticas actuales a nivel nacional y provincial en materia de género.

C) Formas de articulación de los Hogares de Protección Integral en el marco de las políticas locales, provinciales y nacionales

Para comenzar se trabajará sobre los protocolos de las redes de Hogares de Protección Integral a nivel Nacional y Provincial.

C.1. Obstáculos y desafíos en la construcción de las redes.

Respecto al protocolo de hogares a nivel Nacional perteneciente al Plan 2014-2016, Dolores ex funcionaria del ex CNM (2012-2015), explica que intentaron realizar un mapeo de Hogares (gubernamentales y no gubernamentales), sin embargo, esto no fue posible, porque casi no existían hogares, más bien podían contar camas disponibles, en aquella época prácticamente tampoco estaban conformadas muchas Áreas Mujer en el Estado. Cuando comenzaron a intentar realizar la creación de Hogares de Protección, encontraron obstáculos en las Provincias por una falta de sensibilización en relación a la problemática de violencia contra las mujeres, muchas gobernaciones manifestaban no necesitar tales dispositivos, por lo que tuvieron que trabajar en forma más directa con los municipios, ya que en realidad siempre es desde lo local que se resuelven las situaciones de las mujeres.

Por ello es importante recordar que no siempre quien desempeña un rol público tiene conocimientos o sensibilización hacia el tema, por lo que deben realizarse capacitaciones constantes (Benavente. R y Valdés B, 2014).

Posteriormente, se comenzó a capacitar a los equipos y el armado del protocolo por la necesidad de “nivelar”, ya que se intentó evitar que dependa de donde viva la mujer que reciba un servicio o una respuesta diferente.

Respecto al protocolo para hogares que se encuentra en el Plan Nacional 2014-2016, Juana Ex funcionaria del ex CNM (2012-2015), expresa que llevó 2 años realizarlo, que se trabajó junto al Observatorio que formaba parte del ex CNM, y con 17 organizaciones sociales, algunas de ellas tenían un recorrido muy importante a nivel internacional y de este modo conocieron las experiencias de los países de México y España. Una vez elaborado el protocolo, las Provincias podían adherir y utilizarlo como marco para su propio protocolo.

Este protocolo era importante para poder unificar criterios, para transversalizar la perspectiva de género, pero encontraban dificultades, como mencionó antes Dolores ex funcionaria del CNM (2012-2015), respecto a la construcción de hogares, las provincias rechazaban las obras que eran muy importantes a nivel inversión por justamente no entender la problemática, pero a su vez hubo muchos Municipios y Gobiernos Provinciales que si aceptaron, ya que vuelve a mencionar que no era en aquel entonces una demanda de la sociedad, sino más bien una identificación de la necesidad por parte del ex CNM.

En relación a la Red de Hogares Provincia de Buenos Aires, Laura ex funcionaria de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial (2017-2018), resaltó la importancia de la Red Provincial, ya que conllevaba como objetivo que los hogares estén disponibles a todas las mujeres, puesto que la Provincia tiene mucha diversidad al tener 135 municipios. La Red en su gestión llegó a tener 38 hogares.

Cabe recordar que la Red era parte del SIP (Sistema Integrado Provincial), y garantizaba el compromiso tanto del Municipio que recibe la situación, como del Municipio emisor.

Rosa ex funcionaria de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial (2017-2018) suma, que el ingresar como municipio en la Red implicaba responsabilidad, que sean 135 municipios no significaba que tenía que haber 135 hogares. Pero también se encontraron con muchas resistencias, existían municipios que no estaban en sí mismos organizados y que no podían además de ello, resolver situaciones de otros distritos.

También comenta que la Red posteriormente fue sumando otras cuestiones, no solo la recepción o emisión de situaciones, sino por ejemplo ofreció un convenio con la empresa de transporte llamada PLUSMAR, Fondo de Emergencia, sumando más herramientas para los municipios. Laura ex funcionaria de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial (2017-2018) a esto suma, las capacitaciones a los equipos, asesoramiento, fortalecimiento, etc.

En relación a los obstáculos, Laura ex funcionaria de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial (2017-2018), describe que las distancias entre los municipios era uno de ellos, aunque a veces podía transformarse en una ventaja, por ejemplo, que la mujer en situación de violencia se encuentre alejada de la persona que la agredía por una situación de alto riesgo.

Rosa ex funcionaria de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial (2017-2018), también menciona como obstáculo en una primera etapa, la cuestión de la falta confianza entre los municipios entre sí y con la Provincia. La Red, menciona la entrevistada, incluye hogares gubernamentales, de organizaciones sociales, iglesias, etc. Podían adherir quienes contaban con el recurso, como los que no, porque adherían a la modalidad de trabajo.

Respecto a la existencia de las dos redes en paralelo tanto Provincial como Nacional, las entrevistadas ex funcionarias provinciales exponen no tener mucho conocimiento en

profundidad del trabajo de Nación y justifican que fue necesario el armado de la Red Provincial, ya que a nivel Nacional no se logra tener trabajo territorial.

Por ello es importante la coordinación intersectorial que posibilite la planificación con perspectiva de género que, involucre la territorialidad y así entender la urgencia y especificidad de cada escala de intervención. (ONU, 2016)

De hecho, las entrevistadas (Rosa y Laura ex funcionarias de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial, 2017-2018) afirman que era desde Nación que las llamaban para derivar casos a la Red Provincial. Aun así, consideran que hubiese sido ideal que ambas redes hayan trabajado en conjunto y mencionaron el caso de la Red de México como ejemplo de ese ideal. Aquí es importante preguntarse ¿es realmente eficiente tener activas dos redes de hogares en dos niveles jurisdiccionales? ¿Cómo afecta a esta convivencia de ambas redes el desconocimiento del funcionamiento de una y otra?

Vale recordar el protocolo de “Sistema Integrado Provincial para el Abordaje de la Violencia Familiar y de Género” elaborado en el año 2016, por la Provincia de Buenos Aires, que planteaba que a nivel Nacional existía la responsabilidad de políticas masivas con perspectiva de género transversal y la regulación de las políticas descentralizadas, para lograr la equidad frente a la desigualdad territorial. A nivel Provincial, se debía re adaptar las políticas nacionales a las particularidades de cada provincia y los Municipios cumplían el rol de acompañar a las mujeres directamente. Por esto mismo es importante trabajar en forma interrelacionada entre todos los niveles gubernamentales, lo cual no se evidencia según los dichos de las entrevistadas.

Laura y Rosa ex funcionarias de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial (2017-2018), entienden que sin territorialidad es muy difícil sostener una red, porque existe mucha diversidad, en su experiencia han encontrado instituciones donde no había personal, solo una puerta con una cámara de seguridad, otros que solo contaban con operadoras y otros con equipo técnico.

La institucionalización del género en el Estado, es una construcción que se realiza en interacción con actores dentro y fuera del Estado. Las organizaciones de la sociedad civil, especialmente organizaciones de mujeres, tienen un rol muy importante, para el trabajo por la igualdad de género y para ponerlo en discusión pública (Benavente. R y Valdés B; 2014).

C.2 Línea de asistencia y asesoramiento 144 a nivel Nacional y Provincial.

En cuanto a la Línea Nacional 144, Dolores ex funcionaria del ex CNM (2012-2015), plantea que a la par de la creación de los Hogares de Protección en Argentina, se creó la Línea Nacional 144, pues los Hogares no son la solución, de hecho, la sociedad los criticaba porque sostenían que las mujeres no debían estar encerradas y que eso debería pasarle al agresor.

Dolores ex funcionaria del ex CNM (2012-2015) se encontraba de acuerdo, pero manifiesta que era y es “una solución del momento”, como tampoco la solución es la denuncia, sino más bien el comienzo de un proceso, en donde hay que trabajar en la autoestima de la mujer y en la independencia económica, por eso también desarrolla que se crearon los Programas Nacionales “Ellas Hacen”³⁵ y “Escuelas Populares”³⁶, es decir, políticas macro que acompañan los dispositivos de Hogares. Dolores ex funcionaria del ex CNM (2012-2015), comenta que estos Programas al momento de la entrevista³⁷ “están vaciados”, lo cual coincide con los relatos de las entrevistadas de los dos Municipios analizados.

Las políticas públicas para la igualdad de género, deben favorecer que las mujeres puedan ser autónomas, como condición para el ejercicio de sus derechos (Benavente. R y Valdés B; 2014).

En este contexto, es que se crea la línea Nacional 144, hasta ese momento la única línea que existía de 3 dígitos era el 911, se tuvo que realizar todo el cableado en todo el país y

³⁵ El programa “Ellas Hacen”, ya no se encontraba en vigencia en el período analizado de la presente investigación, dicho programa se encontraba dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad social, priorizando madres de familias numerosas, con hijos/as con discapacidad o en situación de violencia de género, sus objetivos eran promover y ayudarla en su acceso a estudios superiores; acompañar a aquellas mujeres para que logren terminar sus estudios; formarlas en talleres de prevención de violencia, oficios y otros; integrarlas en grupos asociativos autogestionados para que puedan aprender a desarrollar actividades productivas. El programa vigente en el periodo analizado era “Hacemos Futuro” y a partir del año 2020 este último deja de estar en vigencia y se crea el Programa Potenciar Trabajo el cual contiene una línea para mujeres en situación de violencia por razones de género. Los tres programas sociales mencionados eran de transferencia monetaria y fueron ejecutados a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina.

³⁶ El programa “Escuelas populares de Formación de Formación en Género” fue un programa que creó el EX Consejo Nacional de las Mujeres, buscando fortalecer las capacidades de los y las participantes para identificar desigualdades de género y desarrollar iniciativas que contribuyan al pleno ejercicio de los derechos. Las organizaciones sociales podían presentar proyectos, los cuales eran evaluados para su financiamiento y se articulaba con universidades. Este programa en la actualidad continua en vigencia, en dependencia del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Argentina.

³⁷ Agosto del año 2019.

capacitar a los equipos, pero luego se presentaron problemas; no había lugares donde derivar por el mismo motivo por el cual se complejizó la construcción de hogares, no había muchas Áreas Mujer dependientes de los gobiernos.

Juana ex funcionaria del ex CNM (2012-2015), respecto a la línea Nacional 144, refiere que se manejaban con un recursero por provincia, donde contaban con todos los refugios, hogares de protección, que algunos eran construidos por ex CNM y otros no. Frente a un llamado donde se evaluaba la posibilidad de un ingreso a una de estas instituciones, se contactaba con un punto focal descentralizado de la línea, cada provincia tenía su punto focal y de allí se comunicaban al dispositivo que se necesitara.

Como obstáculos comenta que los puntos focales eran un problema, ya que los ponía la provincia, y se suponía que para que funcionara debían estar disponibles las 24 hs, los 365 días del año y muchas veces no atendían los celulares. Por otro lado, coincide con Dolores ex funcionaria del ex CNM (2012-2015), en que no existían muchas Áreas Mujer a nivel municipal ni provincial, era un problema con el que tenían que lidiar.

Juana ex funcionaria del ex CNM (2012-2015), opina que para las provincias era más fácil adherir, ya que es muy similar a la jerarquía de Nación, sin embargo, donde se continúa encontrando dificultades (al momento de la entrevista, agosto del año 2019) es en los municipios, muchos aún siguen sin tener un área específica, algunos en una misma área trabajan muchos temas (diversidad, niñez, etc.) y generalmente no daban abasto con todo, porque tampoco contaban con los recursos necesarios.

Vale recordar que CEDAW (2016), en el informe dirigido a Argentina, vuelve a marcar que aún persiste la violencia contra las mujeres en los ámbitos público y privado; el incremento de feminicidios y las diferencias en las regiones en cuanto al número de acogidas y acceso a asesoramiento psicosocial, la asistencia letrada y los medios de reparación.

Es evidente que, la ejecución de políticas públicas para atender las consecuencias de la violencia contra las mujeres y garantizar el derecho de las mismas de vivir una vida sin violencias, demanda llevar adelante acciones de prevención, atención y reparación, las cuales requieren de presupuesto público (Corina Rodríguez Enriquez y Pautassi, 2016).

En relación a la Línea Provincial 144, puede decirse que se trabajaba directamente con los Municipios, recibían un llamado y lo re dirigían al distrito correspondiente, si el caso

ameritaba alojamiento a un hogar y el distrito no contaba con el dispositivo, ahí sí se articulaba con la Red de Hogares Provincial para realizar la gestión, pero la línea tenía su propio sistema de seguimiento de casos.

Las entrevistadas (Rosa y Laura ex funcionarias de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial, 2017-2018) comentan que, como ellas eran las que trabajan en la Red de Hogares y tenían contacto con los equipos y con las responsables de las Áreas Mujer, comenzaron a darse cuenta que no era lo mismo derivar una situación a un hogar desde la Línea que desde la Red, porque había otro vínculo, por este motivo fue que se cambió el procedimiento en función de lo que mejor funcionaba.

C.3 Políticas públicas en materia de género: Logros y desafíos pendientes.

Reflexionando acerca de las políticas públicas en materia de género, al momento de las entrevistas (junio a octubre 2019) a nivel Nacional y Provincial, la informante clave Dolores ex funcionaria del ex CNM (2012-2015), refiere que las políticas económicas que se implementaron desde el año 2016 hasta el momento de la entrevista³⁸, afectan a todos y todas, pero especialmente a las mujeres, niños/as y que no se están realizando políticas sociales, lo cual concluye que existe un vaciamiento del Estado.

Por ello, es importante realizar un proceso político y técnico, que entrecruce las dimensiones políticas, económicas y sociales, para que se desarrollen procesos de transversalidad articulados (ONU, 2016).

Rosa ex funcionaria de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial (2017-2018), reconoce que desde la Provincia no se llegó a fortalecer las Mesas Locales, que fue muy difícil sostenerlas. Laura ex funcionaria de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial (2017-2018), por su parte invita a reflexionar que no solo es la violencia contra las mujeres lo que hay que trabajar, sino también la autonomía de las mujeres, el empoderamiento, dar ese paso, dejar de esconder los Hogares de Protección, que la mujer pueda construir un nuevo proyecto de vida. Implementar políticas con enfoque de derechos implica rever las mismas políticas y acciones del gobierno, que son ineficientes, inequitativas y

³⁸ Agosto del año 2019.

discriminatorias, y su vez de manera progresiva garantizar y ampliar los derechos (Pautassi, 2007).

En síntesis, todas las entrevistadas coinciden en que, en la construcción de las redes de hogares tanto a nivel Nacional como Provincial, se encontraron con obstáculos como ser la diferencia e inequidad de recursos en las jurisdicciones, lo cual complejizó el intento de “homogenizar” criterios de intervención, además de las “resistencias” con las que se encontraron respecto a la adhesión a estas redes, desde el desconocimiento de la problemática hasta la falta de confianza en esta red.

Por otra parte, vale resaltar que las entrevistadas manifiestan desconexión entre ambas redes y el desconocimiento de una y de otra, pero sí coinciden en la importancia que tiene el trabajo territorial de los abordajes de las situaciones de violencia. También todas valoran la importancia de las políticas económicas y sociales como marco de los hogares de protección integral, fundamentales para brindar recursos a las mujeres con el fin de generar autonomía y empoderamiento para la construcción de su proyecto de vida libre de violencias.

Vale recordar que el empoderamiento de las mujeres involucra una modificación de los procesos y estructuras que reproducen la posición subordinada de las mujeres (Abramovich y Courtis, 2002), y que el ejercicio de los derechos y la autonomía de las mujeres son indicadores muy importantes para denotar la democracia, muchas veces se parte del error de que las políticas públicas son neutrales, y de este modo se profundizan las brechas y entorpecen el camino del desarrollo y la autonomía de las mujeres (ONU, 2016).

Y si se menciona a la democracia, se debe hablar de ciudadanía, la que se relaciona con el concepto de autonomía ya que, en la participación de las mujeres en la toma de decisiones y procesos económicos, se constituye el concepto de ciudadanía económica y laboral, es decir el ejercicio de derechos de la actividad productiva y laboral, en condiciones de igualdad real de oportunidades y sin discriminación. (ONU, 2016)

Las políticas sociales son inseparables de las económicas, dado que algunos modelos económicos pueden generar inequidad (Pautassi, 2007). Son necesarias entonces políticas de género integradas, transversalizadas, activas y regulatorias que permitan extender la intervención del Estado en torno a la igualdad (ONU, 2016).

D) Estrategias de abordaje de la violencia basada en género contra las mujeres:

En el marco de Hogar de Protección Integral.

En este eje se abordarán los lineamientos de trabajo y procedimientos que llevan en la práctica los equipos de los Hogares de Protección Integral, básicamente cómo se desarrolla el funcionamiento del mismo. Para ello, se tomarán las siguientes sub-dimensiones: Creación de los Hogares de Protección Integral Municipales, ingreso y egreso de las mujeres en situación de violencia al HPI, seguimiento, abordajes de niños/as y adolescentes, abordajes de hombres que ejercen violencia y programas sociales para mujeres en situación de violencia.

D.1 Creación de los Hogares de Protección Integral Municipales: Contextos y objetivos.

Para comenzar se desarrollará a partir del relato de las entrevistadas en que contextos fueron creados ambos hogares de protección integral. La responsable del Área Mujeres del Municipio A, plantea que la creación del Hogar de Protección, se gesta a partir de una decisión política desde el ex Consejo Nacional de las Mujeres (ex CNM) y el Municipio. Si bien el ex CNM en esa época creaba Hogares de Protección, la entrevistada comenta que el intendente de ese entonces quería que se iniciara cuanto antes, por lo que el municipio dotó de recurso humano, y realizó un comodato con una institución, a su vez el ex CNM fortaleció el proyecto, reacondicionó el espacio y capacitó al equipo.

La Responsable del área de mujeres también relata que, en un primer momento en el año 2014, cuando se inaugura el Hogar de Protección, este dependía del área de Niñez, luego en el año 2016 pasa a estar a cargo formalmente dentro del organigrama municipal de la misma dependencia a la que pertenece el Área Mujeres, pero no a cargo directamente de esta, sin embargo, en la práctica la responsable Área Mujeres del Municipio coordinaba el dispositivo. Ello hace recordar y coincide con el relato de Juana ex funcionaria del CNM (2012-2015), que relataba que no existían Áreas Mujeres o que una misma área trabajaban varias problemáticas como en este caso con el área de niñez. Esto quiere decir que desde el año 2014 hasta el 2016, los ingresos al hogar dependían de las decisiones del área de Niñez. Se podría reflexionar entonces, que si el hogar en el periodo que dependió del área de niñez, ¿se trabajó desde una perspectiva de género?, si así no fuera ¿Cómo se trabajaba con las mujeres? ¿tendrían el objetivo claro del dispositivo?, ¿Cómo afectaba a las mujeres que allí se alojaban?

Coincidiendo con los dichos de la responsable del Área Mujeres del Municipio A, acerca del origen del hogar, una Lic. en Trabajo Social del equipo técnico del Municipio A agrega que,

el hogar trabajaba con otra lógica, si bien había sido pensado para mujeres en situación de violencia por razones de género, también se incluían otro tipo de situaciones, o más bien el foco no estaba tan puesto en las mujeres sino en los/as niños/as. Cuando el Hogar pasa a depender del Área Mujeres se re piensa el objetivo del dispositivo, por ejemplo: ¿qué tipo de ingresos y con qué perspectiva sería?, ya que se encontraron con ingresos muy prolongados de aproximadamente 6 meses, por lo cual se preguntaron cómo equipo “*¿Qué consecuencias tiene cuando una mujer está alojada en un dispositivo de encierro, ella y su familia, durante tanto tiempo?*” (Lucía, Lic. en Trabajo Social; equipo técnico; Municipio A). Esta modificación, según el relato de las entrevistadas ha generado un cambio importante en el objetivo del hogar, ya que el foco fue puesto en las mujeres que transitan situaciones de violencia por razones de género.

Otras entrevistadas del Municipio A, resaltan que el hogar se crea en el marco de la ley Nacional 26.485, sancionada en el año 2009, la cual especifica sobre la importancia de la creación de Hogares de Protección Integral.

Por otra parte, dos personas que cumplen el rol de operadora y acompañante judicial del Municipio A, mencionan la decisión de inaugurar el hogar por la necesidad frente al incremento y profundización de la problemática, si bien el municipio contaba con el servicio de atención ambulatoria, se requería un lugar de alojamiento para las mujeres.

En cuanto al relato de la responsable general Área Mujeres del Municipio A, que cumple funciones en el área mucho antes de la creación del Hogar, incluso cuando era dependiente del área de niñez, relata los obstáculos que conllevaba no contar en el municipio con un hogar de protección, ya que debían articular con hogares que no eran del municipio y que tenían otras lógicas, teniendo que poner a disposición un equipo itinerante que fuera a entrevistar a las mujeres por fuera del distrito. En aquel entonces, se pensaban como lugares donde la mujer solo podía dormir, se los llamaba refugios, y destaca la importancia del ex CNM en este punto que le dio otra lógica a los Hogares de Protección. La responsable general del Área Mujeres considera que los refugios no eran lugares adecuados a las necesidades, que no era lo ideal, pero “era lo que había”.

En cuanto al Municipio B, la historia del origen del hogar es muy diferente, ya que como se ha mencionado el hogar es mucho más reciente con lo cual el contexto fue diferente. Al igual que algunas entrevistadas del Municipio A, algunas profesionales del Municipio B, refieren que

se necesitaba un dispositivo más, que se creó en el marco de Ley Nacional 26.485 y que también antes de su creación requerían alojar a las mujeres en situación de violencia en hogares de otros distritos.

Sin embargo, a diferencia de A, el hogar se enmarca en la Red de Hogares a nivel Provincial, contó en su creación con la apoyatura del Gobierno Provincial, con la Secretaria de Derechos Humanos, ex Subsecretaria de Políticas Género y Diversidad Sexual. Incluso el Área Mujeres, con existencia previa al Hogar, contaba con la Red de Hogares a nivel Provincial, por lo que los alojamientos se realizaban en otros hogares de protección ya existentes y participantes de la Red Provincial, los cuales conllevaban como objetivo alojar a mujeres en situación de violencia por razones de género.

Muchas entrevistadas, comentan que tuvo gran peso en la decisión y el impulso de la creación del hogar, la ex responsable del Área Mujeres del Municipio B. En cuanto a ello, la ex responsable del Área Mujeres del Municipio B comenta que en el Concejo Deliberante Municipal cuando ella asume, ya existía una ordenanza de creación del hogar, pero sin embargo no se había llevado a cabo. Menciona que nunca se habían destinado los recursos, ya que ella conocía muy bien la historia, porque antes de asumir su rol como Responsable del área, trabajaba en el equipo desde hacía 8 años como abogada.

En aquel entonces las medidas de protección por parte de la justicia tardaban mucho más que en la actualidad de la entrevista³⁹, y que las mujeres “*quedaban a la deriva*”, se debía pagar un hotel o bien llevarla a un hogar a otro distrito, comenta la ex responsable Área Mujeres del Municipio B.

Aquí vale recordar que las políticas públicas son dispositivos políticos y administrativos que definen los cursos de acción del Estado para tratar problemas y ofrecer bienes y servicios a la comunidad, pero a su vez también, conllevan un conjunto de objetivos y herramientas para su cumplimentación, y entidades gubernamentales y no gubernamentales que deben hacer efectivas las metas y los recursos necesarios para las mismas (ONU, 2017).

En el Municipio A, describen al hogar como de puertas cerradas, con el objetivo de resguardar a las mujeres en situación de alto riesgo sin red de contención, que pueda alojarse

³⁹ Octubre del 2019.

transitoriamente el tiempo más corto posible, teniendo en cuenta que es un hogar a puertas cerradas, hasta lograr las estrategias para egresar y se utiliza como última herramienta, ya que se intenta que la mujer no sea interrumpida en su cotidianidad.

En su estadía, se trata de que la situación de riesgo vaya cesando y brindar seguridad física, emocional e integral de la mujer y su familia, entendiendo que cada mujer y situación que atraviesa es distinta y requiere estrategias diferentes.

La responsable del Área Mujeres del Municipio A aclara que, cuando habla de mujeres, también habla de disidencias. Sin embargo, ninguna de las entrevistadas ha manifestado el alojamiento en el hogar de protección integral, por ejemplo, de mujeres transgénero o transexuales.

En el Municipio B, en la descripción del objetivo del hogar las entrevistadas respondieron de forma muy similar al municipio A. El equipo destaca que el objetivo principal es el resguardo de la mujer que esta situación de peligro inminente, es un dispositivo que se utiliza como medida extrema, en caso de que no exista red de contención y que los requisitos para la decisión de los alojamientos se basan en el protocolo a nivel Provincial de la Red de Hogares a cargo de la ex Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual (2016). También coinciden con el Municipio A de que el alojamiento debe ser por el menor tiempo posible.

Respecto a la ocupación de vacantes de alojamiento de los hogares, una operadora del Municipio B, destaca como importante que el hogar no esté completo, porque si así lo fuera, es porque está fallando el Área Mujeres en materia de prevención de la violencia, que a su entender falta mucha más sensibilización acerca de la problemática a nivel país y que se necesitan más talleres en territorio.

En este relato queda claro, la importancia de que los hogares de protección deben contribuir a la articulación interinstitucional de redes de prevención y atención de la violencia de género (Plan Nacional de Acción 2014-2016 para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Concejo Nacional de las Mujeres).

Respecto a la importancia de contar con el dispositivo del hogar de protección integral, una operadora del Municipio B menciona que *“tendría que ser mucho más, más talleres, más plazas, más colegios, más, más, meterse en los barrios carenciados (...) pero creo que ese es*

el objetivo. El hogar tiene que estar, no tiene por qué estar siempre lleno” (Patricia, operadora, Municipio B). Aquí puede retomarse como se comprende en esta investigación un hogar de protección integral, que, a diferencia de los relatos de las entrevistadas del Municipio B, se entiende a los hogares de puertas abiertas y en continua retroalimentación con la comunidad, donde no se condena a la reclusión y al ocultamiento a las mujeres en situación de violencia ni a su núcleo familiar, sin perjuicio de su seguridad. Esta visibilidad favorece la difusión de la problemática y el involucramiento por parte de la comunidad. El Hogar es un actor de lucha contra toda forma de violencia ejercida hacia las mujeres, generando espacios de debate y participación en la comunidad. (Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de La Violencia Contra las Mujeres, 2017 – 2019, Concejo Nacional de las Mujeres).

Por otra parte, una acompañante judicial del Municipio B, comenta que no es la solución, ya que las mujeres en el hogar muchas veces no pueden adaptarse a las pautas de convivencia, y que no toleran el “encierro”. *“Están encerradas prácticamente, es un encierro, por más que tengan todas las comidas, es una jaula de oro, en donde no pueden salir ni a buscar cigarrillos. Y muchas veces las mujeres o son adictas o son fumadoras, a lo sumo se las deja fumar en el patio, pero no son ellas las que salen a comprar los cigarrillos”*

El equipo comenta que se trabaja para que la mujer no llegue a necesitar el hogar como recurso, se intenta trabajar en lo social para tener algún recurso económico y/o en lo legal de forma ambulatoria. Por último, el equipo del Municipio B, suma que el recurso debe estar para las situaciones de alto riesgo, porque no existe ningún otro dispositivo.

D.2 Conformación de los equipos de hogares de Protección Integral Municipales:

Roles y funciones.

Para comprender las estrategias de abordajes en la violencia contra las mujeres, es importante comenzar indagando sobre cómo están organizados los equipos de trabajo en los Hogares de Protección Integral. En ambos Municipios A y B la conformación de los equipos son de la siguiente manera: responsable de Área Mujeres; Lic. en Psicología, Lic. en Trabajo Social y operadoras. Solo en el Municipio B cuentan con abogadas y acompañantes. Siendo en el Municipio A, las mismas personas las cumplen el rol de operadoras y acompañantes. En ambos municipios los mismos equipos de profesionales que trabajan en el hogar son las mismas personas que trabajan en la oficina donde se trabajan las situaciones de forma ambulatoria.

A continuación, se volverá a retomar el Protocolo de Red de Hogares de Protección Integral, elaborado por la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual (2016), para realizar una comparación entre lo que propone este protocolo y el relato de las entrevistadas de los dos municipios, en relación a los roles del equipo.

Si bien el protocolo plantea que debe haber una coordinadora general, la cual debe asegurar el funcionamiento y desarrollo del HPI; en ambos Municipios no existe dicho rol, sino que los HPI se encuentran a cargo de las responsables de las Áreas Mujeres. En el caso del municipio A la responsable del área está a cargo de todo lo que conlleva la asistencia de las violencias, incluyendo el hogar de protección y la responsable general se encarga de lo que es promoción de los derechos y prevención de manera comunitaria.

El protocolo menciona el rol de la trabajadora social el cual coincide con ambos Municipios, la cual realiza entrevistas de admisión y acompaña la construcción de redes de contención; también realizar acciones tendientes al empoderamiento de la mujer y articulaciones interinstitucionales, y por último trabaja junto al equipo y la mujer las posibilidades de egreso.

Según el protocolo, la psicóloga debe realizar espacios terapéuticos para que las mujeres visibilicen y reflexionen sobre la violencia y creencias. La psicóloga debe trabajar para impulsar a la mujer a iniciar un proceso de empoderamiento y realizar el abordaje psicológico a la mujer, a los/as niños/as y adolescentes. También, junto a la trabajadora social debe llevar adelante dispositivos grupales. Y, por último, realizar acciones de articulaciones interinstitucionales. No se evidencia en ninguno de los dos Municipios, que brinden abordaje a niños/as y adolescentes. Tampoco se realizan espacios terapéuticos. Los equipos definen los abordajes como un acompañamiento con una mirada comunitaria y no un abordaje clínico, realizan entrevistas a las mujeres alojadas, pero no realizan dispositivos grupales en el hogar, pero si lo realizan con las mujeres que asisten a las oficinas de las Áreas Mujeres de forma ambulatoria, en el caso del Municipio A, lo denominan “Taller de Fortalecimiento Personal”.

En ambos Municipios A y B, las psicólogas y trabajadoras sociales (y en el Municipio B se suman las abogadas), todas las disciplinas participan de la primera escucha y/o entrevista de admisión, del seguimiento de las mujeres una vez egresadas del hogar y de las articulaciones interinstitucionales.

El protocolo, sostiene que la abogada debe ofrecer asesoramiento y atención legal para facilitar el acceso a la justicia y acompañamiento a la mujer en trámites y gestiones e informarla sobre los procesos jurídicos. Esto solo se cumplimenta en el Municipio B, ya que en el Municipio A, no se cuenta con este rol y son las Lic. en Psicología y Trabajo Social quienes cumplen el mismo. En este último caso, solo cuenta con una estudiante de abogacía que trabaja en la contestación de oficios, algunas horas por semana y no regularmente.

Según el protocolo las operadoras acompañan cotidianamente a las mujeres junto a sus hijos/as, para el cumplimiento de pautas y reglamentos, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la institución. Entre sus tareas, deben supervisar la convivencia; acompañar los dispositivos de intervención de los equipos; fomentar la autoestima y autonomía; escuchar, contener y orientar a la mujer en el proceso de empoderamiento; participar en reuniones del equipo técnico y proponer actividades educativas y recreativas. A diferencia de ambos municipios, las operadoras no participan de las reuniones de equipo junto al equipo técnico y las actividades recreativas y lúdicas no presentan una planificación.

En cuanto al rol de acompañante, deberá conocer el funcionamiento institucional, especialmente el que trabaja la problemática y articular con las Mesas Locales y el SIP. La acompañante orientará, en las instituciones tales como comisarías, juzgados, fiscalías, etc., como así también ofrecerá un espacio de escucha, alentando a la mujer recuperar su autoestima, desarrollo personal, etc. (Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, 2016. Acompañantes en red. Anexo 3). En el caso del Municipio A, las mismas personas que cumplen el rol de operadoras también cumplen el rol de acompañante, a diferencia del Municipio B que, sí tiene los roles diferenciados, aunque las acompañantes muchas veces cumplen tareas administrativas. En ninguno de los dos casos A y B, las acompañantes articulan con el Sistema Integrado Provincial (que luego se profundizará, ya que ninguno de los dos municipios ha adherido), ni a la Mesa Local.

Vale aclarar que cuando se menciona el servicio de atención ambulatoria, se refiere en ambos municipios A y B, al trabajo por parte del equipo con mujeres en situación de violencia por razones de género desde las oficinas de Áreas Mujeres. Son situaciones donde se evaluó que no existe criterio de ingreso al hogar de protección por parte del equipo, o que la mujer tomó la decisión de no alojarse. En ambos Municipios, el trabajo ambulatorio consiste en una entrevista de admisión al igual que con mujeres que posteriormente se alojan en el hogar de protección. Posteriormente a la entrevista de admisión, se trabaja con la asesoría legal,

acompañamiento psicológico y social. En el servicio de atención ambulatoria en ambos municipios se cuentan con dispositivos grupales como ya se ha mencionado y con acompañamientos para los procesos judiciales.

D.3 Criterios de ingreso y egreso en los Hogares de Protección Integral: Accesos a los dispositivos.

D. 3.1 Entrevista de admisión y evaluación de riesgo.

Para comenzar a mencionar los criterios de ingreso a los HPI, es importante desarrollar a continuación la evaluación de riesgo, que se efectúa en las entrevistas de admisión. Los equipos de ambos Municipios especifican que, la mujer debe encontrarse en situación de alto riesgo y percibirlo como tal, es decir exposición a una situación y que no haya realizado nunca una denuncia ni tenga medidas de protección, o si las tiene, pero la persona que ejerce violencia desobedece a las medidas de protección impuestas por la justicia (por ejemplo, la medida perimetral la cual impone un alejamiento por parte de la persona que ejerce violencia respecto a la mujer).

Las situaciones de riesgo se evalúan a través de una escala, ya que la *“situación de alto riesgo, que sabemos que es una situación inminente que puede llevar a un femicidio”*. (Valentina, Lic. en Psicología, equipo técnico; Municipio A). Es de importancia la medición del riesgo, ya que tiene un valor predictivo, y puede facilitar las medidas de prevención (San Martín, 1986).

Continuando con los criterios de ingreso la mujer no debe tener red de contención que la pueda alojar y tenga la voluntad de alojarse en el hogar. Para un ingreso, primero se realiza una primera entrevista individual definida como admisión, en el Área Mujeres de forma ambulatoria llevada de forma interdisciplinaria, sin turno previo. En esta, se realiza una evaluación a través del relato de la mujer en relación a la presencia o no de red de contención, ingresos económicos, programas sociales, trabajo, ayuda económica por parte de la red de contención y/o vínculos afectivos y ayuda alimentaria por parte del municipio. Si a partir de esta entrevista de admisión, surgiera la necesidad de alojamiento se efectúa el traslado al dispositivo del HPI con un móvil.

En cuanto a la interdisciplinariedad, puede decirse que incluye las diversas miradas de las disciplinas en la intervención en el caso por caso, y en el diseño y ejecución de las políticas

públicas para mujeres (Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, 2016). En la admisión, se explica cómo continuar, cuáles son las herramientas con las que cuenta, se le informa sobre sus derechos y obligaciones, quien la va acompañar, horarios. Se destaca la escucha del relato de la mujer algunas entrevistadas la denominan como una intervención en crisis. En las intervenciones en crisis, cuando una persona atraviesa un hecho extremadamente angustiante, puede utilizarse la herramienta de la primera ayuda psicológica, la cual brinda ayuda práctica y no invasiva; evaluando las necesidades y preocupaciones, para que la propia persona pueda identificar las necesidades básicas. También se busca que la persona pueda acceder a información, servicios y apoyos sociales y protegerla de posibles peligros (OMS, 2012).

En el Municipio B, la entrevista de admisión se hace en base a una ficha creada por la Red de Hogares de Provincia en la cual, entre otras cuestiones, se especifican los criterios de alojamiento en el hogar, indicadores de riesgo, ya trabajada en esta investigación (Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual; 2016).

D. 3.2 Acceso al ingreso.

También es importante mencionar, en relación al ingreso como se facilita o no el acceso los dispositivos HPI. Para ello, se desarrollará como se realizan las derivaciones y en que horarios y formas se realiza la atención. En el Municipio A, el equipo plantea que en su mayoría las mujeres llegan al área derivadas de otras instituciones gubernamentales (Comisaría de la Mujer y la Familia, Patronato deliberado, etc.). También se efectúan consultas espontáneas, cuando la mujer no fue derivada, y se presentó sin aviso ni turno previo, pueden deberse a que la mujer conoce la existencia del Área de Mujeres a través de una persona de la comunidad. Si la mujer requiere alojamiento fuera de horario de atención (8 a 16 hs) y lo solicitan desde la Comisaría, el equipo se traslada a realizar la entrevista allí.

Posteriormente del horario de atención, se habilita un teléfono de guardia donde las comisarías u otras áreas municipales, pueden llamar en caso de que una mujer se encuentre en situación de violencia y amerite el ingreso al hogar. Aquí puede plantearse la pregunta ¿cómo hacen las mujeres para asistir espontáneamente fuera del horario hábil?, según el relato del equipo puede entenderse que el canal es a través de la Comisaría de la Mujer y la Familia, ya que no queda otro canal de comunicación directa con las mujeres.

En el Municipio B, el equipo coincide que para la primera escucha dentro del horario de atención (de 8 a 17.30 hs) no se requiere turno previo. Pero a diferencia de A mencionan que la guardia pasiva telefónica es en conjunto con Niñez y en este caso, el teléfono es público, esto quiere decir que puede llamar cualquier vecino/a por una situación de emergencia.

En el Municipio A, algunas entrevistadas plantean que los ingresos después del horario de atención son complejos ya que no se encuentra el equipo interdisciplinario, con lo cual la estrategia es que la mujer este en la Comisaría o en el Hospital hasta el día inicia el horario de atención. Entonces cabe preguntarse ¿Cómo acceden a conocer el dispositivo de HPI las mujeres que no acuden a una comisaria? En ambos Municipios, ¿Cómo atraviesan esas horas o días las mujeres en la comisaria o en el hospital la espera a que el equipo especializado del Área Mujeres tenga la primera entrevista en horario y día hábil? ¿esta espera podría llegar a afectar en la decisión de las mujeres respecto al pedido de ayuda? Es importante la difusión y la accesibilidad a los HPI, ya que ha de saberse que en Argentina se encuentran dificultades (MESECVI; 2012), como en estos dos casos en las restricciones de horarios hábiles.

D. 3.3 Criterios de no alojamiento.

Para tener claro, cuáles son los criterios de ingreso, también es importante desarrollar cuando no recomiendan el ingreso al HPI. En ambos Municipios, no se aceptan mujeres en situación de calle, a menos que la causa sea por situación de violencia, ni problemáticas de salud mental de índole psiquiátricas severas o problemáticas de consumo. En el Municipio A especifican que realizan articulación con SEDRONAR; Instituto Municipal de Prevención y Asistencia de Adicciones de A y con Centro de Prevención de Asistencia de la Provincia de Buenos Aires.

Una de las psicólogas del equipo técnico del Municipio A, plantea que no se ingresan mujeres con problemas cognitivos ni personas con capacidades motoras reducidas, por no contar con el suficiente personal, ni tampoco con idoneidad para brindar el abordaje pertinente. A la Argentina se le han realizado recomendaciones, respecto de que los servicios de asesoramiento jurídico y psicológico, rehabilitación y de apoyo sean accesibles para las mujeres de las minorías étnicas, las mujeres con discapacidad, las migrantes y las refugiadas (CEDAW, 2016).

D. 3.4 Denuncia como pre requisito.

Uno de los nudos críticos para el ingreso al HPI es la realización o no de la denuncia, lo cual podría poner en juego el acceso al dispositivo. En ambos Municipios, la mitad de las entrevistadas afirman que la realización de la denuncia es un requisito para poder alojarse, por lo que se encuentran divididas en la toma de decisiones ya que no existe criterio común. Puede pensarse que los equipos no se adecuarían a su propio protocolo, lo cual podría deberse a la falta del conocimiento del mismo o la decisión de no utilizarlo. En consecuencia, puede pensarse que esto podría afectar en los abordajes.

En el caso, de que la mitad de las entrevistadas refieren que la denuncia es una condición para alojarse en el hogar ¿Qué sucede con aquellas mujeres que decidan no hacerla y exista la necesidad de alojarse por encontrarse en riesgo de vida?, ¿no podrían acceder al dispositivo?, ¿depende de quien realice la evaluación y que criterio tenga la profesional del equipo en cuanto al alojamiento, se pone en juego el ingreso o no al hogar?

En consecuencia, es importante reflexionar acerca del concepto de ruta crítica (Sagot, 2000) y el rol que ocupa el Estado a través del sistema judicial, donde los/las funcionarios/as se encuentran habilitados/as a intervenir en estos casos implementando las medidas preventivas de protección. Pero se observa que el tránsito por las instituciones termina paradójicamente obstaculizando la ruta crítica emprendida por las mujeres incrementando los riesgos. Respecto a las medidas de protección que se obtiene a partir de la denuncia, se observa ineficacia y falta de integralidad de las respuestas que se les brinda a las mujeres, y que obstaculizan e inhiben el camino iniciado por las mujeres en búsqueda de superar la violencia que padecen (Vicente y Voria, 2016).

“Se le hace una admisión, se la escucha, se evalúa, se va trabajando con la situación que nos cuente, no todas son la misma situación. Se le habla a ella sobre sus derechos y obligaciones (...) cómo ella se tiene que dirigir para que realmente la escuchen” (Victoria; Lic. en Trabajo Social; equipo técnico, Municipio B).

Se puede reflexionar a partir de lo que comenta Victoria de “cómo ella se tiene que dirigir para que realmente la escuchen”, ya que llama la atención que se prepare a la mujer en cómo debe presentarse para solicitar ayuda y ser escuchada, por ejemplo, en el sistema judicial y las comisarías. Aquí puede retomarse para ello a Teodori (2016) y Sagot (2000), las cuales mencionan que, si bien la policía es accesible por la disposición geográfica, no obstante, las mujeres manifiestan un destrato por parte de esta fuerza. Una mujer para recibir un tratamiento ante la justicia, debe presentarse como víctima y exhibir su sufrimiento, de otro modo no

recibirá respuesta, o no la indicada. Los tiempos de la justicia son extensos y burocráticos que muchas veces impulsan a las mujeres que desistan (Teodori, 2016).

Ante el proceso judicial y sus agentes, la mujer es entendida como víctima débil, sumisa, ignorante respecto a sus derechos y que requiere protección. Se atiende a la mujer como un sujeto que no sabe lo que debe reclamar y son los/las agentes quienes deciden si está o no en una situación violencia (Daich, 2004).

Lo mismo sucede en la expresión mediática, lo que se conoce como violencia simbólica, que conlleva a la configuración de escenarios que no generan una identificación afectiva debido a la ausencia de una “buena víctima”. Si no se supera el estándar de la víctima acorde con las expectativas, serán doblemente violentada, primero por sus victimarios y posteriormente por el discurso dominante. Este discurso está dirigido a las que escuchan, con el fin de que aprendan a ser “buenas chicas”, esto es que sepan cual es el lugar correcto, por dónde circular y por donde no; y si aún la situación va mal, serán confirmadas como buenas víctimas. Todo ello influye en la investigación judicial (Arduino, 2014).

Aquí podría pensarse, en que las agentes de los municipios tienen un rol clave para generar o no los accesos a las mujeres al dispositivo de protección como es el hogar. ¿Podría interpretarse que estas acciones se terminan constituyendo como violencia institucional? Entendiendo a la violencia institucional como:

“Aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley (Ley 26485; art. 6).

En cuanto a las informantes claves, Laura y Rosa ex funcionarias de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial (2017-2018), manifiestan que la realización de la denuncia previa al ingreso al hogar es por una cuestión de seguridad para la mujer y el equipo, pero que sin embargo se realizan excepciones. Cabe destacar que en la Red de Hogares a nivel Provincial la denuncia previa no se manifiesta de manera obligatoria.

En cuanto al protocolo de Red Nacional de Hogares, las informantes claves Dolores ex funcionaria del ex CNM (2012-2015), manifiesta que la denuncia no debe ser obligatoria. A diferencia de Juana ex funcionaria del ex CNM (2012-2015), quien menciona que, si es

obligatoria por protocolo, con el fin de contrarrestar la contra denuncia por parte de la persona que ejerce violencia, pero que hay excepciones.

Una vez más no hay un criterio común, ni desde los protocolos, ni desde las informantes claves, esto conlleva a graves problemas en territorio a la hora de intervenir en las situaciones de las mujeres y pierde sentido el intento del armado de redes, por lo cual se continua con la lógica de que depende de donde viva la mujer y del/la agente que la atienda, obtendrá respuestas diferentes.

Merece recordar que los protocolos a nivel Nacional como Provincial tampoco coinciden en este punto, el Protocolo de Red de Hogares de Protección Integral (Secretaria de Derechos Humanos, Provincia de Buenos Aires, 2016) menciona que no es necesaria la denuncia para el ingreso, pero si debe realizarse un proceso a lograr junto al equipo tratante, a diferencia del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019), que plantea que el ingreso al HPI estará mediado por la intervención judicial.

D. 3.5 Edad de las mujeres.

Otro criterio clave para el ingreso refiere a la edad de las mujeres que pueden ser alojadas en los HPI. Todas las entrevistadas de ambos Municipios coinciden en que la mujer debe ser mayor de 18 años para ingresar al hogar. Algunas especifican que aquellas mujeres menores de 18 años, son responsabilidad de las áreas de Niñez, también detallan que en edades avanzadas corresponde a las áreas de Adultos Mayores. Sin embargo, en este último caso además de generar la articulación con el área también intervienen, ya que estas áreas no cuentan con la perspectiva género necesaria. Aquí es importante recordar el concepto de interseccionalidad (ONU, 2018), ya que implica el abordaje de las distintas expresiones de las violencias por razón de género considerando su impacto diferencial en relación con opresiones múltiples, lo cual no se evidencia en los relatos de las entrevistadas.

En cuanto a las ex funcionarias de los órganos rectores en materia de violencia por razones de género tanto de Nación como de Provincia coinciden en que serán mujeres mayores de 18 años las que podrán ser alojadas. Y en este punto también se encuentra coincidencia con lo establecido por los protocolos de Red de Hogares de Protección Integral de la Provincia de Buenos Aires (2016) y Plan Nacional (2017-2019).

D. 3.6 Criterios de permanencia y reingresos.

Finalizado con los criterios de ingreso, es importante también mencionar los criterios de permanencia, por ejemplo, el tiempo que las mujeres pueden encontrarse alojadas en el HPI. En el Municipio A, las entrevistadas coinciden que el máximo de tiempo es de 90 días, con posibilidad a extenderse, atendiendo que es un plazo que se impone al equipo y no a la mujer. Antes, si figuraba en el protocolo Municipal, pero se decidió sacarlo ya que condicionaba a la mujer a diferencia del Municipio B, que no hay tiempo estipulado, algunas entrevistadas plantean 90 días como máximo.

En cuanto a las informantes claves, Dolores ex funcionaria del ex CNM (2012-2015), cree que no es prudente poner límites, que es el tiempo de cada mujer, a diferencia de Juana ex funcionaria del ex CNM (2012-2015), que plantea que 15 días es lo ideal, pero máximo 90 días, porque el hogar debe articular con la justicia y en 15 días se espera que se logre tener las medidas de protección judicial, además de que no se espera que la mujer se adapte al hogar, ya que es transitorio y porque su casa está en otra lado, pero que por supuesto hay excepciones, por lo que está bien que se pueda extender a 90 días. Esta última informante sostiene lo plasmado por el Plan Nacional (2017-2019), el cual plantea que el período de alojamiento no exceda los plazos de 15 días, extensible a 90 días.

En términos generales, podemos decir que las posturas son bastante similares en tener en cuenta que cada mujer necesita sus propios tiempos, que la estadía en el hogar es transitoria y que debe ser el menor tiempo posible.

Sin embargo, los relatos de las entrevistadas de los municipios no coinciden con los protocolos, Nacional o Provincial según corresponda, en base a los que crearon los propios, a saber, el protocolo de Red de Hogares de Protección Integral de la Provincia de Buenos Aires (2016) plantea un plazo máximo de 90 días y el Plan Nacional de Acción (2017-2019) menciona un plazo de 15 días con posibilidad a extenderse 90 días.

Además de los criterios de permanencia, también vale mencionar en que circunstancias las mujeres pueden reingresar al HPI. En ambos Municipios se acepta que, si una mujer lo necesita puede reingresar al hogar. Muy pocas entrevistadas de ambos municipios manifestaron que en su labor hayan vivenciado reingresos de mujeres y en estas ocasiones no más de uno o dos reingresos.

D. 3.7 Criterios de egreso.

En ambos Municipios plantean como criterios para egresar del hogar generar alguna independencia económica; armar un proyecto fuera del hogar de protección; tener alguna medida de seguridad (medidas judiciales de protección como por ejemplo medida perimetral, botón anti pánico, guardia pasiva que se incluye el domicilio de egreso dentro de los rondines que tiene la policía local en los barrios) o que se haya reducido el riesgo; y tener un lugar donde residir que sea seguro (por ejemplo con su red de contención).

Otros criterios se relacionan al fortalecimiento en el plano emocional y de las redes de contención, o reconstrucción de las mismas, y que la mujer haya podido problematizar la violencia. En cuanto a esto último, el equipo transmite que con la mujer se trabaja en que esté *“un poquito armada para cuando egrese del Hogar”* (Lucia, Lic. en Trabajo Social, equipo técnico, Municipio A), se van trabajando cuestiones relacionadas a la violencia, que las mujeres puedan preguntarse sobre ello, resignificar.

También, se debe contar con la voluntad de la mujer para egresar. En algunos casos, puede efectuarse el egreso de la mujer solo con su voluntad, a pesar de que el equipo considere y le manifieste que no se ha llegado a cumplimentar con los criterios de egreso necesarios. En ambos Municipios, se intenta trabajar con la mujer para que comprenda que aún sigue estando en riesgo o que las condiciones no están dadas para egresar, para que ella pueda tomar la decisión de quedarse un tiempo más, al menos hasta lograr las medidas judiciales.

En relación a la generación de una independencia económica, el equipo del Municipio A comenta que esto puede ser un obstáculo para el egreso, ya que no existen programas a nivel Nacional y Provincial, al momento de las entrevistas⁴⁰, para ayuda económica para mujeres en situación de violencia y que las mujeres no tienen trayectorias laborales. Es importante disponer de recursos y servicios que generen el acceso a subsidios sociales, vivienda y crédito, ejecutar programas de capacitación y reinserción laboral para mujeres en situación de violencia. Esto es trabajar en el empoderamiento, su bienestar social y económico a través de transferencia de bienes y de recursos (Vicente y Voria, 2016).

⁴⁰ junio a octubre del 2019

En el Municipio A, las entrevistadas comentan que por lo general, por la misma situación de violencia las mujeres no cuentan con un trabajo ni con algún beneficio social, tal vez algunas cuentan con la Asignación Universal por Hijo⁴¹ y/o Programa Hacemos Futuro⁴². Las entrevistadas comentan que, antes contaban con el recurso de “Ellas Hacen”, sin embargo, desde que el programa cambió ya no pueden contar con el mismo. Desde el Municipio, se cuenta con un subsidio por única vez que, puede llegar hasta 20.000 pesos, que suele utilizarse por ejemplo para poder conseguir un alquiler. Plantean que antes (referencian al periodo 2012-2015) era más fácil articular con Nación y Provincia para obtener recursos para las mujeres, pero que ellas consideran que el Estado se retiró y ahora es muy difícil, solo cuentan con recursos Municipales. Si cuentan desde el Municipio con el área de Desarrollo Social, desde allí pueden brindar ayuda alimentaria.

En el Municipio B, coinciden en que es difícil conseguir recursos ya que el Programa “Ellas Hacen”, actual Hacemos Futuro en el periodo de entrevistas⁴³, tiene dificultades a la hora de conseguir que las mujeres ingresen al mismo. Este Municipio articula para la ayuda social con el área de Asistencia Crítica, allí pueden tramitar la tarjeta Cabal Ciudadana y con el Plan Más Vida⁴⁴. El Municipio contaba con el Fondo de Emergencia propiciado por el ex Instituto Provincial de Género y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires (descripto en el desarrollo de la investigación) ya que el Municipio forma parte de la Red de Hogares de dicha provincia.

Teniendo en cuenta que los equipos de ambos Municipios refieren, por un lado, la importancia de que la mujer pueda lograr una independencia económica para egresar del hogar, pero por otro que no cuentan con recursos para generar esa autonomía, podría preguntarse ¿en

⁴¹ Es una asignación mensual por cada hijo/a menor de 18 años. La cobra uno solo de los padres priorizando a la mamá. Para cobrar cada mes se debe presentar una vez al año la libreta de cada hijo/a, donde se acredite la/ escolarización y controles de salud de los/as niños/as. Dicha asignación se tramita a través de ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social). <https://www.anses.gob.ar/asignacion-universal-por-hijo>

⁴² El programa Hacemos Futuro se encontraba en vigencia al momento del periodo analizado de la presente investigación, este programa fue posterior al programa “Ellas Hacen”, y a partir del año 2020 deja de estar en vigencia y se crea el Programa Potenciar Trabajo, el cual contiene una línea para mujeres en situación de violencia por razones de género. Los tres programas sociales mencionados fueron ejecutados a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina.

⁴³ Junio a octubre del 2019.

⁴⁴ El Plan Más Vida tiene como objetivo una transferencia monetaria a través de una tarjeta, para la compra de alimentos de la canasta básica. Este Plan depende del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y pueden acceder mujeres embarazadas y familias que tengan niños/as menores a 6 años de edad.

qué condiciones egresan las mujeres del hogar? ¿pueden realmente alejarse de la persona que ejerce violencia o mantienen una dependencia económica? Si bien el equipo plantea que derivan al área de Desarrollo Social o Asistencia Crítica, para la ayuda alimentaria, puede problematizarse ¿de ello podrá desprenderse una autonomía económica?

En ambos Municipios puede realizarse la instalación del botón antipático en los celulares, ya que es una aplicación dependiente del área de seguridad, sin embargo, se debe tener denuncia y haber iniciado un proceso judicial a partir del cual se oficia dicha aplicación. Esto es muy complejo, ya que hasta que la mujer no haya realizado la denuncia e iniciado el proceso judicial queda desprotegida o también puede pensarse en que la mujer tome la decisión de no denunciar. Aquí nuevamente la denuncia y judicialización del caso se vuelve determinante para acceder a una herramienta de protección. Entonces se puede reflexionar ¿Qué sucede con aquellas mujeres que deciden no denunciar?, ya que es contradictorio, con los relatos de las entrevistadas donde manifiestan que trabajan con la voluntad de la mujer, ya que aquí no se le brinda alternativas.

Además, poner todo el peso en la denuncia implica frustración para la mujer, ya que se enmarca en políticas públicas deficientes, que no contribuyen al sostén emocional y económico, que fortalezcan su autonomía. La desarticulación entre los juzgados y otros efectores de políticas públicas afectan en las respuestas, lo cual muchas veces implica el abandono de los procesos. Por ello, las políticas públicas deben superar los obstáculos materiales como vivienda, sostén económico o subjetivos como el sostén emocional. El déficit del acceso a la justicia debe analizarse en un contexto general, en cuanto a las condiciones de servicios y también a las estructurales sociales y económicas (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, 2012).

En ambos Municipios, las mujeres son acompañadas por las acompañantes judiciales para sobrellevar el proceso judicial.

D.4 Abordaje en la estadía y seguimiento al egreso de las mujeres de los Hogares de Protección Integral.

Tanto en el Municipio A como en B, se realiza acompañamiento desde lo jurídico, social y psicológico. Estas intervenciones en la estadía de la mujer son en forma individual en ambos hogares, no existen dispositivos grupales, justifican a partir de que no suele haber muchas mujeres a la vez alojadas como para generar estos dispositivos.

En ambos municipios especifican que el proceso de acompañamiento con las psicólogas cuando las mujeres están alojadas en el hogar y los grupos que realizan en forma ambulatoria (es decir no mientras la mujer está alojada en el hogar, sino una vez que egresa y se realiza el seguimiento o mujeres que no sean alojado en el hogar, pero si consultaron al Área Mujeres), no son terapéuticos ni con un enfoque clínico, sino más bien con un enfoque psico-social.

En cuanto a lo psicosocial, Zaldúa, Sopransi y Veloso (2004), refieren que implica un enfoque crítico y de emancipación que incluyen los valores de la autodeterminación, justicia distributiva y empoderamiento frente a la subordinación y opresión de clase, género y etnia. Tiene por objetivo monitorear las representaciones y prácticas, con una metodología participativa y reflexiva que contribuye a un conocimiento subjetivo y colectivo de la realidad y posibilita la promoción de acciones que transformen las condiciones que afectan la salud y el bienestar. Esto implica entre otros niveles trabajar las desigualdades e inequidades en las relaciones de género, clase social y ciclos vitales.

En el caso de los mencionados grupos, son de fortalecimiento personal, un espacio de contención para mujeres que han atravesado situaciones de violencia o están atravesando situaciones de violencia, y se busca el fortalecimiento en red. En el caso de los grupos en el Municipio A, manifiestan que es un dispositivo psico socio comunitario, donde se trabajan los temas que van surgiendo a partir de las integrantes, o que van proponiendo a través de distintas técnicas y se lleva información. Articulan con distintos sectores, jurídico, sociales y de salud, pero, también al interior del grupo, es decir que las mujeres armen sus vínculos. El Municipio B, mencionan que en los grupos de mujeres trabajan sobre distintas problemáticas siempre relacionado a lo que es la violencia contra las mujeres y con el objetivo de seguir des construyéndola y generar que las mujeres se vean reflejadas con otras también.

Respecto a los grupos de mujeres “pertenecer a un grupo con sentido de cambio social promueve lazos solidarios, de confianza mutua, de amistad, y favorece habilidades para comunicarse, organizar y contener situaciones conflictivas en el grupo” (Zaldúa, 2011, p. 36). Los grupos “se van consolidando analizando sus condiciones de posibilidad de producir transformaciones, identificando los problemas, las necesidades, definiendo prioridades, considerando los recursos materiales o de otro tipo que tienen, las oportunidades para inventar alternativas son mayor” (Zaldúa, 2011, p. 36).

En el caso del Municipio A explicitan que, a veces si las mujeres necesitan alguna escucha particular, se articula con otras áreas del Municipio, por ejemplo, Salud.

En cuanto al seguimiento, en el Municipio A, se trata de mantener contacto con las mujeres que egresaron del hogar, convocándolas a los grupos de fortalecimiento que se dan en la oficina de atención ambulatoria de Área Mujeres, realizando un seguimiento en forma telefónica a través del equipo técnico, o yendo al domicilio si se sabe que no convive con la persona que ejerce violencia, ya que acercase al domicilio, comentan las entrevistadas, puede poner en exposición al riesgo a la mujer y al propio equipo. Igualmente, en todos los casos en que las mujeres egresan del hogar, se deja asentado el domicilio donde estará viviendo.

Si la mujer volvió con la persona que ejerce la violencia, se intenta que sepa que el espacio de acompañamiento queda abierto, y si logró salir de la situación de violencia se intenta seguir el vínculo hasta que la mujer ponga un punto final, porque manifiestan que depende del deseo de la mujer. Este vínculo se continua a través de la inclusión de la mujer a los grupos de fortalecimiento personal ya mencionados, seguimiento telefónico y entrevistas presenciales en el Área Mujeres, en caso de no poder comunicarse telefónicamente, se realiza una visita al domicilio.

Llama la atención que el equipo no mencione en concreto cuales son los criterios por los cuales deciden que el proceso de la mujer en el Área Mujeres ha culminado, si bien es certero que la mujer tiene el poder decisión de cuando si y cuando no quiere seguir siendo acompañada, el equipo debiera tener un objetivo claro de hasta donde pueden acompañar ese proceso y tener en cuenta no generar una dependencia por parte de la mujer, o por el contrario terminar el vínculo antes de lo necesario.

En el Municipio B, también se toma en cuenta la distancia de la mujer de la oficina o Municipio, se articula con otros distritos si fuera necesario. Se invita a las mujeres que egresan del hogar a participar de grupos que se llevan adelante en el Área Mujeres, también dependiendo del caso, el seguimiento es con entrevistas con una psicóloga o cuestiones sociales con la trabajadora social si fuese necesario. Cualquiera de las profesiones puede realizar el seguimiento, este puede ser telefónico en el caso de que las mujeres dejen de acercarse al Área Mujeres, a los espacios que se les ofrece. Pero hacen la salvedad de que no son muy insistentes, con el objetivo de no avasallar a la mujer, ya que también cuenta por su decisión seguir en contacto con el Área Mujeres para su participación en los espacios.

En el caso del Municipio B, una Lic. en Psicología del equipo técnico comenta que la continuidad de las mujeres en los espacios de atención ambulatoria posterior al ingreso es muy baja o nula. *“La gran mayoría, después no continúan. Progresivamente no es que sostienen después el espacio no sé, lo grupal. En el grupo no hay ninguna mujer que haya estado en el hogar. Y por ahí los grupos tienen una duración de 1 mes y medio”* (Cecilia, Lic. en Psicología, equipo técnico, Municipio B).

El equipo del Municipio B, relata que esta baja participación de las mujeres una vez egresadas del hogar en los dispositivos ambulatorios como seguimiento, lo justifican diciendo que muchas mujeres no asisten porque se fueron a alojarse con su red de contención en otro distrito u otras provincias, por lo cual realizan la articulación pertinente para que el seguimiento se realice desde allí. *“Pero en realidad es como que terminas no teniendo contacto porque se hace el seguimiento en primera instancia y salvo que haya un emergente que se intervenga nuevamente, la mujer se independiza”* (Victoria, Lic. en Trabajo Social, equipo técnico, Municipio B). Por otra parte, esta profesional, menciona que el seguimiento solo es de “primera instancia”, y de esta forma justifica la baja participación de las mujeres en los dispositivos después de egresar del hogar de protección. Aquí valdría hacerse la pregunta si ¿realmente las mujeres deciden no participar de los dispositivos o porque realmente no se sienten convocadas?, hacer referencia a la “independencia” no lo justifica, ya que no se trata de que la mujer dependa de los dispositivos sino de que justamente esos espacios sean valiosos respecto al acompañamiento y fortalecimiento.

Respecto a los seguimientos a través de llamado telefónico, una Lic. en Trabajo Social del equipo técnico del Municipio B; menciona que realizan los llamados telefónicos en diferentes horarios para intentar ubicar a la mujer, si no se logra, se cierra la ficha dejando asentado dichos llamados y se carga en la base de datos digital.

D.5 Abordajes a niños/as alojados/as en los Hogares de Protección y dispositivos para varones que ejercen conductas violentas.

En ambos Municipios A y B, las mujeres que se alojan en el Hogar de Protección, en caso de que tengan hijos/as pueden alojarse con ellos/as. En el Municipio A, las entrevistadas profesionales coinciden en que niño/as menores de 18 años pueden ser alojados/as en el hogar junto con sus madres.

Lo mismo sucede en el Municipio B, las entrevistadas profesionales coinciden en que niños/as alojados/as junto a sus madres deben ser menores de 18 años, a excepción de una Lic. en Psicología del equipo técnico del Municipio B; que menciona 16 años, y una acompañante judicial del mismo Municipio; menciona menor de 13 años.

En cuanto a las informantes claves ex funcionarias del ex CNM, coinciden en que no se puede separar a la familia que, tanto niños/as menores de 18 años deben alojarse junto a sus madres, en todo caso se debe articular con Niñez, coincidiendo lo plasmado en el protocolo de Red de Hogares a Nivel Nacional.

A diferencia, las ex funcionarias de la Provincia de Buenos Aires, sostienen lo estipulado en el Protocolo de Red de Hogares Provinciales, que hijos varones se pueden alojar junto a sus madres hasta los 13 años, basadas en experiencias en CABA, y entendiendo que no en todos los hogares de la Provincia disponen de operadoras las 24 hs.

Una vez más, en criterios tan importantes no hay acuerdos, se sigue sosteniendo las diferencias entre Nación y Provincia, y a su vez no existe consenso en el interior de los propios Municipios. También es importante preguntarse, si lo que manifiestan algunas entrevistadas de ambos municipios, a saber, que no pueden alojarse niños varones mayores a 13/14 años según corresponda el relato, ¿Qué sucede con esos niños? ¿Por qué quedan separados de su familia? y si esos niños están en riesgo, ¿cómo se los protege? ¿cómo influye en la decisión de la mujer en alojarse en el hogar si no puede alojarse y proteger a sus hijos?

En los hogares de ambos Municipios, a nivel estructural no existe un espacio propio para niños/as, ni tampoco cuentan con actividades planificadas, sino que las operadoras van creando actividades lúdicas sobre la marcha, por ejemplo, mirar películas.

Todo ello, es importante reflexionarlo, ¿acaso los niños/as no requieren de un acompañamiento por parte del equipo? siendo que niños/as fueron posiblemente espectadores de las situaciones de violencia, o tal vez víctimas directas de tales situaciones. ¿no se trabaja la convivencia de niños/as? ¿Cómo repercute en los niños/as el encontrarse fuera de su hogar o de su red de contención extendida?

Los niños/as no van a la escuela por la situación de riesgo, pero tampoco cuentan con docentes dentro del hogar, ni con actividades pedagógicas. Una Lic. en Trabajo Social del equipo técnico del Municipio A comenta que, si se observa alguna vulneración de derechos de

niños/as se articula con el área de niñez. En el caso del Municipio B, al igual que en A, niños/as no asisten a la escuela, pero se articula con las escuelas para que estas ofrezcan algún tipo de ayuda escolar, como así también articulación con niñez al igual que en el Municipio A. Aquí vale preguntarse ¿Cómo afecta a los/as niños/as la irrupción de su rutina al alojarse en el hogar? ¿Cómo atraviesan el tiempo libre, si no hay actividades planificadas?

En el Municipio A, tampoco cuentan con dispositivos para varones con conductas violentas, articulan con un dispositivo del área de salud, sin embargo, este dispositivo tampoco es específico para cuestiones de violencia contra las mujeres por razones de género, es para hombres que tengan causas judiciales en general⁴⁵.

La responsable del Área Mujeres del Municipio A comenta que se encuentran pensando en que es necesario conformar el dispositivo pero que aún no lo han logrado, han realizado recientemente, al momento de la entrevista⁴⁶, una capacitación al respecto, por parte de una ONG.

En el Municipio B, tampoco cuentan con dispositivos para hombres que cometen conductas violentas hacia las mujeres, justifican a partir de la falta infraestructura para poder realizar algún dispositivo. Sin embargo, el equipo ha sido capacitado para ello, coincidiendo también con A.

E) Objetivos, protocolos y procedimientos de los Hogares de Protección Integral Municipales.

⁴⁵ Existen experiencias en la Argentina sobre el abordaje para varones con conductas violentas, tal es el ejemplo del Centro Integral de Varones, una institución dependiente de la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, y forma parte del Modelo de Gestión del Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia, dependiente del Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba, en donde se efectúa una evaluación interdisciplinaria inicial con el objeto de evaluar eventuales situaciones de violencia a futuro contra la mujer, detectar patologías psiquiátricas asociadas a la conducta violenta para derivación y tratamiento, y determinar la fase del sujeto frente al conflicto. Es un abordaje psico-socio-educativo grupal, que busca a un cambio cognitivo, conductual, corporal y emocional de estos varones. Se trabaja con diversas herramientas grupales, como grupos motivacionales o grupos de reflexión y con espacios individuales como preparatorios para el proceso grupal. Los dispositivos grupales, favorecen el encuentro con experiencias, reflexión y deconstrucción colectiva, incorporando nuevos aprendizajes vehiculizando los cambios, su sostenimiento y con los vínculos. Se trabaja sobre la revisión de las creencias sobre la masculinidad, identificar como se ejercen los distintos tipos de violencia y la consecuencia en ellos, sus parejas y su grupo familiar. (Gobierno de la provincia de Córdoba. Ministerio de la Mujer. Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia).

⁴⁶ Junio del 2019.

En este eje se trabajarán las normas establecidas para el trabajo de los equipos en el HPI y las pautas establecidas para la convivencia y permanencia de las mujeres alojadas en el Hogar. Estas normas deben estar plasmadas en los protocolos de la institución.

Es importante aclarar que ambos Hogares de Protección, tanto en el Municipio A y B, cuentan con protocolos internos de ingreso, permanencia y egreso del dispositivo. Sin embargo, en el Municipio A, se basaron en el protocolo del Ex Consejo Nacional de Mujeres, periodo (2012-2015) y en el Municipio B, se basaron en el protocolo de la Provincia de Buenos Aires, Secretaria de Derechos Humanos, ex Subsecretaría de Género y Diversidad (2016).

Para esto, se utilizarán las siguientes sub-dimensiones: infraestructura, servicios básicos ofrecidos, protocolos, seguridad de la institución, actividades de las mujeres alojadas, redes que conforma el hogar, características tendientes a cerrado u abierto respecto al HPI.

E.1 Infraestructura y servicios básicos de los Hogares de Protección: Implicancias en la estadía de las mujeres.

En cuanto a los espacios en relación a la infraestructura puede decirse que ningunos de los dos Municipios tienen claro con cuántas camas cuentan, y cabe destacar que a la cocina las mujeres solo pueden entrar a calentar algo (por ejemplo, las viandas), ya que en realidad en ese espacio se ubica la Policía Local.

Respecto a la ubicación de la Policía local, podría preguntarse ¿es incómodo para las mujeres?, ya que podría darles la sensación aun peor de encierro, ya que la Policía está en permanente contacto con ellas, en un lugar tan importante y frecuentado como la cocina.

En cuanto a que las mujeres, solo utilizan la cocina para calentar algo y no cocinan. La responsable de Área Mujeres del Municipio A, menciona que en el hogar no existe un principio de realidad, y da el ejemplo de que las mujeres no cocinan, ya que se manejan con viandas, pero en la vida cotidiana si estuvieran en sus casas ellas cocinarían y con esto da un ejemplo de la desconexión que tiene con la realidad la estadía de las mujeres en el hogar. Esta crítica es realizada desde el mismo equipo de profesionales, y que no es menor, dado el significado social de dicho espacio doméstico. Esto vale aclarar que sucede en ambos hogares, una operadora del Municipio B da el ejemplo que tal vez a la mujer no la dejaban cocinar en su casa, se le decía que es una inútil, por lo que ella como operadora la impulsa a realizar algunas comidas (aunque las mujeres no cocinan, sino que es la misma operadora quien lo hace), porque opina que cuando

salga del hogar la mujer se encontrará con estas tareas por resolver. Entonces aquí vale realizar la pregunta, ¿Por qué las mujeres no pueden utilizar este espacio doméstico?, ¿a qué se debe esta prohibición?, ¿Por qué deciden resolver las comidas con viandas?

En el caso del Municipio B, las operadoras no tienen un espacio propio, sino que se encuentran en los mismos espacios que las mujeres alojadas. Aquí podría reflexionarse que si bien es importante que las operadoras estén acompañando a las mujeres, y encontrarse con ellas por cualquier necesidad que surgiera, también es importante preguntarse ¿cómo afecta que las mujeres se encuentren acompañadas las 24 hs?, si la falta de espacios como esta ¿afecta o no al vínculo entre las operadoras y las mujeres y su consecuente convivencia?, siendo que las operadoras no cuentan con un espacio para intercambiar con las profesionales, un espacio de descanso durante la guardia, que permita tanto a las mujeres como a las operadoras un poco más de intimidad. De todas formas, esta sensación de “observación” de 24 hs como describe una entrevistada, se retomará a la brevedad.

En el Municipio A, como servicios básicos para la estadía de las mujeres en el hogar cuentan con ropa, cunas (a través de un programa municipal para mujeres embarazadas)⁴⁷, viandas (antes había un cocinero, pero ya no lo hay), elementos de higiene personal y ropa de cama. En el Municipio B cuentan con elementos muy similares, siendo: ropa; zapatillas; alimentación; ropa de cama; pañales; botiquín para primeros auxilios y elementos básicos de higiene personal. En ambos municipios no cuentan con personal de limpieza propio, en el caso del Municipio A, la limpieza del Hogar de Protección se resuelve entre las operadoras y las mujeres alojadas, en el caso del Municipio B, lo resuelven de la misma forma, pero cuentan con el trabajo de 3 veces por semana de un personal de limpieza en el hogar que es de otra área municipal.

E.2 Protocolos de permanencia y convivencia en el hogar: dificultades para su

⁴⁷ Programa municipal que se lleva adelante a través del área de Desarrollo Social, Niñez y Salud, que consiste en la atención de los controles en el embarazo, dos charlas dadas por una nutricionista, médica pediatra y psicóloga. En estas charlas se trabaja sobre los derechos de niños/as, derecho a amamantar, Ley de Parto Humanizado (Ley Nacional 25.929, año 2004 “Derechos de padres, madres e hijos e hijas durante el proceso de nacimiento”), se le entrega un Kit (catre, abrigo, la manta etc.) y un álbum donde pueden escribir cuando el niño nació, sintéticamente los cuidados después del parto, algunas alarmas para tener en cuenta, datos, información, recomendaciones de los 3 a los 6 meses, y calendario de vacunas.

aplicación.

En el Municipio A, existe un protocolo donde están plasmados los códigos de convivencia del hogar, que la mujer debe firmar en su ingreso. Sin embargo, no cuentan con ningún dispositivo donde trabajen estos acuerdos, sino que es el rol de la operadora que refuerza desde la palabra su cumplimiento, incluso pegan papeles con estas pautas en el hogar para que sean visibles para las mujeres. El equipo de profesionales comenta que, si bien no hay un dispositivo específico para abordar la convivencia, lo van trabajando a medida que vayan surgiendo las cuestiones que ameriten la intervención.

En el protocolo existen determinadas pautas como los horarios de alimentación, los minutos que pueden hablar por teléfono (estos llamados deben ser con supervisión de una operadora), que deben tener buenos tratos con las mujeres que estén alojadas, distribuir las tareas de aseo, que no pueden salir del hogar, que deben estar con sus hijos/as y encargarse de su crianza y cuidado. En cuanto a esto último es importante, reflexionar acerca de que estas tareas que se asignan en lo cotidiano a las mujeres en el tránsito por el hogar, podrían reforzar prácticas sexistas, en esa división de lo público/privado, en donde los hombres se desarrollan en el ámbito público y las mujeres se las destina al ámbito privado. Socialmente las mujeres son destinadas a tareas de cuidado, las cuales no se reconocen como trabajo (Lamas, 1998).

Por otro lado, existe un protocolo más interno del hogar, que las mujeres no firman, acerca de su funcionamiento que fue basado en el protocolo que realizó en su momento el ex CNM. Por ejemplo, las mujeres no pueden usar el celular en el hogar, ni tampoco podrán ingresar con otros dispositivos informáticos, como ser una computadora o con objetos punzo-cortantes. Todo lo mencionado queda a resguardo del equipo, por una cuestión de seguridad.

Tanto el no uso del celular, como el cumplimiento de los horarios, suelen ser puntos de discordia para su cumplimiento por parte de las mujeres. Por ejemplo, una Lic. en Psicología del equipo técnico del Municipio A comenta en relación al celular que es un impedimento para que las mujeres tomen la decisión de ingresar al hogar, *“Le decimos que el celular no lo podés usar, y yo al Hogar no voy a ingresar, te dicen”* (Valentina, Lic. en Psicología, equipo técnico, Municipio A). Aquí se puede reflexionar como afecta a las mujeres y sus decisiones la prohibición de la utilización del celular, ya que puede ser un punto que haga decidir a la mujer no alojarse, o ponerse en juego su autonomía y la comunicación con otros/as.

Las mujeres al ingresar al hogar, deben firmar su conformidad de ingreso y aceptar las pautas. Al egresar también firman la conformidad de su egreso y se firma un acta donde se le entregan sus pertenencias. Tanto el ingreso como el egreso siempre es a través de un móvil municipal y si la mujer se va sin el acuerdo del equipo de profesionales, también se deja asentado en un acta.

En el caso del Municipio B, los protocolos son basados en la Red de Hogares a nivel Provincial, las mujeres al ingresar firman un protocolo de convivencia, y se deja asentado cuales son las pertenencias que dejan al resguardo del equipo (documentación, celulares, dinero). Al igual que A, las mujeres no pueden utilizar los celulares, sino realizar llamadas a través del teléfono institucional con supervisión de una operadora.

Al egresar también firman, donde se dejan asentado que se le entregan las pertenencias, que medidas de protección lograron y con los turnos para acercarse al Área Mujeres una vez egresada. En el egreso se acompaña con móvil municipal en caso de que el mismo sea planificado. Esto quiere decir que la mujer y el equipo lograron la conformidad de que se realice el egreso, en algunas ocasiones si se logra la medida de exclusión del hogar de la persona que ejerce violencia, la mujer vuelve a su domicilio, otras veces al domicilio de alguna persona de la red de contención o a un alquiler. En caso de que no haya un acuerdo del equipo y de la mujer, pero es la decisión voluntaria de la misma egresar del hogar por más que el equipo considere que no se encuentran los criterios previamente mencionados para el egreso, también se firma un acta, donde consta que el egreso es voluntario de la mujer sin conformidad del equipo, también se le entregan las pertenencias, pero sin embargo al ser el egreso “más abrupto” no hay una planificación del egreso como se mencionó anteriormente con traslado de móvil y un lugar seguro donde alojarse.

En cuanto a los conflictos de convivencia, destacan las entrevistadas que pueden darse generalmente por la prohibición de la utilización de celular, y que cuando hay varios grupos familiares se complejiza la convivencia, el tiempo de permanencia que figura en el protocolo también puede ser un punto conflictivo. Surgen problemas a partir de los/as niños/as, por ejemplo, que no se prestan los juguetes, por las pautas de crianza. Entre las mujeres pueden darse conflictos, *“porque una está desde antes, y comienzan a generar intercambios pueden limpiar cada tanto una semana una, una semana la otra, y empiezan a juntarse entre ellas y empiezan a, no sé, yo limpio, pero vos me das un cigarrillo” (...)* *“tiene que ver con las características de cada grupo familiar y de cada mujer, y de donde vienen, y demás”*

(Valentina, Lic. en Psicología, equipo técnico, Municipio A). También se desarrollan conflictos entre las operadoras y las mujeres por cuestiones de aseo, pediculosis, etc. Aquí una vez más se vislumbra que los puntos de discordia se focalizan en aquellas tareas que se caracterizan por ser del orden doméstico, ya que desde el equipo del hogar se hace fuertemente hincapié en que las mujeres en su estadía en la institución realicen este tipo de tareas, que una vez más se pueden identificar los mandatos que socialmente ponen la responsabilidad de las tareas domésticas exclusivamente en las mujeres.

El trabajo doméstico es un trabajo social, ya que satisface una necesidad de la sociedad como es la reproducción de la fuerza de trabajo. Dicho trabajo está organizado de manera individual y privada, no es reconocido ni se contabiliza en la economía. Las mujeres cuando realizan dedicación exclusiva a este trabajo se produce una carencia de conocimiento y/o de utilización de los códigos y convenciones que se manejan en el mundo público, menor acceso a formación y dificultades para confrontar las interpretaciones personales de la realidad y formar opinión (Dorola, 1998). Esto hace pensar, que por un lado en el tránsito por el hogar a las mujeres se les propone realizar todo este tipo de tareas domésticas con el fin de prepararse para el egreso de la institución y replicar dichas tareas en sus propios hogares, es decir para la esfera privada, pero no se les brinda herramientas, conocimientos, capacitación, etc. para desarrollarse en el ámbito público.

En cuanto a las pautas, las entrevistadas mencionan, los horarios de alimentación, cuidado e higiene de los/as niños/as, buenos tratos, limpieza del hogar, higiene personal, que se puede consumir y que no (por ejemplo, no se pueden consumir sustancias ilegales ni alcohol), no pueden salir del hogar, y la prohibición del ingreso de objetos con los que puedan dañarse y no utilizar el celular, como ya se ha mencionado.

Los conflictos de convivencia, mencionan las entrevistadas que el maltrato de una mujer hacia otra conviviente lo mencionan como causa de egreso del hogar, por ejemplo, enviarlas a otro hogar. Esto último, amerita la reflexión, ya que ¿Cómo previenen estas situaciones siendo que no cuentan con dispositivos para reflexionar en forma grupal cuestiones de convivencia?, ¿se tiene en cuenta que tal vez las problemáticas de convivencia se vean influidas por las situaciones de violencia que han atravesado las familias, o por diferencias socioculturales entre las convivientes, etc.?

En el Municipio A, mencionan que la confidencialidad es absoluta, si la Comisaria llegara a llamar para saber sobre una situación del hogar no brindan respuesta alguna. Tanto en el Municipio A como en B, el único punto en que no se encuentra en vigencia la confidencialidad, es cuando existe un derecho vulnerado de niños/as y allí inmediatamente el equipo articula con el área de Niñez, como anteriormente se ha mencionado. Por otra parte, en ambos Municipios se mantienen en reserva, siendo cautas a la hora de realizar informes a otras áreas municipales o a la Justicia, en este último caso se responde solo lo que sea solicitado si correspondiese sin mayores detalles.

En el Municipio B, las entrevistadas comentan que la confidencialidad rige por la ética profesional en el caso el equipo técnico y con respecto a las operadoras se les hace firmar un acuerdo de confidencialidad. Respecto a este último punto, una acompañante judicial del Municipio B; comenta que por más que se firme un papel hubo operadoras que no cumplieron y fueron desvinculadas de su trabajo.

En el Municipio A, no se permiten visitas al hogar de protección por parte de las redes de contención de las mujeres (familiares, amigos/as, vecinos/as, etc.). Por el contrario, en caso que se requiera de la intervención de otras instituciones gubernamentales (Unidades Sanitarias, Patronato, etc.) se puede realizar la excepción. Si se requiere realizar entrevista con la red de contención se hace en la oficina del Área Mujeres y no en el hogar, ya que es un lugar oculto y no se mencionan su ubicación. Aquí puede preguntarse, ¿Por qué la red de contención no puede acercarse al hogar? ¿Cómo afecta a las mujeres esto? ¿en que se justifican que la red de contención no pueda saber la ubicación del hogar, siendo que en realidad se supone que es para proteger a las mujeres de las personas que ejercen violencia? En el Municipio B, tampoco se permiten visitas de la red de contención dentro del hogar, sino que se generan las entrevistas en la oficina de trabajo ambulatorio de Área Mujeres.

Tanto las entrevistadas del Municipio A como B, comentan que no han llegado a ocupar la capacidad máxima de los hogares. Frente a la pregunta de ¿qué harían frente a esa situación? contestan que podrían recurrir a algún municipio aledaño para conseguir la vacante necesaria para la mujer en situación de violencia. En el caso del Municipio B, realizarían esta gestión a través de la Red Provincial de Hogares de Protección. Aquí también se abren diferentes preguntas, los hogares de protección no han llegado a tener la ocupación máxima, ¿porque han logrado realizar políticas enfocadas en la prevención de las situaciones de violencia y no es

necesario llegar a utilizar este último recurso? O, por otro lado, puede preguntarse ¿la capacidad del hogar no ha sido completada porque las mujeres no saben de su existencia y no acceden?

E.3 Medidas de seguridad: Dificultades en el acceso.

En el Municipio A, cuentan con Policía Local, personal femenino capacitado en cuestión de género dentro del hogar las 24 hs, también cuenta con cámaras de seguridad en el perímetro del hogar. Antes tenían un sereno, pero consideraron que no era necesario dada la presencia de la Policía Local. La Policía es quien abre y cierra la puerta y lleva un registro de las personas que entran y salen del hogar.

En el Municipio B, también cuentan con cámaras de seguridad en el perímetro y con Policía dentro del hogar, en este caso las oficiales femeninas se apostan en una oficina que se encuentra en la entrada del hogar y pertenecen a la fuerza Bonaerense. Sin embargo, en este caso no se encuentran las 24 hs, tienen horarios rotativos y las entrevistadas comentan que no saben bien los horarios y que no se encuentran siempre, tampoco al igual que A cuentan con sereno ni con personal de seguridad. Respecto a la figura de la Policía dentro del hogar también caben preguntas, como ya se ha reflexionado, ¿Qué implica para la mujer que lo primero que vean es dentro del hogar la figura de policías? ¿esto afecta simbólicamente a la construcción de idea de encierro de las mujeres en el transito del hogar?

En el Municipio A, las mujeres no se trasladan solas mientras están alojadas en el hogar, porque siempre lo hacen acompañadas por operadora y en móvil, las entrevistadas comentan que la ubicación del hogar es accesible, que es de calle asfaltada y que se puede llegar en auto.

El municipio de A cuenta con una aplicación para celulares para las mujeres, que tiene conexión directa con el área de Seguridad municipal, donde la mujer puede informar una alerta y el centro de monitoreo envía un móvil de Policía Local. La aplicación puede colocarse en un teléfono celular, pero también puede usarse para los teléfonos fijos, y esto agiliza el envío del móvil policial, ya que las entrevistadas comentan que el 911 tarda más de lo esperado.

Si bien la aplicación, cualquier vecino/a puede descárgasela, las mujeres en especial para registrarse como mujeres que transitan situaciones de violencia de género, deben realizarlo a través de una solicitud a través de un proceso judicial, ósea que se libre un oficio para ello. También algunas entrevistadas, comentan que el Gabinete Interdisciplinario de la Policía Local, puede evaluar la utilización de la aplicación en las mujeres. Esto quiere decir, que no solo la

mujer debe tener ya realizada la denuncia sino, también haber iniciado el recorrido en la justicia. Lo cual es bastante limitante entendiendo que esta aplicación es de suma importancia para las situaciones de alto riesgo. En referencia a la aplicación la responsable del Área Mujeres del Municipio A, comenta:

“Aplicación para el teléfono, ya hace un año que está en funcionamiento. Pero, vos tenías un 85% de los casos que había cesado el hostigamiento, con el seguimiento que ellos también hacen, lo hacemos en conjunto...después que el agresor había quedado detenido 4%, que bueno, no se pudo llegar a cabo la continuidad porque, muchas veces los teléfonos dejan de responder o lo que sea... Que regresó con el agresor 2%, y que continuó el hostigamiento un 5%”. (María, Lic. en Psicología, responsable Área Mujeres; Municipio A).

Sin embargo, una Lic. en Psicología del equipo técnico del Municipio A refiere que la aplicación funciona con datos de internet y que, si la mujer no cuenta con ellos la aplicación no funciona. Esto hace pensar que entonces no todas las mujeres pueden acceder a esta aplicación, por falta de recursos económicos.

En el Municipio B cuentan también con aplicación para los celulares con un procedimiento muy similar, las mujeres lo pueden obtener a partir de un oficio judicial y dicha aplicación depende directamente del área de Seguridad municipal. Respecto a esto ya se ha reflexionado los criterios excluyentes de judicialización de los casos, y que esto puede dejar por fuera a muchas mujeres que decidan no denunciar e iniciar un proceso judicial. Respecto a esto, cabe volverse a preguntar, ¿dónde se encuentra el respeto por la voluntad y decisiones de la mujer? Pitch (2014) menciona que la legitimidad de la justicia penal deja por fuera a la política y no reconoce la subjetividad femenina, catalogándola como un grupo social débil y vulnerable.

E.4 El rol de la mujer en el Hogares de Protección: Los retos de la implementación de actividades con perspectiva de género.

En los relatos de las entrevistadas en referencia a la rutina de las mujeres, surgen algunas cuestiones en relación a la vinculación de las mujeres para con sus hijos/as, una Lic. en Psicología relata *“muchas tratamos de trabajar la re vinculación con sus niños, a veces pasa esto, las mujeres están afuera y las situaciones de violencia hacen que los nenes vayan a la casa de alguien, del otro, o que no los cuiden, que no los atiendan, y ahí se encuentran con su rol materno, que es muy difícil, que hay que trabajarlo y hay que sostenérselo”* (Valentina, Lic. en Psicología, equipo técnico, Municipio A).

Aquí puede pensarse, en la réplica de mandatos sociales de que el amor de la madre hacia sus hijos/as justifica todos sus sacrificios. La subordinación de la madre a las necesidades de los/as hijos/as se entiende como una cuestión instintiva o un “deber ser”. Esta moralidad es conocida como altruismo materno (Sehmukler, 1998).

La misma entrevistada profundiza acerca del vínculo entre madres e hijos/as diciendo *“Pero más que nada que el vínculo con los nenes esté, si ellas tienen que ir a hacer algo afuera, si o si salen con sus hijos/as, a no ser que sea una situación extrema donde los chicos se tienen que quedar, siempre con sus hijos/as, porque después eso es en lo cotidiano en su vida, los van a tener que estar cuidando. Y lo mismo la limpieza, la limpieza del cuarto, poder sacar las sabanas, lavar las sábanas, que nos pidan otras nuevas, la ropa de los chicos que las laven ellas, eso más que nada”* (Valentina, Lic. en Psicología, equipo técnico, Municipio A).

Estos relatos de las profesionales tanto en relación a los cuidados y crianza de sus hijos/as, refuerzan lo que la autora Pautassi (2020) describe como tareas de cuidados, las cuales implican un conjunto de actividades que involucran trabajo y tareas de atención respecto a la familia, tareas intransferibles y afectivizadas, que implican un elevado grado de responsabilidad, que afecta la cotidianidad y la calidad de vida. Vale recordar que las tareas de cuidado históricamente se asignaron a las mujeres, siendo distribuidas inequitativamente. Por lo cual se sanciona y refuerza en la estadía de alojamiento del hogar lo que sucede socialmente.

Retomando las tareas domésticas la misma Lic. en Psicología menciona *“Después el tema de la limpieza de sus cuartos tratamos que lo sostengan ellas, también para el orden, porque se encuentran solas, y la idea también cuando salgan también se encuentren en un espacio donde se tengan que hacer cargo y empezar también un poco a responsabilizarse de eso”*. (Valentina, Lic. en Psicología, equipo técnico, Municipio A).

Si se sostiene un sistema social de control de la sexualidad de las mujeres, que exija su mano de obra gratuita para las tareas domésticas y la crianza de los hijos/as y ellas mismas lo consideran como su responsabilidad, se sostendrán dispositivos conceptuales que legitimen estos discursos. La eficacia política y simbólica de los discursos se produce y reproduce a través de instituciones concretas (Fernández, 1998).

Respecto a la maternidad una Lic. en Trabajo Social menciona:

“Toda la construcción de la maternidad, que también es muy difícil muchas veces abordarlo desde un dispositivo de puertas cerradas porque, vos estas ahí las 24 horas con tus hijos/as, y esto también genera muchas veces una situación de desesperación (...) después es responsabilidad de la mamá hacerse cargo de sus hijos/as dentro del hogar. Esto también a veces genera como una situación de observación aparte constante. Por parte del Equipo y por parte de las operadoras, es inevitable, la mirada del otro está constantemente puesta ahí. Entonces a veces también esto genera como una situación de fastidio propio, de me quiero ir porque no quiero que me estén mirando las 24 horas, o, que tengo un horario para comer, situaciones que tienen que ver con normas institucionales, pero que bueno, después hay que re-pensarlo como esto termina jugando a veces en contra” (Lucia; Lic. en Trabajo Social; equipo técnico, Municipio A).

La mismas entrevistadas son las que manifiestan que las mujeres se sienten observadas en relación al vínculo con sus hijos/as, por lo que podría decirse una vez más que en el hogar de protección se replica el rol social marcado por los mandatos de género, a través de la implementación también de normas generizadas.

Puede pensarse en el rol de quienes se encuentran trabajando en los servicios que atienden la problemática de la violencia contra las mujeres en la ruta crítica, donde siempre las acciones están puestas sobre lo que “debe realizar” la mujer, como por ejemplo “dejar al marido”, “ponerse a trabajar”, “ponerse a estudiar”, “denunciar”, o “ser mejores madres y esposas”, lo que visibiliza la falta de conocimiento de los/las agentes sobre la problemática y de su propio rol en el proceso de la ruta crítica (Sagot; 2000).

Continuando en las características de “puertas cerradas” y el alojamiento de niños/as, las profesionales comentan que

“Los dispositivos de encierro también refuerzan esta idea. Como de cierta culpabilización, estoy yo y mis hijos, están encerrados, porque están pasando por esto si ellos no son culpables, bueno, empiezan a aparecer todas estas cuestiones que las mujeres las verbalizan, y que en un punto a veces el imaginario simbólico que se va construyendo dentro de los dispositivos de puertas cerradas también apunta un poco a esta cuestión de la individualidad del problema, entonces bueno, hay que hacerlo visible porque hablamos de un problema social” (Lucia; Lic. en Trabajo Social; equipo técnico, Municipio A).

Es importante retomar aquí, lo sostenido durante toda la investigación de la importancia de entender la problemática de la violencia contra las mujeres por razones de género desde una perspectiva social y no como un problema individual, que aquí el equipo plantea que el dispositivo de “encierro” refuerza la idea de problema en el plano individual, lo cual es un problema para el proceso que atraviesa la mujer en el alojamiento en el hogar.

No hay que perder de vista la dimensión estructural de la problemática de la violencia contra las mujeres por razones de género, que al individualizar en el abordaje de las situaciones

se tiende a intervenir desde una posición desde lo criminal, patológico, entendiéndolo como un problema legal y/o psiquiátrico (Izquierdo, 1998). Por ello es importante, reflexionar acerca de la división sexual del trabajo, sobre los roles asignados a los hombres de provisión y protección y los roles asignados socialmente a las mujeres en relación al cuidado de personas (Izquierdo, 2007).

Si no se toma en cuenta la dimensión estructural y se individualiza al abordar una situación de violencia contra la mujer en el marco del hogar, las intervenciones tenderán a patologizar y criminalizar la acción violenta, entendiendo el problema como legal o psiquiátrico, cuando en realidad es político (Izquierdo, 1998). Porque se continúa reforzando como un problema individual que la mujer debe resolver por sí misma, con los recursos que cuente (Pautassi; 2020).

En este mismo sentido, si bien se comentó que en el Municipio A, no tienen actividades planificadas con los/as niños/as ni con las mujeres, una operadora comenta *“hay talleres también de costura, hay otra operadora que sabe de peluquería, les enseñamos a cortar el pelo, a maquillarse, a vestirse, a cocinar, porque hay mujeres que no saben cocinar ni hacerles la leche a los chicos”* (Paula, Operadora, Municipio A).

Aquí vale recordar, que los roles asignados social y culturalmente a las mujeres, implican una gran responsabilidad y ejecución de tareas que se definen como trabajo doméstico, las cuales se realizan en el ámbito familiar como ser el orden y limpieza del hogar, cocina, lavado, planchado y costura; procreación, crianza y socialización de los/as hijos/as; alimentación y cuidado de la salud, atención de la enfermedad y apoyo psíquico emocional a todos los miembros; compras, organización y administración (Dorola, 1998).

En este punto, es importante retomar lo ya trabajado, de la importancia de la modificación de las prácticas sexistas que implica de-construir los estereotipos de género, y códigos culturales (Lamas, 1998). Aquí en este tipo de intervenciones que se desarrollan en el alojamiento de la mujer en el hogar de protección, se refuerzan estos estereotipos donde a la mujer se le asignan roles como la realización de las tareas del hogar, como absoluta responsabilidad suya.

Las operadoras comentan que el horario más crítico en el hogar es partir de las 18 hs, cuando ya dejan las mujeres de hacer actividades y que ellas deben trabajar en la contención,

ya que a partir de esa hora las mujeres quedan solamente acompañadas por las operadoras. Una operadora del Municipio B, comenta que el rol de operadora es escuchar y no aconsejar, porque para esto último está el equipo técnico. Si la operadora debe transmitir al equipo técnico las inquietudes de las mujeres. En cuanto a la contención manifiesta que al estar en “encierro” es necesario, ya que hay veces que las mujeres han estado 2 o 3 meses por extrema seguridad. Comenta que la operadora debe sostener mucho a las mujeres y que las mujeres mismas son las que quieren contarles lo sucedido.

La contención es uno de los objetivos que debe cumplimentar el hogar de protección, teniendo en cuenta que el cuadro inicial puede ser de crisis aguda, y que la primera quincena de alojamiento se dedica a la contención emocional (BID; 2001). El hogar deberá tener un clima cordial y de contención para las mujeres en situación de violencia, siendo los requisitos mínimos de habitabilidad, que incluyan espacios específicos en un entorno seguro, protegido y acogedor. (Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017-2019, Anexo 5, Protocolo marco nacional de Hogares de Protección Integral para mujeres en situación de violencia).

Las mujeres en el Hogar del Municipio A, realizan en su estadía solo tareas de limpieza, por ejemplo, de sus habitaciones y lavado de ropa. Las operadoras tienen algunos conocimientos, por ejemplo costura y peluquería, por lo cual les enseñan a las mujeres estos oficios, pero no lo realizan en forma de clases, porque no cuentan con días ni horarios programados, sino que lo van haciendo a medida que surja, no llegan a configurarse como talleres o capacitaciones. Aquí se puede volver a retomar una vez más, que en el Municipio B al igual que en el Municipio A, las tareas que se destinan a las mujeres en su tránsito en el hogar refuerzan los estereotipos de género y prácticas sexistas (Lamas, 1998).

En el hogar no trabajan con actividades puntuales, sino que articulan con otras áreas del municipio una vez que la mujer egresa, por ejemplo, con instituciones culturales, donde se realizan diferentes actividades y talleres de formación más que nada artísticas, que están distribuidos en los barrios del municipio.

No se realizan actividades ni capacitaciones de micro emprendimientos y/o formación para la inclusión laboral remunerada, aunque todas las entrevistadas coinciden en que es necesario. Una Lic. en Trabajo Social del equipo técnico del Municipio A comenta que a veces trabajan en la confección de un currículum vitae, para incentivar alguna salida laboral, pero sin

embargo no es un dispositivo formalizado ni sistematizado. Aquí, vale retomar una vez más, en que las actividades que llevan adelante las mujeres en los hogares de protección son tareas domésticas y de cuidado, tareas asignadas socialmente a las mujeres y llevadas adelante en el ámbito de lo privado, y, por otro lado, no se le brindan herramientas para insertarse en el ámbito de lo público que socialmente está asignado a los varones (Lamas, 1998).

En el Municipio B, se trata de que se realicen por ejemplo actividades de manualidades, aunque no se logra, porque no se llega a que las mujeres en el hogar coincidan en la estadía. Otras entrevistadas desarrollan que las mujeres no tienen actividades para realizar dentro del hogar.

Coinciden con el Municipio A que las mujeres se tienen que encargar de la limpieza de sus habitaciones, de la crianza de sus hijos/as y colaborar en la cocina, lo cual ya fue mencionado por protocolo.

Una gran falencia del Estado, es no poder ofrecer capacitaciones en oficios o micro emprendimientos comenta una acompañante judicial del Municipio B. A su vez la ex responsable del Área Mujeres del Municipio B; respecto a las actividades desarrolla: *“La verdad que las mujeres al estar encerradas y tener tanto tiempo sin poder utilizarlo en algo productivo era mi preocupación”* (Romina; abogada; ex responsable Área Mujeres; Municipio B).

El hogar debe trabajar en orientación y capacitación laboral y recreación, se debe facilitar la inserción laboral de las mujeres, acompañándolas para que identifiquen sus intereses, y articular con programas de educación; formación en oficios, programas de empleo; micro emprendimientos; entre otros. (Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017-2019)

E.5 Los Hogares de Protección Integral y su (des) conexión con la comunidad: Redes y articulaciones.

Por otra parte, respecto a las derivaciones de las mujeres desde otros efectores al hogar de protección, puede decir que, en el caso del Municipio B, las mujeres en su mayoría son derivadas desde la Comisaría de la Mujer y la Familia, ya que esta institución envía cotidianamente al Área Mujeres todas las denuncias y el equipo se encarga de contactarlas como se mencionó con anterioridad.

En cuanto a las derivaciones en el Municipio A, mencionan que surgen desde las escuelas en todos sus niveles, comisarias, unidades sanitarias, hospitales, comedores, merenderos y Patronato Deliberados. En el Municipio A, también articulan con la línea 144 de Provincia, desde la cual se les derivan casos. Puede evidenciarse que aquí hay más efectores involucrados, ya que en el municipio A es preocupante que la mayoría de las mujeres sean derivadas de la Comisaria, y cabe preguntarse una vez más ¿Qué sucede con aquellas mujeres que deciden no denunciar o no se animan a denunciar?

En el Municipio A se intenta realizar un trabajo transversal con otras áreas, por ejemplo, con Cultura, Educación y Niñez. Una Lic. en Trabajo Social del equipo técnico del Municipio A; expone, que trabajan con el área de Cultura, Educación y Juventud, trabajan con promoción de derechos de las mujeres y prevención de la violencia en el noviazgo, con Salud y Desarrollo Social se trabaja parto respetado y el programa municipal para mujeres embarazadas, previamente mencionado. Sin embargo, a nivel Nacional o Provincial actualmente no trabajan en conjunto. También a nivel local se realizan diversos talleres en comedores, merenderos y escuelas, de hecho, en un barrio en particular del distrito, realizan un grupo de mujeres, a modo de descentralizada del Área Mujeres.

En cuanto al Municipio B, también reciben derivaciones desde los Juzgados, Comisarias, Hospitales, colegios, línea 144 de Provincia, Red Provincial de Hogares, área de Niñez, área de Asistencia a la Víctima (esta área se encarga de lo que es abuso sexual, y violencia familiar). También, se articula con Asistencia Crítica que es el área que brinda por ejemplo alimentos, etc., Adultos Mayores, CAJ (Centro de Acceso a la Justicia) perteneciente a la Nación Argentina. Realizan actividades de Promoción con un equipo específico, que no trabajan con las mujeres alojadas del hogar ni de ambulatorio, en escuelas, comedores y clubes.

En cuanto al objetivo del hogar del Municipio A, la responsable del Área Mujeres del Municipio A, manifiesta que es un Hogar a puertas cerradas y que ellas como equipo entienden que no se puede aislar a la mujer que, si bien es necesario en un primer momento, luego se necesita que las mujeres puedan acceder a un lugar donde puedan realizar talleres y organizarse de otra manera. Porque afirma, que con esta modalidad se les plantea a las mujeres una irrealidad, por ejemplo, no poder salir con sus hijos/as del hogar y que es “como” un lugar de encierro.

Frente a esto, la entrevistada menciona que tienen la idea de “abrirlo un poco”, entendiendo también que hay situaciones donde necesiten resguardarlas, pero que las mujeres también puedan acceder a otro tipo de actividades. Puede ejemplificarse con su relato *“bueno, de encierro, queda horrible, pero la realidad es que uno sabe que es así”* (María, Lic. en Psicología, responsable Área Mujeres; Municipio A). Y continua su relato destacando que sería importante realizar un cambio de lógica, donde las mujeres puedan aprender (tanto las que se alojan en el hogar como con las que se trabaja en forma ambulatoria) y formarse en oficios no convencionales, tener actividades en su estadía dentro del hogar.

De la misma forma piensa una Lic. en Trabajo Social del equipo técnico del Municipio A, en que se encuentran re pensando la lógica del hogar. Ella entiende que el Hogar a puertas cerradas tiene sus ventajas pero que a su vez tiene sus desventajas, como toda institución cerrada. En cuanto ventaja menciona la seguridad, en cuanto desventajas que las mujeres el encierro lo viven como una “carga”, y replica lo que escucha de las mujeres *“¿Por qué estoy encerrada si yo acabo de atravesar una situación de violencia de género?”* (Lucía, Lic. en Trabajo Social; equipo técnico; Municipio A).

Menciona el encierro como contraproducente, que las mujeres entran en desesperación y que quieren irse inmediatamente y al igual que la responsable del Área Mujeres del Municipio A; refuerza la idea en que la nueva propuesta es lograr un hogar de puertas abiertas, que, si bien entiende que la mujer necesita un resguardo, el trabajo más importante es el que se realiza afuera del hogar. Puede ejemplificarse en los siguientes dichos *“y si uno se pone a pensar estadísticamente las mujeres que han pasado por el Hogar y que más tiempo estuvieron alojadas, son las que nuevamente vuelven con su agresor, inmediatamente”* (Lucía, Lic. en Trabajo Social; equipo técnico; Municipio A).

En cuanto al encierro, una Lic. en Psicología del equipo técnico del Municipio A también sostiene *“entendemos que las mujeres sienten este espacio como un lugar de encierro a veces, no es una cárcel, pero bueno, tiene ciertas normas y reglas que tiene cualquier institución”* (Valentina; Lic. en Psicología; equipo técnico; Municipio A).

Se pregunta una Lic. en Trabajo Social del equipo técnico del Municipio A *“¿Qué tipo de respuesta le están dando a las mujeres en situación de violencia como Estado? ¿el hogar en estas condiciones sirve como una medida de seguridad, con un enfoque desde la seguridad?”* (Lucía, Lic. en Trabajo Social, equipo técnico, Municipio A) e invita a pensar como la mujer puede construir un proyecto de vida que sea viable y que pueda sostener.

La ubicación del hogar de A, es de identidad reservada, esto quiere decir que la comunidad no sabe dónde se encuentra emplazado, pero si comentan que es accesible, un lugar no muy transitado. Aquí vale la pena preguntarse ¿Cómo controlan que las mujeres al egresar del hogar no develen la ubicación donde estuvieron alojadas?

El poder contar con un Hogar a puertas abiertas también permitiría visibilizar la problemática, refiere una Lic. en Trabajo Social del equipo técnico del Municipio A, que se entienda que la violencia de género no es una problemática individual, ya que a su entender los dispositivos de encierro refuerzan la idea de las mujeres respecto a la culpabilización, y que por el contrario propone repensar un dispositivo acorde a estos nuevos tiempos, en donde se deja atrás el modelo ya caduco del refugio.

Es así que lo justifica a partir de la Ley Nacional 26.485 en donde se plantea que esta problemática no se entiende desde lo privado sino desde lo público, y que no solo existe la violencia doméstica, sino que también existe en otros ámbitos, pensar políticas públicas acordes a las necesidades actuales, a todos los tipos y modalidades de violencia que transitan las mujeres.

En relación a la identidad oculta del hogar, las entrevistadas refieren que no se difunde ni su ubicación ni tampoco el dispositivo en sí mismo, ya que esto perjudica, porque otras instituciones al no entender que es una herramienta como último recurso, incitan a la mujer alojarse al hogar cuando tal vez no corresponde, o no es necesario.

Al ser un recurso como última instancia, se busca resolver las situaciones con otras herramientas y ofrecerlo a la mujer cuando realmente es acorde a la situación. Sostienen que la demanda del recurso del hogar en la mujer también hay que construirla, teniendo en cuenta la voluntad de la mujer y la consciencia de riesgo de vida.

Sin embargo, en cuanto a lo oculto en el relato de María puede evidenciarse que es muy difícil de sostener, *“el hogar tiene como unas rejas, y ella se ponía en las rejas para hablar con los que iban pasando, ... lo que pasa es que era como una rendijita que se metían y era insistir que no pueden, digamos, pero el hogar sí está sumamente protegido”* (María, Lic. en Psicología, responsable Área Mujeres; Municipio A).

Además, la misma entrevistada comenta que se intenta por ejemplo que nadie sepa de la ubicación del hogar, pero que también es difícil ya que las mujeres pueden contarlo, por más que el equipo intente ocultarlo.

La idea del nuevo paradigma de trabajo que pretenden en el futuro, se trata de tener un edificio único que dé a la calle, y que las mujeres puedan acercarse a realizar una capacitación en un oficio, actividades culturales, etc. ya que comentan que muchas mujeres no tienen conocimiento del Área Mujeres y que de esta forma se conocería y le daría mayor visibilidad.

Respecto a las políticas públicas una Lic. en Psicología del equipo técnico del Municipio A también hace referencia a las falencias del Estado en todos sus niveles, ya que plantea que actualmente las políticas públicas en materia de género son insuficientes, que el Estado está prácticamente ausente y por sobre todo una de las dificultades más importantes, tiene que ver con la falta de existencia de programas que favorezcan a la autonomía económica de las mujeres para salir de la situación de violencia.

La entrevistada continúa comentando que estas falencias del Estado repercuten directamente en la función del hogar, ya que a muchas mujeres se les dificulta el egreso, que deben permanecer más tiempo por una necesidad social, porque no tienen los medios económicos, por ejemplo, para mantener un alquiler. Por eso también ella reafirma lo antedicho, en la importancia de cambiar el paradigma y lógica del Hogar de Protección, con un objetivo de formación para la inclusión laboral y la independencia económica.

En cuanto al Municipio B, en relación a la ubicación del hogar, una abogada del equipo técnico del Municipio B comenta que en la inauguración del hogar el intendente dio a conocer la ubicación del hogar y que la comunidad sabe dónde se encuentra, pero, aun así, el equipo año tras año, intentó no difundir más la ubicación del mismo. Continúa comentando que, es por una cuestión de resguardo y de seguridad para las mujeres y para el equipo mismo. Sin embargo, es la misma entrevistada la que relata que la cuestión del encierro es un obstáculo para que las mujeres decidan alojarse en el hogar. *“Porque por ahí la mujer te dice, no, yo un hogar encerrada no quiero por más que sean 3 días” (...) “generalmente todas las mujeres quieren egresar. Porque no es un hogar abierto entonces ya se sienten encerradas, y si están con los chicos, y las actividades, la mayoría quieren egresar”* (Carmen; abogada; equipo técnico; Municipio B).

En el caso del Municipio B al igual que el Municipio A, se difunde el Área Mujeres, pero no el hogar para que las mujeres accedan a la atención y su posterior evaluación de ingreso al hogar. No se dice la ubicación del hogar ni siquiera a los familiares directos de las mujeres.

Fortaleciendo los dichos de una abogada del equipo técnico del Municipio B, una Lic. en Psicología del equipo técnico del mismo Municipio, menciona que en la inauguración se dio a conocer la ubicación exacta del hogar. A esta entrevistada le parece innecesario que se difunda el hogar desde el propio equipo, pero asume que también se va sabiendo a partir del boca en boca.

Por otro lado, ella asume que se dio a conocer la ubicación en un primer momento porque es un Hogar de Protección y que entiende que existe una diferencia entre refugio y hogar, afirmando que el refugio es la institución con identidad reservada. Sin embargo, lo critica, porque en un primer momento al no tener seguridad era riesgoso, ya que las ex parejas de las mujeres se apersonaban en la puerta de la institución y las ponían en riesgo.

A diferencia de los dichos de las entrevistadas del equipo del Municipio B, la ex responsable del Área Mujeres del Municipio B refiriéndose a su gestión, cuenta que ella quería tener un hogar a puertas abiertas, en el cual las mujeres puedan salir a trabajar y los/as niños/as puedan ir a la escuela. Ella había imaginado un hogar donde las mujeres puedan ser más autónomas, donde tuvieran actividades, talleres, etc. pero comenta que no llegó en su gestión llevar adelante esos talleres.

Esto demuestra que los municipios se encuentran en una transición inversa, el municipio A inició como un hogar a puertas cerradas con identidad oculta, y se encuentra en proceso de repreguntarse si este tipos de dispositivos son los adecuados, e imaginan y planifican la apertura de un hogar a puertas abiertas, con identidad conocida por la comunidad, que se transforme en un centro de referencia para las mujeres de su municipio, donde puedan fortalecerse a través de la capacitación en oficios y micro emprendimientos que le permitan una mayor autonomía.

En la antítesis, se encuentra el Municipio B, que se inició con la idea de un hogar abierto, con identidad conocida y con la posibilidad de formación de las mujeres, sin embargo, a través de los años de funcionamiento, fueron cerrando sus puertas, no lograron realizar las capacitaciones, talleres y actividades que se propusieron como metas y comenzaron a ocultar su identidad y ubicación.

Estas situaciones diferentes de ambos municipios, llaman poderosamente la atención, ya que A creó un hogar muchos años antes, tal vez puede pensarse que ¿lograron hacer como equipo otro tipo de transición y experiencia?, pero el Municipio B, construyó su hogar hace muy pocos años, en un contexto muy diferente, donde la sociedad exige otro tipo de políticas de género más adaptadas a las necesidades actuales y además se gestó en el seno de una Red de Hogares con otras experiencias y con un protocolo a nivel Provincial, pero aun así decidieron conducir el dispositivo a un viejo modelo caduco.

Profundizando el tema de hogares a puertas cerradas o abiertas, puede complementarse las opiniones de funcionarias públicas tanto nivel Provincial como Nacional, que fueron gestoras de las Redes de Hogares en los respectivos niveles.

Es el ejemplo de Dolores ex funcionaria del ex CNM (2012- 2015), que menciona la importancia de contar con ambos modelos de dispositivos, un hogar a puertas cerradas para un primer momento, donde la mujer requiere una identidad resguardada y posteriormente un hogar abierto, donde la mujer pueda ir integrándose a la comunidad, entendiendo que ambos modelos de dispositivos aportarían al proceso que transita la mujer, para salir de la situación de violencia.

Por otra parte, Dolores ex funcionaria del ex CNM (2012-2015), entiende a los refugios como instituciones cerradas, donde no se realiza un trabajo integral, es por ello desde el ex CNM, en su gestión, se comenzó a denominar como Hogares de Protección Integral, dado que entendían que había que trabajar en todos los aspectos con la mujer. Básicamente, afirma que la mujer al dispositivo no lo debe percibir como “una cárcel”.

En el caso de la informante clave, Juana ex funcionaria del ex CNM (2012-2015), que trabajó con Dolores ex funcionaria del ex CNM en la misma gestión, plantea que en el protocolo de la Red de Hogares de Nación es correcto que se plasme la existencia de ambos dispositivos, a saber, en un Nivel 1 Hogares de Protección Integral que son Refugios con medidas de protección alta con una ubicación oculta y otro dispositivo que son los Hogares de Protección nivel 2, que son conocidos por la comunidad, ya que ella sostiene que en Argentina existe ambos dispositivos, y que la función del Gobierno Nacional es incluir y acompañar la existencia de todos los dispositivos, para que ninguno quede por fuera, de algún modo entiende que ese protocolo es más bien descriptivo de una realidad y no un documento que especifique lo que se debe hacer.

Sin embargo, Juana ex funcionaria del ex CNM (2012-2015), plantea que habían concebido la importancia de crear hogares a puertas abiertas a la comunidad, lo cual en ese época era un punto muy controversial, porque lo que la comunidad reclamaba eran espacios más bien cerrados, lo cual según ella era bastante ilógico, ya que más temprano o más tarde se termina sabiendo donde está ubicado el refugio, que no es necesario tener lugares de extrema seguridad, ya que la violencia de género no es igual por ejemplo que la trata de personas, un tipo de problemática que según ella, si se requiere extrema seguridad.

Juana ex funcionaria del ex CNM (2012-2015), concluye que finalmente el equipo no estaba tan equivocado, porque un hogar a puertas abiertas permitió que la comunidad poco a poco se vaya apropiando del espacio y un contexto que fue acompañando, ya que se transformó posteriormente en una demanda social, tal es ejemplo de la movilización en Argentina de “Ni una Menos”, el 3 de junio del año 2015. La problemática en nuestra sociedad en este punto empieza entenderse como un problema de todos/as y no solo de la mujer que transita una situación de violencia de género.

En el caso de Juana ex funcionaria del ex CNM (2012-2015), indica que en su experiencia personal no ha conocido en Argentina un hogar totalmente cerrado, si en otro país como México, pero con un contexto social que es totalmente diferente y además era un hogar donde no solo se alojaban mujeres en situación de violencia de género, sino también mujeres que habían sido víctimas de trata, con un sistema de alta seguridad; policía armada en todo el perímetro; paredones muy altos; cámaras de seguridad en todo el perímetro, ella lo asimila a un sistema carcelario.

Pero, por otra parte, si refiere que en Argentina existen refugios, con un sistema tendientes al modelo cerrado, donde particularmente se trabaja mucho en la entrada y salida de personas, que no entran otras personas que no sean mujeres en situación de violencia de género.

Juana ex funcionaria del ex CNM (2012-2015) también alude al igual que Dolores ex funcionaria del ex CNM (2012-2015), que el nombre de Hogar de Protección Integral, se generó en su gestión que, fue votado a través del ex Consejo Consultivo, porque la palabra refugio/refugiar incluye un montón de otras problemáticas, uno puede refugiar en diversas situaciones.

En el caso de la Provincia de Buenos Aires, retomando a las informantes claves Laura y Rosa ex funcionarias de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial (2017-2018), también hacen mención a las diferencias de protocolos de Provincia y Nación. Rosa ex funcionaria de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial (2017-2018), refiere que ella se encuentra más de acuerdo a la línea Nacional, de incluir ambos dispositivos cerrados y abiertos en el protocolo, aunque afirma que concuerda más en la dinámica de un hogar a puertas abiertas, ya que es el más acorde.

Laura ex funcionaria de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial (2017-2018), hace la diferencia de que los cerrados son más bien refugios, y los abiertos hogares de medio camino. Respecto a estos últimos menciona que casi no existe ninguno con esas características.

Rosa ex funcionaria de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial (2017-2018), menciona que hogares a puertas abiertas en la Provincia de Buenos Aires, ha conocido pocos.

Laura ex funcionaria de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial, comenta que un hogar con identidad reservada tiene muchas dificultades: las mujeres no pueden utilizar el teléfono; no pueden salir cuando ellas quieren; más bien son un refugio corrige, donde el eje está puesto en la seguridad. Es por ello, que ella prefiere un hogar de puertas abiertas, donde la mujer pueda seguir decidiendo, sus hijos/as puedan ir a la escuela, etc. La entrevistada dice al respecto *“permanecer encerrada sin contacto, aislada, como en cuarentena, parece que el problema sos vos. Y no, no es el caso. Entonces sí, para mí es mejor siempre un domicilio abierto”* (Laura, ex funcionaria de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial, 2017-2018).

Rosa ex funcionaria de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial (2017-2018) menciona que, en la Provincia de Buenos Aires puede resolverse las emergencias a través de estos refugios o hogares de identidad reservada y cerrados, pero que queda un “bache” muy importante para el después, donde la mujer pueda contar con una institución para reorganizar su proyecto de vida y en consecuencia, como no se han ofrecido todas las herramientas que son necesarias en el proceso que transita la mujer, lo que termina sucediendo es que vuelve a encontrarse en situación de violencia.

Laura ex funcionaria de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Provincial (2017-2018), comenta que la idea de refugio es “tremenda”, pero que hoy en día, equivocadamente también se le llama refugio a Hogares de Protección donde el trabajo es más integral y no solo está puesto el foco en la cuestión de seguridad, sino que se tiene en cuenta la cuestión convivencial, hábitos, documentación, etc.

Los refugios son dispositivos donde las medidas de resguardo deben ser muy altas, dado que la mujer se encuentra atravesando una situación de alto riesgo y su ubicación es confidencial, siendo las salidas de las mujeres limitadas hasta tanto no ceda el riesgo, por lo tanto, el alojamiento no debe ser extenso. Si el alojamiento es extenso puede perjudicar a la mujer, por ello se debe trabajar interinstitucionalmente (Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de La Violencia Contra las Mujeres 2017-2019 (2016). Consejo Nacional de las Mujeres, Argentina).

En síntesis, puede entenderse en términos generales, según las opiniones de las informantes claves que, en Argentina y no siendo la excepción la Provincia de Buenos Aires, no se encuentran Hogares estrictamente de modalidad cerrada o abierta, sino más bien Hogares de Protección Integral más tendientes al dispositivo cerrado, pero no en su totalidad, ya que involucran algunas cuestiones de integralidad a la hora de abordar la situación que atraviesa la mujer. Pero, aun así, se continúa situando mucho hincapié en la dimensión de seguridad. También puede decirse que el modelo de refugio ya se encuentra caduco en Argentina, intentando correr el foco del concepto de refugiar a proteger.

Las entrevistadas coinciden en que en los protocolos es importante mencionar a los hogares tanto de identidad oculta como de identidad conocida por la comunidad, ya que refleja el gran abanico de dispositivos existentes tanto en el país como en la Provincia.

Todas las entrevistadas, algunas más explícitamente que otras, mencionan la importancia de contar con los dos modelos de dispositivos, más tendiente a cerrado y abierto, ya que entienden que pueden ser útiles en diferentes momentos del proceso que la mujer atraviesa en pos de la salida de la violencia, pero aun así manifiestan la importancia y el anhelo de que existan hogares a puertas abiertas en sí mismos, donde la mujer pueda realizar otro tipo de recorrido hacia un proyecto de vida libre de violencia, donde puedan ofrecerse otros tipos de herramientas y de recursos para las mujeres.

F) Estrategias de cuidado para las que cuidan: Condiciones de trabajo.

En este eje se analizará si las condiciones de trabajo son en el marco de derechos y se toman medidas y estrategias de cuidado para el equipo que trabaja en los HPI, siendo que la problemática que se trabaja es por demás sensible. Este análisis se realizará a través de las siguientes sub-dimensiones: modos de contratación, supervisión, reuniones de equipo, tareas, socialización de la información, formación y capacitaciones, perfil del equipo y su conformación.

F.1 Modalidades de contratación: Estar dentro o por fuera del Estado.

Para comenzar puede decirse que, en el Municipio B, el personal no depende del Municipio, sino que factura a través de monotributo, por lo cual prestan servicios. Solo se menciona a dos administrativas que, si son parte del municipio, ya que han trabajado en otras áreas anteriormente, y se ha realizado el pase a dicha área.

Esto habla de la precarización laboral de las empleadas, yendo en contra de lo que implica la defensa de los derechos de las mujeres y la inclusión dentro del mercado laboral, ya que son las mismas empleadas que se encuentran en una situación de desventaja por trabajar en esta área, donde en su totalidad son todas trabajadoras mujeres.

“Estábamos el otro día explicándole a las compañeras nuevas, porque la mitad del equipo es nuevo, por suerte la mayoría cuando se va es porque tiene trabajo y no porque no renuevan, sino porque deciden no renovar. También por el hecho de que no es muy estable estar, si bien yo hace 5 años que estoy, estás todo el tiempo pensando si seguís o no seguís, además de que están precarizados los monotributista, no es un trabajo en blanco” (Natalia, acompañante judicial; Municipio B).

En el Estado aún continúan desarrollándose patrones patriarcales, y la dificultad de objetivar el trabajo de cuidado frente a las violencias de género en un producto inmediato y tangible, y si bien existe un reconocimiento intersubjetivo de los equipos y de las usuarias de los espacios, se produce malestar y sufrimiento, lo que conlleva a la rotación continua de las personas miembros de los equipos (Zaldúa; Lenta y Longo; 2020).

Retomando a Dorola (1998), puede pensarse en la competencia del mercado donde las mujeres que logran incluirse perciban salarios menores por igual trabajo, puestos de menor jerarquía, por lo cual menos posibilidades de ascenso.

A diferencia del Municipio B, todo el personal del Área Mujeres en A se encuentra en relación de dependencia del Municipio: *“todas somos trabajadoras Municipales, y todas estamos en planta permanente. Que eso también da otra estabilidad y otra forma de planificar el trabajo. Que nos permite pensar un poco más a largo plazo, que no es poca cosa”* (Lucía, Lic. en Trabajo Social; equipo técnico; Municipio A).

F.2 Herramientas de cuidado: Supervisión y reuniones de equipo.

Los Municipios A y B, no cuentan con una supervisión externa, que pueda aportar una mirada más objetiva acerca de las estrategias de abordaje, ni en la cual se pueda trabajar las implicancias personales y profesionales, entendiendo que, en la labor de este tipo de problemáticas, el burnout puede generarse. Se entiende al burnout como producto de un prolongado estrés laboral que afecta a personas cuya profesión implica una relación con otros, en donde la ayuda y el apoyo frente los problemas del otro es el eje central del trabajo. El Síndrome se asocia a elementos laborales y organizacionales como la presencia de fuentes de tensión en el trabajo e insatisfacción personal (Martínez y Guerra, 1997).

En este sentido, en el Municipio B algunas entrevistadas han manifestado que se tuvo supervisión hace 2 o 3 años, y que ellas lo consideran importante.

En cuanto al Municipio A, la responsable de Área Mujeres, plantea que *“si en las reuniones sobre todo algunas veces aparecen algunos obstáculos, algunas cuestiones así si querés contratanferenciales que sí que hay que trabajarlas”*(María, Lic. en Psicología; responsable del Área Mujeres; Municipio A)⁴⁸. Al cotejar con las empleadas, éstas manifiestan que no cuentan con supervisión externa, y que lo resuelven con la responsable del Área Mujeres.

En ambos Municipios, este punto podría ser un problema, ya que, al estar involucradas en los casos y la problemática, a veces es difícil discernir las implicancias personales en las intervenciones. Podrían darse consecuencias como la traumatización vicaria y la traumatización del equipo. Siendo la traumatización el proceso de identificación con la víctima y de

⁴⁸ La transferencia es el desplazamiento inconsciente de demandas y afectos infantiles hacia la persona como figura de autoridad. Es una repetición de prototipos infantiles vivida con un sentimiento de actualidad. En cuanto a la contra-transferencia, es el conjunto de las reacciones inconscientes del analista frente a la persona del analizando y especialmente frente a la transferencia de éste.” (Laplanche y Pontalis, 1983).

reproducción de los síntomas. Pueden darse efectos como la hipersensibilización e hiperafectividad como aspectos de la sobre-implicación. En otras ocasiones, la traumatización del equipo es la reproducción en el grupo de trabajo del círculo de la violencia. Si no se trabaja lo antedicho, algunas personas pueden percibirse como victimarias y los/as otros/as se perciben como víctimas (Zaldúa, Lenta y Longo; 2020).

El equipo de profesionales del Municipio B plantea que hace poco se retomaron las reuniones de equipo, ahora cada 15 días, pero que estuvieron algún tiempo sin ellas, dado que, al cambiar la autoridad del Área Mujeres tres veces desde la creación del hogar, no se logra una continuidad en estas tareas, además de ser difícil ya que todas cuentan con horarios diferentes y rotativos. Sin embargo, el equipo de profesionales valora ese espacio como importante, ya que les permite el trabajo conjunto y horizontal. En cuanto al equipo de operadoras, se menciona que las reuniones son con la responsable de Área Mujeres, no mencionan la participación de profesionales del equipo interdisciplinario.

Al igual que en el Municipio B, en el Municipio A se plantea que las reuniones son cuando para ellas son necesarias, no manifiestan una regularidad en las reuniones de equipo, si la operadora planteó una regularidad de dos veces por semana.

Los equipos requieren espacios para problematizar las realidades que atraviesan y las repercusiones subjetivas e identitarias frente al estrés y desgaste laboral (precarización laboral pluriempleo, deficiencias en infraestructura e insumos y bajos salarios), además del impacto que estas tienen sobre las prácticas de cuidado que ellas mismas realizan (Zaldúa; Lenta y Longo; 2020).

La falta de planificación de las reuniones de equipo también, podría ser un problema para ambos municipios, ya que es importante para lograr un trabajo integral e interdisciplinario el intercambio ordenado de todo el equipo para tomar decisiones y lineamientos de las políticas a ejecutar (Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, 2016).

El equipo del Municipio B menciona que, al crearse el Hogar, no se tomó más personal profesional, por lo cual el mismo equipo que trabaja en la oficina de atención ambulatoria del Área Mujeres es el mismo del Hogar, por lo que genera una sobre carga en las tareas. Esto mismo se refleja en las entrevistadas profesionales del Municipio A.

En el Municipio B, en referencia al cumplimiento de varios roles a la vez, cabe destacar que una de las operadoras también cumple la función de cocinera, y de llevar el stock de artículos de limpieza y de alimentos, por lo que cobra un “plus”. En el mismo sentido, aquellas personas que cumplen el rol de acompañantes legales, también cumplen tareas administrativas en la en el Área Mujeres para las consultas ambulatorias, y sus tareas como acompañante lo hacen tanto para las mujeres alojadas en el hogar como con las mujeres atendidas en forma ambulatoria por el Área Mujeres.

Las operadoras también comentan que como las oficiales policiales no siempre están en el hogar, ellas realizan “requisas” de las pertenencias de las mujeres al realizar el ingreso al hogar. Las operadoras en el Municipio B, se perciben como las más expuestas: *“y sí, lamentablemente es la operadora la que tiene que poner la cara. Es complicado”* (Patricia; operadora; Municipio B). Por el contrario, una profesional relata *“palpar no las podemos palpar, porque para eso tiene que haber un oficial de policía, pero sí, controlamos todo”* (Carmen; abogada; equipo técnico; Municipio B).

También muchas veces juntan dinero entre todas, para costear medicamentos y cigarrillos de las mujeres alojadas *“y nosotros no tenemos caja chica, por ejemplo. Entonces a veces en una urgencia ponemos peso por peso, y lo compramos nosotras”* (Natalia, acompañante judicial; Municipio B). Aquí se ve claramente, la fragmentación o escases de recursos y estrategias que vulneran las prácticas de cuidado, las trabajadoras se encuentran en la trinchera para desarrollar la tarea (Zaldúa, Lenta y Longo; 2020).

En el caso de A, la responsable Área Mujeres comenta que, si las compañeras viven cerca, se acercan al hogar por cualquier cosa que suceda, por consiguiente, se podría inferir que el horario laboral no tiene un principio y un fin, que pueden ser convocadas en cualquier momento y no se hace mención a un pago extra por esta tarea.

Por otro lado, una operadora y acompañante judicial del Municipio A comenta que las que personas que cumplen su mismo rol como operadora también limpian y como están solas muchas veces cuando el equipo de profesionales se acerca al hogar a hablar con una de las mujeres, estas también han ayudado a cocinar o preparar la merienda.

El trabajo de cuidado tiene como producto el afecto, a través del contacto humano, las tareas de asistencia y prevención generan productos intangibles como el bienestar, la satisfacción, la emoción, etc. Cuando existe precarización laboral y pérdida de derechos

laborales, eso intangible es menos visibles y hasta invisible. Las mujeres trabajadoras en las tareas de cuidar, se ven afectadas doblemente: el cuidar a otros/as con demandas más complejas y la falta de reconocimiento por la tarea en el plano político y social (Zaldúa; Lenta y Longo; 2020).

Como señalan Zaldúa y Lodieu (2001), las prácticas y las subjetividades de las trabajadoras del cuidado se ven afectadas por la caída del valor social de las instituciones y por los pocos recursos materiales, la sobrecarga laboral por incremento en la demanda o por sobreempleo, la crisis salarial, y otros problemas emergentes frente al cuidado de las mujeres, que se vuelve como políticas de descuido hacia las propias trabajadoras.

F.3 Comunicación, información y capacitación: La importancia de la circulación del saber y sus implicancias en los abordajes.

El equipo de profesionales del Municipio B, no sabe con exactitud con cuantas habitaciones cuenta el hogar, ni el equipo en general tiene claro cuál es el presupuesto con el que se cuenta en el área, ni de qué organismo depende dicho financiamiento.

El equipo en general presenta mucho desconocimiento de información importante en relación al Área Mujeres, por ejemplo, desconocen si el Municipio trabaja en conjunto con la Provincia facilitando información estadística al RUC Provincial (Registro Único de Casos)⁴⁹, en cuanto a la participación de la Mesa Local, “Creen que sí” la mayoría, otras directamente manifiestan que no lo saben. En cuanto si se recibe ayuda económica a nivel Provincial o Nacional, dicen no saberlo, al igual que el presupuesto con el que cuentan, ni tampoco saben si este último es Municipal.

El Registro Único de Casos Provincial y las Mesas Locales Intersectoriales en la Provincia de Buenos Aires, en el periodo analizado de la presente investigación, formaban parte del Sistema Integrado Provincial (SIP) para el abordaje de la violencia familiar y de género, en el caso del RUC, su construcción posibilitaba la obtención de datos sobre cuáles son las formas de violencia que enfrentan las mujeres, la frecuencia, cuántas y qué características tiene las

mujeres, cuáles son los actores perpetradores y las respuestas sociales, judiciales, entre otros. Este Registro, se enmarcó en las leyes provinciales⁵⁰ que imponen la obligación al Poder Ejecutivo Provincial de llevar adelante este Registro Unificado de los casos atendidos por los organismos que de manera directa e indirecta establecen contacto con personas en situación de violencia (Secretaría de Derechos Humanos, 2016. Sistema Integrado Provincial para el Abordaje de la Violencia Familiar y de Género).

Por otra parte, a nivel Nacional el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en el periodo analizado, llevaba adelante el Registro Único de Casos de violencia contra la mujer (RUCVM) el cual se basaba en organismos estatales de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) a nivel nacional.⁵¹

Aquí es importante reflexionar, que, si estos dos municipios no aportan información de su trabajo a la sistematización de datos tanto a nivel Nacional como Provincial, esto podría estar sucediendo en otras jurisdicciones y que resta representatividad a los datos arrojados. Vale recordar una vez más que, en Argentina MESECVI (2008) marcó su preocupación por las estadísticas reales en relación a la cantidad de asistencia que ofrecen los Estados a través de dispositivos y refugios.

En este sentido, de las entrevistadas solo la ex responsable del Área Mujeres pudo afirmar que participan en la Mesa Local, el RUC y de donde se financia el hogar, manifestando

50 Ley Provincial 12.569 (2001) Violencia Familiar. Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Ley Provincial 14.509 (2013). Modificatoria Ley Provincial 12.569 Violencia Familiar. Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Ley provincial 13.509 (2006). Regulación los requisitos mínimos que deberán cumplirse para el dictado de cursos de preparación integral para la maternidad y de psicoprofilaxis en la provincia. (embarazo - obstetricia - puerperio - parto). Modifica Ley 11745.

⁵¹Vale recordar que el período temporal de análisis de esta investigación es de 2016-2019, por lo que no se contaba en ese momento, con el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2020-2022. Para la prevención, asistencia y erradicación de todas las violencias de género del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Argentina. Sin embargo, es importante resaltar que dicho plan propone la creación del Sistema Integrado de Casos de Violencias por motivos de Género (SICVG), como parte de la reconfiguración del Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) en una herramienta de sistematización de información, pero también de análisis de riesgo. En el caso de la Provincia de Buenos Aires el Registro Único de Casos (RUC) es suplantado por el Registro Único de Casos de Violencia de Género (RUCVG).

que es Municipal. Confirma que no se recibió ayuda económica para su sostenimiento de Nación ni de Provincia, sin embargo, ni ella misma supo cuánto es el dinero que se invirtió en el Hogar. Por último, el equipo de profesionales no sabe decir con cuantas operadoras cuenta el hogar, entendiendo que son parte del equipo y son sus propias compañeras con quienes deberían trabajar en conjunto.

A diferencia del Municipio B, el equipo del Municipio A, tiene mayor conocimiento de algunas cuestiones: respecto al presupuesto todas tienen claro que es municipal, sin embargo, no saben de cuanto es el monto. Respecto a las estadísticas tienen claro que son propias de su área y que no las aportan al RUC (Registro Único de Casos Provincial).

Respecto a la no participan del RUC, comenta la responsable del Área Mujeres que no realizan articulación con los órganos rectores en materia de género y violencia contra las mujeres a nivel Nacional y Provincial, a excepción de la recepción de casos de la Línea Provincial de 144, y a nivel Nacional de una forma informal con el equipo que continúa trabajando de la anterior gestión, a saber 2012-2015.

“Vos antes tenías todos los recursos, Nacional, Provincia, más allá de que había un trabajo conjunto, porque cada una tenía como su pata digamos para articular rápidamente cualquier necesidad (...) Cuando, obviamente, se retira el Estado, porque el Estado Nacional y Provincial además de vaciar programas” (María, Lic. en Psicología; responsable del Área Mujeres; Municipio A).

Respecto a la ayuda económica o material de Nación y de Provincia, la mitad de las entrevistadas del Municipio A, dicen que no saben y otras afirman no recibir ayuda. En cuanto a la mesa Local, la responsable del Área Mujeres dice que no la llevan a adelante, por la coyuntura política:

“Actualmente no. Estamos con ese armado de poder pensar esto, la Comisaría de la Mujer, el polo judicial, nos cuesta mucho con el polo judicial articular, en general el Poder Judicial es muy reacio al Poder Ejecutivo, entonces estamos todo el tiempo intentando poder establecer una articulación con ellos. Es donde más nos cuesta. Después nosotras tenemos esto, reuniones con mesas más que todo con mesa política de género, organizaciones; sindicatos de acá de A que trabajan que son las compañeras que están en el territorio reflexionando todas las situaciones.” (Lucía, Lic. en Trabajo Social; equipo técnico; Municipio A).

Sin embargo, llama la atención que la mayoría del equipo del Municipio A, afirma participar de la Mesa Local. Esto podría pensarse, que se debe a que el resto del equipo ¿interpreta de forma diferente lo que se menciona como Mesa Local y por ello responden de diferente forma? Una minoría que no participan y una mayoría que sí. Las Mesas Locales tenían

como objetivo el trabajo en red, interinstitucionalmente, interdisciplinaria y de esta forma brindar respuestas integrales, trabajo articulado entre las diferentes instituciones (Anexo 1, Mesas Locales Intersectoriales”, Secretaria de Derechos Humanos, Provincia de Buenos Aires (2016).

La provincia proponía que, los organismos Municipales que debían conformar las Mesas Locales eran: Áreas de Género o Mujer, Servicios o programas de violencia, Salud, Derechos Humanos, Seguridad, ex Consejo de las Mujeres, Empleo, Etc. En cuanto a los organismos Provinciales en territorio, Comisarias; Establecimientos sanitarios; Establecimientos educativos; dependencias del Poder Judicial, etc. Por último, también se recomendó la participación de actores comunitarios, organizaciones de la sociedad civil, que trabajaran en la temática. Por lo que podría interpretarse en base a los relatos del equipo del Municipio A, que podría deberse la contradicción en los relatos de participación y no participación, a que las que interpretan que sí, es porque valoran la red con las organizaciones sociales, y las que refieren que no, podría adjudicarse a que no consideran que esa red sea una Mesa Local debido a la ausencia de participación de otros actores gubernamentales.

Por último y no menos importante, al igual que el Municipio B, el equipo del Municipio A, desconoce la disponibilidad del hogar en cuanto a camas y habitaciones. Esto ¿podría tener implicancias en los abordajes de las situaciones de violencia?, ya que podría perjudicar el hecho de no saber concretamente que recursos se encuentran disponibles frente a las situaciones de alto riesgo que atraviesan las mujeres en situación de violencia. Tanto el desconocimiento de los recursos como el antedicho, como las contradicciones en los relatos de los equipos en la utilización o participación de otras herramientas como por ejemplo se ha mencionado la Mesa Local, ¿podría pensarse en un debilitamiento en relación a la socialización de la información y recursos? y ¿una falta de comunicación interna del equipo, que afectare a los abordajes de las situaciones de violencia por razones de género?

En ambos Municipios, ninguna de las profesionales ha realizado capacitaciones, cursos o carreras de pos grado específicas de la problemática. En el caso del Municipio A, solo la responsable del Área Mujeres tiene una experiencia muy importante en el tema. De todas las profesionales solo la responsable general de Área Mujeres tiene una Maestría terminada, pero aun así no es de la problemática que abordan. En cuanto al Municipio B, ninguna en este caso ha logrado ningún posgrado, ni formación de algún tipo específica. Solo una comenta que ha asistido previamente algunos cursos o charlas. Incluso en ambos Municipios algunas

entrevistadas han planteado que en su formación de grado no se ha estudiado mucho el tema, ya que en su proceso como estudiantes fueron en años donde la temática aún no estaba del todo trabajada en las universidades.

En el Municipio B, no se realizan prácticamente capacitaciones específicas y las que alguna vez se realizaron fueron por parte de organismos externos donde asistió el equipo, ejemplo desde un Juzgado y ONG sobre hombres que ejercen violencia.

El equipo de profesionales plantea que las operadoras son el nexo con las mujeres y que hay que capacitarlas. Comentan que cuando se inauguró el hogar fue la Red de Hogares de la Provincia quien capacitó al personal. Sin embargo, las operadoras ni siquiera saben quién las capacitó y por último la ex Coordinadora comenta que en realidad fue Nación a través del ex INAM con un proyecto presentado.

A diferencia del Municipio B, en relación a las capacitaciones la responsable del Área Mujeres de A, comenta que existieron al inicio de la conformación del equipo, a través de las Escuelas Populares del ex INAM, que en el 2016-2017 se continuaron distintas capacitaciones y que, al momento de las entrevistas⁵², ya no lo creen necesario. Sin embargo, asisten a diferentes capacitaciones que se den en el marco Municipal de diversas temáticas.

Es importante remarcar que, una política de recursos humanos efectiva incluye un buen trabajo de capacitación, contención y seguimiento permanente del equipo (BID; 2001).

Los equipos de profesionales mencionan que comparten lecturas que les facilita la responsable Área Mujeres y con las operadoras trabajan en lo cotidiano para re-pensar su rol. Al igual que el equipo de en el Municipio B se capacitaron en el trabajo con hombres que ejercen violencia, pero tampoco se ofrecen dispositivos de este tipo en el Área Mujeres.

Aquí es importante retomar a Izquierdo (1998) quien menciona que se individualiza al abordar una situación de violencia contra la mujer en el marco del hogar, las intervenciones tenderán a patologizar y criminalizar la acción violenta, entendiendo el problema como legal o psiquiátrico, cuando en realidad es político. Ya que los abordajes para varones deben ser

⁵² Junio a octubre del 2019.

específicos con perspectiva de género y no ser abordada la situación como si fuera una problemática de salud mental.

Vale recordar que en el marco de esta investigación se entiende que el enfoque de género es crucial y debe ser transversal, entendiendo que las mujeres y hombres tienen diferentes oportunidades, y que mantienen diferentes roles que se encuentran socialmente asignados. Las diferencias de género se configuran socialmente, por ello deben realizarse procesos de pensamientos críticos en referencia los roles y valor que adquieren en la sociedad, evidenciando las desigualdades entre hombres y mujeres, y no comprendiéndolo en el marco del individuo

F.4 Perfil y conformación del equipo: Mirada hacia adentro.

En el Municipio B, el equipo se autopercibe de forma variada, alguna entrevistada comenta que trabajan en forma integral, otras con perspectiva de género y en forma interdisciplinaria.

La integralidad supone comprender a la violencia contra las mujeres como un problema multidimensional, implica la articulación entre todos los niveles y organismos, fortaleciendo la articulación interjurisdiccional. Y, la interdisciplinariedad incluye las miradas de las disciplinas en la intervención en el caso por caso, y en el diseño y ejecución de las políticas públicas para mujeres (Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, 2016)

En cuanto a la percepción de la ex responsable del Área Mujeres del Municipio B, siendo que en su gestión se creó el hogar, ella refiere:

“Una cosa era lo que yo quería y otra era lo que se daba. Teníamos gente que era muy práctica, había gente que era más filosófica para mi gusto. Pero la realidad es que si había algo claro era que si una mujer entraba a la oficina de Género había que resolver, a mí no me importaba la manera, ni cómo ni cuándo, pero había que resolver, esa era un poco mi impronta. Era un equipo que trabajaba a medida de lo que iba llegando” (Romina; abogada; ex responsable Área Mujeres; Municipio B).

En el caso de A, la mayoría manifiesta tener un perfil comunitario, con una mirada integral, entendiendo que las mujeres son adultas y toman decisiones por sí mismas. Podría pensarse entonces que el equipo se percibe trabajando en pos de empoderamiento de las mujeres, entendido desde esta investigación como el proceso a través del cual las mujeres puedan reconocer los poderes con los que cuentan o deben contar para fortalecer sus capacidades (personales y sociales) en el ejercicio de una vida libre de violencia y sus derechos,

fortaleciendo su autodeterminación, toma de decisiones, la autonomía de su cuerpo, de su salud, sus afectos y su vida (ONU; 2011).

A diferencia del Municipio B, donde se ha mencionado que lograron ser autogestivos en el contexto de cambio frecuente de autoridades *“Autogestivos. Somos muy autogestivos, con esto de que han cambiado varias veces los Coordinadores y hemos estado solos en tiempo, hemos trabajado siempre, somos muy autogestivos”* (Natalia, acompañante judicial; Municipio B). El Municipio A, se percibe a través de las entrevistas que, se han conformado lazos muy fuertes a través de los años, ya que el equipo también lleva unos cuantos años en su conformación, es el ejemplo:

“Sí, eso digo, primero, entre nosotras como equipo técnico, la Responsable siempre es bastante horizontal, muy cordial, nosotras tenemos el diálogo abierto, de hecho, somos amigas, nos llevamos bien, pero si tenemos situaciones que decimos che pasa esto, como hacemos, como avanzamos, tenemos whats app, que salimos de una entrevista y nos mandamos mensajes, che, paso esto, le dije esto, ¿está bien?, o cómo podemos avanzar, todo el tiempo entre nosotras nos vamos...” (Valentina; Lic. en Psicología; equipo técnico; Municipio A).

El equipo de A, según las entrevistadas, es más pequeño que el del Municipio B y cuenta con menos disciplinas, sin embargo, las entrevistadas pudieron tener en general una coherencia al mencionar la cantidad de trabajadoras y en roles. El equipo del Municipio B, manifiesta la falta de la disciplina de psiquiatría, para evaluación de ingresos. Todas las entrevistadas destacan que el mismo equipo del hogar es el mismo de atención ambulatoria en el Área Mujeres, por lo cual se encuentran recargadas en su labor.

En ambos Municipios, no se cuenta con voluntarios/as ad honorem, solo pasantes universitarios/as, los/as cuales no tienen contacto con las mujeres del hogar, por una cuestión de confidencialidad.

Retomando el equipo de operadoras del Municipio B, manifiestan que existe una por turno, en consecuencia, relatan que cuando el hogar llega a su capacidad máxima es muy difícil trabajar y por otro lado teniendo en cuenta que por la noche no hay equipo técnico u otras trabajadoras, queda solo la operadora de guardia y si llegara haber algún importuno (si bien puede contar con la guardia telefónica) sería muy complejo, por ejemplo que la operadora deba salir del hogar para acompañar a una mujer por una emergencia de salud, las demás mujeres quedarán solas en el hogar. Esto hace pensar, que la necesidad de dar respuestas a las problemáticas de las personas en situaciones de violencia por razones de género requiere de

cuidados y acompañamiento específicos e integrales. Pero los vacíos para atender a esas demandas generan escenas estresantes para las trabajadoras del cuidado (Zaldúa, Lenta y Longo; 2020).

También el equipo plantea como un problema el paso de 3 Responsables del Área de Mujeres en 3 años *“2018 y 2019 fueron caóticos porque hubo cambios de Coordinadora entonces no se podía armar nada”* (Natalia, acompañante judicial; Municipio B).

En el Municipio B, se ven algunos avances en los relatos, por ejemplo, al comienzo de la apertura del hogar no contaban con personal de limpieza de otra área, por lo que limpiaban las mujeres y operadoras, ni tampoco tenían seguridad de policía. La ex responsable del Área Mujeres plantea: *“no éramos demasiado equipo así que nos íbamos turnando en horarios”* (Romina; abogada; ex responsable Área Mujeres; Municipio B).

En el Municipio B, hay por separado rol de acompañante y rol de operadora, en el Municipio A, las operadoras también cumplen el rol de acompañante. *“Inclusive cuando tuvimos la Responsable anterior, cuando nos tocó quedarnos, nos turnamos. Muchas veces nos tocó quedar en la noche, porque a veces eran situaciones de mujeres que están con crisis, son situaciones delicadas que tiene que haber alguien”* (Catalina; operadora y acompañante judicial; Municipio A).

Lo antedicho llama la atención y puede hacerse una pregunta, ¿Cómo hace el equipo de A con un equipo más reducido en roles y cantidad de profesionales para lograr satisfacer la demanda, en comparación con el Municipio B que, cuenta con una población de mujeres bastante similar?

A través de los relatos de las entrevistadas y tomando las sub-dimensiones mencionadas, podría reflexionarse que no se evidencia un trabajo de políticas de cuidado para las trabajadoras de los Municipios, por lo que podría preguntarse ¿estos contextos laborales podrían afectar a que las trabajadoras tengan problemas en el desarrollo de su trabajo, lo que las podría llevar a situaciones de estrés?

Por todo ello, es importante subrayar que, el trabajo de cuidado nos demanda como trabajo inmaterial generado en la división sexual del trabajo, esto requiere que las trabajadoras sean escuchadas, reconocidas, dignificadas, calificadas y dignamente remuneradas (Zaldúa, Lenta y Longo; 2020).

Conclusiones

La presente investigación ha tomado como concepto primordial a la “violencia por razón de género contra la mujer”, como lo define la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (2017) en su recomendación General N° 35, es uno de los medios sociales, políticos y económicos fundamentales a través de los cuales se reproduce la posición subordinada de la mujer respecto al hombre y sus papeles estereotipados. La violencia constituye un obstáculo para alcanzar la igualdad, y para el ejercicio por parte de las mujeres de sus derechos humanos y libertades.

Una de las herramientas necesarias para atender situaciones de urgencia respecto a las violencias por razones de género, son los Hogares de Protección Integral (HPI) para mujeres en situación de violencia. Por ello, es importante destacar que el propósito de este trabajo de investigación es explorar en términos comparativos dos dispositivos de alojamiento transitorio municipales que brindan protección a mujeres en situación de violencia en alto riesgo (Hogares de Protección Integral) en el Conurbano Bonaerense en el periodo 2016-2019, a partir de las valoraciones de las propias trabajadoras (profesionales, operadoras, acompañantes y autoridades) en relación a los potenciales y limitantes de dichos dispositivos para acompañar la salida de las situaciones de violencia de las mujeres alojadas transitoriamente allí.

Existen HPI con características diversas, por lo que las respuestas y mecanismos son diferentes dependiendo de la institución, además de la existencia de modos y canales de acceso diferenciales. Los HPI cerrados son dispositivos de alta seguridad, donde las mujeres alojadas solo pueden salir por cuestiones puntuales y acompañadas por personal de la institución, por lo que existe un aislamiento total para las mujeres y su grupo familiar, lo que también muchas veces es mencionado como refugio (Tallarico y Di Marco, 2020). Por otra parte, los HPI abiertos, tienen visibilidad pública que favorece la difusión de la problemática y el involucramiento por parte de la comunidad⁵³.

53 Vale recordar que el período temporal de análisis de esta investigación es de 2016-2019, por lo que no se contaba en ese momento con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Argentina y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, ambos creados a fines de diciembre del año 2019. Por lo que es importante aclarar que se trabajará con documentación bibliográfica y menciones a nivel Nacional al ex Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) hasta el año 2017 donde se crea el Ex Instituto Nacional de las Mujeres, y a nivel Provincial la ex Subsecretaría de Género y Diversidad

Los objetivos específicos de la investigación son, identificar y analizar la articulación de los dos Hogares de Protección Integral Municipales del Conurbano Bonaerense, en el marco de las políticas locales, provinciales y nacionales; examinar las estrategias de abordaje respecto a la problemática de violencia contra las mujeres por razón de género, llevados adelante por los dos Hogares de Protección Integral Municipales del Conurbano Bonaerense. También indagar la existencia de protocolos y sus procedimientos de los dos Hogares de Protección Integral Municipales del Conurbano Bonaerense, y por último explorar las condiciones de trabajo de las trabajadoras de dos dispositivos de Hogares de Protección Integral Municipales del Conurbano Bonaerense.

La presente investigación es del tipo exploratoria y se utilizó un diseño metodológico cualitativo. El abordaje cualitativo permitió comprender de manera interpretativa el funcionamiento de dos Hogares de Protección Integral del Sur del Conurbano Bonaerense a través de percepciones y creencias de las trabajadoras de ambos dispositivos de alojamiento para mujeres en situación de violencia por razones de género. El abordaje permitió comprender su funcionamiento partir de la realidad de las entrevistadas, es decir de las narraciones de las actoras y de sus contextos. (De Souza Minayo; 2005).

Esta investigación se basó en una metodología de estudio de caso en clave comparada, que permitió analizar ambos HPI en sus similitudes y diferencias, siendo estos tipos de estudios utilizados por las Ciencias Sociales, que suelen tener un número de eventos pequeños a lo que también pueden denominarse casos. Las comparaciones de pocos casos pueden dar buenos resultados, ya que cada uno es sensible al contexto (Hernández Assemat, 2010).

Para alcanzar el objetivo general y los objetivos específicos se han utilizado fuentes primarias, por lo que se utilizó como técnica de relevamiento las entrevistas en profundidad (Samaja; 1993). Las 16 entrevistas permitieron relevar las opiniones y descripciones sobre los dispositivos de HPI (De Souza Minayo; 2005). Se logró obtener datos objetivos y subjetivos como valores y opiniones de las entrevistadas. (De Souza Minayo; 2007).

Sexual dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires hasta el año 2018 donde se crea el ex Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual.

Las entrevistas se realizaron a trabajadoras de los equipos (equipo técnico, operadoras, acompañantes y autoridades) de dos dispositivos de alojamiento transitorio que brindan protección a mujeres en situación de violencia de alto riesgo, ambos de municipios del Conurbano Bonaerense, a saber, Municipios A y B. Las trabajadoras debían cumplimentar con la condición de haber desempeñado su rol, al menos desde hace 1 año, ya que esto permite que cuenten con experiencia de trabajo en relación al dispositivo.

Por otra parte, también se entrevistaron a informantes claves para complementar la información brindada por las trabajadoras de los Hogares de Protección. Estas informantes claves fueron ex funcionarias públicas a nivel nacional y provincial de los órganos rectores en materia de género y violencia contra las mujeres por razones de género, dos informantes del periodo (2012-2015) a nivel Nacional y dos ex funcionarias provinciales (2017-2018), las cuales fueron entrevistadas en una única entrevista. De este modo se completan las 16 entrevistas realizadas en esta investigación. El trabajo de campo se ha llevado adelante entre junio y octubre del año 2019.

El criterio de selección de los municipios de A y B, se basó en que los mismos contaran con Hogares de Protección Integral (HPI), ya que es importante saber que no todos los municipios cuentan con estos dispositivos. Otro criterio se basó en que, los mismos son similares en cuanto a la extensión geográfica, densidad de población y proporción de mujeres. Al ser ambos Municipios del Sur de Buenos Aires, pueden encontrarse algunas características compartidas, no solo en términos geográficos y poblacionales, sino también en cuestiones sociales, culturales, económicas, etc.

El Hogar de Protección Integral del Municipio A creado en el año 2014, es más antiguo que el Municipio B, el cual fue creado en el año 2016, como así también en el Municipio A, el dispositivo se encontraba instalado en un organigrama donde el Área Mujeres se encontraba más jerarquizada.⁵⁴

⁵⁴ Merece mención que el período temporal de análisis de esta investigación es de 2016-2019, por lo que posterior al 2019 se generaron modificaciones en el Municipio A, jerarquizando el Área de Mujeres, no así en el Municipio B que ha mantenido la misma jerarquización en el organigrama.

Posteriormente se han logrado construir dimensiones de análisis, las cuales permitieron realizar preguntas referentes a diferencias y similitudes que permitan una comparación de los argumentos de las actoras (De Souza Minayo; 2005).

Y, por último, se logró identificar “rupturas” para comenzar a trabajar en la construcción de una “síntesis” a través de la creación de significados. En esta construcción se logró tener en cuenta los conceptos teóricos, datos empíricos, contextos, preguntas, objetivos, datos, información de campo, etc. (De Souza Minayo; 2005). Entendiendo que el abordaje metodológico propuesto no busca concluir a resultados factibles de generalizar (De Souza Minayo; 2005) pero si permite la exploración de diferentes opiniones y representaciones, y a partir de ello la generación de nuevas ideas y preguntas (Samaja; 1993).

En primer lugar, para comprender el funcionamiento de los Hogares de Protección Integral fue necesario trabajar el contexto de las políticas públicas a nivel nacional y provincial en materia de género. Por lo que se profundizó en los protocolos de hogares a nivel nacional, Red de hogares a nivel provincial, línea 144 y su articulación con los HPI a nivel nacional y provincial, en el marco de la dimensión Hogares de Protección Integral: Red Nacional y Provincial. Desafíos, aciertos y desaciertos.

Referente a los principales hallazgos, puede decirse que, la Red Nacional de Hogares, la cual fue creada en el marco del Plan Nacional de Acción 2014-2016 para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del ex Consejo Nacional de las Mujeres (CNM), como obstáculo no se contaba en todas las jurisdicciones con Hogares de Protección Integral y Áreas Mujer en el Estado que trabajaran la problemática de violencia contra las mujeres por razones de género, ni sensibilización respecto a la problemática y/o el interés por la creación de los dispositivos de hogares. Por lo que, primero se debió trabajar en un mapeo a nivel Nacional respecto a estos recursos, capacitación a funcionarios/as, para posteriormente realizar un protocolo de Red de Hogares, al cual las Provincias luego pudieron adherir. Esta Red se basó para su creación en la experiencia de Red de Hogares de México⁵⁵.

⁵⁵ Red Nacional de Refugios de México, que ha funcionado como asesora del armado de la Red Nacional de Refugios en Argentina. La Red Mexicana, funciona como una organización civil sin fines de lucro, con el objetivo de reunir a los refugios, protección y atención especializada para mujeres y sus hijos/as que viven en situación de riesgo por violencia familiar, de género, sexual y trata. Los refugios son de administración pública o privada,

En cuanto a la Red Provincial de Hogares de Protección Integral, que fue creada en el año 2016 en el marco del Sistema Integrado Provincial (SIP), Resolución N° 403/16, en el ámbito de la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual de la Secretaría de Derechos Humanos⁵⁶, puede decirse que, la situación es algo similar, en relación a que no todos los municipios se encontraban sensibilizados respecto a la problemática, la falta de confianza entre los municipios y las distancias geográficas. También se trabajó en la capacitación y asesoramiento.

En cuanto a la existencia de las dos Redes Nacional y Provincial, no hay un conocimiento exhaustivo de una respecto a la otra en cuanto su aplicación y funcionamiento, ni un trabajo conjunto, lo cual las entrevistadas justifican la existencia de la Red provincial debido a que la problemática requiere resolución a nivel territorial. Vale aclarar que ambas redes no solo incluyen dispositivos de hogares dependientes de los Estados, sino también de organizaciones sociales comunitarias (OSC). La institucionalización del género en el Estado, es una construcción que se realiza en interacción con actores dentro y fuera del Estado. Las organizaciones de la sociedad civil, especialmente organizaciones de mujeres, tienen un rol muy importante, para el trabajo por la igualdad de género y para ponerlo en discusión pública (Benavente. R y Valdés B; 2014).

En cuanto a la Línea de asistencia y asesoramiento 144 a nivel Nacional, la misma se crea en el año 2013 durante la gestión 2012-2015 del ex CNM, con el fin de sumar otra herramienta, ya que los HPI no se los entiende como única solución, sino como última herramienta a ser utilizada y de manera transitoria, como también sucede con la denuncia, la cual no es la solución única, sino más bien el comienzo de un proceso, en donde hay que trabajar en la autoestima de la mujer y en la independencia económica, entre otros. En la creación de la Línea a nivel Nacional, se presentaron los mismos obstáculos que en la creación de la Red de Hogares Nacional, ya mencionados, en articulación con las provincias.

En relación a la Línea Provincial 144 se creó en el año 2016 a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, ex Subsecretaría de Género y Diversidad

ubicadas en todo el territorio nacional. Esta red la conforman los refugios y los Centros de Atención Externa de Refugio (CAER). Declaración 2017, (S-2436/17), Senado de la Nación.

56 Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual (2016). Red de Hogares de Protección Integral (Anexo 2).

Sexual. La necesidad de su creación fue trabajar directamente con los municipios y de forma articulada con la Red de Hogares Provincial, en caso de que desde la Línea se detectara la necesidad de alojar a una mujer en situación de violencia por razones de género y el municipio no contara con el dispositivo.

Se desprende del análisis que la construcción de las redes de hogares tanto a nivel Nacional como Provincial, tuvieron como obstáculos la inequidad de recursos en las jurisdicciones, lo cual complejizó el intento de “homogenizar” criterios de intervención, además de las “resistencias” de los/as funcionarios/as a nivel provincial y municipal, respecto a la adhesión a estas redes, por desconocimiento de la problemática y la falta de confianza.

El protocolo de “Sistema Integrado Provincial para el Abordaje de la Violencia Familiar y de Género”, planteaba que a nivel Nacional existía la responsabilidad de políticas masivas con perspectiva de género transversal y la regulación de las políticas descentralizadas, para lograr la equidad frente a la desigualdad territorial. A nivel Provincial, se debía re adaptar las políticas nacionales a las particularidades de cada provincia y los Municipios cumplían el rol de acompañar a las mujeres directamente.

Se evidencia una desconexión entre ambas redes y el desconocimiento de una y de otra, la importancia que tiene el trabajo territorial de los abordajes de las situaciones de violencia y la valoración de las políticas económicas y sociales como marco de los Hogares de Protección Integral, fundamentales para brindar recursos a las mujeres con el fin de generar autonomía y empoderamiento para la construcción de su proyecto de vida libre de violencias. Las políticas sociales son inseparables de las económicas, dado que algunos modelos económicos pueden generar inequidad (Pautassi, 2007). Son necesarias entonces políticas de género integradas, transversalizadas, activas y regulatorias que permitan extender la intervención del Estado en torno a la igualdad (ONU, 2016).

En segundo lugar, se indagó también acerca de los lineamientos de trabajo y procedimientos que llevan en la práctica los equipos de los Hogares de Protección Integral de los dos municipios. Se relevó información sobre el ingreso y egreso de las mujeres en situación de violencia al HPI, seguimiento, abordajes de niños/as y adolescentes, abordajes de hombres que ejercen violencia y programas sociales para mujeres en situación de violencia, en el marco de la dimensión Hogar de Protección Integral: Estrategias y criterios de abordaje. Dificultades en el acceso y debilitamiento de los recursos.

Los principales hallazgos que pueden mencionarse, refieren a los criterios de ingreso en los Hogares de Protección Integral (HPI) de los Municipios A y B, ya que en ambos municipios en primera instancia se realiza una entrevista de admisión en las oficinas de las Áreas Mujer, en donde se evalúan los factores de riesgo para así determinar el alojamiento de la mujer y su grupo familiar (hijos/as) si se encuentra en una situación de alto riesgo psicofísico. En caso que así sea, se traslada a la mujer al HPI y en ambos municipios esta evaluación la realiza el equipo interdisciplinario.

En relación a este procedimiento en ambos municipios A y B se encuentran algunas dificultades de acceso a los dispositivos (HPI), ya que las Áreas Mujer tienen un horario de atención reducido, y por fuera de esos horarios se trabaja con un teléfono de guardia. En el caso del Municipio A, el teléfono de guardia solo es abierto a llamados institucionales (por ejemplo, Comisarias), a diferencia del B que se encuentra disponible para toda la comunidad. Aquí puede evidenciarse una diferencia en el acceso, ya que queda limitado en el municipio A que la mujer acceda primero a otra institución. Pero sin embargo en ambos municipios, unos de los principales problemas de acceso refieren a que no realizan alojamientos por fuera del horario de atención de las oficinas de Áreas Mujer, por lo que si sucediera alguna situación que amerite el alojamiento en el dispositivo, se espera que sea horario hábil, por lo que la mujer y su grupo familiar deberá esperar en la comisaria o hospital, según el caso. Otro gran obstáculo de acceso a los HPI de ambos municipios, es que los mismos tienen una ubicación que se mantiene en reserva, por lo que las mujeres no pueden consultar directamente al mismo.

Otra cuestión, que podría ser el caso de un potencial obstáculo en el acceso, es que en ambos municipios A y B, se encuentran discordancias al interior de los equipos de cada dispositivo, respecto al criterio de la obligatoriedad o no de la denuncia para el ingreso al dispositivo de alojamiento. Este punto ha permitido hipotetizar que no todo el equipo conoce el protocolo, o que aun conociéndolo no lo aplica. En consecuencia, se podría suponer que afecta en los abordajes la falta de criterio común y la falta de conocimiento. En relación a la no utilización de los mismos criterios también se puede hipotetizar que influiría en el acompañamiento y atención de las mujeres, porque depende de quien realice la evaluación y que criterio tenga la profesional del equipo, se pone en juego el ingreso o no al hogar.

Se puede suponer que, en caso que atienda a la mujer alguna de las trabajadoras de la mitad del equipo que refieren que la denuncia es una condición para alojarse en el hogar, y que la mujer decida no hacer la denuncia, pero tenga la necesidad de alojarse por encontrarse en riesgo de vida, esta mujer no podría acceder al dispositivo.

Siendo que las/los agentes de los municipios tienen un rol clave para generar o no los accesos a las mujeres al dispositivo de protección como es el hogar, podría interpretarse que estas acciones se terminan constituyendo como violencia institucional.

Respecto a este punto, de la denuncia como pre condición o no al ingreso al hogar, no solo se ha presentado discordancias al interior de los municipios A y B, sino también en los protocolos de Red Nacional y Provincial de Hogares, y en las Informantes Claves (Ex funcionarias públicas a nivel nacional y provincial). El Protocolo de Red de Hogares de Protección Integral, elaborado por la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual (2016) menciona que no es necesaria la denuncia para el ingreso, pero que si debe realizarse un proceso a lograr junto al equipo tratante, a diferencia del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019), en su Anexo 5, propone un Protocolo marco nacional de Hogares de Protección Integral para mujeres en situación de violencia, el cual plantea que el ingreso al HPI estará mediado por la intervención judicial.

Todo lo antedicho, podría conllevar a graves problemas en territorio a la hora de intervenir en las situaciones de las mujeres, y por lo que podría contrarrestar el intento del armado de redes, frente a la ausencia de un criterio común, pudiendo afectar en que dependiendo de donde viva la mujer y del/la agente que la atienda, obtendrá respuestas diferentes en materia de acceso al dispositivo y a la protección y en última instancia, al derecho de vivir una vida libre de violencias.

Otro punto destacable en relación a los accesos de herramientas, puede mencionarse que tanto en el Municipio A como B, puede realizarse la instalación del botón antipático en los celulares, ya que es una aplicación dependiente del área de seguridad de cada municipio, sin embargo, para ello, la mujer debe tener denuncia y haber iniciado un proceso judicial a partir del cual se oficia dicha aplicación.

En ambos municipios, esto es muy complejo, ya que hasta que la mujer no haya realizado la denuncia e iniciado el proceso judicial queda desprotegida, ya que no podrá acceder a la aplicación de seguridad. Es posible plantear la hipótesis de que la mujer no tome la decisión de realizar la denuncia y en consecuencia no podrá contar con la aplicación. Aquí nuevamente se sobre valora la denuncia y judicialización del caso como eje de la política pública, volviéndose determinante respecto al acceso al derecho a la protección. Nuevamente hay una condición de denuncia para acceder a una herramienta de protección como es la aplicación de botón anti pánico, como sucede con el ingreso al hogar.

Otro criterio de ingreso a los HPI que amerita mencionar, es la edad de hijos/as, ya que no hay acuerdo en el mismo, se sigue sosteniendo las diferencias entre Nación y Provincia, y a su vez no existe consenso en el interior de los propios equipos de los dos municipios. Por lo que también, si lo que manifiestan algunas entrevistadas de ambos municipios, a saber, que no pueden alojarse niños varones mayores a 13/14 años según corresponda el relato, ¿Qué sucede con esos niños varones? ¿Por qué quedan separados de su familia? Si esos niños varones están en riesgo, y no se les permite alojarse en el hogar se los estaría exponiendo al riesgo, y esto podría afectar a la decisión de la mujer de no alojarse en el hogar para no dejar desamparado a su hijo.

En relación a las limitaciones para el ingreso de mujeres de alojarse en los hogares de protección, pueden mencionarse que, en ambos municipios, el presentar algunas problemáticas de salud mental, limitaciones motoras, ser adultas mayores, pueden ser un criterio de exclusión. Es importante recordar el concepto de interseccionalidad que, permite entender a los sistemas de opresión basados en raza-etnia; edad; orientación sexual; identidad de género; religión o creencias; nivel socioeconómico; territorios; discapacidad; migración; ruralidad; pertenencia a comunidad indígena; entre otros, ya que estos se entrecruzan y refuerzan las situaciones de vulnerabilidad de las mujeres. Esto implica el abordaje de las distintas expresiones de las violencias por razón de género considerando su impacto diferencial en relación con opresiones múltiples, lo cual no se evidencia en ninguno de los dos municipios.

Tampoco, en ambos municipios se evidencia a partir de las entrevistas a los equipos de los HPI, un trabajo con niños/as alojados/as alojados/as en los HPI, lo cual es importante debido a que niños/as fueron posiblemente espectadores/as de las situaciones de violencia, o tal vez víctimas directas de tales situaciones. También se ha podido relevar que no se trabaja la convivencia de niños/as, lo cual podría repercutir a los/as mismos/as el encontrarse fuera de su

hogar o alejados/as de su red de contención extendida, por lo que es importante, llevar adelante dispositivos específicos para acompañarlos/as, tanto para transitar el alojamiento, como para trabajar con ellos/as como con sus madres las cuestiones de violencia.

Respecto al trabajo con varones que ejercen violencia, tampoco se evidencia en ninguno de los dos municipios dispositivos para su abordaje, a pesar de que ambos municipios lo mencionan como relevante, pero a su vez que no cuentan con los recursos edilicios o de recurso humano para llevarlo adelante. Esto es preocupante, ya que el trabajo queda enfocado solo en la línea de intervención con la mujer y de esta forma se desvanece, ya que la problemática puede seguir reproduciéndose socialmente si no se trabajan sobre todas las dimensiones.

En cuanto a al tiempo de alojamiento puede decirse que las posturas de los dos municipios son bastante similares en tener en cuenta que cada mujer necesita sus propios tiempos, que la estadía en el hogar es transitoria y que debe ser el menor tiempo posible.

Sin embargo, los criterios de los municipios no coinciden con los planteados en los protocolos Nacional o Provincial según corresponda, siendo que el Municipio B, se basó en el protocolo de Red de Hogares de Protección Integral, Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual (2016) el cual plantea un plazo máximo de alojamiento de 90 días y el Municipio A en el protocolo en el marco del Plan de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres vigente 2017-2019 a nivel Nacional, Anexo 5, Protocolo marco nacional de Hogares de Protección Integral para mujeres en situación de violencia, el cual plantea un plazo de 15 días con posibilidad a extenderse 90 días.

En cuanto a los seguimientos posteriores al egreso de los HPI en el caso del municipio A, el equipo no menciona en concreto cuales son los criterios por los cuales deciden que el proceso de la mujer en el Área Mujeres ha culminado, si bien es certero que la mujer tiene el poder de decisión de cuándo si y cuándo no quiere seguir siendo acompañada, el equipo debiera tener un objetivo claro de hasta dónde pueden acompañar ese proceso y tener en cuenta no generar una dependencia por parte de la mujer, o por el contrario terminar el vínculo antes de lo necesario. En el caso del Municipio B, una profesional relata que existe una baja participación de las mujeres una vez egresadas del hogar en los dispositivos ambulatorios como seguimiento, lo justifican diciendo que muchas mujeres no asisten porque se fueron a vivir con su red de contención en otro distrito u otras provincias, por lo cual realizan la articulación

pertinente para que el seguimiento se realice desde allí. De ello se ha desprendido la reflexión ¿realmente las mujeres deciden no participar de los dispositivos o no se sienten convocadas?

Ambos equipos de los Municipios coinciden en la importancia de que la mujer pueda lograr una independencia económica para egresar del hogar, pero que por otro lado refieren que no cuentan con recursos para generar esa autonomía, lo cual conllevó a preguntarse ¿en qué condiciones egresan las mujeres del hogar?, lo que promovió reflexionar que las mujeres realmente no siempre consiguen alejarse de la persona que ejerce violencia justamente por mantener una dependencia económica. Si bien los equipos plantean que derivan al área de Desarrollo Social o Asistencia Crítica, para la ayuda alimentaria semanal y/o quincenal, puede problematizarse que de ello no podrá desprenderse una autonomía económica.

Por último, respecto a los recursos que utilizan los municipios, coinciden ambos equipos en la falta de programas sociales y recursos económicos para las mujeres en todos los niveles gubernamentales, por lo que cada municipio utiliza las pocas herramientas que se encuentran al alcance del distrito. En cuanto al municipio A cuenta con un subsidio por única vez que, puede llegar hasta 20.000 pesos y el área de Desarrollo Social que puede brindar ayuda alimentaria. En el Municipio B, coinciden en que es difícil conseguir recursos ya que el Programa “Ellas Hacen”, actual Hacemos Futuro en el periodo de entrevistas⁵⁷, tiene dificultades para el ingreso. Este Municipio posee un área de Asistencia Crítica, allí pueden tramitar la tarjeta Cabal Ciudadana y Plan Más Vida⁵⁸ y cuenta con el Fondo de Emergencia de Provincia⁵⁹

En tercer lugar, se relevó información acerca de las normas establecidas para el trabajo de los equipos en el HPI y las pautas establecidas para la convivencia y permanencia de las mujeres alojadas en el Hogar. Por ello se indagó sobre la infraestructura de los HPI, los servicios

⁵⁷ Junio a octubre del 2019.

⁵⁸ El Plan Más Vida tiene como objetivo una transferencia monetaria a través de una tarjeta, para la compra de alimentos de la canasta básica. Este Plan depende del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y pueden acceder mujeres embarazadas y familias que tengan niños/as menores a 6 años de edad.

⁵⁹ El Fondo de Emergencia era propiciado por el ex Instituto Provincial de Género y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires. Los municipios podían solicitarlo a través de sus áreas de género o las organizaciones de la sociedad civil. Pudo otorgarse por caso un monto máximo de hasta \$7.500 para cubrir gastos de movilidad, alimentos, vestimenta, hospedaje hasta por 72 hs y atención médica de la mujer y sus hijos/as.

básicos ofrecidos, protocolos, seguridad de la institución, actividades de las mujeres alojadas, redes que conforma el hogar, características tendientes a cerrado u abierto respecto al HPI, en el marco de la dimensión Protocolos y procedimientos de los Hogares de Protección Integral.

Los principales hallazgos sostienen que, ambos municipios cuentan con protocolos de convivencia y de ingreso al HPI. En el caso del Municipio A, dichos protocolos se basan en el protocolo para hogares que se encuentra en el Plan Nacional 2014-2016 para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, ex Concejo Nacional de las Mujeres y en el caso de B, los protocolos se basaron en el Protocolo de Red de Hogares de Protección Integral, elaborado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual (2016)

En los protocolos de convivencia se encuentran pautas establecidas que deben cumplimentar las mujeres, en ambos municipios se encuentran pautas comunes que merecen la atención. Es el ejemplo la prohibición del uso del celular y el cumplimiento de los horarios, los cuales suelen ser puntos de discordia para su cumplimiento por parte de las mujeres, sobre todo respecto al celular. Este último punto, parecería posible poner en cuestión a la mujer en decidir alojarse, ya que se pondría en juego su autonomía y la comunicación con otros/as. Aquí también, podría ser el caso de una medida de sobre valoración de la seguridad por sobre la autonomía de las mujeres, ya que los celulares son guardados por el equipo para que las mujeres no se comuniquen con otras personas. Se podría suponer que, los equipos no creen capaces a las mujeres de poder administrar y elegir con quienes se comunican, ya que todas las comunicaciones que se realicen en la estadía siempre está mediada por el equipo.

A saber, en ambos municipios, en el protocolo de convivencia consta que las mujeres deben hacerse cargo de la crianza de niños/as, de su supervisión y aseo; distribución de la limpieza del hogar entre las mujeres; respetar horarios de alimentación y tener un buen trato con las convivientes. Esto invita a pensar acerca de que estas tareas que se asignan en lo cotidiano a las mujeres en el tránsito por el hogar, podrían reforzar prácticas sexistas, en esa división de lo público/privado, en donde los hombres se desarrollan en el ámbito público y las mujeres se las destina al ámbito privado. Socialmente las mujeres son destinadas a tareas de cuidado, las cuales no se reconocen como trabajo (Lamas, 1998).

Esto es reforzado cuando se ha indagado acerca de cuáles son los mayores problemas de convivencia, y aparecen puntos de conflicto entre las operadoras y las mujeres por cuestiones

de aseo, pediculosis, etc. ya que las operadoras plantean que las mujeres tienen dificultades en llevar adelante estas tareas. Aquí una vez más se vislumbra que los puntos de conflicto focalizan en aquellas tareas que se caracterizan por ser del orden doméstico, ya que desde el equipo del hogar se hace fuerte hincapié en que las mujeres en su estadía en la institución realicen este tipo de tareas, que una vez más se pueden identificar los mandatos que socialmente ponen la responsabilidad de las tareas domésticas exclusivamente en las mujeres.

El trabajo doméstico es un trabajo social, satisface la necesidad de reproducción de fuerza de trabajo y no es reconocido ni se contabiliza en la economía. Las mujeres cuando realizan dedicación exclusiva a este trabajo se produce una carencia de conocimiento y/o de utilización de los códigos y convenciones que se manejan en lo público (Dorola, 1998). Parece posible que por un lado en el tránsito por el hogar a las mujeres se les propone realizar todo este tipo de tareas domésticas con el fin de prepararse para el egreso de la institución y replicar dichas tareas en sus propios hogares, es decir para la esfera privada, pero no se les brinda herramientas para desarrollarse en el ámbito público.

Continuando con los conflictos, el maltrato de una mujer hacia otra conviviente lo mencionan como causa de egreso del hogar (por ejemplo, enviarlas a otro hogar). Parecería posible que no estarían trabajando para prevenir estas situaciones siendo que no cuentan con dispositivos para reflexionar en forma grupal cuestiones de convivencia. Por otra parte, no se estaría teniendo en cuenta que tal vez las problemáticas de convivencia se vean influidas por las situaciones de violencia que han atravesado las familias o por diferencias socioculturales entre las convivientes, etc.

Por otra parte, en ambos municipios, las mujeres no tienen permitido cocinar, lo cual también abrió interrogantes tales como: ¿Por qué las mujeres no pueden utilizar este espacio doméstico?, ¿a qué se debe esta prohibición?, ¿Por qué deciden resolver las comidas con viandas? Respecto a esto, una de las entrevistadas mencionó que en el hogar no existe un principio de realidad porque en la vida cotidiana si estuvieran en sus casas ellas cocinarían y con esto da un ejemplo de la desconexión que tiene con la realidad la estadía de las mujeres en el hogar. Esta crítica es realizada desde el mismo equipo de profesionales, y que no es menor, dado el significado social de dicho espacio doméstico.

Por otra parte, las operadoras no tienen un espacio propio, sino que se encuentran en los mismos espacios que las mujeres alojadas. Aquí se reflexionó que si bien es importante que las

operadoras estén acompañando a las mujeres en su estadía en el hogar, y encontrarse con ellas por cualquier necesidad que surgiera, también se interrogó ¿cómo afecta que las mujeres se encuentren acompañadas las 24 hs?, la falta de espacios como esta, parece posible que afecte al vínculo entre las operadoras y las mujeres y su consecuente convivencia, siendo que las operadoras no cuentan con un espacio para intercambiar con las profesionales, un espacio de descanso durante la guardia que permita tanto a las mujeres como a las operadoras un poco más de intimidad. Es probable que el cumplimiento de los protocolos se haga dificultoso cumplimentar para las mujeres y que este muchas veces ponga en juego la decisión de la mujer de alojarse, o de querer egresar, aunque aún necesite el tránsito por el HPI.

En referencia a la rutina de las mujeres, surgen algunas cuestiones en relación a la vinculación de las mujeres con sus hijos/as. La subordinación de la madre a las necesidades de los hijos/as se entiende como una cuestión instintiva o un “deber ser”. Esta moralidad es conocida como altruismo materno (Sehmukler, 1998). Este hallazgo, aunque preliminar, sugiere que en las situaciones de violencia contra las mujeres por razones de género se desarrolla un corrimiento en muchos casos de los criterios socialmente establecidos respecto al “buen” cuidado. De modo que en muchos casos se pondría en duda el rol materno de cuidado, lo que en algún punto se puede hipotetizar que explica el foco puesto por los equipos en la resocialización en términos de género en torno al rol de cuidado de las mujeres.

En ambos municipios en relación a los cuidados y crianza de sus hijos/as, se refuerzan lo que la autora Pautassi (2020) describe como tareas de cuidados, las cuales implican un conjunto de actividades que involucran trabajo y tareas de atención respecto a la familia, tareas intransferibles y afectivizadas, que implican un elevado grado de responsabilidad, que afecta la cotidianidad y la calidad de vida. Las tareas de cuidado históricamente se asignaron a las mujeres, siendo distribuidas inequitativamente, por lo cual se sanciona y refuerza en la estadía de alojamiento del hogar lo que sucede socialmente.

Podría ser el caso, de que el rol de quienes se encuentran trabajando en los servicios que atienden la problemática de la violencia contra las mujeres en la ruta crítica, donde siempre las acciones están puestas sobre lo que “debe realizar” la mujer, como por ejemplo “dejar al marido”, “ponerse a trabajar”, “ponerse a estudiar”, “denunciar”, o “ser mejores madres y esposas”, lo que visibiliza la falta de conocimiento de los/las agentes sobre la problemática y de su propio rol en el proceso de la ruta crítica (Sagot; 2000).

Continuando en la misma línea, en ninguno de los dos municipios, se realizan actividades ni capacitaciones de micro emprendimientos y/o formación para la inclusión laboral remunerada, por el contrario, se ofrecen espacios para aprender costura y peluquería, pero no lo realizan en forma de clases, porque no cuentan con días ni horarios programados, sino que lo van haciendo a medida que surja, no llegan a configurarse como talleres o capacitaciones. Aquí se puede volver a retomar una vez más, que las tareas que se destinan a las mujeres en su tránsito en el hogar refuerzan los estereotipos de género y prácticas sexistas (Lamas, 1998).

En contraposición a los hallazgos de este estudio, según el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres vigente en el periodo 2017-2019 del ex CNM, el hogar debe trabajar en orientación y capacitación laboral y recreación, se debe facilitar la inserción laboral de las mujeres, acompañándolas para que identifiquen sus intereses, y articular con programas de educación; formación en oficios, programas de empleo; micro emprendimientos; entre otros. Aquí parece posible realizar un interrogante ¿qué es lo que dificulta poner el foco a nivel de los equipos en el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres, donde el cuidado es un elemento crítico a atender?

En ambos municipios no se permiten visitas al hogar de protección por parte de las redes de contención de las mujeres (familiares, amigos/as, vecinos/as, etc.). Si se requiere realizar una entrevista con la red de contención se hace en la oficina del Área Mujeres y no en el hogar, ya que vale recordar que son lugares ocultos y no se menciona su ubicación. La red de contención no puede acercarse al hogar, sin embargo, es esta red una cuestión clave para la mujer para la salida de la violencia, y va a buscar para proteger a las mujeres de las personas que ejercen violencia. Teniendo en cuenta los protocolos analizados de ambos HPI, estos hallazgos sugieren que los mismos podrían no funcionar en el marco de políticas de género, sino que podrían responder a políticas de seguridad, donde el eje está puesto en “proteger” físicamente y judicialmente y no se trabaja desde la integralidad.

Podría decirse a través del relevamiento de campo que ninguno de los equipos de los Municipios tiene claro con cuántas camas cuentan en los HPI, existen muchos desacuerdos al respecto al interior de cada equipo. En este caso la falta de conocimiento respecto a con cuántos recursos se cuenta, permitió hipotetizar que sería difícil ofrecer y disponer del alojamiento a las mujeres en situación de violencia por razones de género, sino conocen su disponibilidad.

En cuanto a la infraestructura, ha llamado la atención que en el municipio A, cuentan con Policía Local, la cual se ubica en la cocina del HPI. Se puede suponer que es incómodo para las mujeres, ya que podría darles la sensación aun peor de encierro, ya que la Policía está en permanente contacto con ellas, en un lugar tan importante y frecuentado como la cocina. Podría inferirse del trabajo de campo que, ver primero dentro del hogar la figura de policías para la mujer podría afectar simbólicamente a la construcción de idea de encierro de las mujeres en el transito del hogar.

Por último, en relación a la infraestructura del hogar, las entrevistadas de ambos municipios manifestaron nunca llegar a su ocupación máxima, una entrevistada del Municipio B, destaca la importancia de que el hogar no esté completo, porque si así lo fuera, estaría fallando el Área Mujeres en materia de prevención de la violencia, que a su entender falta mucha más sensibilización acerca de la problemática a nivel país y que se necesitan más talleres en territorio. Pero esto podría cuestionarse, ya que parecería posible también que la capacidad del hogar no ha sido completada porque las mujeres no saben de su existencia y no acceden, por las dificultades que existen para ello.

En cuanto al objetivo del hogar, en el Municipio A lo definen como “de puertas cerradas”. Los HPI cerrados son dispositivos de alta seguridad, donde las mujeres alojadas solo pueden salir por cuestiones puntuales y acompañadas por personal de la institución, por lo que existe un aislamiento total para las mujeres y su grupo familiar (Tallarico y Di Marco, 2020).

El equipo plantea que, pesar de que entienden que no se puede aislar a la mujer que, si bien es necesario en un primer momento, luego se necesita que las mujeres puedan acceder a un lugar donde puedan realizar talleres y organizarse de otra manera, porque de otra forma a las mujeres se les plantea una irrealidad, un lugar de encierro. Es por ello que el equipo se encuentra interrogando acerca de “abrir” el dispositivo, entendiendo también que hay situaciones donde necesiten resguardarlas, pero que las mujeres también puedan acceder a otro tipo de actividades, donde puedan aprender, formarse en oficios no convencionales, tener actividades en su estadía dentro del hogar.

La idea del nuevo paradigma de trabajo que pretenden en el futuro, se trata de tener un edificio único que dé a la calle, y que las mujeres puedan acercarse a realizar una capacitación en un oficio, actividades culturales, etc. ya que comentan que muchas mujeres no tienen conocimiento del Área Mujeres y que de esta forma se conocería y le daría mayor visibilidad.

Por último, tanto en municipio A y B la ubicación del hogar es de identidad reservada, lo cual podría ser muy difícil que las mujeres al egresar del hogar no develen la ubicación donde estuvieron alojadas. Los equipos aquí no pueden tener el control absoluto de esta información.

A diferencia del municipio A, en el municipio B, en la inauguración se dio a conocer la ubicación exacta del hogar, y se pretendía un hogar a puertas abiertas, en el cual las mujeres puedan salir a trabajar y los/as niños/as puedan ir a la escuela, donde las mujeres puedan ser más autónomas, donde tuvieran actividades, talleres, etc. Pero fue el mismo equipo el que menciona que no se ha logrado, sino que por el contrario con el tiempo se desalentó dar a conocer la ubicación del HPI, ya que gran parte de este, menciona que lo hacen por seguridad de las mujeres alojadas y de las propias trabajadoras, porque han tenido situaciones donde la persona que ejerce violencia se presentó en el HPI. Pero a su vez también mencionan que en ese momento no tenía ni personal de seguridad, ni cámaras de vigilancia.

Podría decirse que los municipios se encuentran en una transición inversa, el municipio A inició como un hogar a puertas cerradas con identidad oculta, y se encuentra en proceso de repreguntarse si este tipo de dispositivos son los adecuados e imaginan y planifican la apertura de un hogar a puertas abiertas, con identidad conocida por la comunidad, que se transforme en un centro de referencia para las mujeres de su municipio, donde puedan fortalecerse a través de la capacitación en oficios y micro emprendimientos que le permitan una mayor autonomía.

En la antítesis, se encuentra el Municipio B, que se inició con la idea de un hogar abierto, con identidad conocida y con la posibilidad de formación de las mujeres, sin embargo, a través de los años de funcionamiento, fueron cerrando sus puertas, no lograron realizar las capacitaciones, talleres y actividades que se propusieron como metas y comenzaron a ocultar su identidad y ubicación.

Estas situaciones diferentes de ambos municipios, llaman poderosamente la atención, ya que A creó un hogar muchos años antes, podría ser probable que lograran hacer como equipo otro tipo de transición y experiencia, pero el Municipio B, construyó su hogar hace muy pocos años, en un contexto muy diferente, donde la sociedad exige otro tipo de políticas de género más adaptadas a las necesidades actuales y además se gestó en el seno de una Red de Hogares con otras experiencias y con un protocolo a nivel Provincial, pero aun así decidieron conducir el dispositivo a una modalidad tendiente a ser cerrada.

En relación a este punto, en lo relevado con las informantes claves, ex funcionaria a nivel Nacional y Provincial, en Argentina y no siendo la excepción la Provincia de Buenos Aires, no se encuentran Hogares estrictamente de modalidad cerrada o abierta, sino más bien Hogares de Protección Integral más tendientes al dispositivo cerrado, pero no en su totalidad, ya que involucran algunas cuestiones de integralidad a la hora de abordar la situación que atraviesa la mujer. Pero, aun así, se continúa situando mucho hincapié en la dimensión de seguridad. También puede decirse que el modelo de refugio ya no se encuentra en funcionamiento en Argentina, intentando correr el foco del concepto de refugiar a proteger. Y se ha manifestado que es de importancia que en los protocolos es importante mencionar a los hogares tanto de identidad oculta como de identidad conocida por la comunidad, ya que refleja el gran abanico de dispositivos existentes tanto en el país como en la Provincia.

Las informantes claves, ex funcionarias de Nación y de Provincia manifestaron que es importante contar con los dos modelos de dispositivos, más tendiente a cerrado y abierto, ya que entienden que pueden ser útiles en diferentes momentos del proceso que la mujer atraviesa en pos de la salida de la violencia, pero aun así manifiestan la importancia y el anhelo de que existan hogares a puertas abiertas en sí mismos, donde la mujer pueda realizar otro tipo de recorrido hacia un proyecto de vida libre de violencia, donde puedan ofrecerse otros tipos de herramientas y de recursos para las mujeres.

En cuarto y último lugar, en base al análisis de la información recabada en campo, sobre las condiciones de trabajo y estrategias de cuidado para el equipo que trabaja en los HPI, se buscó pesquisar los modos de contratación de las trabajadoras, la presencia o no de supervisiones, reuniones de equipo, tipos de tareas, socialización de la información, formación y capacitaciones, perfil del equipo y su conformación, en el marco de la dimensión, El rol del Estado de cuidar a las que cuidan. Persistencia de vacíos y patrones patriarcales.

Los principales hallazgos, en relación a las condiciones de trabajo del equipo de los dos HPI, arrojan que en el municipio A, se puede decir que los equipos son contratados por el mismo Municipio, a diferencia del B que no se encuentran en relación de dependencia, sino que facturan a través de monotributo. Por lo que en el municipio B se da con frecuencia rotación del personal. En el Estado aún continúan desarrollándose patrones patriarcales, y la dificultad de objetivar el trabajo de cuidado frente a las violencias de género en un producto inmediato y tangible, y si bien existe un reconocimiento intersubjetivo de los equipos y de las usuarias de

los espacios, se produce malestar y sufrimiento, lo que conlleva a la rotación continua de las personas miembros de los equipos (Zaldúa; Lenta y Longo; 2020).

En ambos municipios no se realizan, en el periodo analizado, reuniones de equipo ni supervisiones. También en muchos casos, en ambos municipios las personas cumplimentan con varias tareas asignadas a distintos roles.

Los equipos requieren espacios para problematizar las realidades que atraviesan y las repercusiones subjetivas e identitarias frente al estrés y desgaste laboral (precarización laboral pluriempleo, deficiencias en infraestructura e insumos y bajos salarios), además del impacto que estas tienen sobre las prácticas de cuidado que ellas mismas realizan (Zaldúa; Lenta y Longo; 2020).

El trabajo de cuidado tiene como producto el afecto, a través del contacto humano, las tareas de asistencia y prevención generan productos intangibles como el bienestar, la satisfacción, la emoción, etc. Cuando existe precarización laboral y pérdida de derechos laborales, eso intangible es menos visibles y hasta invisible. Las mujeres trabajadoras en las tareas de cuidar, se ven afectadas doblemente: el cuidar a otros/as con demandas más complejas y la falta de reconocimiento por la tarea en el plano político y social (Zaldúa; Lenta y Longo; 2020).

En cuanto a la circulación de la información y como esta puede afectar al trabajo cotidiano de los equipos, puede decirse que, en el Municipio B, el equipo no sabe con exactitud con cuantas habitaciones cuenta el hogar, ni en general tiene claro cuál es el presupuesto con el que se cuenta en el área, ni de qué organismo depende dicho financiamiento. Desconocen si existe trabajo conjunto con la Provincia facilitando información estadística al RUC Provincial (Registro Único de Casos)⁶⁰, en cuanto a la participación de la Mesa Local⁶¹, si se recibe ayuda

⁶⁰ Vale recordar que el período temporal de análisis de esta investigación es de 2016-2019, por lo que no se contaba en ese momento, con el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2020-2022. Para la prevención, asistencia y erradicación de todas las violencias de género del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Argentina. Sin embargo, es importante resaltar que dicho plan propone la creación del Sistema Integrado de Casos de Violencias por motivos de Género (SICVG), como parte de la reconfiguración del Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM) en una herramienta de sistematización de información, pero también de análisis de riesgo. En el caso de la Provincia de Buenos Aires el Registro Único de Casos (RUC) es suplantado por el Registro Único de Casos de Violencia de Género (RUCVG).

⁶¹ Mesas Locales Intersectoriales, según el “Anexo 1, Mesas Locales Intersectoriales”, elaborado por la Provincia de Buenos Aires, Secretaría de Derechos Humanos en el año 2016, las Mesas Locales Intersectoriales son “Un

económica a nivel Provincial o Nacional. Aquí puede decirse que el equipo no cuenta con esta información, por lo que se podría hipotetizar que podría ser por desinterés o falta de circulación de la información, lo cual en ambos casos podría afectar al funcionamiento de los dispositivos.

A diferencia, el equipo del Municipio A tiene mayor conocimiento de algunas cuestiones, respecto al presupuesto se sabe que es municipal, pero no cuanto es el monto. En cuanto a las estadísticas tienen claro que son propias de su área y que no las aportan al RUC Provincial. En cuanto a la ayuda económica Nacional y Provincial, hay discordancia en los discursos.

Todo esto, conllevó a hipotetizar que podría existir un debilitamiento en relación a la socialización de la información y recursos y/o una falta de comunicación interna del equipo, que podría afectar a los abordajes de las situaciones de violencia por razones de género.

En cuanto a la formación en relación a la problemática de violencia por razones de género, en el periodo analizado, ninguna de las profesionales de ambos municipios ha realizado capacitaciones, cursos o carreras de pos grado específicas de la problemática. En cuanto a la capacitación de los equipos al momento del relevamiento, no se encontraban capacitándose en ninguno de los dos municipios, solo en A se realizaron al comienzo de la conformación del equipo, pero al momento ya no lo creen necesario.

En cuanto a la cantidad de personas que conforman el equipo y diversidad de roles, puede decirse que el municipio B cuenta con más personal y más diversidad de roles, sin embargo, surgió la interrogación ¿Cómo hace el equipo de A con un equipo más reducido en roles y cantidad de profesionales para lograr satisfacer la demanda, en comparación con el Municipio B que, cuenta con una población de mujeres bastante similar?

A través de lo desarrollado en relación a las condiciones de trabajo, se podría hipotetizar que no se evidencia un trabajo de políticas de cuidado para las trabajadoras de los Municipios, por lo que podría ser probable que estos contextos laborales podrían afectar a que las trabajadoras tengan problemas en el desarrollo de su trabajo.

espacio donde se organizan y acuerdan acciones en relación con la problemática de la violencia de género en territorio”.

Esto hace pensar, que la necesidad de dar respuestas a las problemáticas de las personas en situaciones de violencia por razones de género requiere de cuidados y acompañamiento específicos e integrales. Pero los vacíos para atender a esas demandas generan escenas estresantes para las trabajadoras del cuidado (Zaldúa, Lenta y Longo; 2020).

Del análisis de estas cuatro dimensiones, podría desprenderse que los dispositivos de HPI, de ambos municipios, se presentan como herramientas de protección y de atención a situaciones de urgencia respecto a las violencias por razones de género, pero que se encuentran dificultades en la promoción de la autonomía económica, la inclusión laboral, el fortalecimiento de la mujer y la construcción de un proyecto de vida libre de violencia.

Algunas de las preguntas que fueron surgiendo del análisis en clave comparada de los municipios A y B respecto a los dispositivos de Hogares de Protección Integral, aun no tienen respuestas acabadas. Es por ello que esta investigación podría ser impulsora para profundizar y continuar preguntándose sobre las “brechas” que las políticas en materia de género dejan al descubierto y más específicamente en cuanto a las limitaciones de los Hogares de Protección como dispositivos para acompañar la salida de las situaciones de violencia de las mujeres.

Epílogo

Esta tesis de Maestría se encuadró en el análisis de dos casos de Hogares de Protección Integral pertenecientes a dos Municipios del Conurbano Bonaerense en el período 2016-2019. Es importante mencionar que, posteriormente a este recorte temporal de análisis se implementó el Plan Nacional de Acción contra las violencias por motivos de género 2020-2022. Para la prevención, asistencia y erradicación de todas las violencias de género desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Argentina (de ahora en más Plan Nacional).

Este Plan Nacional surge en un contexto diferente al período analizado, ya que a fines de diciembre del 2019 se jerarquizan las áreas de género a nivel Nacional y Provincial, creándose por primera vez en la historia, el Ministerios de Mujeres, Géneros y Diversidad a nivel Nacional y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual en la Provincia de Buenos Aires.

El Plan Nacional mencionado, pretende un cambio de paradigma sustancial en cuanto a la protección, no centrándose en las personas en situación de violencia sino en las personas que ejercen la violencia, y en este marco un punto sumamente destacable para esta investigación, es el posicionamiento de no crear nuevos hogares y refugios sino por el contrario generar políticas públicas que garanticen el acceso a la vivienda y casas de medio camino, los cuales operaran en coordinación con los hogares y refugios pre existentes, y que funcionarían como herramientas para la construcción de un proyecto de vida autónoma y libre de violencias, entendiendo que las personas en situación de violencia por razón de género no son pasivas sino por el contrario reconociendo su agencia política, trayectoria y redes, como se ha sostenido a lo largo de esta investigación.

Este cambio de paradigma que propone el Plan Nacional, impulsa el pasaje de un abordaje individual de las situaciones de violencia por motivos de género, hacia un abordaje integral, con el fin de lograr un proyecto de vida autónomo (sin victimizar y re victimizar), propuesta que se ha plasmado también a partir de esta investigación. Esto implica, que el abordaje no se centre exclusivamente en la emergencia sino en trabajar las condiciones estructurales con políticas de prevención para identificar alertas tempranas y modificar los patrones culturales y estructurales que hacen a las desigualdades de género.

Uno de los puntos fundamentales trabajados a lo largo de esta investigación, que se

refuerza en la conclusión y que también se busca resolver en este Plan, es la producción de información acerca de la problemática de las violencias, en forma seria y sistematizada, como así también, la transversalización de las políticas de género, con un carácter federal, de forma integral en los tres niveles jurisdiccionales (Nacional, Provincial y Municipal). Esto conlleva a otro punto destacable que, propone el Plan Nacional en consonancia con esta investigación, el cual refiere a la territorialidad en cuanto a la prevención, asistencia y protección de las violencias por motivos de género, en conjunto con agentes institucionales y los dispositivos provinciales y locales, redes sociales y comunitarias. Este punto es importante, dado que una de las críticas al período anterior analizado, fue la falta de acompañamiento y trabajo conjunto con las áreas locales.

El Plan Nacional contempla muchos de los principios y conceptos trabajados, destacados y necesarios a lo largo de la investigación, a saber: participación, integralidad, federalización, interseccionalidad, transversalización, multiagencialidad, interdisciplinariedad, entre otros.

En síntesis, las observaciones y sugerencias desarrolladas respecto a las políticas en materia de género en el marco de esta investigación en el periodo analizado, se encuentran en consonancia en muchos aspectos con lo propuesto por el Plan Nacional 2020-2022 puesto en ejecución con posterioridad al desarrollo de esta investigación. Por último y no menos importante, se destaca como punto nodal en común, que los Hogares de Protección Integral son una herramienta importante, pero en tanto y en cuanto existan políticas marco, en términos generales, que desarrollen estrategias concretas para construcción de un proyecto de vida autónomo para las mujeres, para lo cual fue necesario realizar un cambio de paradigma como se ha mencionado a lo largo de este epílogo.

Bibliografía

Abramovich Víctor Christian y Courtis Christian (2002). Los derechos sociales como derechos exigibles. Madrid, España. Editorial Trotta.

Alcalde M. Cristina (2014). La mujer en la violencia. Pobreza, género y resistencia en el Perú. Lima, Perú. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Association for Women's Rights in Development L'Association pour les droits de la femme et le développement (2004). Derechos de las mujeres y cambio económico: Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica N° 9. Toronto, Canadá. Disponible en: [https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad - una herramienta para la justicia de genero y la justicia economica.pdf](https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf)

Banco Interamericano de Desarrollo (2001). Violencia doméstica: Intervenciones para su prevención y tratamiento. Refugios para mujeres en situación de violencia doméstica. Folleto 5. Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/publicacion/14278/violencia-domestica-intervenciones-para-su-prevencion-y-tratamiento-5-refugios>

Banco Interamericano de Desarrollo (2017). División de género y diversidad (SCL/GDI). Hogares de acogida para mujeres víctimas de la violencia íntima de pareja en Medellín, Colombia. Resultados de un estudio de caso cualitativo, 2014. Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/hogares-de-acogida-para-mujeres-victimas-de-la-violencia-intima-depareja-en-medellin-colombia>

Beaglehole; Bonita y Kjellstrom (2003). Epidemiología básica. Organización Panamericana de la Salud, Publicación Científica Uo. 551.

Benavente. R y Valdés B (2014). Políticas Públicas para la igualdad de género. Un aporte a la autonomía de las mujeres. Volumen 130. CEPAL. Naciones Unidas. Santiago de Chile. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/37226-politicas-publicas-la-igualdad-genero-un-aporte-la-autonomia-mujeres>

Borakievich Sandra (1999). Acerca de instituciones, grupos y géneros. Asesoría institucional a la Dirección de la Mujer (MCBA), cap. 4. En Ana María Fernández (Comp.), Instituciones Estalladas. Buenos Aires Argentina. Eudeba.

Burín Mabel (1998). Familia y subjetividad femenina: la madre y su hija adolescente, cap. VI. En Giberti Eva y Fernández Ana María. (Ed.), La mujer y la violencia invisible (pp.2015 -228). Buenos Aires; Argentina. Editorial Sudamericana.

Ciudad de Buenos Aires
<https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/mujer/hogares-y-centros-integrales-de-la-mujer/hogares>

Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, Dirección General de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil (2011). Protocolo de coordinación interinstitucional en violencia de género de la comunidad autónoma de la región de Murcia”, España. Disponible en:
[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=17796&IDTIPO=11&RASTRO=c1755\\$m25440](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=17796&IDTIPO=11&RASTRO=c1755$m25440)

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires (2016). Protocolo de articulación de la línea 144 Municipios Disponible en:
https://www.gba.gob.ar/file/descargas_144/Linea144_Protocolo.pdf

Coria Clara (1998). El dinero sexuado: una presencia invisible violencia y contraviolencia de la dependencia económica, cap. III. En Giberti Eva y Fernández Ana María. (Ed.), La mujer y la violencia invisible (pp.121-140). Buenos Aires; Argentina. Editorial Sudamericana.

Corina Rodríguez Enriquez y Pautassi (2016). Violencia contra las mujeres y políticas públicas. Implicancias fiscales y socioeconómicas. Serie Asuntos de género, volumen 137. CEPAL, Naciones Unidas. Santiago de Chile. Disponible en:
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/40483-violencia-mujeres-politicas-publicas-implicancias-fiscales-socioeconomicas>

Corte Suprema de Justicia de la Nación, Oficina de la Mujer, (2015). Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, Datos estadísticos del Poder Judicial sobre femicidios 2015. Disponible en:
<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

Corte Suprema de Justicia de la Nación, Oficina de la Mujer, (2016). Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, Datos estadísticos del Poder Judicial sobre femicidios 2016. Disponible en:
<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

Corte Suprema de Justicia de la Nación, Oficina de la Mujer, (2017). Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, Datos estadísticos del Poder Judicial sobre femicidios 2017. Disponible en:
<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

Corte Suprema de Justicia de la Nación, Oficina de la Mujer, (2018). Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, Datos estadísticos del Poder Judicial sobre femicidios 2018. Disponible en:
<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

Daich (2004). Los procedimientos judiciales en los casos de violencia familiar. En Tiscornia, (Comp) “Burocracias y violencia. Estudios de antropología Jurídica”. Buenos Aires. Antropofagia.

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Observatorio de Violencia de Género (2011). Violencia de Género y Políticas Públicas. Informe anual 2011. Disponible en:
<https://www.defensorba.org.ar/micrositios/bibliotecavirtual/publicaciones/informe-ovg-2011/download/Informe-Anual-OVG-2011-Monitoreo-de-Policas-Publicas-y-Violencia-de-Genero.pdf>

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Observatorio de Violencia de Género (2013). Monitoreo de políticas públicas y violencia de género. Informe 2013. Disponible en:
<https://www.defensorba.org.ar/micrositios/bibliotecavirtual/publicaciones/informe-ovg-2013/download/Informe-Anual-OVG-2013-Monitoreo-de-Policas-Publicas-y-Violencia-de-Genero.pdf>

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Observatorio de Violencia de Género (2015). Monitoreo de políticas públicas y violencia de género. Informe 2014-2015. Disponible en: <https://www.defensorba.org.ar/micrositios/bibliotecavirtual/publicaciones/informe-ovg-2014-2015/download/Informe-Anual-OVG-2014-2015-Monitoreo-de-Policas-Publicas-y-Violencia-de-Genero.pdf>

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Observatorio de Violencia de Género (2017). Violencia de Género y Violencia familiar en la provincia de Bs. As. Informe estadístico 2017. Disponible en: https://www.defensorba.org.ar/micrositios/ovg/pdfs/informe_ovg_2017_OUT_FINAL_SI.pdf

De Souza Minayo María Cecilia (Coord) (2005) Evaluación por Triangulación de Métodos. Abordajes de Programas Sociales. Buenos Aires, Argentina. Lugar Editorial.

De Souza Minayo María Cecilia (Org.) (2007) Investigación Social. Teoría, Método y Creatividad. Buenos Aires, Argentina. Lugar Editorial.

Dorola Evangelina (1998). La naturalización de los roles y la violencia invisible, cap. VI. En Giberti Eva y Fernández Ana María. (Ed.), La mujer y la violencia invisible (pp.191-200). Buenos Aires; Argentina. Editorial Sudamericana

Durán Sanabria, Vanessa (2014). Conviviendo por una vida sin violencia: Hogar compartido para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Costa Rica. A: Congreso Internacional de Vivienda Colectiva Sostenible. "I Congreso Internacional de Vivienda Colectiva Sostenible, Barcelona, 25, 26 y 27 de febrero de 2014". Barcelona: Máster Laboratorio de la Vivienda Sostenible del Siglo XXI, 2014, p. 412-417. ISBN978-84-16033-13-3. Disponible en: <https://upcommons.upc.edu/handle/2099/15387>

Emery y Trist (1960) Socio-technical Systems; revista Management Sciences Models and Techniques; vol. 2.

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2012). Más allá de la denuncia: Los desafíos del acceso a la justicia. Investigaciones de violencia contra las mujeres. Buenos Aires, Argentina.

Fernández Ana María (1998) La gestión de las fragilidades y resistencias femeninas en las relaciones de poder entre los géneros, cap. IV. En Giberti Eva y Fernández Ana María. (Ed.), La mujer y la violencia invisible (pp.141-169). Buenos Aires; Argentina. Editorial Sudamericana.

Foucault (1991) El juego de Michel Foucault, en Foucault, M. Saber y verdad, trad. Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría Madrid, España. Ediciones La Piqueta.

Fraser Nancy (2015) “Las fortunas del feminismo”, Del capitalismo gestionado por el Estado a la crisis neoliberal. Ecuador. Instituto de Altos Estudios Nacionales, La Universidad de Posgrado del Estado, Traficantes de sueños.

Giberti y Fernández (1998) Introducción. En Giberti Eva y Fernández Ana María. (Ed.), La mujer y la violencia invisible (pp.13-23). Buenos Aires; Argentina. Editorial Sudamericana.

Glasser y Strauss (1967) Contemporary dialogue. Newbury Park: SAGE.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, acompañado por Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2015). Resultados de la primera encuesta de percepción e incidencia sobre violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja en la Ciudad de Buenos Aires. Disponible en: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&aplicacion=APP187&cnl=15&opc=49&codcontenido=2463&plcontampl=43>

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, acompañado por Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2019). Resultados de la segunda encuesta de percepción e incidencia sobre violencia contra las mujeres. Análisis de la encuesta sobre la Situación de las Mujeres en la Ciudad de Buenos Aires. Disponible en: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&codcontenido=4161&plcontampl=43&aplicacion=app187&cnl=15&opc=49>

Gobierno de la Provincia de Córdoba. Ministerio de la Mujer. Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia. Disponible en: <https://polomujer.cba.gov.ar/centro-integral-varones/>

Grupo del Banco Mundial (2015). Women, Business and the Law 2016, base de datos. P. 140. Disponible en : <https://www.worldbank.org/en/events/2016/03/04/webinar-on-women-business-and-the-law-2016-getting-to-equal>

Hernández Assemat, José Enrique (2010). Los estudios de caso y el método comparativo: una estrategia en la investigación educativa. En V Foro de investigación educativa. CECYT 12-IPN. Disponible en: <https://www.repositoriodigital.ipn.mx/bitstream/123456789/3314/1/16.pdf>

Ileana Arduino (2014). La mala víctima. Anfibia. Universidad Nacional de San Martín. Disponible en: <http://revistaanfibia.com/ensayo/la-mala-victima/>

Instituto Austarino de la Mujer. Disponible en: <http://institutoasturianodelamujer.com/iam/violencia-de-genero/la-casa-malva/>

Instituto de Cultura Juan Gil- Albert de la Diputación de Alicante (2002). Las Casas De Acogida Para Mujeres Maltratadas Como Respuesta a un Problema De Salud Pública. ANA PAULA CID SANTOS. Universidad de Alicante. Este artículo es un resumen del trabajo “Casas de acogida en la provincia de Alicante. Contexto histórico e internacional”, pp. 69-77. Disponible en: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/6126/1/Feminismos_10_05.pdf

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2010). Censo 2010. República Argentina. Disponible en: <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-2-41-135>

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2015). El Registro Único de Casos de violencia contra la mujer (RUCVM), Jornadas de Trabajo. República Argentina Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CESCR/Shared%20Documents/ARG/INT_CESCR_ADR_ARG_26132_S.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos (2018). Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados estadísticos 2013-2017. República Argentina. Disponible en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm_03_18.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos (2019). Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Resultados estadísticos 2013-2018. República Argentina. Disponible en: https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm_03_19.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres (2018) Informe de Gestión. Argentina. Disponible en: www.argentina.gob.ar/inam

Instituto Nacional de las Mujeres (2011). Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos; México. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101219.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres, Observatorio Nacional de Violencia Contra las Mujeres (2015). Informe estadístico anual línea 144. Disponible en: www.argentina.gob.ar/inam

Instituto Nacional de las Mujeres, Observatorio Nacional de Violencia Contra las Mujeres. (2015) Informe, medidas preventivas urgentes en el marco de la ley N° 26485, Línea 144; Presentación, objetivos y funcionamiento de la línea 144. Disponible en: www.argentina.gob.ar/inam

Instituto Nacional de las Mujeres, Observatorio Nacional de Violencia Contra las Mujeres (2016). Informe estadístico anual de llamadas Línea 144 – Área De Asistencia Y Seguimiento. Disponible en: www.Argentina.Gob.Ar/Inam

Instituto Nacional de las Mujeres, Observatorio Nacional de Violencia Contra las Mujeres (2017). Informe estadístico de casos línea 144 período anual. Disponible en: www.argentina.gob.ar/inam

Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual. Disponible en: www.gba.gob.ar/derechoshumanos/subsecretar%C3%ADa_de_g%C3%A9nero_y_diversidad_sexual

Izquierdo María Jesús (1998). Los órdenes de la violencia: Especie, sexo y género. En Fisas, Vicenç (Ed.), El sexo de la violencia. Género y cultura de la violencia. Barcelona; España. Icaria editorial.

Izquierdo María Jesús (2007) Estructura y acción en la violencia de género. En María Dolors Molas Font (Ed.), Violencia deliberada. Las raíces de la violencia patriarcal. Barcelona, España. Icaria editorial.

Katz y Kahn (1966) The social psychology of organizations. New York. Wiley.

Laclau y Mouffe (1987). Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia. Madrid, España. Sigo XXI

Lagarde Marcela (2012). El feminismo en mi vida: Hitos, claves y topias. Instituto de las Mujeres del Gobierno Federal de México. México. Disponible en: <http://www.cotidianomujer.org.uy/sitio/pdf/ElFeminismoenmiVida.pdf>

Lamas Marta (1998). La violencia del sexismo. El mundo de la violencia. En Sánchez Vázquez Adolfo (Ed.) México. Facultad de Filosofía y Letras. UNAM, Fondo de Cultura Económica.

Laplanche y Pontalis (1983). Diccionario de Psicoanálisis, Ed. Labor, Barcelona.

Martínez y Guerra (1997). Síndrome de Burnout: el riesgo de ser profesional de ayuda. Revista Salud y Cambio. Año 6, Nro. 23.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina. Primera Edición 2015 y Segunda edición 2016. Violencias contra las mujeres Estudios en perspectiva. Disponible en: http://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/Violencias_mujeres.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación Argentina. Disponible en: <http://www.jus.gob.ar/atencion-al-ciudadano/guia-de-derivaciones/violencia-familiar.aspx>

Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires (2015). Informe de Femicidios. Registro penal de violencia familiar y de género. Disponible en: <https://www.mpba.gob.ar/>

Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires (2016). Informe de Femicidios. Registro penal de violencia familiar y de género. Disponible en: <https://www.mpba.gob.ar/>

Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires (2017). Informe de Femicidios. Procesos penales de violencia familiar y de género. Disponible en: <https://www.mpba.gob.ar/>

Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires (2018). Informe de Femicidios: Procesos penales de la violencia familiar y de género. Disponible en: <https://www.mpba.gov.ar/>

Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires (2019). Informe de Femicidios: Procesos penales de la violencia familiar y de género. Disponible en: <https://www.mpba.gov.ar/>

Modelo de atención en casas de acogida para mujeres que viven violencia. Cuatro años de trabajo colectivo a favor de una vida libre de violencias para las mujeres (2012), Quito-Ecuador. Graphus 290 2760. Disponible en: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/56224.pdf>

Monteros Obelar Silvina (2015) Interseccionalidad, Género Y Diversidad. Jornadas migración y empleo, Cruz Roja. Madrid, España.

Mouffe Chantal (1992). Feminismo, ciudadanía y política radical. Feminists Theorize the Polical. En Buther Judith y Scot Routledge Joan W.

Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las (2015). The World's Women 2015, Trends and Statistics, p. 159. Disponible en: <https://unstats.un.org/unsd/gender/worldswomen.html>.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2014). Global Study on Homicide 2013 (p. 14). Viena, Alemania. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf

Organización Casa del Encuentro; Observatorio de Femicidios en Argentina Adriana Zambrano (s.f). Informe de investigación de femicidios en Argentina, desde año 2008 a 2017. Disponible en: <http://www.lacasadelencontro.org/descargas/femicidios-10-anios.pdf>

Organización Mundial de la Salud, Departamento de Salud Reproductiva e Investigación, Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres, Consejo Sudafricano de Investigaciones Médicas (2013). Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud, p. 2. Disponible en : <https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9789241564625/es/>

Organización Mundial de la Saud (2017). Violencia contra la mujer. <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

Organización Mundial de la Salud (2012). Primera ayuda psicológica: Guía para trabajadores de campo. Disponible en: https://www.who.int/mental_health/publications/guide_field_workers/es/

Organización Panamericana de la Salud, Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (2003). Informe mundial sobre la violencia y la salud, NW Washington, D.C., E.U.A. Disponible en:

<https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/725/9275315884.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud (2002) El informe mundial sobre la violencia y la salud: Resumen. Washington, D.C. Disponible en: https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

Organización Panamericana de la Salud (2013). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Washington, DC. Disponible en: https://www.who.int/reproductivehealth/topics/violence/vaw_series/es/

Organización Panamericana de la Salud (2013). Violencia contra la mujer, en América Latina y El Caribe. Análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países., Washington. Disponible en: https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=evidencia-7732&alias=29742-violencia-contramujeres-america-latina-caribe-analisis-comparativo-datos-poblacionales-12-paises-2012-742&Itemid=270&lang=es

Organización de Naciones Unidas. Campaña UNETE para poner fin a la violencia hacia las mujeres. Hoja Informativa. Disponible en: <http://www.onu.org.ar/campanas/en-argentina/unete/>

Organización de Naciones Unidas (2011) Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. El salto de la autonomía de los márgenes al centro. Informe 2011, Documentos de Proyecto, N° 436 (LC/W.436), Santiago. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/3931-observatorio-igualdad-genero-america-latina-caribe-oig-informe-anual-2011-salto>

Organización de Naciones Unidas (2015) Informe regional sobre el examen y la evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigesimotercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000) en los países de América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://oig.cepal.org/es/documentos/informe-regional-examen-la-evaluacion-la-declaracion-la-plataforma-accion-beijing>

Organización de Naciones Unidas (2016). Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible. XIII Conferencia Internacional sobre la mujer de América Latina y el Caribe Montevideo 25 a 28 de octubre del 2016. Diciembre del 2016, Santiago. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40633-autonomia-mujeres-igualdad-la-agenda-desarrollo-sostenible>

Organización de Naciones Unidas (2017). Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo. Santiago. Disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes_de_igualdad_de_genero_en_america_latina_y_el_caribe_mapas_de_ruta_para_el_desarrollo.pdf

Organización de Naciones Unidas (2018) Mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe. Deudas de igualdad. Santiago de Chile. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/43746-mujeres-afrodescendientes-america-latina-caribe-deudas-igualdad>

Pautassi Laura (2007). La articulación entre políticas públicas y derechos, vínculos difusos. En Erazo Ximena. (Coor.), Políticas Públicas para un Estado social de derechos. El paradigma de los derechos universales (pp.89-116). España. LOM.

Pautassi Laura (2020). La emergencia del cuidado en los ámbitos locales: múltiples configuraciones. Segunda parte El cuidado en la agenda social. En Pautassi Laura, La agenda emergente de las políticas sociales. Movilidad urbana, cuidado y violencias de género. Buenos Aires, Argentina. Editorial Biblos.

Pitch, Tamar (2014). La violencia contra las mujeres y sus usos políticos. En Suárez Francisco (Ed.), Anales de la Cátedra, N°48, (pp. 19-29). Perugia, Italia.

Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) 2018-2020 (2018) Instituto Nacional de las Mujeres, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de La Violencia Contra las Mujeres 2017-2019 (2016). Consejo Nacional de las Mujeres, Argentina

Presidencia de la Nación Argentina (s.f). Informe de la República Argentina III Informe periódico (septiembre de 1993- agosto de 1996). Disponible en: www.Argentina.Gob.Ar/Legislacion.

Sagot, Montserrat (2000). La ruta crítica de las mujeres afectadas por violencia intrafamiliar en América Latina. Estudio de casos en diez países. OPS/OMS. Programa Mujer, Salud y Desarrollo. Belice; Bolivia; Costa Rica; Ecuador, El Salvador; Guatemala; Honduras; Nicaragua; Panamá, Perú.

Samaja, Juan (1993). Epistemología y Metodología. Elementos para una teoría de la investigación científica. Buenos Aires, Argentina. Eudeba.

San Martín (19896). Epidemiología teórica, investigación, practica. Madrid, Díaz de Santos.

Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires (2016). Acompañantes en red. Anexo 3.

Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires (2016). Mesas Locales Intersectoriales. Anexo 1. Disponible en: https://www.gba.gob.ar/file/descargas_144/Anexo1_Mesas%20Locales%20Intersectoriales.pdf

Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires (2016). Protocolo de intervención para solicitudes de ingreso a la red de hogares de protección integral.

Secretaría de Derechos Humanos, Provincia de Buenos Aires (2016). Red de Hogares de Protección Integral (Anexo 2). Disponible en: https://www.gba.gob.ar/file/descargas_144/Anexo2_Red%20de%20Hogares.pdf

Secretaría de Derechos Humanos, Provincia de Buenos Aires (2016). Sistema Integrado Provincial para el Abordaje de la Violencia Familiar y de Género. Disponible en: https://www.gba.gob.ar/file/descargas_144/SIP%20Cuadernillo.pdf

Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires (2017). Informe de Gestión 2017.
https://www.gba.gob.ar/derechoshumanos/noticias/informe_de_gesti%C3%B3n_2017

Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual. Informe de Gestión 2015-2019.

Segato Rita Laura (2003). La argamasa Jerárquica: Violencia moral; reproducción del mundo y la eficacia simbólica del derecho. Serie Antropología N° 332, Brasilia.

Sehmukler Beatriz (1998). El rol materno y la politización de la familia, cap. VIII. En Giberti Eva y Fernández Ana María. (Ed.), La mujer y la violencia invisible (pp.201-2013). Buenos Aires; Argentina. Editorial Sudamericana.

Tallarico Valeria y Di Marco (2020). Dispositivos de albergue para la atención de mujeres en situación de violencia de género. Tercera parte: respuestas estatales a la violencia. En Pautassi Laura (Ed.) La agenda emergente de las políticas sociales. Movilidad urbana, cuidado y violencias de género. Buenos Aires, Argentina. Editorial Biblos.

Teodori Claudia Elisabet (2016). A los Saltos buscando el Cielo: Trayectorias de mujeres en situación de violencia familiar. Buenos Aires, Argentina. Editorial Biblos. Segunda Edición.

Tolan PH, Guerra NG (1994). Prevention of juvenile delinquency: current status and issues. Journal of Applied and Preventive Psychology.

Trist y Bramforth (1951). Some social and psychological consequences of the longwall method of coal getting. An Examination of the Psychological Situation and Defences of a Work Group in Relation to the Social Structure and Technological Content of the Work System

Tussen Ruimte y Zaida Muxí (2004). Disponible en: <http://www.tussen-ruimte.nl/content/D%20Downloads/Casas%20de%20acogida%202005.pdf>

Velázquez, Susana (2003). Violencias Cotidianas, Violencia de Género. Buenos Aires, Argentina. Editorial Paidós.

Vicente y Voria (2016). ¿Protegidas o desprotegidas? La integridad de las mujeres en relación a las medidas de protección urgentes establecidas por la ley 26.485 en Argentina. *Studia Politicae* de la Universidad Católica de Córdoba N°39 (pp. 65-93). Córdoba; Argentina.

Voria María Andrea (2014). Géneros contingentes. Luchas por el reconocimiento en contextos de crisis social. Tesis Doctoral. Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Políticas y de Sociología, Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona.

Young, Iris (2000). *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid: Ediciones Cátedra.

Zaldúa (2011). *Epistemes y prácticas de psicología preventiva*. Eudeba. Argentina.

Zaldúa, Lenta y Longo (Coord.) (2020). *Territorios de precarización, feminismos y políticas del cuidado*. Editorial Teseo.

Zaldúa y Lodieu (2001). El burnout: la salud de los trabajadores. En *Investigaciones en Psicología*.

Zaldúa, Sopransi y Veloso (2004). La praxis psicosocial comunitaria en salud, los movimientos sociales y la participación. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires, Secretaría de Investigaciones, XII Anuario de Investigaciones.

Marco Normativo.

Consensos; Convenciones y Declaraciones.

Conferencia mundial para el examen y la evaluación de los logros del decenio de las naciones unidas para la mujer: Igualdad, desarrollo y paz (1985). Organización Naciones Unidas.

Consenso de Brasilia, XI Conferencia regional de sobre la mujer en América Latina y El Caribe. (2010) Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Consenso de Quito, X Conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe (2007). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Ecuador.

Consenso de Santo Domingo, XI Conferencia regional sobre la mujer en América Latina y el Caribe (2013). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994). Organización de los Estados Americanos, Belem Do Pará, Brasil.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979). Organización Naciones Unidas.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW (2010) Informe Argentina.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW (2016) Informe Argentina.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW (1989). Recomendaciones General N° 12.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW (1992). Recomendaciones General N°19.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW (2017). Recomendaciones General N°35.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1999). Protocolo Facultativo.

Cuarta conferencia internacional sobre población y desarrollo (1993). Organización de Naciones Unidas, El Cairo.

Cuarta conferencia mundial sobre la mujer (1994). Organización Naciones Unidas, Beijing.

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993) Organización Naciones Unidas.

Declaración universal de los derechos humanos (1948). Organización Naciones Unidas.

Declaración y programa de acción, conferencia mundial de derechos humanos (1993). Organización Naciones Unidas, Viena.

Primera conferencia mundial sobre la mujer (1975). Organización Naciones Unidas, México.

Proyecto de Declaración S-2436 (2017). Senado de la Nación Argentina.

Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer (1980). Organización Naciones Unidas, México.

Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe (2015). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), México.

Decretos y Resoluciones.

Decreto Nacional 235 (1996), Reglamentación Ley N° 24.417. Poder Ejecutivo Nación Argentina.

Decreto Nacional 326 (2010) Establece que el Consejo Nacional de la Mujer pasará a denominarse Consejo Nacional de las Mujeres. Poder Ejecutivo de la Nación Argentina.

Decreto Nacional 1000 (2017) creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) Poder Ejecutivo de la Nación Argentina.

Decreto Nacional 1011 (2010) Reglamentación Ley de Protección Integral a las mujeres, N° 26.485. Poder Ejecutivo de la Nación Argentina.

Decreto Nacional 1.426 (1992) Creación del Concejo Nacional de la Mujer. Poder Ejecutivo de la Nación Argentina.

Decreto Provincial 2.875 (2005) Reglamentación Ley provincial 12569 de Violencia Familiar. Poder ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Declaración Nacional 5144 (1995). Campaña Nacional de difusión en relación a la violencia familiar, Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Resolución Provincial 403 (2016). Crea la Red Provincial de Hogares de Protección Integral y el Sistema Integrado Provincial (SIP) en el ámbito de la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual de la Secretaría de Derechos Humanos (Violencia Familiar y de Género). Poder Ejecutivo De La Provincia De Buenos Aires, Argentina.

Decreto Provincial 686 (2016) Aprueba la estructura de la secretaría de derechos humanos. Artículo 8. Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Decreto Provincial 806 (2007) y Resolución N° 137/08, Creación del Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Decreto Provincial EX-2018-573755-GDEBA-DTAYLSDH (2018). Estructura Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Decreto Provincial 580 (2019) Designa como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.134, al Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos o el que en el futuro pudiera remplazarlo. Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Leyes Nacionales y Provinciales.

Ley Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1.688 (2005) Prevención de la violencia familiar y doméstica. Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Ley Nacional 23.179 (2009) Convención para la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Ley Nacional 24.417 (1994) Protección contra la Violencia Familiar. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Ley Nacional 24.576 (1995) Contrato de trabajo. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Ley Nacional 24.632 (1996), Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención Belem Do Pará. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Ley Nacional 25.673 (2002), Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Ley Nacional 25.929 (2004), Derechos de padres, madres e hijos e hijas durante el proceso de nacimiento o Ley de “Parto Humanizado”. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Ley Nacional 26.150 (2006) Programa nacional de educación sexual integral. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Ley Nacional 26.485 (2009) Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Ley Nacional 26.791 (2012) Código Penal, Modificaciones. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Ley Nacional 27.452 (2018) Reparación económica para hijas/os menores de edad víctimas colaterales de femicidio. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Ley Nacional 27.499 (2019) “Ley Micaela” de Capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Ley Provincial 12.569 (2001) Violencia Familiar. Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Ley Provincial 14.509 (2013). Modificatoria Ley Provincial 12.569 Violencia Familiar. Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Ley Provincial 15.134 (2019). Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Anexo

Tabla de Entrevistas

°	Nombre	Función/Cargo	Profesión	Municipio	Fecha de Entrevista
	María	Responsable Área Mujeres	Lic. en Psicología	A	Junio del 2019
	Lucía	Trabajo Social	Lic. en Trabajo Social	A	Junio del 2019
	Ana	Trabajo Social	Lic. en Trabajo Social	A	Julio 2019
	Paula	Operadora/acompañante judicial	-----	A	Agosto 2019
	Valentina	Psicóloga	Lic. en Psicología	A	Agosto 2019
	Catalina	Operadora/acompañante judicial	-----	A	Agosto 2019
	Helen	Responsable general Área Mujeres	Lic. en Psicología	A	Agosto 2019
	Carmen	Abogada	Abogada	B	Septiembre 2019
	Cecilia	Psicóloga	Lic. en Psicología	B	Septiembre 2019
0	Victoria	Trabajo Social	Lic. en Trabajo Social	B	Septiembre 2019
1	Patricia	Operadora	-----	B	Septiembre 2019
2	Natalia	Acompañante judicial	Promotora de salud.	B	Septiembre 2019
3	Romina	Ex responsable Área Mujeres	Abogada	B	Octubre 2019
4	Dolores	Ex funcionaria del ex Consejo Nacional de las Mujeres (2012-2015).	Lic. en ciencias políticas. Prof. de historia	Ex Consejo Nacional, luego ex Instituto Nacional de Mujeres.	Agosto 2019
5	Juana	Ex Funcionaria del Ex Consejo Nacional de las Mujeres (2012-2015).	Lic. en Trabajo Social	Ex Consejo Nacional, luego ex Instituto Nacional de Mujeres.	Agosto 2019

6	Laura y Rosa	Ex Funcionarias de la ex Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. (2017-2018)	Laura. Lic. en Psicología Rosa Lic. en ciencias políticas.	Ex Subsecretaría de Género y Diversidad. Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. luego ex Instituto Provincial de Género y Diversidad.	Septiembre 2019
---	--------------	--	---	---	-----------------

Tabla 1: Variación en los tipos de violencia

Tipos de Violencia	Año 2017	Año 2018	Variación
Física	71.32	69.84	-2.08
Psicológica	93.34	94.10	0.81
Sexual	9.69	10.90	12.49
Simbólica	39.79	41.26	3.69
Económica y Patrimonial	27.21	29.04	6.73

Fuente: Informe de Gestión (2018)⁶² ex INAM.

Tabla 2: Modalidades de violencia

Modalidades de Violencia	Año 2017	Año 2018	Variación
Doméstica	77.5	81.94	5.70
Institucional	2.33	1.54	-33.61
Laboral	1.08	1.20	11.24
Contra la libertad reproductiva	0.59	0.43	-26.59
Obstétrica	0.11	0.07	-34.71
Mediática	0.11	0.08	-31.58

Fuente: Informe de Gestión (2018) ex INAM.

⁶² Si bien el informe de INAM (2018) no lo especifica, puede hacerse la presunción de que las sumas de los tipos de violencia en cada año correspondiente no dan por resultado el 100%, debido a que las mujeres padecen diferentes tipos de violencia a la vez, siendo la violencia psicológica y física las que más se ejercen.

Tabla 3: Tipo de arma o modalidad en procesos penales por femicidios Año 2017

Tipo de arma o modalidad en procesos penales por femicidios Año 2017		
Tipo de arma o modalidad	Procesos penales	% Procesos penales / Total Provincial
Arma de fuego	27	29,3%
Arma blanca	26	28,3%
Fuerza física	19	20,7%
Arma impropia	13	14,1%
Fuego	6	6,5%
Indeterminada	1	1,1%
Total Provincial	92	100%

Fuente: Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires (2017)63

Tabla 4: Fondo de Emergencia. Datos del año 2018-2019

	2018	2019	Total
Cantidad de tarjetas emitidas	69	27	96
Cantidad de fondos entregados	154	290	444
Monto total entregado	671.656;38	1.579.274;53	2.250.930

Fuente: Informe de Gestión 2015- 2019, ex Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual, Secretaría de Derechos Humanos.

Tabla 5: Datos de Línea 144.

Diciembre 2015	Noviembre 2016	Mayo 2017
Atención telefónica (Programa AVM) 15 operadoras que tenían pase en comisión del 911 del Ministerio de Seguridad y un equipo de seguimiento de ocho profesionales. Se accedía a través del 0800-555-0137 o del 136 y de las 11.000 llamadas que se recibían por mes, se atendían 6.300 llamadas (dato enero-octubre de 2016).	Se unificó a través de la Línea 144 provincial en la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos. Las operadoras del AVM pasaron a cumplir tareas de coordinación o seguimiento) y se contrataron 52 operadoras.	Se contrató para la línea 114 provincial, a 18 operadoras conformando un equipo de 70 organizadas en ocho turnos.

Fuente: Informe de Gestión 2017 de la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, ex Subsecretaria de Género y Diversidad Sexual.

63 Informe de femicidios. Procesos Penales de violencia familiar y de género.

Tabla 6: Características esperables para un refugio

Áreas de atención	
Psico-afectiva	Mujeres: actividades terapéuticas (individual y grupal). Niños/as: espacios de procesos de construcción de respeto, libertad y elaboración de lo atravesado.
Salud	Garantizar la atención en salud a las mujeres, niños/as, (atención interna y/o articulación con el área de salud). Facilitar el acceso, ofrecer servicios de emergencia, generar auto responsabilidad en relación a la propia salud y trabajar la salud sexual responsable y reproductiva.
Legal	Facilitar y acompañar en el acceso a la justicia y defensa de sus derechos. Representarlas en trámites brindándoles información, capacitación y organización (denuncias, pensión, alimentación, divorcio, patria potestad, regularización de documentación, patrimonio, etc.).
Asistencia social	Fortalecimiento de la red vincular, orientación de programas. Coordinación interinstitucional e interdisciplinaria, espacios de capacitación en inserción laboral y/o capacitación laboral en actividades productivas. En cuanto a niños/as: generar espacios de recreación y educación. Seguimiento de la mujer una vez egresada, acompañarla en su proyecto de vida, a través de visitas; llamadas; reuniones, etc. Este período se recomienda un tiempo de seis meses.
Administración y logística	Organización: asignación de roles, listado de necesidades, registro de salidas, canalización de emergencias, contacto del equipo, acompañamientos, apoyo en horarios nocturnos, etc.). Trabajo de administración, abastecimiento y mantenimiento.

Normas y procedimientos (Criterios)	
Ingreso	Se admiten mujeres en situaciones de violencia crítica con sus hijos/as. No se admiten mujeres con problemas de salud mental graves (adicciones o psiquiátricas), que perjudiquen la convivencia. Los hijos varones, se admiten menores de 16 años, previa entrevista de evaluación de riesgo. Informar a la mujer sobre el reglamento del refugio, su funcionamiento y firma del documento, aceptando también el ingreso voluntario. El equipo de profesionales trabajará en planificar el egreso a partir del ingreso.
Tiempo de permanencia y egresos	El promedio de permanencia es de entre 60 a 90 días, teniendo en cuenta las necesidades de la mujer, de sus hijos/as, los recursos para su re inserción social, red familiar y comunitaria. Evaluando el plan de egreso y su proceso, la presencia o no de medidas protección judicial, siendo el equipo técnico quien puede re evaluar el plan de egreso según las necesidades.
Seguridad	Mantener la confidencialidad de la ubicación del lugar (teniendo en cuenta el compromiso de confidencialidad de las mujeres, control de llamadas telefónicas y no admitiendo visitas).

	En las salidas de las mujeres para tramites deben ser acompañadas por personal del refugio y limitadas.
Sistema de referencia de casos	Se referencia desde organizaciones; policía; fiscalía; hospitales; líneas telefónicas de emergencia; etc., con una ficha de referencia y compartiendo con las organizaciones los criterios de riesgo, remisiones y egresos.
Monitoreo	Para el ingreso, permanencia y egreso se realizan entrevistas, fichas de registro, informes de seguimiento y expediente. La información debería comprender: proceso de reflexión de la mujer; conocimiento de sus derechos; información sobre oportunidades y mecanismos de reintegración social (legales; salud; laborales; oportunidades de vivienda; etc.). Fortalecimiento que conlleve a nuevas actitudes hacia el cuidado personal, uso del tiempo, decisiones sobre su salud sexual y reproductiva y salud en general. Vinculaciones interpersonales (hijos/as) y la valoración del refugio.
Política de personal	Equipo interdisciplinario y equipo de apoyo en constante formación. Mínimo dos asistentes técnicas sanitarias, una psicóloga, una asistente social, médica, abogada y otro personal de asistencia (psicóloga infantil y educadora), personal de seguridad (365 días). El perfil básico incluye: sensibilidad a la violencia contra las mujeres; trabajo en equipo; introspección; poner límites; actitud abierta; identificación con la misión y proceso de capacitación. Capacitación: ciclo de la violencia; tipos de violencia; magnitud; causas; consecuencias y alternativas; síndrome de la mujer maltratada; resolución de conflictos y relaciones intrafamiliares; equidad; perspectiva de género; aspectos legales relacionados con los derechos de la mujer; propuesta de métodos de intervención y contención emocional básica; salud sexual y reproductiva; maltrato infantil y abuso sexual.
Personal voluntario	Monitorear (estudiantes en prácticas, ex usuarias y otras personas de la comunidad) y ofrecer contención. Se recomienda que las mujeres sobrevivientes de violencia doméstica sean educadoras y promotoras sociales y convertirlas en recursos potenciales del equipo.
Requisitos de habitabilidad	Un cuarto por familia; un cuarto para personal nocturno; un espacio para la convivencia; otro para talleres y otro para el trabajo con niños/as. Un espacio para atención individual; dos oficinas; una cocina y un comedor. Un baño por cada dos grupos familiares; un patio; un cuarto para lavado y tendido; una despensa para alimentos; una bodega para materiales y equipamiento.
Sostenibilidad financiera	Financiación pública, pero también apoyo del sector privado, ingresos comunitarios, que permitan un sostenimiento propio.
Redes	El trabajo en red permite: movilización y optimización de recursos de la comunidad; visualización y sensibilización del tema y la participación; construcción de conocimientos; intercambio de experiencias y unificación de criterios. Para lograr el trabajo en red se requiere: claridad de objetivos; intereses; necesidades; aportes y compromisos. Democracia y resolución de los conflictos; mecanismos de funcionamiento establecidos; planes de trabajo concretos; espacio para análisis y reflexión; apoyo a la articulación con redes de distintos niveles (local e internacional), presupuesto asignado a la red, recursos para comunicación, publicaciones, personal y posibles proyectos de la red. <u>Si el Estado no es presente:</u> la Red de Refugios puede proveer: atención integral; planificación presupuestaria; seguridad, sistemas de referencia; equipamiento ocupacional; aval para financiamiento.

	<u>Si el Estado está presente:</u> es posible una red de operadores del sistema de justicia, servicios de salud, policía, organizaciones de mujeres, refugios y otros servicios de protección social, escuelas, organizaciones de la comunidad, etc. Puede garantizar: la integridad de la atención en la ruta crítica; sistema de referencias (salud; justicia; seguridad pública; alcaldía; medicina; legal; albergue; educación; ONG, etc.); gratuidad del servicio; ingresos para las mujeres; seguridad (protección policial; delegación para las comunicaciones con el agresor; seguimiento y cumplimiento de las medidas de protección); opciones de vivienda; apoyo para modificaciones en las sentencias judiciales; medidas de exclusión para el agresor; apoyo comunitario de emergencia y posterior al egreso, restablecimiento de la red vincular, acción educativa hacia la población.
--	---

Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo (2001).